

SAN BENITO COUNTY POLYTECHNIC ACADEMY

PETICIÓN DE ESCUELA CHÁRTER POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS
1 DE JULIO, 2024 – 30 DE JUNIO, 2029

PRESENTADO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE SAN
BENITO
Junio 2023

Tabla de Contenidos

<i>Afirmaciones y declaración</i>	6
<i>Introducción</i>	9
<i>Justificación para el beneficio para todo el Condado: Determinaciones requeridas</i>	12
<i>Unidad 1: Programa educativo</i>	22
Visión	22
Misión	23
Estudiantes a ser atendidos	23
Lo que significa ser una persona educada en el siglo 21	29
Cómo se produce mejor el aprendizaje	31
El modelo de la San Benito County Polytechnic Academy	32
Innovación 1: Abordar los desafíos motivacionales estableciendo y manteniendo una cultura de excelencia y apoyo.	32
Innovación 2: Abordar los desafíos de aprendizaje a través de la aceleración académica y las prácticas de instrucción emparejadas con los estudiantes.	34
Requisitos para la graduación y curso de estudio	35
Transferibilidad y acreditación del curso	39
Prácticas de instrucción flexibles.....	39
Innovación 3: Abordar los desafíos motivacionales a través de trayectorias de la industria rigurosas con recompensas inmediatas para los estudiantes	46
Capacitación en habilidades duraderas.....	46
Ciencia y Tecnología Agrícola	48
Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario	49
Ciencias de la Salud	49
Transición a actividades postsecundarias	50
Asociaciones postsecundarias y de la industria	51
Sirviendo a estudiantes con discapacidades, incluyendo educación especial y Sección 504 (Servicios bajo la “IDEA” como escuela pública de SBCOE de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación)	53
Plan para estudiantes que está aprendiendo inglés	63
Plan para otros estudiantes con necesidades especiales	67
Objetivos y acciones para lograr las prioridades del Estado	68
<i>Unidades 2 y 3: Resultados medibles de los alumnos y métodos mediante los cuales se medirán los resultados de los estudiantes</i>	69
Objetivos y acciones para lograr las prioridades estatales	70
Objetivos, evidencia y resultados formativos medibles de los estudiantes	88
<i>Unidad 4: Instalaciones</i>	93
<i>Unidad 5: Estructura de gobernanza</i>	94

Junta Directiva	94
Puestos del personal escolar.....	97
Participación de los padres/tutores	97
Comunicación escolar, boletines informativos y redes sociales	97
Unidad 6: Cualificaciones de los empleados	99
Cualificaciones de los empleados de la escuela	99
Cualificaciones del personal directivo	100
Director ejecutivo	100
Director / Director de la escuela	101
Personal docente.....	104
Personal de orientación	105
Personal de apoyo.....	105
Unidad 7: Salud y seguridad	110
Unidad 8: Equilibrio de la población estudiantil	116
Unidad 9: Auditoría financiera anual independiente.....	118
Unidad 10: Procedimientos de suspensión y expulsión	119
Política de la escuela	122
Procedimientos	123
Unidad 11: Sistema de jubilación	143
Unidad 12: Resolución de conflictos.....	144
Unidad 13: Políticas y procedimientos de admisión	146
Unidad 14: Alternativas de asistencia a una escuela pública.....	149
Unidad 15: Derecho del empleado a regresar a su puesto de trabajo.....	150
Unidad 16: Procedimientos de cierre de centros escolares	151
Disposiciones varias de la petición.....	153
A. Presupuestos e informes financieros	153
B. Seguro.....	154
C. Servicios administrativos.....	154
D. Posibles efectos de la responsabilidad civil.....	155
Anexo A: Presupuesto.....	157
Anexo B: Acta constitutiva.....	161
Anexo C: Código de conflicto de intereses	163
Puestos designados	165
Categorías de divulgación	166

Anexo D: Estatutos de la Junta Directiva.....167
Anexo E: Estado de la sociedad sin fines de lucro181
Anexo H: Biografías de la Junta Directiva184
 Ariel Hurtado, presidente de la Junta Directiva.....184
 Armando Barragan185
 Margaret D’Arrigo186
Anexo I: Biografía del Director Ejecutivo.....187
Anexo J: Calendario propuesto para 2024-25.....190
Anexo K: Firmas de las peticiones192

San Benito County Polytechnic Academy (Academia Politécnica del Condado de San Benito)

Krystal Lomanto, Superintendente
Oficina de Educación del Condado de San Benito
460 Fifth Street
Hollister, California 95023

Re: Petición de Escuela Chárter de la San Benito County Polytechnic Academy a la Junta de Educación del Condado de San Benito

Estimado Superintendente Lomanto:

La San Benito County Polytechnic Academy presenta respetuosamente su Petición de Escuela Chárter a la Junta de Educación del Condado de San Benito.

Esperamos trabajar con usted y la Junta de Educación del Condado de San Benito durante la consideración de la Petición de Escuela Chárter. No dude en ponerse en contacto conmigo en ariel@edfoundationca.org o (831) 204-1375 si tiene alguna pregunta.

Sinceramente,

Dr. Ariel Hurtado, MD
Padre y peticionario principal
Presidente, Polytechnic Academy

Polytechnic Academy – P.O. Box 300, Hollister, CA 95024
ariel@edfoundationca.org – (831) 204-1375

CERTIFICACIÓN DE PETICIÓN DE ESCUELA CHÁRTER COMPLETA

Sección 47605.6(b) del Código de Educación

Una Petición de Escuela Chárter se considera recibida por la junta de educación del condado cuando el peticionario presenta una petición a la oficina de educación del condado, junto con una certificación firmada de que el peticionario considera que la petición está completa. La siguiente certificación se presenta de conformidad con la Sección 47605.6 (b) del Código de Educación.

A más tardar 60 días después de recibir una petición, la junta de educación del condado celebrará una audiencia pública sobre las disposiciones de la carta constitutiva de escuela chárter, momento en el cual la junta de educación del condado considerará el nivel de apoyo a la petición por parte de maestros, padres y tutores, y los distritos escolares donde el peticionario de la escuela chárter propone colocar las instalaciones escolares. Después de la revisión de la petición y la audiencia pública, la junta de educación del condado otorgará o denegará la carta constitutiva de escuela chárter dentro de los 90 días posteriores a la recepción de la petición, estableciendo que, sin embargo, la fecha puede extenderse por 30 días adicionales si ambas partes están de acuerdo con la extensión.

- Fecha de presentación:
- Fecha límite para la audiencia pública:
- Fecha límite para conceder o denegar la petición de escuela chárter:

Certificación

Al firmar a continuación, certifico lo siguiente:

1. Que soy el representante autorizado de la San Benito County Polytechnic Academy, y que soy competente y calificado para certificar los hechos en este documento;
2. Que, como representante autorizado, tengo conocimiento personal de los hechos que forman la base de esta certificación;
3. Que hago esta certificación para los propósitos de la Sección 47605.6(b) del Código de Educación solamente; y
4. Que considero que la petición de escuela chárter está completa.

Nombre: Dr. Ariel Hurtado, MD, Peticionario Principal

Firma:

Fecha:

Nombre de la escuela: San Benito County Polytechnic Academy

Afirmaciones y declaración

Como peticionario principal autorizado, yo, el Dr. Ariel Hurtado, certifico por la presente que la información presentada en esta petición para que una escuela chárter pública de beneficio para todo el Condado de California se llame San Benito County Polytechnic Academy (“Chárter del Condado de San Benito”, “Polytechnic Academy” o la “Escuela Chárter”), operada por la Polytechnic Academy, presentada a la Junta de Educación del Condado de San Benito (“SBCBOE” o la “Junta del Condado”), con la supervisión de la Oficina de Educación del Condado de San Benito (“SBCOE”, por sus siglas en inglés) (colectivamente referidos en este documento como el “Condado”) y estará ubicada en uno o más sitios en todo el Condado de San Benito, es fiel a mi leal saber y entender; También certifico que esta petición no constituye la conversión de una escuela privada al estatus de escuela pública chárter; y además, entiendo que si se le otorga una carta constitutiva de escuela chárter, la Escuela Chárter seguirá todas y cada una de las leyes y regulaciones federales, estatales y locales que se aplican a la Escuela Chárter, incluidas, entre otras:

- La Escuela Chárter cumplirá con todos los estándares estatales y llevará a cabo las evaluaciones estudiantiles requeridas, de conformidad con la Sección 60605 del Código de Educación y cualquier otro estándar estatal autorizado en la ley, o evaluaciones estudiantiles aplicables a estudiantes en escuelas públicas no chárter. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(d)(1)]
- La Polytechnic Academy declara que se considerará el empleador de escuela pública exclusivo de los empleados de la Chárter del Condado de San Benito para los fines de la Ley de Relaciones Educativas de Empleo. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6 (b) (6)]
- La Escuela Chárter no será sectaria en sus programas, políticas de admisión, prácticas de empleo y todas las demás operaciones. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(e)(1)]
- La Escuela Chárter no cobrará matrícula. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(e)(1)]
- La Escuela Chárter admitirá a todos los estudiantes que deseen asistir a la Escuela Chárter a menos que la Escuela Chárter reciba un mayor número de solicitudes que los espacios para estudiantes disponibles, en cuyo caso realizará un sorteo público al azar para determinar la admisión. Excepto según lo requerido por la Sección 47605.6(e)(2) del Código de Educación, la admisión a la Escuela Chárter no se determinará de acuerdo con el lugar de residencia del estudiante o del padre o tutor legal de ese estudiante dentro del Estado. Se dará preferencia en el sorteo público al azar según lo requerido por la Sección 47605.6(e)(2)(B)(i)-(iv) del Código de Educación. En el caso de un sorteo, la autoridad de la escuela chárter hará esfuerzos razonables para acomodar el crecimiento de la Escuela Chárter de acuerdo con la Sección 47605.6(e)(2)(C) del Código de Educación. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(e)(2)(A)-(C)]
- La Escuela Chárter no discriminará sobre la base de las características enumeradas en la Sección 220 del Código de Educación (discapacidad real o percibida, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica contenida en la definición de crímenes de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal, incluyendo estatus migratorio, o asociación con un individuo que tenga alguna de las características antes mencionadas). [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(e)(1)]
- La Escuela Chárter se adherirá a todas las disposiciones de la ley federal relacionadas con los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”), el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA”, por sus siglas en inglés) y la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 (“IDEA”, por sus siglas en inglés).
- La Escuela Chárter cumplirá con todos los requisitos de empleo establecidos en las disposiciones aplicables de la ley, incluidas, entre otras, las credenciales, según sea necesario. [Ref. Título 5 Código de Regulaciones de California, Sección 11967.5.1(f)(5)(C)]
- La Escuela Chárter se asegurará de que los maestros de la Escuela Chárter tengan el certificado,

permiso u otro documento requerido de la Comisión de Acreditación de Maestros para la asignación certificada del maestro. La Escuela Chárter puede usar opciones de asignación locales autorizadas por los estatutos y regulaciones con el propósito de asignar legalmente maestros certificados de la misma manera que una junta directiva de un distrito escolar. [Ref. Código de Educación Secciones 47605.6(l) y 47605.4(a)]

- La Escuela Chárter mantendrá en todo momento toda la cobertura de seguro necesaria y apropiada.
- La Escuela Chárter deberá, para cada año fiscal, ofrecer como mínimo, el número de minutos de instrucción por nivel de grado según lo requerido por la Sección 47612.5(a)(1)(A)-(D) del Código de Educación.
- Si un alumno es expulsado o abandona la Escuela Chárter sin graduarse o completar el año escolar por cualquier motivo, la Escuela Chárter notificará al Superintendente del distrito escolar sobre la última dirección conocida del alumno dentro de los 30 días siguientes y, previa solicitud, proporcionará a ese distrito escolar una copia del registro acumulativo del alumno, incluyendo boletas de calificaciones o una transcripción de calificaciones, e información de salud. Si el alumno es expulsado posteriormente o abandona el distrito escolar sin graduarse o completar el año escolar por cualquier motivo, el distrito escolar proporcionará esta información a la escuela dentro de los 30 días siguientes si la Escuela Chárter demuestra que el alumno había sido inscrito en la Escuela Chárter. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(e)(3)]
- La Escuela Chárter puede fomentar la participación de los padres, pero notificará a los padres y tutores de los alumnos solicitantes y los alumnos actualmente matriculados que la participación de los padres no es un requisito para la aceptación o la inscripción continua en la Escuela Chárter. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(n)]
- La Escuela Chárter mantendrá registros escritos precisos y contemporáneos que documenten toda la asistencia de los alumnos y pondrá estos registros a disposición para su auditoría e inspección. [Ref. Código de Educación, Sección 47612.5(a)(2)]
- La Escuela Chárter consultará regularmente con sus padres y maestros sobre los programas educativos de la Escuela Chárter. [Ref. Código de Educación, Sección 47605.6(d)(2)]
- La Escuela Chárter cumplirá con cualquier limitación jurisdiccional aplicable a la ubicación de sus instalaciones. [Ref. Código de Educación Secciones 47605.6(a)(1) y 47605.1]
- La Escuela Chárter cumplirá con todas las leyes que establecen la edad mínima y máxima para la inscripción en escuelas públicas. [Ref. Código de Educación Secciones 47612(b) y 47610]
- La Escuela Chárter cumplirá con todas las partes aplicables de la Ley de Escuelas Primarias y Secundarias (“ESEA”, por sus siglas en inglés), según lo reautorizado y enmendado por la Ley Cada Estudiante Tiene Éxito (“ESSA”, por sus siglas en inglés).
- La Escuela Chárter cumplirá con la Ley de Registros Públicos de California, Sección 7920.000 del Código de Gobierno y siguientes (“CPRA”, por sus siglas en inglés).
- La Escuela Chárter cumplirá con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 20 U.S.C. Sección 1232g, 34 CFR Parte 99 (“FERPA”, por sus siglas en inglés).
- La Escuela Chárter cumplirá con la Ley Ralph M. Brown, Sección 54950 del Código de Gobierno, et seq. (“Ley Brown”).
- La Escuela Chárter cumplirá con la Sección 1090, et seq., del Código de Gobierno, como se establece en la Sección 47604.1 del Código de Educación (“Sección 1090”).
- La Escuela Chárter cumplirá con la Ley de Reforma Política, Sección 81000 del Código de Gobierno, et seq. (“PRA”, por sus siglas en inglés).
- La Escuela Chárter deberá cumplir o exceder el número mínimo legalmente requerido de días escolares. [Ref. Título 5 Código de Regulaciones de California Sección 11960]

[LÍNEA DE FIRMA]

[FECHA]

Introducción

La San Benito County Polytechnic Academy se está fundando, y continuará operando, de acuerdo con la Ley de Escuelas Chárter de 1992, y de acuerdo con la intención de la Legislatura de California al promulgar la Ley de Escuelas Chárter “para proporcionar oportunidades para maestros, padres, alumnos y miembros de la comunidad para establecer y mantener escuelas que operen independientemente de la estructura existente del distrito escolar, como método para lograr todo lo siguiente:

- a) Mejorar el aprendizaje de los alumnos.
- b) Aumentar las oportunidades de aprendizaje para todos los alumnos, con especial énfasis en experiencias de aprendizaje ampliadas para los alumnos que se identifican como académicamente de bajo rendimiento.
- c) Fomentar el uso de métodos de enseñanza diferentes e innovadores.
- d) Crear nuevas oportunidades profesionales para los maestros, incluida la oportunidad de ser responsable del programa de aprendizaje en el centro escolar.
- e) Proporcionar a los padres y alumnos opciones ampliadas en los tipos de oportunidades educativas que están disponibles dentro del sistema de escuelas públicas.
- f) Responsabilizar a las escuelas establecidas en virtud de esta parte de cumplir con los resultados medibles de los alumnos y proporcionar a las escuelas un método para cambiar de sistemas de rendición de cuentas basados en reglas a sistemas basados en el desempeño.
- g) Proporcionar una competición vigorosa dentro del sistema de escuelas públicas para estimular mejoras continuas en todas las escuelas públicas”. (Código de Educación, Sección 47601.)

El peticionario, San Benito County Polytechnic Academy, operada por la Polytechnic Academy, una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California presenta respetuosamente esta petición de escuela chárter para la creación y operación de la San Benito County Polytechnic Academy. La Escuela Chárter propone el establecimiento de una escuela chárter de beneficio para todo el Condado basada en el aula autorizada por la Junta de Educación del Condado de San Benito. La Escuela Chárter atenderá a aproximadamente 500 estudiantes de secundaria entre las edades de 13 y 22 años. La Escuela Chárter se encuentra actualmente en el proceso de identificar una ubicación (o ubicaciones) de la escuela dentro de Hollister, CA.

La Escuela Chárter creará una comunidad integral centrada en el alumno que enfatiza la aceleración académica dentro de varias concentraciones profesionales, mantiene relaciones seguras y positivas con compañeros y adultos, fomenta el liderazgo y brinda atención individualizada a cada estudiante. Los estudiantes se graduarán con un diploma de escuela secundaria, listos para la universidad, habiendo completado algunos cursos de nivel universitario relacionados con la carrera, los cursos requeridos “a-g” de la Universidad de California y preparados con certificados de fuerza laboral para puestos de nivel de entrada en sectores profesionales de alta demanda: Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud.

La Escuela Chárter se estructurará como una escuela chárter de beneficio para todo el Condado para abordar las necesidades de los estudiantes de todo el Condado que se han desconectado o están en riesgo de desconectarse de la escuela como resultado de los factores de riesgo de la vida que afectan a los jóvenes del Condado de San Benito. Algunas de las características únicas del programa escolar que requiere que sea una escuela pública chárter para todo el Condado que aborde explícitamente las necesidades de los estudiantes de bajos ingresos y alta necesidad en riesgo de abandonar o que han abandonado la escuela, o de estar desconectados del entorno escolar tradicional incluyen:

- **Cultura de excelencia y apoyo:**
 - Altas expectativas y oportunidades tempranas para sobresalir tomando cursos universitarios.
 - Una cultura escolar informada sobre el trauma con un enfoque en la salud mental.
 - Un lugar donde la herencia, la experiencia de vida y las fortalezas de los estudiantes son reconocidas, valoradas y respetadas.
 - Baja proporción de estudiantes por consejero.
 - Acceso a programas de apoyo comunitario para satisfacer las necesidades básicas.
 - Coaching integral estructurado de vida y función ejecutiva.
 - Tecnología individualizada.
 - Apoyo de asesoramiento continuo a lo largo de su experiencia postsecundaria.

- **Aceleración académica:**
 - Un programa de aceleración académica individualizado que construye o reconstruye las habilidades de nivel de grado K-8 que los estudiantes han perdido antes de llegar a la escuela secundaria.
 - Un proceso por el cual los estudiantes demuestran dominio de la materia a nivel de grado antes de pasar a cursos más avanzados.
 - Un calendario durante todo el año para facilitar el aprendizaje continuo y la aceleración académica.
 - Enfoque intensivo que aborda el desarrollo del idioma inglés.
 - Apoyo intencional para problemas de educación especial diagnosticados y no diagnosticados.
 - Cursos de estudio alineados con industrias de alta demanda, incluyendo Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud.

- **Flexibilidad de instrucción:**
 - Una combinación de contextos de instrucción académica individual, en grupos pequeños, en el aula, en línea, laboratorio de aprendizaje y matrícula dual en la universidad.
 - Pasantías, tutoría, trabajo de campo, aprendizaje basado en proyectos y otras experiencias del mundo real alineadas con sectores profesionales de alta demanda para facilitar la participación de los estudiantes, la relevancia programática y la preparación profesional.
 - Certificaciones de tecnología de nivel de entrada diseñadas para aumentar el potencial de ingresos salariales de los estudiantes.

Ciencia y Tecnología Agrícola, los Oficios de la Construcción y el Desarrollo Comunitario, y las Ciencias de la Salud son sectores profesionales de alta demanda en el área de los tres Condados. Para preparar a nuestros estudiantes para ingresar a tales carreras, la Escuela Chárter se asociará con colegios comunitarios y universidades para proporcionar opciones de inscripción doble para que los estudiantes comiencen a completar sus certificados y títulos postsecundarios. Nuestros socios de las industrias facilitarán experiencias del mundo real para los estudiantes a medida que exploran sus opciones de carrera. A medida que los estudiantes progresan hacia la finalización de su diploma de escuela secundaria, participarán en pasantías que los ayudarán a sumergirse en opciones de carrera y prepararlos para trabajos de nivel de entrada a medida que completen sus certificados y títulos postsecundarios.

La Escuela Chárter creará un ambiente donde los estudiantes:

- Obtienen un diploma de escuela secundaria y certificaciones de fuerza laboral.
- Completan cursos que conducen a la finalización de créditos universitarios y certificados/títulos.
- Acceden a vías que conducen al logro de salarios de clase media y carreras profesionales.
- Participan en actividades de servicio comunitario.
- Reciben asesoramiento académico y de navegación profesional.
- Cuentan con el apoyo de los compañeros y la cultura escolar positiva.
- Desempeñan un papel en la gobernanza escolar.
- Desarrollan habilidades de liderazgo y un sentido de pertenencia.
- Aprenden habilidades duraderas y educación financiera.
- Obtienen apoyo después de la graduación mientras participan en la educación postsecundaria y acceden a carreras.

Justificación para el beneficio para todo el Condado: Determinaciones requeridas

“Una junta de educación del condado puede aprobar una chárter para todo el Condado solo si determina, además de los otros requisitos de esta Sección, que los servicios educativos que proporcionará la escuela chárter ofrecerán servicios a una población estudiantil que se beneficiará de esos servicios y que no puede ser atendida tan bien por una escuela chárter que opera en un solo distrito escolar en el Condado”. Código de Educación § 47605.6(a)(1).

“Una junta de educación del condado puede otorgar una carta constitutiva de escuela chárter para la operación de una escuela chárter bajo esta parte solo si está convencida de que otorgar la carta constitutiva de escuela chárter es consistente con una práctica educativa sólida y que la escuela chárter tiene una justificación razonable de por qué no podría establecerse por petición a un distrito escolar de conformidad con la Sección 47605”. Código de Educación § 47605.6(b).

Al revisar el panorama educativo y físico en el Condado de San Benito, el liderazgo de la San Benito County Polytechnic Academy, junto con un equipo de asesores, entienden que los desafíos de desarrollar y mantener un programa académico pequeño y altamente específico a menudo limitan las oportunidades para los estudiantes, especialmente los estudiantes desatendidos en el lado equivocado de la brecha de rendimiento en distritos más pequeños. La idea de proporcionar un programa educativo único y consistente que no solo sea altamente personalizado, sino que opere en todo el Condado de San Benito, aprovechando la escala de necesidades de todo el Condado de San Benito, hará que los beneficios del programa sean accesibles de manera equitativa e igualitaria para todos los estudiantes que residen en el Condado, independientemente de su distrito de residencia. Este es el núcleo de por qué la Escuela Chárter busca operar como una escuela chárter de beneficio para todo el Condado.

Se dirige a los estudiantes prometedores

La Escuela Chárter propone una escuela chárter pública de 9-12 para cerrar la brecha de rendimiento para los subgrupos más grandes y de menor rendimiento del Condado de San Benito: hispanos, estudiantes que están aprendiendo inglés y estudiantes socioeconómicamente desfavorecidos, estudiantes con discapacidades y estudiantes en riesgo de abandonar la escuela antes de graduarse, o aquellos que ya se han ido y desean regresar para graduarse. Nuestro modelo es único y no existe en el Condado. Nuestro objetivo es aumentar la equidad educativa y, en última instancia, eliminar la brecha de rendimiento para todos los estudiantes al proporcionar un programa educativo innovador y altamente personalizado que aborde explícitamente las necesidades de nuestras poblaciones estudiantiles objetivo.

La Junta de Educación del Condado de San Benito tiene justificación para aprobar esta carta constitutiva de escuela chárter de beneficio para todo el Condado porque los servicios educativos que proporcionará la escuela chárter ofrecerán a la población estudiantil “prometedora” un programa que es académicamente sólido y adaptado a sus necesidades específicas, que no se ofrece en ningún otro lugar del Condado y que no se puede ofrecer

dentro de un solo distrito escolar sin aumentar la inequidad educativa en las áreas del Condado no atendidas.

Trayectorias de la industria

La Escuela Chárter apoya la capacidad de los estudiantes para aprovechar las trayectorias desarrolladas por Hartnell y Gavilan College en asociación con las industrias de Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud. Los estudiantes de la Escuela Chárter tendrán un curso de estudio alineado de cinco partes que integra la construcción de habilidades duraderas, la escuela secundaria, la universidad, las certificaciones de la industria y la experiencia laboral, lo que permite a los graduados proceder inmediatamente a trabajos mejor pagados como sus carreras o acceder a trabajo diseñado para ayudarlos a ganar más mientras completan la universidad en el curso de estudio de su elección. La Escuela Chárter también proporcionará apoyo y asesoramiento a largo plazo a sus graduados para garantizar que puedan aprovechar su preparación en buenas carreras.

Las trayectorias de la industria difieren de los cursos CTE en Hollister High School. Ninguno de los cursos de estudio es mejor o peor, simplemente son diferentes. Las trayectorias de la industria de la Escuela Chárter son parte de un programa preparatorio universitario “a-g” de UC que incluye todos los cursos requeridos para ingresar a una universidad de UC o CSU; mientras que, los programas CTE enfocados en la carrera en Hollister asumen que los estudiantes no se matricularán en una experiencia universitaria, por lo que los estudiantes que se gradúan con un título de escuela secundaria CTE no están obligados a tomar cursos de idiomas del mundo o artes, aunque la mayoría de los cursos CTE están aprobados por UC “a-g” y algunos son cursos universitarios. La Escuela Chárter estructura su horario para permitir que los estudiantes tomen tantos cursos como sea posible a través de la inscripción doble en colegios comunitarios locales en esos campus. Todos nuestros estudiantes toman cursos básicos en tecnología (incluidas las certificaciones de Microsoft 365, Google Suite o IBM), lectura y escritura técnica, análisis de datos y habilidades duraderas. Además, todos los cursos de inglés, estudios sociales, matemáticas, ciencias e idiomas del mundo en la Escuela Chárter incluyen proyectos y temas específicos de la industria.

La siguiente tabla muestra algunas de las diferencias específicas según la trayectoria de la industria:

Trayectoria	Hollister High	Polytechnic Academy
Ciencia y Tecnología Agrícola	Biología y Agricultura Sostenible Química y Agrociencia Honores de Ciencia Interdisciplinaria Avanzada para	Biología Agrícola Química Agrícola Economía Agrícola Historia mundial y de los Estados Unidos con temas centrados en la agricultura

	<p>la Agricultura Sostenible Ciencia de la Horticultura Medioambiental Gestión de la producción de planta Asignaturas optativas de Animales, Floricultura, Mecánica y Comunicaciones</p>	<p>ABT-49 Introducción a los Negocios Agrícolas ABT-110 Carreras en Agricultura y Tecnología</p>
--	--	---

Trayectoria	Hollister High	Polytechnic Academy
Oficios de la construcción y desarrollo comunitario	<p>Fundamentos de la agricultura y la tecnología industrial Madera 1 Fabricación de gabinetes</p>	<p>Química (con un enfoque en la ciencia de los materiales) Física Ingeniería Economía (con un enfoque en el desarrollo comunitario) Gobierno (con un enfoque en temas de Desarrollo Comunitario e Infraestructura) Historia Mundial y de los Estados Unidos con temas centrados en la infraestructura y el desarrollo comunitario CMA-51 Introducción a la Gestión y Arquitectura de la Construcción CMA-52 Gráficos de construcción CMA-53 Materiales y métodos de construcción sostenibles CMA- 54 Introducción a la estimación de la construcción Oficios</p>
Trayectoria	Hollister High	Polytechnic Academy
Ciencias de la Salud	<p>Introducción a las carreras médicas Medicina Deportiva I y II</p>	<p>Anatomía y fisiología Kinesiología Psicología Economía (con un enfoque en temas relacionados con la salud) Gobierno (con un enfoque en</p>

		cuestiones relacionadas con la atención médica) Historia Mundial y de los Estados Unidos con énfasis en la evolución de la ciencia de la medicina NUTR1-Nutrición HES-80 Terminología médica NVN-70 Crecimiento y desarrollo a lo largo de la vida NVN-110 Fundamentos para el éxito de los estudiantes de enfermería vocacional
--	--	---

La vecina Anzar High School ofrece al menos un curso de doble inscripción; sin embargo, al igual que el programa Hollister High School, el curso completo de estudio no es una trayectoria de la industria e inscripción doble integrados. El programa más similar en la región es [Dr. TJ Owens Gilroy Early College Academy](#) en el sentido de que integra completamente el programa de escuela secundaria y colegio comunitario; sin embargo, se dirige específicamente a estudiantes académicamente de alto rendimiento como estudiantes de noveno grado en lugar de una población objetivo que necesita remediación a través de la aceleración. Por lo tanto, el programa de la Polytechnic Academy proporcionará una oferta única que atenderá a los estudiantes con necesidades actualmente no satisfechas.

Experiencia educativa en cinco partes

Esta experiencia educativa en cinco partes requiere que los estudiantes que ingresan primero a la escuela sean llevados a los estándares de nivel de grado en lectura, escritura y matemáticas. Este es el elemento más singular de nuestro programa. En ningún otro lugar del Condado se supone que los estudiantes que se han retrasado varios grados podrían desarrollar la capacidad de participar en el trabajo de nivel universitario. La escuela secundaria tradicional depende de que los estudiantes ingresen a nivel de grado con pocas opciones para una intervención efectiva que les permita continuar con un programa preparatorio para la universidad. Las escuelas de continuación se centran en la acumulación de créditos básicos en el nivel más bajo como el programa académico básico para los estudiantes que se han quedado atrás. La Escuela Chárter es diferente porque nos aseguraremos de que los estudiantes que han estado atrasados desarrollen fuertes habilidades académicas para que puedan tener éxito en los cursos preparatorios para la universidad y de nivel universitario antes de la graduación, incluso si lleva más tiempo. Anticipamos que muchos estudiantes optarán por un curso de estudio de cinco o seis años para recuperar las oportunidades de aprendizaje perdidas durante la pandemia o en el curso regular de su educación K-8. Pero en lugar de presionarlos para que se gradúen una vez que hayan cumplido con los requisitos mínimos, los alentaremos a continuar a través de un dominio real y una preparación completa para la universidad y una carrera a través de nuestra preparación educativa en cinco partes.

Escuela pequeña y altamente individualizada

La Escuela Chárter será un programa pequeño y altamente individualizado que ha sido diseñado para responder de manera única a la realidad vivida que enfrentan nuestros estudiantes. Tres distritos escolares actualmente sirven a estudiantes de secundaria del norte del Condado de San Benito: Distrito de Escuelas Secundarias de San Benito, Distrito Escolar Unificado de Aromas-San Juan y Oficina de Educación del Condado de San Benito. Nuestra población objetivo es un subconjunto de la población existente de la escuela secundaria, que estimamos en aproximadamente 500-800 estudiantes en todo el Condado según los puntajes de las pruebas y las tasas de finalización de la escuela secundaria. La Oficina de Educación del Condado de San Benito ofrece programas educativos altamente especializados que sirven a los estudiantes de todo el Condado. El Distrito Escolar Unificado de Aromas-San Juan tiene muy pocos estudiantes para proporcionar un programa altamente específico como el propuesto. Y el Distrito de Escuelas Secundarias de San Benito no tiene un programa similar. Una escuela chárter aprobada por un distrito escolar debe dar preferencia para la inscripción a los estudiantes que residen en ese distrito escolar (Sección 47605(e)(2)(B) del Código de Educación), mientras que una escuela chárter para todo el Condado permite la igualdad de condiciones para la admisión a todos los estudiantes en el Condado. (Código de Educación, Sección 47605.6(e)(2)(B)). La San Benito County Polytechnic Academy podrá servir a estudiantes en distritos grandes y pequeños que no tienen o no pueden tener un programa similar. Al servir a todos los estudiantes en edad de escuela secundaria en el Condado, ningún estudiante quedará fuera de la oportunidad de graduarse después de haber completado un curso de estudio aprobado por la Universidad de California “a-g”, créditos universitarios, al menos una certificación CTE y una pasantía centrada en la industria en un entorno pequeño y altamente individualizado.

Si bien la Escuela Chárter estará ubicada centralmente en Hollister, anticipamos apoyar las necesidades de transporte de los estudiantes que deben viajar mayores distancias para participar en este programa, así como el transporte a los colegios comunitarios y los programas de la industria asociados.

La Polytechnic Academy ha aprovechado explícitamente el pensamiento de diseño para informar las opciones estructurales integradas en la estrategia educativa de la escuela. Buscamos comprender las necesidades, barreras, actitudes y aspiraciones de nuestros estudiantes como la clave para desbloquear nuevas soluciones educativas. El aporte de los estudiantes impulsó las decisiones de diseño educativo tomadas por el equipo de desarrollo escolar. Las matrices en las siguientes páginas describen las realidades de aprendizaje articuladas a nuestro equipo por los estudiantes de nuestra población objetivo. Estos se agrupan en las tres innovaciones principales a continuación.

Las tres innovaciones integrales a nuestro programa y que hacen que nuestra escuela esté excepcionalmente calificada para ser una escuela chárter para todo el Condado se derivan de un estudio de los desafíos diarios que enfrenta nuestra población objetivo. Nuestra filosofía educativa fundamental es que cuando la experiencia escolar está estructurada para adaptarse a las realidades que enfrentan los estudiantes (en lugar de obligar a los estudiantes a cambiar esas

realidades por su cuenta), los estudiantes pueden tener éxito en los niveles más altos. En otras palabras, el bajo rendimiento académico es contextual, no se basa en las capacidades inherentes y la inteligencia de los estudiantes. Además, la Escuela Chárter integra varias estrategias educativas comprobadas para servir a nuestros estudiantes. Estos incluyen capacitación en las habilidades duraderas requeridas para el éxito en la vida, intervenciones personalizadas utilizando Read 180 y Math 180, aprendizaje basado en proyectos integrados con instrucción directa, experiencia universitaria temprana, certificaciones de la industria y experiencia laboral integrada en el curso de estudio. Estas tres innovaciones son:

- I. Abordar los desafíos motivacionales estableciendo y manteniendo una cultura de excelencia y apoyo.
- II. Abordar los desafíos de aprendizaje a través de la aceleración académica y las prácticas de instrucción adaptadas a los estudiantes.
- III. Abordar los desafíos de relevancia a través de trayectorias de la industria rigurosas con recompensas inmediatas para los estudiantes.

Las tablas de las páginas siguientes explican las formas en que estas innovaciones responden directamente a las necesidades de nuestra población objetivo.

Realidades de los estudiantes	Opciones de diseño escolar
<p><u>Desafíos motivacionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La escuela ha sido una fuente de conflicto y negatividad en sus vidas (y a menudo en la vida de sus padres). • La falta de autoestima de los estudiantes es impulsada por la falta de experiencia de éxito académico legítimo (desde su perspectiva). • El capital social inherente a su herencia cultural y persistencia a través de las dificultades de la vida no ha sido reconocido por los adultos escolares ni aprovechado para reforzar el éxito de los estudiantes. • Los estudiantes han interiorizado las bajas expectativas de los adultos y la sociedad. • Los padres y tutores de nuestros estudiantes no han navegado por la educación profesional y las trayectorias profesionales que buscan nuestros estudiantes. • Los estudiantes quieren tener una comprensión clara de su camino personal hacia el éxito. • Los estudiantes no tienen las herramientas básicas que ahora se requieren para el éxito académico. 	<p><u>Innovación 1: Cultura de excelencia y apoyo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una cultura escolar informada sobre el trauma con un enfoque en la salud mental. Nuestro personal recibirá capacitación para comprender los desafíos que nuestros estudiantes han enfrentado y cómo garantizar que se sientan bienvenidos y apoyados en la escuela. • Un lugar donde la herencia, la experiencia de vida y las fortalezas de los estudiantes son reconocidas, valoradas y respetadas. • Altas expectativas y oportunidades tempranas para sobresalir tomando cursos universitarios. • Baja proporción de estudiantes por consejero. • Acceso a programas de apoyo comunitario y socios para satisfacer las necesidades básicas (vivienda, alimentos, ropa, atención médica). • Coaching integral estructurado de vida y función ejecutiva. • Tecnología individualizada. • Apoyo de asesoramiento continuo a lo largo de su experiencia postsecundaria.

Realidades de los estudiantes	Opciones de diseño escolar
<p data-bbox="203 275 513 310"><u>Desafíos de aprendizaje</u></p> <ul data-bbox="253 348 829 1184" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="253 348 829 527">• Los estudiantes culminan el octavo grado con habilidades académicas, socioemocionales y de función ejecutiva significativamente por debajo del nivel de grado. <li data-bbox="253 533 829 743">• El tiempo que les toma a los estudiantes lograr el dominio de la materia y el nivel de grado puede ser más rápido o más lento que los cursos de ritmo tradicional y puede acelerarse a través de tutoría individual y personalización. <li data-bbox="253 749 829 821">• Los estudiantes no han tenido éxito en el ambiente tradicional del aula. <li data-bbox="253 827 829 898">• El verano puede conducir a distracciones negativas y pérdida de aprendizaje. <li data-bbox="253 905 829 932">• Los estudiantes necesitan más tiempo. <li data-bbox="253 938 829 1184">• Los estudiantes en nuestra población objetivo son desproporcionadamente de un nivel socioeconómico más bajo, tienen más probabilidades de ser estudiantes que están aprendiendo inglés y tienen problemas de educación especial diagnosticados y no diagnosticados. 	<p data-bbox="857 275 1198 344"><u>Innovación 2: Aceleración académica</u></p> <ul data-bbox="907 386 1317 1661" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="907 386 1317 674">• Un programa de aceleración académica individualizado que construye o reconstruye las habilidades de nivel de grado K-8 que los estudiantes han perdido antes de llegar a la escuela secundaria. <li data-bbox="907 680 1317 961">• Una combinación de contextos de instrucción académica individual, en grupos pequeños, en el aula, en línea, laboratorio de aprendizaje y doble inscripción en la universidad. <li data-bbox="907 968 1317 1184">• Un proceso por el cual los estudiantes demuestran el dominio de la materia a nivel de grado para apoyar el paso a cursos más avanzados. <li data-bbox="907 1190 1317 1400">• Un calendario durante todo el año para facilitar el aprendizaje continuo y la aceleración académica, evitando al mismo tiempo el “bajón” del verano. <li data-bbox="907 1407 1317 1514">• Enfoque intensivo que aborda el desarrollo del idioma inglés. <li data-bbox="907 1520 1317 1661">• Apoyo intencional para problemas de educación especial diagnosticados y no diagnosticados.

Realidades de los estudiantes	Opciones de diseño escolar
<p data-bbox="203 275 496 306"><u>Desafíos de relevancia</u></p> <ul data-bbox="253 348 656 1073" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="253 348 656 491">• Los estudiantes tienen dificultades para entender la relevancia de sus cursos para la “vida real”. <li data-bbox="253 491 656 709">• Los estudiantes han tenido poca o ninguna interacción con las culturas, contextos o expectativas sociales y de preparación de clase media o profesionales. <li data-bbox="253 709 656 894">• La principal preocupación de los estudiantes es la relevancia de su educación para la movilidad económica ascendente. <li data-bbox="253 894 656 1073">• Los estudiantes necesitan ganar dinero <u>ahora</u> para ayudar a mantener a sus familias y para ir a la universidad. 	<p data-bbox="678 275 1308 344"><u>Innovación 3: Trayectorias de la industria de alta demanda</u></p> <ul data-bbox="729 386 1349 963" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="729 386 1349 674">• Las pasantías, la tutoría, el trabajo de campo, el aprendizaje basado en proyectos y otras experiencias del mundo real se alinearán con los sectores profesionales de alta demanda seleccionados por los estudiantes para facilitar la participación de los estudiantes, la relevancia programática y la preparación profesional. <li data-bbox="729 674 1349 785">• Certificaciones de tecnología de nivel de entrada diseñadas para aumentar el potencial de ingresos de los estudiantes. <li data-bbox="729 785 1349 963">• Cursos de estudio alineados con industrias de alta demanda, incluyendo Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud.

Como escuela chárter de beneficio para todo el Condado, el Autorizador del Condado garantizará una supervisión constante y una mayor responsabilidad. Además, la Escuela Chárter podrá contribuir y aprovechar los servicios compartidos como la educación especial y el apoyo tecnológico. Esta colaboración y participación fortalecerá y mejorará la eficiencia de los servicios compartidos que el Condado proporciona a todos los distritos escolares al mantener su escala y capacidad.

Una carta constitutiva de escuela chárter de beneficio para todo el Condado mejorará la capacidad de la Escuela Chárter para adquirir y financiar las instalaciones. Sin verse limitada por el requisito geográfico de que las escuelas chárter operen en la jurisdicción de un solo distrito escolar, la Escuela Chárter disfrutará de mayores oportunidades para identificar, desarrollar y adquirir instalaciones escolares en cualquier lugar del Condado. Además, la capacidad de asegurar el financiamiento para instalaciones permanentes se verá reforzada en gran medida por el estado de la Escuela Chárter como una escuela de beneficio para todo el Condado. En pocas palabras, los prestamistas atribuirán un mayor valor a una escuela de beneficio para todo el Condado dados los rigurosos criterios para lograr dicha autorización, así como la respetada supervisión por parte del Condado. A la par, una escuela chárter de beneficio para todo el Condado será vista como un prestatario más fuerte y, por lo tanto, disfrutará de una ventaja en la adquisición de financiamiento para proporcionar a sus estudiantes instalaciones educativas de primera clase.

Con base en el objetivo previsto del peticionario y los datos proporcionados, SBCOE podría razonablemente hacer la determinación requerida bajo la Sección 47605.6(a)(1) del Código de Educación de que los servicios educativos que proporcionará la escuela chárter ofrecerán servicios a las poblaciones de alumnos que se beneficiarán de esos servicios y que no pueden ser atendidos tan bien por una escuela chárter que opera en un solo distrito escolar en el Condado.

Unidad 1: Programa educativo

Ley vigente: El programa educativo de la Escuela Chárter está diseñado, entre otras cosas, para identificar a aquellos a quienes la Escuela Chárter está tratando de educar, lo que significa ser una “persona educada” en el siglo 21 y cómo se produce mejor el aprendizaje. Los objetivos identificados en ese programa incluirán el objetivo de permitir que los alumnos se conviertan en estudiantes automotivados, competentes y de por vida. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(A)(i).

Las metas anuales para la Escuela Chárter para todos los alumnos y para cada subgrupo de alumnos identificados de conformidad con la Sección 52052, que se alcanzarán en las prioridades estatales, como se describe en la subdivisión (d) de la Sección 52060, que se aplican a los niveles de grado atendidos, y las acciones anuales específicas para lograr esas metas. Una petición de escuela chárter puede identificar prioridades escolares adicionales, las metas para las prioridades escolares y las acciones anuales específicas para lograr esas metas. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(A)(ii).

Si la Escuela Chárter propuesta servirá a los alumnos de secundaria, la manera en que la Escuela Chárter informará a los padres sobre la transferibilidad de los cursos a otras escuelas secundarias públicas y la elegibilidad de los cursos para cumplir con los requisitos de ingreso a la universidad. Los cursos ofrecidos por la Escuela Chárter que está acreditada por la Western Association of Schools and Colleges pueden considerarse transferibles a otras escuelas secundarias públicas. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(A)(iii).

Si la Escuela Chárter propuesta inscribirá a alumnos de secundaria, información sobre la manera en que la Escuela Chárter informará a los padres si cada curso individual ofrecido por la Escuela Chárter cumple con los requisitos de ingreso a la universidad. Los cursos aprobados por la Universidad de California o la Universidad Estatal de California que satisfacen sus requisitos previos para la admisión pueden considerarse que cumplen con los requisitos de ingreso a la universidad para los fines de esta cláusula. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(A)(iv).

Visión

La San Benito County Polytechnic Academy ofrece un enfoque innovador, único y combinado para educar a adolescentes y adultos jóvenes en preparación para el logro del diploma y vidas postsecundarias exitosas al proporcionar inscripción doble y experiencias reales relacionadas con el trabajo.

Nuestra visión es preparar a los jóvenes, independientemente de sus circunstancias, para obtener acceso a un programa educativo único que aumentará sus oportunidades postsecundarias y dará rienda suelta a su inteligencia y energía positiva para construir sus vidas y la comunidad. A medida que los estudiantes reclaman su derecho a una educación de calidad, entienden sus opciones y se dan cuenta de que son capaces de la excelencia académica y se convierten en participantes activos en su éxito futuro a través del liderazgo, la educación y la capacitación técnica. Los jóvenes se empoderan con su transformación personal, desarrollan su fuerza de

voluntad y asumen la responsabilidad de sus metas postsecundarias.

Misión

La misión de la San Benito County Polytechnic Academy es cultivar una comunidad de aprendizaje colaborativo que prepare con éxito a los jóvenes para obtener su diploma de escuela secundaria y lograr la excelencia académica mientras se inscriben simultáneamente en cursos postsecundarios y obtienen certificaciones para la fuerza laboral. Los estudiantes adquieren habilidades de liderazgo personal, desarrollan pensamiento crítico, navegan la exploración de carreras y dominan las habilidades técnicas a medida que avanzan hacia carreras exitosas, su educación postsecundaria y una vida productiva.

Estudiantes a ser atendidos

La Escuela Chárter inscribirá a los estudiantes en los grados 9-12. Los estudiantes recientemente separados de la escuela secundaria, comúnmente conocidos como “desertores”, y los estudiantes en riesgo de separarse de la escuela sin graduarse son nuestra población objetivo y se les dará prioridad durante el sorteo y al llenar las plazas vacantes durante el año escolar. La Escuela Chárter se basará en poblaciones culturalmente diversas e históricamente desatendidas, brindando a los estudiantes una opción educativa innovadora y de alta calidad.

El Plan de Control y Responsabilidad Local 2022-23 de la Oficina de Educación del Condado de San Benito describe el sistema educativo K-12 del Condado de la siguiente manera:

El Condado de San Benito es el hogar de aproximadamente 11,545 estudiantes en 11 distritos escolares con 27 escuelas. Justo al sur de Silicon Valley, la población se ha más que triplicado en los últimos 20 años. La Oficina de Educación del Condado de San Benito (SBCOE, por sus siglas en inglés) sirve como la Agencia Educativa Local (LEA, por sus siglas en inglés) para la Escuela del Tribunal de Menores del Condado de San Benito, la Pinnacles Community School y San Benito County Opportunity School. La Escuela del Tribunal de Menores del Condado de San Benito atiende a jóvenes encarcelados, mientras que Pinnacles Community School atiende a estudiantes en los grados 7-12 que están en libertad condicional o que han sido expulsados de los distritos en todo el Condado de San Benito. Los estudiantes también pueden ser referidos a Pinnacles Community y San Benito County Opportunity Schools desde su distrito de residencia. Como resultado, la población es extremadamente móvil, y los estudiantes a menudo necesitan apoyo en su recuperación de créditos.

La Escuela Chárter atenderá a un subconjunto de la población del Condado de San Benito. La tabla en la página siguiente contiene las características demográficas 2022-23 de los estudiantes K-12 en el Condado de San Benito:¹

¹ <https://dq.cde.ca.gov/dataquest/DQCensus/EnrCharterSub.aspx?cds=35&aggllevel=County&year=2022-23> y <https://dq.cde.ca.gov/dataquest/dqcensus/EnrEthGrd.aspx?cds=35&aggllevel=county&year=2022-23>

Categoría	Número	Porcentaje
Afroamericanos	68	1 %
Indios americanos o nativos de Alaska	38	0 %
Asiáticos	191	2 %
Filipinos	106	1 %
Hispanos o Latinos	9,186	77 %
Islaños del Pacífico	34	0 %
Blancos	1,731	15 %
Dos o más razas	132	1 %
No reportado	415	3 %
Total	11,901	100 %
Subgrupos (no sin duplicar)		
Estudiantes de inglés	2,959	25 %
Jóvenes de acogida temporal	32	0 %
Jóvenes sin hogar	217	2 %
Educación para migrantes	1,196	10 %
Estudiantes con discapacidades	1,573	13 %
Socioeconómicamente desfavorecidos	6,150	52 %

Las escuelas secundarias que actualmente sirven al Condado de San Benito se describen en la tabla a continuación. De los 3,693 estudiantes en escuelas secundarias tradicionales en el Condado, 347 (más del 9 %) no se gradúan, y muy por debajo de la mitad de los que se gradúan no están preparados para la universidad o una carrera. Según Measure of America, el 10.3 % (800) de los jóvenes de 16 a 24 años en el Condado de San Benito no se han graduado de la escuela secundaria y están desempleados.²

Estadísticas de la escuela secundaria 2021-22	Inscripción	Socioeconómicamente desfavorecidos	Tasa de graduación (CA Dashboard)	Preparados para la universidad/carrera
Anzar (ASJUSD) ³	270	51.1 %	85.5 %	43.1 %
Hollister High ⁴	3,423	51.0 %	91.0 %	41.8 %
Escuela del Tribunal de Menores	4	100 %		
Pinnacles Community ⁵	9	100 %		
Santa Ana Opportunity School	19	79.0 %		
San Andreas Continuation ⁶	78	89.0 %		
Pinnacles Community ⁷	9	100 %		
Total	3,812	52.2 %		

La escuela secundaria pública tradicional dominante en el área, Hollister High, es descrita por Greatschools.net como una escuela secundaria “promedio” para la mayoría de los estudiantes y una escuela secundaria “por debajo del promedio” para estudiantes socioeconómicamente desfavorecidos. En general, se desempeña ligeramente mejor que la escuela secundaria promedio en el estado y ha documentado una mejora significativa en su Plan de Control y Responsabilidad Local.

Sin embargo, varios cientos de estudiantes requieren un contexto educativo diferente para tener

² <https://www.measureofamerica.org/DYinteractive/#County>, consultado el 05/02/2023

³ 2021-22 Anzar High School SARC, https://core-docs.s3.amazonaws.com/documents/asset/uploaded_file/570/ASJUSD/2954585/2022_School_Accountability_Report_Card_Anzar_High_School_20230303__1_.pdf.

⁴ Plan de Control y Rendición de Cuentas Local 2022-23 para San Benito High School

⁵ Plan de Control y Rendición de Cuentas Local para la Oficina de Educación del Condado de San Benito 2022-23

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

éxito. Demográfica y académicamente, los estudiantes a los que buscamos servir tienen el doble de probabilidades de estar en desventaja socioeconómica, estudiantes de inglés, migrantes, con inseguridad de vivienda y/o identificados como que requieren educación especial que la población estudiantil promedio de Hollister High School.

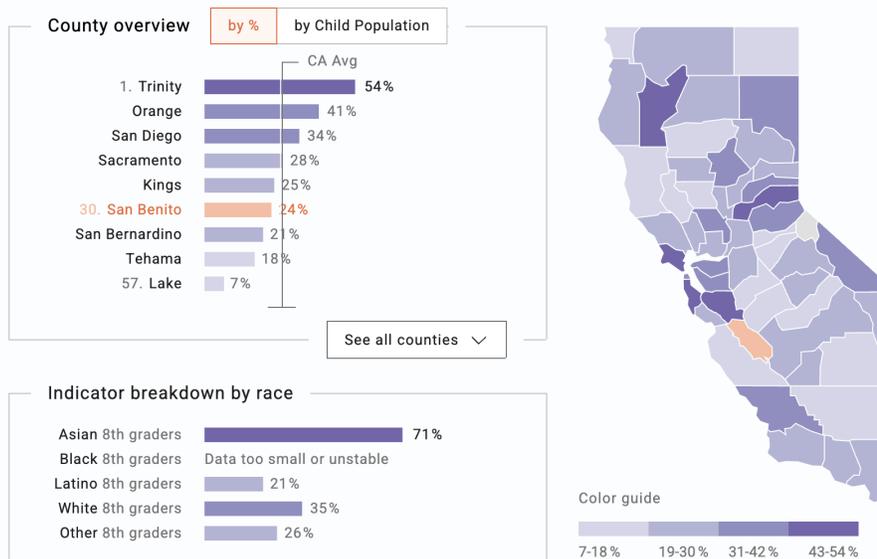
Un número significativo de estudiantes de octavo grado del Condado de San Benito continúan en la escuela secundaria mientras leen y hacen matemáticas al nivel de quinto grado o menos. Como muestra la tabla

incrustada, solo el 24 por ciento de los estudiantes de octavo grado cumplen con los estándares de matemáticas en el Condado de San Benito.⁸ En todo el Condado de San Benito, la tasa de ausentismo crónico fue del 28.9 por ciento.⁹ Muchos abandonan la escuela en lugar de enfrentar el noveno grado sin las habilidades que necesitan.

La fuerza predictiva de estos datos es

considerable. Ruth Curran Neild y el Dr. Robert Balfanz de la Universidad Johns Hopkins encontraron que “Dos factores del 8.º grado dieron a los estudiantes al menos un 75 % de probabilidad de abandonar la escuela: 1) asistir a la escuela menos del 80 % del tiempo en 8.º grado (es decir, perder al menos cinco semanas de escuela), y 2) recibir una calificación final reprobatoria en matemáticas y/o inglés durante el 8.º grado. De los estudiantes de 8.º grado que asistieron a la escuela menos del 80 % del tiempo, el 78 % abandonó la escuela secundaria. De los estudiantes de 8.º grado que reprobaban matemáticas y/o inglés, el 77 % abandonó la escuela secundaria. Es importante destacar que el género, la raza, la edad y los puntajes de las pruebas no tenían el fuerte poder predictivo de la asistencia y el fracaso en las asignaturas”.¹⁰ Según esta investigación, un tercio de los desertores eventuales lo hacen ANTES del 9.º grado, y otro tercio abandona entre el 9.º y el 10.º grado. Estos estudiantes no pueden acceder al plan de estudios de

24% of 8th graders met or exceeded grade-level math standards in San Benito county in 2022. [Sources and Notes](#)



⁸ <https://scorecard.childrennow.org/?ind=mathStandards8&cty=sanBenito&yr=4>

⁹ <https://data1.cde.ca.gov/dataquest/DQCensus/AttChrAbsRate.aspx?agglevel=County&cds=35&year=2021-22>

¹⁰ <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED538341.pdf> Los estudiantes incluidos en este estudio eran estudiantes de 6.º a 12.º grado en Filadelfia en 2005-6; sin embargo, la Academia cree que si este estudio se replicara en SBC después de la pandemia, los resultados serían similares o peores según los logros disponibles públicamente y las tendencias de los datos de ausentismo crónico.

la escuela secundaria y requieren intervención al COMIENZO de sus carreras de escuela secundaria.

El objetivo de la Escuela Chárter es buscar y servir a los estudiantes que probablemente abandonen la escuela mientras aún están en la escuela intermedia. El liderazgo de la Escuela Chárter planea trabajar estrechamente con la Oficina de Educación del Condado de San Benito y el personal de las escuelas intermedias locales para identificar a los estudiantes que están fracasando académicamente y que están crónicamente ausentes durante el octavo grado y proporcionarles un programa puente de verano y, para aquellos que lo necesitan, un año de enriquecimiento de noveno grado diseñado para acelerar su aprendizaje y llenar los vacíos en las habilidades K-8 que pueden haberse desarrollado. El plan de estudios de enriquecimiento incluirá instrucción intensiva en grupos pequeños en habilidades básicas utilizando Read 180 y Math 180, combinada con proyectos individuales y grupales de la industria y la comunidad diseñados para alinearse con los estándares académicos, apoyar la maduración saludable de la identidad y atraer el interés del estudiante en aprender y lograr. Además, cada estudiante en el programa de enriquecimiento tendrá reuniones semanales con mentores entrenadores capacitados para apoyar su desarrollo académico y de habilidades para la vida. Una vez que estos estudiantes hayan adquirido suficientes habilidades de estudio, dominio de la materia y motivación, se les presentará un plan de estudios de escuela secundaria atractivo y riguroso. Una estrategia similar se utilizará para los estudiantes que se matriculan más adelante en su carrera de escuela secundaria con deficiencias significativas en las habilidades.

La pandemia ha hecho que esta estrategia sea aún más importante. Una parte de la respuesta a la pérdida de aprendizaje causada por menos tiempo y menos instrucción en persona es el tiempo adicional con instrucción en persona e intervención personalizada. Este es un cambio significativo con respecto a la intervención prepandémica, que generalmente llegaba después de que los estudiantes habían reprobado noveno y décimo grado. Basándonos en la investigación de la Universidad Johns Hopkins, podemos predecir qué estudiantes tendrán desafíos en la escuela secundaria y apoyarlos temprano en lugar de permitir que fracasen. Creemos que es mejor agregar un año al comienzo de la carrera de la escuela secundaria de un estudiante para que los siguientes cuatro años sean más efectivos y exitosos que permitir que los estudiantes pierdan dos o tres años en frustración solo para abandonar o requerir más tiempo y cumplir con solo los estándares mínimos de la graduación.

Estudiantes prometedores que optan por irse antes de graduarse

El quince por ciento de los jóvenes de secundaria del Condado de San Benito encuentran que el programa tradicional de la escuela secundaria les impide ingresar a la “vida real” lo suficientemente rápido. Hemos desarrollado la Escuela Chárter específicamente para estos estudiantes. Sus razones para abandonar la escuela son variadas, pero rara vez se correlacionan con su inteligencia intrínseca. Para la mayoría, la vida sucede. Algunos de los problemas que enfrentan son la dislocación familiar, la migración, la violencia comunitaria, la participación en la justicia juvenil o los sistemas de cuidado de acogida, el embarazo precoz, la inseguridad de la vivienda, la coacción financiera, el aburrimiento, la adicción a las drogas o el alcohol, los problemas de educación especial no diagnosticados o no abordados, o una miríada de otras preocupaciones. A menudo, quieren combinar el trabajo y el estudio especializado con su educación. Algunos de estos jóvenes se inscriben en programas universitarios que reflejan un

interés especializado (por ejemplo, soldadura o equipo pesado) o planes extendidos de trabajo y estudio con materias tradicionales. Otros abandonan la educación formal por periodos de unos pocos meses a años antes de regresar.

Para muchos desertores y posibles desertores, más propiamente llamados estudiantes “prometedores”, la Escuela Chárter será una oportunidad para cambiar de dirección y comenzar de nuevo. El asesoramiento y la orientación son especialmente importantes para estas personas porque muchos pueden sentirse obligados a abandonar nuevamente debido a problemas personales continuos. El personal de la Escuela Chárter hará todo lo posible para reconocer las señales de alerta temprana y ofrecer orientación, y asociarse con recursos comunitarios.

Aproximadamente uno de cada tres estudiantes en las escuelas públicas de California no se gradúa de la escuela secundaria. Debido a estos números, hay muchos estudiantes que se beneficiarían del programa académico que será proporcionado por la Escuela Chárter. La gran mayoría de nuestra población estudiantil serán ex desertores de la escuela secundaria o deficientes en créditos con factores atenuantes adicionales, por lo que la Escuela Chárter ha examinado las recomendaciones del Centro Nacional de Prevención de la Deserción con respecto a los factores de riesgo y los programas prometedores.

Los enfoques de prevención y recuperación de la deserción escolar generalmente se centran en una reforma escolar integral o en programas dirigidos a estudiantes individuales. La investigación sugiere que es crucial combinar los mejores componentes de ambos enfoques. De hecho, hay evidencia de que solo unos pocos programas de prevención de la deserción escolar son efectivos para abordar tres resultados importantes: permanecer en la escuela, progresar en la escuela y completar la escuela. En una revisión de las evaluaciones de los programas federales de prevención de la deserción escolar, Dynarski y Gleason (2002, p. 44) concluyen que “la mayoría de los programas no redujeron la deserción escolar”, principalmente porque los programas no estaban suficientemente adaptados a las necesidades particulares de los estudiantes particulares (Dynarski y Gleason, 2002). En general, un mosaico de programas separados y no integrados no es un enfoque efectivo. En cambio, todas las cuestiones deben abordarse simultáneamente de manera sistémica e integrada.

Un marco basado en la investigación (Balfanz, Herzog y Mac Iver, 2007; Mac Iver y Mac Iver, 2009) para un enfoque integrado para la prevención de la deserción escolar incluiría los siguientes elementos:

- Identificación de indicadores de los estudiantes en riesgo de abandono escolar
- Desarrollo e implementación de un sistema de alerta temprana
- Desarrollo e implementación de un sistema de intervención vinculado a un sistema de alerta temprana

Al desarrollar el enfoque integrado de la Escuela Chárter para mantener a los estudiantes en la escuela, la Escuela Chárter enfoca en los elementos anteriores para una reforma escolar integral y se enfoca en intervenciones en un sistema personalizado de apoyo.

La San Benito County Polytechnic Academy será una escuela secundaria de beneficio para todo

el Condado que proporcionará un programa altamente especializado para esta población específica actualmente desatendida. El resto de esta Sección proporcionará más detalles sobre las estrategias que la Escuela Chárter utilizará para servir a nuestra población objetivo.

Lo que significa ser una persona educada en el siglo 21

Una encuesta nacional de funcionarios de recursos humanos encontró que:

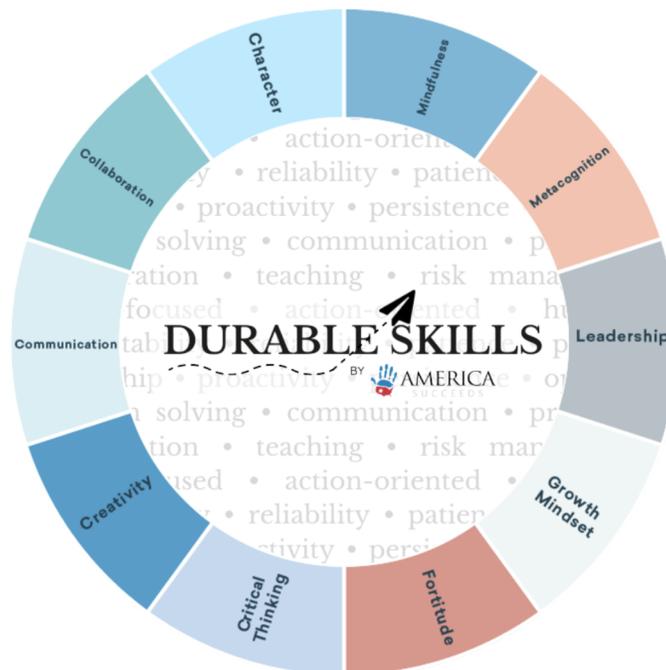
- Casi el 70 % cree que los graduados de secundaria se quedan cortos en habilidades de pensamiento crítico.
- El 81 % cree que los graduados de secundaria son deficientes en comunicaciones escritas.
- Casi un tercio dijo que planea reducir la contratación de empleados con solo un diploma de escuela secundaria.
- El 42 % dijo que contratará a más personas con títulos avanzados.

Según un informe de RAND, *The 21st Century at Work: Forces Shaping the Future Workforce and Workplace in the United States* (El siglo XXI en el trabajo: Fuerzas que dan forma a la fuerza laboral y el lugar de trabajo del futuro en los Estados Unidos), el mercado requerirá trabajadores con conocimiento en todas las industrias, desde nano científicos hasta entregadores de paquetes, “requiriendo habilidades cognitivas de alto nivel para administrar, interpretar, validar, transformar, comunicar y actuar sobre la información. Las habilidades valoradas incluyen habilidades analíticas no rutinarias como el razonamiento abstracto, la resolución de problemas, la comunicación y la colaboración”.

La Escuela Chárter cree que una persona educada en el siglo 21 es aquella que posee:

1. Una base sólida en las habilidades académicas básicas, como se describe en los estándares curriculares estatales.
2. Dominio y facilidad para el aprendizaje continuo del uso efectivo de las tecnologías digitales y las herramientas de comunicación.
3. La capacidad de comunicarse con confianza y eficacia, tanto oralmente como por escrito, con personas de todas las edades y orígenes.
4. La capacidad de pensar de manera crítica y creativa y utilizar una variedad de estrategias para resolver problemas.
5. La capacidad de pensar cuantitativamente, incluido el uso de datos para el análisis, para tomar decisiones o para aplicar teorías y procesos.
6. Habilidades de la función ejecutiva y la capacidad de trabajar tanto de forma independiente como cooperativa.
7. La integridad personal, la moralidad, la automotivación y la autoestima.
8. Un compromiso y la capacidad de participar en el aprendizaje permanente que incluye el aprendizaje informal o en el trabajo, así como títulos, diplomas, certificaciones e insignias digitales.
9. La capacidad de navegar por instituciones, culturas y sistemas en su(s) profesión(es) elegida(s).
10. Las habilidades y la voluntad de participar en las responsabilidades de la ciudadanía.

La lista anterior incluye muchas de las “habilidades duraderas” que los empleadores definen como necesarias para el éxito en la educación postsecundaria y el empleo y como ciudadanos que contribuyen en sus comunidades.¹¹



Estas habilidades se enseñan explícitamente en la Escuela Chárter en un plan de estudios riguroso y basado en estándares y se refuerzan con las experiencias de los estudiantes en proyectos de equipo, oportunidades de desarrollo de liderazgo y capacitación en habilidades profesionales y para la vida en el sitio. Los estudiantes de la Escuela Chárter se graduarán con un portafolio que documenta sus logros en el desarrollo de la competencia en habilidades duraderas.

La Escuela Chárter adopta un enfoque de aprendizaje centrado en el estudiante utilizando contextos auténticos del mundo real. La Escuela Chárter cree que el aprendizaje activo, el aprendizaje basado en proyectos, la instrucción en línea y el aprendizaje basado en la investigación capturan mejor los intereses de los estudiantes y desarrollan sus habilidades de pensamiento crítico y resolución de problemas. El plan de estudios básico de la Escuela Chárter está organizado en torno a una secuencia de actividades que desafían a los estudiantes a aplicar e integrar sus conocimientos.

Cada estudiante tendrá la oportunidad de validar y certificar sus habilidades fundamentales en el lugar de trabajo al obtener credenciales e insignias digitales. Todos los estudiantes medirán sus habilidades técnicas y personales relevantes para cualquier ocupación, en cualquier nivel y en todas las industrias al tener la oportunidad de obtener el Certificado Nacional de Preparación

¹¹ <https://americasucceeds.org/policy-priorities/durable-skills>

Profesional de WorkKeys (“NCRC”, por sus siglas en inglés).¹² Los estudiantes obtienen el credencial NCRC en cuatro niveles que se complementan entre sí, incorporando las habilidades previamente evaluadas. Por ejemplo, WorkKeys NCRC es la base del programa de credenciales apilables de la Asociación Nacional de Fabricantes (“NAM”, por sus siglas en inglés). También es un componente clave de los programas de acreditación en múltiples industrias, como energía, construcción y tecnología de la información. Obtener un NCRC de plata o superior es indicativo de que un alumno demuestra las habilidades necesarias para aproximadamente el 67 % de los trabajos en la fuerza laboral.

Cómo se produce mejor el aprendizaje

El liderazgo de la Escuela Chárter cree que el aprendizaje ocurre mejor cuando a los estudiantes se les ofrece una oportunidad que combina un plan de estudios académico riguroso, una sólida red de apoyo de personal bien calificado y estándares y expectativas rigurosos en un entorno de aprendizaje personalizado flexible. La Escuela Chárter está estructurada para apoyar el alto rendimiento estudiantil mediante la creación de un entorno de aprendizaje personalizado flexible y de alta calidad para todos sus estudiantes. Los estudiantes requieren un clima propicio para el aprendizaje. Basándose en enfoques de instrucción que han demostrado éxito con nuestra población objetivo, los estudiantes ven conexiones entre sus experiencias en el hogar, en la escuela, en la comunidad y en el mundo.

El aprendizaje se vuelve más significativo y los estudiantes se motivan más cuando tienen la oportunidad de conectar sus conocimientos existentes con lo que aprenden en la escuela. Un enfoque culturalmente relevante para la pedagogía, el trabajo en el mundo real y el aprendizaje de servicio en la comunidad permite a los estudiantes verse a sí mismos como capaces de mejorar la vida de la escuela y su comunidad en general. Los aspectos basados en proyectos del plan de estudios de la Escuela Chárter permiten a los estudiantes plantear y responder preguntas relacionadas con situaciones de la vida real. Permite a los estudiantes ver las relaciones entre las diferentes disciplinas académicas, sus vidas familiares individuales y el mundo real. En la Escuela Chárter, todos los estudiantes están inmersos en un ambiente de aprendizaje que valora una fuerte conexión con la planificación profesional. En el último año, el tiempo dedicado a lo académico está en igual equilibrio con una trayectoria práctica de desarrollo de habilidades profesionales, y la tecnología se integra en todas las materias y se utiliza como una herramienta de aprendizaje tanto en el aula como en el sitio de capacitación.

Cuando los adultos esperan que los estudiantes aprendan y cuando reciben apoyo en su aprendizaje, los estudiantes se elevan para cumplir con esas expectativas. Como se señaló el psicólogo Lev Vygotsky en su libro, “Mind in Society: The Development of Higher Psychological Processes” (Mente en la sociedad: el desarrollo de procesos psicológicos superiores), la clave para una experiencia de aprendizaje dentro de la zona de desarrollo próximo de un estudiante es “resolver problemas bajo la guía de un adulto o en colaboración con compañeros más capaces”. El plan de estudios educativo de la Escuela Chárter se basa en objetivos esperados explícitamente establecidos, como los Estándares

¹² <https://www.act.org/content/act/en/products-and-services/workkeys-for-job-seekers/ncrc.html>

Estatales. Además, la pequeña comunidad escolar asegura que el profesorado y la administración conozcan personalmente a cada estudiante. Esto permite a los maestros apoyar el aprendizaje de los estudiantes e individualizar la instrucción para llevar a todos los estudiantes al crecimiento y al logro académico.

El modelo de la San Benito County Polytechnic Academy

El comité fundador que crea la Escuela Chárter está formado por profesionales locales exitosos que, como jóvenes y adultos jóvenes, tuvieron éxito al mismo tiempo que enfrentaban desafíos similares a los que enfrentan los jóvenes actuales del Condado de San Benito. Hemos alcanzado nuestras metas personales y profesionales debido a una variedad de factores, incluida la persistencia de nuestra cultura inmigrante, el enfoque familiar inherente a nuestra herencia mexicana, el fomento de mentores que nos abrieron los ojos a una edad temprana a las posibilidades profesionales y guiaron nuestros caminos, y las oportunidades únicas que estábamos preparados para perseguir cuando se nos presentaron. Como resultado, nos hemos convertido en líderes en nuestros campos: agricultura, medicina, educación, contabilidad, derecho, emprendimiento y desarrollo comunitario.

Al desarrollar el modelo de la Polytechnic Academy, comenzamos a utilizar el pensamiento de diseño, considerando las realidades que enfrenta nuestra población objetivo todos los días a lo largo de la adolescencia. En lugar de obligar a nuestros estudiantes a adaptarse al modelo escolar tradicional, cambiamos el modelo escolar para abordar las realidades de los estudiantes. Las innovaciones a continuación reflejan esas elecciones.

Innovación 1: Abordar los desafíos motivacionales estableciendo y manteniendo una cultura de excelencia y apoyo.

Nuestro liderazgo sabe que la probabilidad de éxito de un alumno es significativamente mayor cuando la experiencia inicial de ese estudiante es positiva y cuando siente un claro sentido de dirección personal. Una experiencia positiva está marcada por la confianza de los estudiantes, la emoción, la conexión, el apoyo y una sensación de impulso. La escuela chárter cree que el periodo de tiempo crucial para la participación y retención de los estudiantes comienza incluso antes de que el estudiante comience oficialmente su primer día.

Para garantizar el éxito de los estudiantes, la Escuela Chárter planea proporcionar los siguientes apoyos:

- Recopilación de datos personales
- Asignación del Director de Aprendizaje como parte del Equipo de Apoyo Estudiantil
- Reunión personal para ayudar al estudiante a inscribirse
- Apoyo personal para ayudar al estudiante a desarrollar el Plan de Éxito Personalizado¹³
- Orientación para estudiantes de la Escuela Chárter

¹³ Al igual que un IEP, el PSP es utilizado como documento guía por el Equipo de Apoyo Estudiantil durante la progresión de un estudiante de una escuela chárter a través de la graduación de la escuela secundaria y hacia el éxito postsecundario.

- Auxiliar docente en espera según sea necesario
- Una computadora portátil con acceso a Internet y software para apoyar el programa académico
- Apoyo tecnológico para garantizar que los estudiantes y los padres puedan participar plenamente con la escuela

Transformar a un nuevo estudiante que llega a la Escuela Chárter con un historial de baja asistencia o no asistencia, acompañado de un historial de bajo rendimiento académico es un proceso de varios años. Este cambio ocurre a medida que las necesidades socioemocionales del estudiante comienzan a satisfacerse a través del asesoramiento y la prestación de servicios integrales; el estudiante comenzará a conectarse con la familia de la Escuela Chárter, y lentamente volverá a participar en la escuela. Esta práctica innovadora de comprender donde cada estudiante/familia está social y emocionalmente satisface las necesidades declaradas por Abraham Maslow (1943, 1954) cuando desarrolló una jerarquía de necesidades humanas fundamentales, que presentó en forma piramidal: las necesidades más básicas en la parte inferior, las más avanzadas en el pináculo. El diseño de la pirámide no es meramente estético: cada necesidad depende de las que están debajo de ella. Los niveles más bajos deben alcanzarse antes de que se pueda abordar el siguiente nivel de necesidades. Aquí es donde comienza la primera intervención académica de la Escuela Chárter para estudiantes que están atrasados y/o avanzados. Si estas necesidades de deficiencia no se satisfacen diariamente, entonces sus efectos evitarán no solo que el estudiante aprenda, sino que se convierta en un miembro productivo de la sociedad. Al mismo tiempo que se satisfacen estas necesidades socioemocionales, abordaremos las brechas de aprendizaje y brindaremos a los estudiantes experiencias de aprendizaje significativo y éxito académico incremental.

Construir un equipo que pueda relacionarse con los estudiantes y las familias en la Escuela Chárter es esencial para una cultura escolar centrada en el éxito académico. Los estudiantes se inscriben con una gran cantidad de factores estresantes relacionados con los desafíos comunitarios y familiares relacionados con la pobreza. La utilización de prácticas informadas sobre el trauma centradas en la salud mental proporcionará acceso a las familias al involucrar y reconocer la experiencia de las familias a través de su perspectiva y definición, establecer asociaciones con organizaciones comunitarias que ya trabajan con las familias y estar informadas de las experiencias de las familias con las agencias gubernamentales. Comenzar desde una perspectiva cultural estudiantil/familiar permite que se desarrolle una relación más natural y avance hacia un enfoque multifacético para el acceso y el logro del estudiante/familia.

A medida que se enfrentan los desafíos de salud mental de los estudiantes y las familias, los estudiantes pueden comenzar a participar en el rigor académico de completar su escuela secundaria y educación postsecundaria. Contrariamente a los mitos que rodean la apatía de los estudiantes y las familias desconectados hacia la escuela, ofrecer cursos rigurosos y relevantes es importante para que tengan éxito. Los estudiantes recibirán toda la tecnología necesaria para tener éxito al eliminar las barreras con las ofertas en línea y de doble inscripción de la Escuela Chárter. A medida que los estudiantes comienzan a progresar hacia la fluidez a nivel de grado en lectura y matemáticas, simultáneamente se inscriben en cursos para obtener la certificación de la fuerza laboral, y por lo tanto, ven inmediatamente la relevancia de la educación. Nuestra

estructura de acumulación de créditos de 8 semanas se suma a la retroalimentación inmediata hacia el progreso hacia la graduación y la finalización del curso. Los estudiantes que están significativamente atrasados en los créditos y/o regresan a la escuela secundaria después de abandonar la escuela necesitan que el progreso académico y crediticio se comparta constantemente para ayudar con la motivación necesaria para completar sus metas educativas.

La baja proporción de estudiantes por consejero permite el contacto semanal con los estudiantes para ayudarlos a adquirir las habilidades necesarias para comenzar a hacer seguimiento de su propio progreso hacia la graduación, la certificación de la fuerza laboral y el logro postsecundario. El monitoreo continuo del progreso de los estudiantes para mejorar los resultados y la finalización de los estudiantes también es fundamental para el éxito de los estudiantes a largo plazo. Los estudiantes y el personal desarrollan y actualizan regularmente los Planes de Éxito Personalizados en colaboración con los estudiantes ayudándoles a ser dueños de su propio éxito. Los consejeros también trabajan con agencias locales y organizaciones sin fines de lucro para proporcionar a los estudiantes acceso a pasantías, trabajos a tiempo parcial y de verano, y tutoría y entrenamiento. Como la mayoría de los estudiantes serán graduados de primera generación de secundaria y universidad, estos servicios brindan acceso a oportunidades de clase media a las que de otro modo sería difícil acceder.

Al graduarse de la San Benito County Polytechnic Academy, los estudiantes continuarán recibiendo servicios de asesoramiento y apoyo universitario. Con el 40 % de los estudiantes universitarios de primera generación abandonando por razones que van desde una preparación académica deficiente, ansiedad social, problemas familiares, sentirse abrumados y baja autoestima, es crucial que los estudiantes permanezcan constantemente involucrados con su consejero incluso después de graduarse para ayudarlos a navegar por los recursos disponibles en sus universidades y comunidad. Las reuniones mensuales virtuales o en persona, las actividades durante las vacaciones universitarias y el apoyo continuo de salud mental son cruciales para su aclimatación a la vida postsecundaria.

Los jóvenes sin mentores activos en el hogar o dentro de sus comunidades necesitan apoyo continuo para completar sus credenciales universitarias o avanzar en sus carreras. Los administradores de casos facilitarán la planificación y el seguimiento del progreso tras la graduación y en el trabajo, los sitios locales establecerán asociaciones activas con universidades y empleadores para brindar apoyo continuo hacia la finalización de la universidad y la retención del trabajo, y los graduados podrán acceder a tutoría, ayuda tecnológica, asistencia para completar solicitudes de empleo y enlaces a una red de mentores.

Innovación 2: Abordar los desafíos de aprendizaje a través de la aceleración académica y las prácticas de instrucción emparejadas con los estudiantes.

La escuela chárter estará estructurada para acomodar la vida real de nuestros estudiantes. Nuestro curso de estudio incluye cuatro estrategias clave:

1. Aceleración intensiva en los estudiantes de primer año que se unen a la Escuela Chárter para desarrollar su capacidad de participar en los estudios de escuela secundaria y, finalmente, a nivel de carrera y colegio comunitario;

2. Un curso primario de estudio, organizado por temas según la concentración profesional, que garantiza que cada graduado tenga la opción de asistir y completar con éxito la universidad;
3. Inscripción doble en el colegio comunitario, especialmente para cursos relacionados con la industria;
4. Certificaciones de habilidades profesionales para aumentar inmediatamente el poder salarial de los estudiantes y la preparación profesional.

Las prácticas de instrucción tienen dos características clave:

1. Un enfoque en un aprendizaje más profundo y basado en el dominio enseñado utilizando los principios incorporados en la ciencia del aprendizaje para mantener las mentes de nuestros estudiantes involucrados.
2. Planificación logística para ofrecer la mayor flexibilidad posible en el año escolar, el día escolar, las agrupaciones de alumnos y el progreso acelerado (ya sea para ponerse al día o avanzar).

Requisitos para la graduación y curso de estudio

Debido a que nuestra población objetivo son estudiantes significativamente por debajo del nivel de grado tanto en habilidades como en créditos, proporcionamos un programa que no es una progresión típica de cuatro años, sino un periodo de tres a seis años durante el cual los estudiantes tendrán la misma oportunidad que los estudiantes de nivel de grado o superior para recuperar la pérdida de aprendizaje y participar plenamente en un programa preparatorio para la carrera profesional y la universidad. Nuestro objetivo es que cada estudiante alcance el nivel de grado y el dominio de la materia para tener éxito en cursos más avanzados con una base sólida en conjuntos de habilidades pre-requeridas. El curso de estudio, tanto en profundidad como en calidad, es fijo, y el tiempo y el contexto de aprendizaje se adaptan a las necesidades de los estudiantes.

La Escuela Chárter requiere que los estudiantes completen los 15 cursos requeridos por la Universidad de California para las admisiones, además de dos años de Educación Física, un semestre de Salud y un semestre de Estudios Étnicos. Si bien los estudiantes pueden graduarse con un total de 190 créditos (5 créditos por curso semestral), la Escuela Chárter alienta a los estudiantes a tomar 240 créditos (cursos de 6 años), incluyendo al menos 10 créditos de cursos de certificación de carreras y/o colegios comunitarios. Puede sustituir cursos equivalentes de colegios comunitarios por cursos equivalentes a-g. Con la participación activa de los padres, administradores, maestros y alumnos, la Escuela Chárter proporcionará un medio ampliado para que los alumnos completen el curso de estudio prescrito, que puede incluir:

- Demostración práctica de habilidades y competencias
- Experiencia laboral supervisada u otra experiencia fuera de la escuela
- Clases de educación técnica profesional ofrecidas
- Cursos ofrecidos por centros o programas ocupacionales regionales
- Estudio interdisciplinario
- Estudio independiente
- Créditos obtenidos en una institución postsecundaria

La Escuela Chárter ofrecerá cursos y actividades extracurriculares que permitirán a los estudiantes que lo deseen obtener sellos de graduación especializados, incluido el Sello Estatal de Alfabetización Bilingüe, el Sello Estatal de Compromiso Cívico y el Diploma de Mérito Golden State Seal.

La Escuela Chárter cree que un programa de instrucción sistemático basado en estándares involucrará a los estudiantes con éxito en actividades académicas rigurosas a través de las cuales aprenderán las habilidades esenciales para cada uno de los cursos. Estos conocimientos y habilidades esenciales están correlacionados con los Estándares Estatales Common Core para matemáticas y Artes del Lenguaje en Inglés, y los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación para ciencias.

Los cursos estándar y de honores aprobados por la UC “a-g” se ofrecerán en todas las materias, incluyendo:

A - Inglés (4 años requeridos/40 créditos)

Inglés básico

Escritura

Literatura

Escritura a través de estudios étnicos

Lectura y escritura técnica centrada en la carrera

Inglés como idioma adicional

Otros cursos básicos de inglés aprobados por la UC

Habilidades de investigación de preparación universitaria

Los cursos de inglés pueden ser reemplazados por cursos de trayectoria profesional impartidos como intensivos de escritura

B - Ciencias Sociales (3 años requeridos/30 créditos)

Historia Mundial e Historia de los Estados Unidos

Economía/Gobierno

C - Matemáticas (3 años requeridos/30 créditos)

Matemáticas fundamentales

Análisis de datos

Álgebra

Álgebra 2

Geometría

Precálculo

Cálculo

Estadística

Contabilidad y Presupuesto

D - Ciencias (2 años requeridos/20 créditos)

Física

Química

Biología

Ciencias Ambientales

Ingeniería

Fisiología y Anatomía

*Un año debe ser ciencias físicas y el otro ciencias de la vida

E - Lengua Extranjera (2 años consecutivos requeridos/20 créditos)

Español 1

Español 2

Español 3

Español para hablantes nativos 1

Español para hablantes nativos 2

Otros idiomas del mundo disponibles en línea y a través de la universidad comunitaria

F - Artes visuales o escénicas (1 año requerido/10 créditos)

Arte y Diseño 1 - Fundamentos del Diseño

Arte y Diseño 2 - Fundamentos de diseño ampliados

Arte y Diseño 3 - Arquitectura Intermedia O Diseño Gráfico Intermedio

Arte y Diseño 4 - Arquitectura Avanzada O Diseño Gráfico Avanzado

G – Asignatura optativa preparatoria universitaria (1 año requerido/10 créditos, 4 años alentados/40 créditos)

Tecnología del aprendizaje

Logística Global

Emprendimiento

Cursos de Career Pathway

Educación Física (2 años requeridos/20 créditos)

Dos cursos de educación física, a menos que el alumno haya sido eximido de conformidad con la Política de la Junta de la Escuela Chárter.

Salud (1 semestre/5 créditos)

Estudios étnicos (1 semestre/5 créditos),

Un curso basado en el modelo de currículo desarrollado de acuerdo con la Sección 51226.7 del Código de Educación; un curso de estudios étnicos existente; un curso de estudios étnicos impartido como parte de un curso que ha sido aprobado como que cumple con los requisitos A-G; o un curso de estudios étnicos desarrollado localmente aprobado por la junta directiva de la Escuela Chárter.

La Escuela Chárter ofrecerá a sus estudiantes vías de Educación Técnica Profesional (CTE) a través de las cuales los estudiantes pueden seleccionar un curso de estudio más especializado: Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud. Estas trayectorias profesionales incluyen mayores oportunidades para interactuar con profesionales que trabajan en estos campos y aprender habilidades relevantes de la industria. Muchos de los cursos en estas áreas de la industria se tomarán a través de colegios comunitarios

locales, Gavilan y Hartnell College, así como el campus virtual de California Community Colleges.

Preparación profesional y el Programa de Capacitación Profesional: En la Escuela Chárter, todos los estudiantes están inmersos en un entorno de aprendizaje que valora una fuerte conexión con la planificación y preparación profesional en todos los niveles de grado. Para el último año, el tiempo dedicado a lo académico está en equilibrio con las habilidades prácticas del mercado laboral en una trayectoria profesional. La capacitación en liderazgo y tecnología se integra en todas las asignaturas y se utiliza como herramienta de aprendizaje en el aula y en el sitio de capacitación. Los estudiantes de la Escuela Chárter desarrollarán y medirán sus habilidades en las materias de Alfabetización Gráfica, Documentos en el Lugar de Trabajo y Matemáticas Aplicadas para garantizar que tengan las habilidades fundamentales necesarias para calificar para la mayoría de las carreras y ocupaciones actuales. Obtener un nivel de plata o superior en cada una de estas tres materias conduce a obtener el Certificado Nacional de Preparación Profesional de WorkKeys, una certificación de fuerza laboral apilable y una insignia digital reconocida a nivel nacional por más de 28,000 empleadores.

A continuación se presentan algunos ejemplos de cargas de cursos del primer semestre diferenciadas por perfiles de aprendizaje.

1. Low Achiever (Bajo rendimiento): bloques: tutoría personalizada, instrucción en grupos pequeños y 1-2 cursos (inclusión/personalización de SPED)
 - a. Laboratorio (Read 180/ELD)
 - b. Laboratorio (Math 180)
 - c. Optativa de Tecnología
 - d. Optativa de introducción a la carrera
2. Moderate Achiever (Rendimiento medio): tutoría personalizada, instrucción en grupos pequeños y 2-4 cursos (inclusión/personalización de SPED)
 - a. Clase de inglés (o Read 180/ELD)
 - b. Clase de Pre-Álgebra (o Math 180)
 - c. Optativa de Tecnología
 - d. Optativa de introducción a la carrera
 - e. Curso requerido (personalizado vía online)
3. High Achiever (Alto rendimiento) (inclusión/personalización SPED)
 - a. Inglés 9
 - b. Álgebra, Álgebra 2 o Geometría
 - c. Optativa de Tecnología
 - d. Optativa de carrera
 - e. Curso requerido (personalizado vía online)
4. Estudiantes híbridos: estudiantes que no pueden estar en el campus el 80 % del tiempo, completamente personalizados (inclusión/personalización SPED)
 - a. Tutorial individual 3-5 veces por semana (idealmente en persona)
 - b. Optativa de Tecnología
 - c. Optativa de introducción a la carrera
 - d. 2-4 cursos requeridos, clases en línea/inscripción doble en la universidad

Transferibilidad y acreditación del curso

La Escuela Chárter proporcionará a los estudiantes y padres un catálogo de cursos o su equivalente, notificando a los padres sobre la transferibilidad de los cursos a otras escuelas secundarias públicas y la elegibilidad de los cursos para cumplir con los requisitos de ingreso a la universidad.

Los padres de los estudiantes que buscan admisión a la educación superior serán notificados si surgen problemas con respecto a la elegibilidad de los cursos de la Escuela Chárter para cumplir con los requisitos de ingreso a la universidad. La Escuela Chárter comenzará inmediatamente a obtener la acreditación de la Western Association of Schools and Colleges (“WASC”), la NCAA, y la aprobación del curso para los requisitos del curso “a-g” para ingresar a los sistemas de CSU y UC. Tanto la lista “a-g” como la transferibilidad de las clases se actualizarán anualmente. La acreditación WASC garantiza que los cursos de la escuela secundaria serán transferibles a otras escuelas secundarias locales. El personal de la Escuela Chárter apoyará la entrada de los estudiantes a las instituciones de educación superior a través de la comunicación con el personal de admisiones y otro tipo de apoyo.

Todos los estudiantes y padres/tutores deberán completar una orientación que incluirá una revisión del catálogo de cursos. Se emitirá un diploma de escuela secundaria a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos de graduación de la Escuela Chárter. Los estudiantes participarán en el desarrollo de un Plan de Éxito Personalizado que detallará claramente los requisitos de graduación requeridos para cumplir con sus objetivos y los requisitos específicos que necesitarán para graduarse. Estos requisitos de graduación variarán dependiendo de las circunstancias de la vida personal actual y pasada de los estudiantes (es decir, modificaciones legalmente requeridas para la colocación de jóvenes de acogida o modificaciones para la falta de vivienda) y sus planes postsecundarios. El Plan de Éxito Personalizado será monitoreado regularmente con el estudiante y ajustado a medida que la carrera del estudiante y los planes postsecundarios se desarrollen o cambien.

Prácticas de instrucción flexibles

Aprendiendo las mejores prácticas de instrucción basadas en la ciencia

Como comunidad escolar comprometida con la mejora continua, capacitaremos a nuestro equipo en las siguientes prácticas de instrucción basadas en la ciencia del aprendizaje.

Pensarlo y analizarlo bien:

1. *Evocar el procesamiento profundo: Animar a los estudiantes a pensar detenidamente sobre muchos aspectos de un concepto objetivo. (Craig et al., 2006; Craik y Lockhart, 1972)*
2. *Usar la dificultad deseable: Asignar tareas que no sean ni demasiado fáciles ni demasiado difíciles. (Bjork, 1988, 1999; VanLehn et al., 2007)*
3. *Provocar el efecto de generación: Diseñar tareas que requieran un recuerdo esforzado de información relevante. (Butler y Roediger, 2007; Roediger y Karpicke, 2006)*

4. *Participar en la práctica deliberada: Proporcionar a los estudiantes comentarios formativos y pedirles que presten atención exactamente a lo que estaba mal o bien en su desempeño. (Brown, Roediger, y McDaniel, 2014; Ericsson, Krampe y Tesch-Romer, 1993)*
5. *Usar el entrelazado: Mezclar diferentes tipos de tareas y problemas que abordan una idea compartida.*
6. *Inducir la codificación dual: Involucrar múltiples sentidos de muchas maneras, incluidas palabras escritas y habladas, imágenes, videos, etc. (Kosslyn, 1994; Mayer, 2001; Moreno y Valdez, 2005)*
7. *Evocar emociones: Usar material para provocar asociaciones emocionales, ya sean positivas o negativas, para facilitar el recuerdo. (Erk et al., 2003; Levine y Pizarro, 2004; McGaugh, 2003, 2004)*

Asociaciones de Hacer y Usar:

1. *Promover la fragmentación: Ayudar a los estudiantes a agrupar ideas relacionadas, especialmente con el conocimiento existente. (Brown, Roediger, y McDaniel, 2014; Mayer y Moreno, 2003)*
2. *Aprovechar las asociaciones anteriores: Resaltar tantos vínculos con el conocimiento previo como sea posible. (Bransford, Brown y Cocking, 2000; Glenberg y Robertson, 1999; Mayer, 2001)*
3. *Comenzar con material básico: Articular los conceptos básicos primero antes de incorporar sutilezas y excepciones. (Bransford, Brown y Cocking, 2000; Wandersee, Mintzes y Novak, 1994)*
4. *Aprovechar los ejemplos apropiados: Usar ejemplos múltiples, memorables y concretos, no solo principios abstractos. (Hakel y Halpern, 2005)*
5. *Confiar en los principios, no en la memoria: Ayudar a los estudiantes a entender por qué algo es así y qué conceptos son generalizables. (Kozma y Russell, 1997; Bransford, Brown y Cocking, 2000)*
6. *Crear encadenamiento asociativo: Contar historias y utilizar estructuras narrativas para que el conocimiento y las habilidades se desplieguen naturalmente en secuencias activas. (Bower y Clark, 1969; Graeser, Olde, & Klettke, 2002)*
7. *Usar la práctica espaciada: Extender la exposición y trabajar en un concepto o habilidad a través del tiempo. Desalentar el abarrotamiento. (Brown, Roediger, y McDaniel, 2014; Cepeda y otros, 2006, 2008; Cull, 2000)*
8. *Establecer diferentes contextos: Explorar la aplicación de una idea a diferentes dominios y circunstancias para facilitar la transferencia lejana. (Hakel y Halpern, 2005; Van Merriënboer y otros, 2006)*
9. *Evitar la interferencia: Ayudar a los estudiantes a diferenciar una idea de otras ideas similares. (Adams, 1967; Anderson y Neely, 1996)*

Agradecemos a Stephen M. Kosslyn y Ben Nelson por su trabajo destilando los principales principios del aprendizaje basado en la ciencia resumidos anteriormente. A medida que la ciencia del aprendizaje evoluciona, revelando estrategias de aprendizaje más eficaces, nuestro equipo actualizará sus prácticas.

Mejores prácticas de dominio de conocimientos y habilidades

La Polytechnic Academy también buscará avanzar a los estudiantes en función de un modelo de aprendizaje de dominio. Este modelo de instrucción y promoción se basa en consideraciones de flexibilidad y el uso de rúbricas (herramientas de evaluación) en toda la entrega de contenido. Las consideraciones de flexibilidad se refieren a que la escuela recupere el control sobre los factores generalmente determinados por las escuelas que deben corregirse. Por ejemplo, ¿cómo podríamos satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes si rechazamos algunos de los supuestos que actualmente rigen las escuelas secundarias? Algunos de ellos incluyen:

1. Los estudiantes deben tomar seis clases a la vez, cada una con el mismo número de minutos.
2. Cada curso debe completarse durante un semestre.
3. Los estudiantes solo pueden ser educados en grupos de aula de 20 a 40 estudiantes en persona.
4. El dominio académico solo se puede determinar a través de pruebas escritas.
5. Todos los estudiantes deben usar los mismos materiales de instrucción.
6. Se supone que cada estudiante ha dominado las habilidades y el conocimiento necesarios de los cursos que son requisitos previos.

La Polytechnic Academy se compromete a ser tan flexible como lo permita la ley para garantizar que los estudiantes realmente dominen el tema, incluso si eso significa flexibilizar el uso del tiempo, el ritmo de los estudiantes, el contexto de la comunidad, las agrupaciones de estudiantes o los materiales de instrucción. Si bien eso requiere una aceptación de una mayor complejidad operativa, mejorará los resultados de los estudiantes.

El dominio (de conocimientos, habilidades y hábitos) es un concepto con creciente aceptación en los círculos académicos. El Dr. Robert J. Marzano y sus colegas han liderado la implementación de esta forma más profunda de enseñanza y aprendizaje que lleva a los estudiantes a mejorar su comprensión del tema y su capacidad para usar y aplicar lo que aprenden a largo plazo. Una forma de ver el dominio es a través de la lente de la calificación. Aquí hay un ejemplo de cómo a menudo se califican las matemáticas de la escuela intermedia. Digamos que hay 18 unidades en el transcurso de un semestre con el conocimiento de cada una basada en la unidad anterior. El profesor califica todas las pruebas unitarias, más un examen parcial y un final, promediando todas las pruebas. Un estudiante que lo hizo bien al principio y peor a medida que avanzaba el semestre recibiría la misma calificación que un estudiante que lo hizo peor al principio, pero mejor a medida que avanzaba el semestre. Bajo un sistema basado en el dominio, las pruebas posteriores recibirían una mayor ponderación porque las habilidades y el conocimiento más adelante en el curso se basan en las habilidades y conocimientos anteriores. Por lo tanto, un estudiante cuyos resultados mejoraron en el transcurso del semestre habría demostrado esencialmente un dominio sobre las malas calificaciones anteriores porque habría tenido que dominar esas habilidades anteriores para progresar. La calificación basada en el dominio no tiene como objetivo promediar una serie de calificaciones puntuales, sino evaluar el dominio general del cuerpo completo de conocimiento que se está estudiando.

El trabajo basado en el dominio también se trata de la profundidad del aprendizaje. Como se ilustra en la tabla a continuación, el marco para las rúbricas basadas en el dominio en la

Polytechnic Academy se basará en una versión revisada de la Taxonomía de Bloom (Anderson, L.W. y Krathwohl (Eds.). (2001): A Taxonomy for Learning, Teaching, and Assessing: A Revision of Bloom’s Taxonomy of Educational Objectives. Nueva York: Longman). En la siguiente tabla, “avanzado” (sinónimo de dominio) significa que un estudiante no solo ha memorizado una competencia, sino que también es capaz de explicarla, resolver problemas utilizando sus conceptos, cuestionarla o probarla, y ser capaz de inferir nuevas competencias basadas en una comprensión profunda de la competencia original. También requiere que un maestro cite ejemplos probatorios del trabajo de los estudiantes en cada nivel que conduzca al dominio o que reconozca la falta de evidencia.

Competencias	Ausencia de evidencia	Emergente (Recordar) 1	Capaz (Entender) 2	Puente (Aplicar) 3	Competente (Analizar) 4	Avanzado (Crear/Evaluar) 5
(Habilidades, conocimientos o hábitos específicos)	(El estudiante aún no ha demostrado ningún nivel de competencia)	Elegir Definir Describir Identificar Etiquetar Listar Localizar Memorizar Reconocer Escoger	Clasificar Confirmar Diferenciar Discutir Explicar Dar ejemplos Inferir Interpretar Emparejar Predecir Preparar Mostrar Resumir	Suposiciones Catalogar Comparar Demostrar Dramatizar Examinar Investigar Ordenar Relacionar Resolver Encuestar Usar	Valorar Comparar Considerar Debatir Defender Inspeccionar Juzgar Preguntar Recomendar Sopesar (evidencia)	Evaluar Combinar Componer Construir Crear Criticar Diseñar Desarrollar Formular Generalizar Hipotetizar Originar Sintetizar

Aquí hay un ejemplo que ilustra el progreso de un estudiante típico en el dominio de los estándares de multiplicación:

Competencias	Ausencia de evidencia	Emergente	Capaz	Puente	Competente	Avanzado (Maestría)
Multiplicación de un solo dígito	NA	El estudiante puede recitar tablas de multiplicar a través de 9x9	El estudiante puede dar un ejemplo del uso de la multiplicación para obtener una respuesta correcta	El estudiante puede resolver problemas de palabras sabiendo cuándo usar la multiplicación frente a otra función	El estudiante puede defender su razonamiento de cómo y por qué resolvieron el problema de palabras usando la multiplicación.	El estudiante puede crear problemas de palabras de muestra que requieren el uso de la multiplicación e inferir cómo los problemas que requieren la multiplicación de dos dígitos podrían resolverse utilizando lo que sabe sobre la multiplicación de un solo dígito.

Este será un cambio para los estudiantes con un historial de bajo rendimiento académico basado en los sistemas tradicionales de puntos y porcentajes. Nuestro modelo proporciona un plan de estudios, instrucción y evaluación que se centran en el conocimiento, las habilidades y la comprensión: en que los estudiantes “descubran” el significado a su propio ritmo, no en que los maestros “cubran” un conjunto de estándares de contenido en un periodo prescrito. Nuestro

objetivo es que los estudiantes alcancen un nivel más alto de aprendizaje que les permita comenzar a acceder a cursos más avanzados, incluidos cursos universitarios enfocados en la carrera de doble inscripción.

Más allá del uso de la ciencia del aprendizaje y el aprendizaje más profundo basado en el dominio, la Escuela Chárter empleará la relevancia basada en la carrera a lo largo de sus cursos. Por ejemplo, durante el curso requerido de Historia de los Estados Unidos, los estudiantes no solo memorizarán eventos, sino que seguirán temas relacionados con sus caminos elegidos para tareas complementarias de lectura y escritura. Durante el estudio del Gobierno, los estudiantes estudiarán cómo las principales ramas del gobierno crean e implementan políticas relacionadas con sus trayectorias profesionales elegidas. Los cursos de matemáticas emplearán ejemplos y proyectos que conectan el uso de las matemáticas con las trayectorias. Los estudiantes participarán en pasantías, proyectos comunitarios, certificaciones y cursos universitarios lo antes posible, lo que les permitirá desarrollar calificaciones, conocimientos y habilidades basadas en intereses.

Prácticas de instrucción emparejadas con los estudiantes

Los cursos se construirán en una estructura de 8 semanas/5 créditos con cuatro cursos tomados cada trimestre, lo que permitirá a los estudiantes obtener un promedio de 80 créditos por año. El promedio de 80 créditos variará según los cursos de inscripción doble, los cursos extracurriculares y los cursos entre sesiones/verano. El modelo de aprendizaje de dominio junto con cursos de 8 semanas/5 créditos refuerzan el objetivo de la Escuela Chárter de que los estudiantes alcancen la competencia de nivel de grado en cursos académicos básicos, acumulen créditos para graduarse de la escuela secundaria y, en última instancia, se inscriban en cursos de doble inscripción de nivel universitario.

Leyes y reglamentos de estudio independiente

Según las necesidades de los estudiantes, la instrucción se llevará a cabo en varios contextos, incluidos uno a uno, grupos pequeños, laboratorio de aprendizaje, cohortes en el aula, estudio independiente e instrucción en línea. Un máximo del 20 por ciento de nuestros estudiantes tomará un curso de estudio impartido a través del estudio independiente debido a la preferencia de aprendizaje de los estudiantes, la migración, la enfermedad, las necesidades familiares, los requisitos de trabajo u otros factores que afectan su capacidad para completar sus estudios en persona. La Escuela Chárter adoptará una política de estudio independiente y cumplirá con todos los demás requisitos legales, de conformidad con la Sección 51745 del Código de Educación, *et seq.* La Escuela Chárter revisará continuamente la Guía de auditoría K-12 del Controlador Estatal para garantizar que el programa ofrecido cumpla con la ley. En general, sin embargo, la instrucción y la práctica académica ocurrirán en el sitio escolar, en entornos universitarios o en el contexto de programas enfocados en la carrera.

Diseño instruccional del componente de aprendizaje combinado

El programa en la Escuela Chárter es principalmente dirigido por los maestros. También ha facilitado y supervisado cursos asistidos por computadora basados en un programa de

aprendizaje personalizado que opera en el horario de bloques de 8 semanas. Los plazos objetivo se establecen dentro de cada curso para ayudar a los estudiantes a presupuestar su tiempo y mantenerse enfocados en la tarea durante todo el bloque, pero el tiempo real que un estudiante dedica a los componentes de instrucción y evaluación de cada curso variará de acuerdo con la capacidad del estudiante, el aprendizaje previo y las necesidades especiales.

El enfoque pedagógico en línea de la Escuela Chárter es un plan de estudios guiado. Si bien se fomenta la flexibilidad, se ha desarrollado un entorno de aprendizaje altamente estructurado para proporcionar a los estudiantes los límites de gestión de tiempo y recursos necesarios para que completen sus tareas de manera ordenada y progresiva dentro del tiempo asignado.

A través de cada curso, los estudiantes pueden progresar a su propio ritmo, sujeto a los requisitos del modelo del curso, y completar sus estudios en el momento de su elección dentro de cada modelo, sujeto a los horarios de asignación del curso. Se ofrecerá apoyo continuo a los estudiantes durante el horario diario de bloques para garantizar que estén en camino de completar sus tareas del curso.

Un Director de Aprendizaje se reúne con el estudiante antes de la inscripción del curso para ayudar al estudiante a desarrollar un Plan de Éxito Personalizado basado en los intereses y preferencias del estudiante y regido por los requisitos de graduación. En última instancia, los estudiantes determinan la secuencia de los cursos que no tienen requisitos previos. Se espera que los estudiantes completen un conjunto de cursos básicos requeridos en Matemáticas, Artes del Lenguaje, Ciencias, Estudios Sociales, Artes Visuales/Escénicas, Lenguaje Mundial y/o Cursos de Tecnología Profesional, junto con asignaturas optativas.

Los cursos incluirán texto, diagramas, imágenes, contenido de audio y simulaciones interactivas para facilitar la comprensión de conceptos, evaluaciones (propias, objetivas y subjetivas) que evalúan el dominio de los conceptos y actividades/proyectos/tareas que evalúan las habilidades de pensamiento de orden superior e involucran a los estudiantes con otros estudiantes. Los cursos serán apoyados por maestros certificados y bien calificados que involucran a los estudiantes que tienen preguntas, problemas o curiosidades a través de un sistema de apoyo en el centro y en línea.

La selección del currículo se basará en una teoría y práctica pedagógica sólida que sea efectiva, eficiente y atractiva, alineada con los estándares estatales y se adapte a múltiples estilos de aprendizaje y necesidades individuales.

Los estudiantes también podrán tomar cursos universitarios de inscripción doble en línea dentro y fuera de su día regular para acumular más cursos hacia la graduación y la finalización de sus planes postsecundarios.

Día de instrucción

El día y la semana típicos serán determinados por el Plan de Éxito Personalizado de cada estudiante y su progreso hacia la graduación. Por ejemplo, durante el último año, los estudiantes pueden pasar una semana a la vez en el desarrollo práctico de habilidades de

educación técnica profesional mientras participan en un programa de pasantías remuneradas/no remuneradas o asisten a cursos de doble inscripción.

Durante algunos bloques, la Escuela Chárter puede optar por dividir el tiempo entre el desarrollo de habilidades de educación técnica profesional y académicas durante esta fase haciendo que los estudiantes participen en cursos académicos tradicionales dos días a la semana y desarrollo de habilidades de educación técnica profesional durante dos días a la semana, con el último día enfocado en proyectos comunitarios, aprendizaje académico en clase, y desarrollo del liderazgo. Se llevará a cabo una evaluación cuidadosa de las oportunidades locales junto con una evaluación de las metas y necesidades de aprendizaje individuales de los estudiantes. Esta evaluación será realizada por el Director Ejecutivo de la Escuela Chárter junto con los maestros del aula, el director de aprendizaje y otro personal de instrucción. Será la base para el “día típico” único de cada estudiante.

Algunos estudiantes pueden participar en la inscripción de un año extendido, dependiendo de sus circunstancias personales y el Plan de Éxito Personalizado.

Horario diario

8:30 - 10:00	Periodo 1
10:05-11:35	Periodo 2
11:40-11:55	Aula
12:00-12:30	Almuerzo
12:35-2:05	Periodo 3
2:10-3:40	Periodo 4
4:00-6:00	Programa después de la escuela basado en la carrera y tutoría 1: 1

**Actas de instrucción diarias 375, mínimo
180 días de 175 requeridos**

**Actas anuales de instrucción 67,500 de
64,800 requeridas**

Calendario Anual

La Escuela Chárter operará en un calendario de múltiples programaciones durante todo el año para satisfacer la necesidad de nuestros estudiantes de más tiempo para acelerar su aprendizaje y porque los estudiantes crónicamente ausentes cambian o regresan a la escuela en cualquier momento durante el año escolar. El año escolar se ejecutará de acuerdo con trimestres de 8 semanas, cada uno de los cuales consta de dos periodos de aprendizaje de aproximadamente 20 a

23 días cada uno, dependiendo del mes. Los estudiantes podrán asistir a la escuela de forma continua (durante todo el año) o utilizar las vacaciones normales de verano en un calendario tradicional. Para los estudiantes que desean más tiempo para ponerse al día o adelantar, la Escuela Chárter ofrecerá un programa que comienza el 1 de julio. Los descansos del calendario de la Escuela Chárter serán similares a los de otras escuelas en el Condado de San Benito para minimizar las interrupciones familiares.

El calendario del año de inicio 2024-25 se detalla en el Apéndice.

Innovación 3: Abordar los desafíos motivacionales a través de trayectorias de la industria rigurosas con recompensas inmediatas para los estudiantes

Capacitación en habilidades duraderas

El liderazgo de la Escuela Chárter cree que, además de las habilidades requeridas para el éxito en la educación postsecundaria y el empleo y como ciudadanos contribuyentes en sus comunidades, una persona educada en el siglo 21 necesita habilidades de inteligencia emocional bien desarrolladas, como la autorreflexión y el autoconcepto, la construcción de relaciones, la resolución de conflictos y la fluidez de la cultura laboral. Estas habilidades se enseñan explícitamente y se refuerzan con las experiencias de los estudiantes en sus cursos, proyectos de equipo, oportunidades de desarrollo de liderazgo y capacitación en el sitio. Al priorizar la adquisición y práctica de habilidades duraderas como el pensamiento crítico, el liderazgo, la colaboración y la comunicación, las habilidades más buscadas por los empleadores de hoy, los estudiantes de la Escuela Chárter desarrollarán confianza y conocimientos del mundo real que los prepararán para el éxito profesional y académico hoy y en el futuro.

Como dijo Jesse Ross, educador de One Stone, un profesional innovador reconocido a nivel nacional en educación dirigida por estudiantes que sirve como modelo para algunos de los pensamientos detrás de la Polytechnic Academy, “en todo el país, los estudiantes continúan experimentando una educación que enfatiza la toma de exámenes y las habilidades académicas vinculadas al aula sobre la experiencia práctica relevante. A medida que miramos hacia el futuro, en lugar de perseguir el objetivo móvil del conocimiento esencial requerido para trabajos que aún no existen, los educadores harían bien en equipar a los estudiantes con los kits de herramientas personales y la autoconciencia (es decir, las habilidades duraderas) que les permitirán adaptarse y prosperar sin importar qué carreras o caminos de vida elijan”.¹⁴

Debido a que más del 50 por ciento de los empleadores incluyen el liderazgo como una habilidad laboral esencial¹⁵, la Escuela Chárter tiene como objetivo desarrollar el liderazgo a través de un conjunto de bloques de construcción fundamentales, incluido un sentido de pertenencia, identidad propia y ciudadanía. A medida que los estudiantes desarrollan estas áreas, también

¹⁴ <https://americasucceeds.org/durable-skills-in-action-an-educators-perspective>

¹⁵ <https://americasucceeds.org/wp-content/uploads/2021/04/AmericaSucceeds-DurableSkills-NationalFactSheet-2021.pdf>

están expuestos a la teoría del liderazgo utilizando las 5 C del liderazgo: colaborar, comunicarse, ser sincero, conectarse y cuidar (en inglés: collaborate, communicate, be candid, connect, and care). La creación de esta base permite al personal trabajar con los estudiantes en el empoderamiento a través de la validación y la participación en la toma de decisiones. Con el tiempo, los beneficios para los jóvenes son observables: un mayor sentido de autoestima, más capacidad para participar y negociar con el mundo en general, una sensación de poder marcar la diferencia, una nueva identidad como “líderes”, mayores aspiraciones para sí mismos, la aceptación de mayores niveles de responsabilidad y una forma tangible de “retribuir”.

El desarrollo de liderazgo en la San Benito County Polytechnic Academy incluirá:

- Una definición clara del proceso de desarrollo de liderazgo
- Metas y objetivos de desarrollo de liderazgo integrados en el programa
- Un conjunto de competencias de liderazgo alcanzables
- Desarrollo de liderazgo entrelazado en todos los componentes del programa
- Temas de liderazgo incluidos en el currículo del aula
- Un Plan de Desarrollo de Liderazgo Individual para cada estudiante
- Estructuras de liderazgo efectivas como un Comité de Políticas
- Amplias oportunidades de liderazgo
- Capacitación continua del personal y apoyo en el desarrollo del liderazgo; y tiempo reservado para el desarrollo del liderazgo en el diseño del programa

En la Escuela Chárter, los jóvenes participarán en proyectos y oportunidades de liderazgo y participación cívica dentro del contexto escolar y la comunidad local. Los estudiantes participarán en comités de gobierno de toda la escuela que brindan información y comentarios sobre las operaciones escolares, la calidad de los maestros, las evaluaciones, el rigor académico y la relevancia. Los estudiantes también tendrán la oportunidad de servir en la comunidad local y en los comités cívicos.

Tecnología de aprendizaje (UC a-g “G” optativa)

Todos los estudiantes tomarán un curso básico de tecnología de aprendizaje que cubrirá los conceptos básicos de ciudadanía digital, investigación en línea, creación de documentos de texto, hojas de cálculo, presentaciones, edición de video, seguridad, principios básicos de codificación y tecnologías emergentes. Durante este curso, tendrán la oportunidad de obtener certificaciones de habilidades en línea que los harán inmediatamente elegibles para trabajos que ganan más de \$70,000 por año. Algunas de esas certificaciones incluyen:

Google

https://grow.google/certificates/#?modal_active=none

Microsoft

<https://learn.microsoft.com/en-us/training/browse/>

IBM

<https://www.ibm.com/training/credentials>

Estos son vitales por varias razones. Los estudiantes necesitan ver la relevancia de la educación en este momento, no solo ocho años en el futuro después de haber terminado la universidad. Nuestros estudiantes objetivo deben poder ganar dinero ahora en puestos a tiempo parcial o durante trabajos estacionales y pasantías remuneradas. Estas certificaciones de habilidades tecnológicas básicas les permiten pasar de solo poder trabajar en trabajos de salario mínimo a poder elegir un trabajo a tiempo parcial a más de \$20 por hora. Dado que muchos de nuestros estudiantes no han tenido acceso a la tecnología uno a uno como la mayoría de los estudiantes en hogares más ricos lo han hecho a lo largo de sus vidas, permitir que los estudiantes aprendan estas habilidades es una forma de abordar una importante barrera de equidad educativa. Los estudiantes que ingresan a la escuela secundaria con estas habilidades tendrán más éxito a lo largo de sus carreras académicas. Finalmente, los profesionales de hoy necesitan aprender cómo adquirir habilidades importantes en el trabajo y enseñarse a sí mismos utilizando las herramientas a su disposición. La educación formal ya no es el método dominante para lograr la competitividad profesional a lo largo de toda la vida. Los estudiantes no solo deben obtener crédito por las habilidades aprendidas a través de la auto instrucción, sino que también deben recibir apoyo para desarrollar su capacidad de aprendizaje autodirigido.

Ciencia y Tecnología Agrícola

La agricultura es el principal empleador del sector privado en San Benito y varios Condados circundantes. Además, las habilidades en el campo de la agricultura son valiosas a nivel mundial, ya que California alimenta al mundo. Cada vez más, la industria agrícola también se cruza con la industria del combustible, la fabricación, el comercio mundial, el desarrollo internacional, el desarrollo de infraestructura y la ciencia de los materiales. Una comprensión profunda de esta industria es una gran base para el empleo inmediato en un sector en crecimiento, así como una carrera a largo plazo que incorpore la universidad, la escuela de posgrado y las trayectorias profesionales para la movilidad ascendente y una carrera de vida significativa.

Los cursos específicos de esta trayectoria pueden incluir:

Tecnología del aprendizaje

Lectura y escritura técnica

Habilidades duraderas

Análisis de datos

Álgebra, Álgebra 2, Geometría, Estadística (y/o Pre-Cálculo y Cálculo)

Español

Biología Agrícola

Química Agrícola

Economía Agrícola

Historia mundial y de los Estados Unidos con temas centrados en la agricultura

ABT-49 Introducción a los Negocios Agrícolas

ABT-110 Carreras en Agricultura y Tecnología

Certificaciones

Experiencia laboral

Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario

La trayectoria de Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario se centra en el desarrollo de las comunidades, especialmente en el contexto de la vivienda y la infraestructura. Con la expansión de Silicon Valley hacia el sur en San Benito, los principales proyectos de vivienda, centros urbanos, servicios públicos, carreteras e inversiones en transporte por parte de los sectores público y privado están programados para llevarse a cabo durante los próximos treinta años, lo que requiere una fuerza laboral preparada y educada con capacitación en oficios calificados, ingeniería, arquitectura, logística, gestión de proyectos y participación comunitaria. Este camino puede llevar a los estudiantes a oficios calificados, así como a carreras a largo plazo que incorporan la universidad, la escuela de posgrado y las trayectorias profesionales para la movilidad ascendente y una carrera de vida significativa.

Los cursos específicos de esta trayectoria pueden incluir:

Tecnología del aprendizaje

Lectura y escritura técnica

Habilidades duraderas

Análisis de datos

Álgebra, Álgebra 2, Geometría, Estadística (y/o Pre-Cálculo y Cálculo)

Español

Química (con un enfoque en la ciencia de los materiales)

Física

Ingeniería

Economía del Desarrollo Comunitario

Gobierno (con un enfoque en temas de Desarrollo Comunitario e Infraestructura)

Historia mundial y de los Estados Unidos con temas centrados en la Infraestructura y Desarrollo Comunitario

CMA-51 Introducción a la Gestión y Arquitectura de la Construcción

CMA-52 Gráficos de construcción

CMA-53 Materiales y métodos de construcción sostenibles

CMA- 54 Introducción a la estimación de la construcción

Certificaciones

Experiencia laboral

Ciencias de la Salud

La trayectoria de Ciencias de la Salud se centra en el campo de la atención médica, preparando a los estudiantes para carreras como proveedores de salud mental, médicos, enfermeras, administradores e investigadores. La trayectoria incluirá proyectos estudiantiles relacionados con el bienestar de la comunidad y la innovación en la prestación de servicios. Esta trayectoria puede llevar a los estudiantes a carreras directamente después de la escuela secundaria a través de certificaciones, así como carreras a largo plazo que incorporan la universidad, la escuela de posgrado y las vías profesionales para la movilidad ascendente y una carrera de vida significativa.

Los cursos específicos de esta trayectoria pueden incluir:

Tecnología del aprendizaje
Lectura y escritura técnica
Habilidades duraderas
Análisis de datos
Álgebra, Álgebra 2, Geometría, Estadística (y/o Pre-Cálculo y Cálculo)
Español
Biología
Química
Anatomía y fisiología
Kinesiología
Psicología
Economía (con un enfoque en temas relacionados con la salud)
Gobierno (con un enfoque en cuestiones relacionadas con la atención médica)
Historia de los Estados Unidos y del mundo con énfasis en la evolución de la ciencia de la medicina
NUTR1-Nutrición
HES-80 Terminología médica
NVN-70 Crecimiento y desarrollo de a lo largo de la vida
NVN-110 Fundamentos para el éxito de los estudiantes de enfermería vocacional
Certificaciones
Experiencia laboral

Con el fin de preparar a los jóvenes para la vida, la universidad y las demandas tecnológicas y de conocimiento del lugar de trabajo, la Escuela Chárter combinará un riguroso plan de estudios académico basado en estándares estatales que enfatiza la alfabetización, la aritmética, el pensamiento crítico y la tecnología con capacitación profesional que resulte en certificaciones reconocidas por la industria en trayectorias profesionales que incluyen Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud. El enfoque explícito de la Escuela Chárter en el desarrollo de habilidades profesionales se complementará con un plan de estudios práctico en liderazgo y desarrollo comunitario. Los estudiantes se prepararán para el liderazgo comunitario a través de un plan de estudios innovador centrado en la historia social y cultural de la comunidad local y la conciencia crítica de importantes problemas globales.

Transición a actividades postsecundarias

La Escuela Chárter utilizará actividades enfocadas en el futuro para desarrollar las habilidades para hacer la transición a la universidad, la educación técnica y el lugar de trabajo. Estas incluyen oportunidades dentro y fuera de la escuela para que los estudiantes participen en experiencias de transición universitaria y profesional. Los estudiantes harán conexiones entre lo que se aprende en la escuela y el mundo fuera del aula y, por lo tanto, participarán en experiencias postsecundarias significativas mientras aún están en la escuela secundaria. Por ejemplo, todos los estudiantes tendrán la oportunidad de obtener

certificados de la fuerza laboral reconocidos a nivel nacional que verifican las habilidades esenciales, apoyan la navegación profesional, guían el aprendizaje posterior y sirven como trampolín para otras certificaciones en el lugar de trabajo. Los estudiantes pueden asistir a ferias universitarias, tomar un curso de preparación profesional, tomar cursos universitarios, participar en aprendizajes por observación en el lugar de trabajo y desarrollar y llevar a cabo proyectos de acción comunitaria basados en la escuela. Los estudiantes pueden extender y profundizar estas experiencias a través de oportunidades de planificación universitaria y profesional, como visitas a universidades, pasantías a corto plazo, proyectos de acción comunitaria e investigación sobre opciones postsecundarias. En las actividades enfocadas en el futuro, los estudiantes comprenderán cómo el contenido académico se relaciona con sus posibilidades futuras; explorará recursos comunitarios y trayectorias educativas y profesionales; desarrollarán habilidades para el éxito en esas trayectorias; y desarrollarán planes de acción para lograr metas personales y profesionales y para brindar servicio en la comunidad.

Asociaciones postsecundarias y de la industria

La Escuela Chárter ofrecerá un programa durante todo el año a los estudiantes que enfatizará el logro de competencias de habilidades fundamentales, mejorando las oportunidades de capacitación académica y ocupacional, y proporcionando exposición al mercado laboral y al empleo. Las actividades pueden incluir instrucción que conduzca a la finalización de la escuela secundaria, tutoría, pasantías, observación en el lugar de trabajo, experiencia laboral, tutoría de adultos y orientación y asesoramiento integrales.

Los programas de asociación de la Escuela Chárter ofrecen una variedad de beneficios tanto a los participantes del programa como a las comunidades en las que residen, de la siguiente manera:

Estudiantes

- Evaluación y validación de habilidades fundamentales
- Recursos y orientación para ayudar a alcanzar las metas educativas
- Oportunidades de desarrollo de liderazgo
- Exposición al entorno laboral a través de la capacitación y la tutoría de adultos

Empleadores

- Grupo de empleados mejorado y capacitado
- Desarrollo de oportunidades de capacitación en el trabajo y personalizadas

Comunidad

- Mejora de la calidad de la fuerza laboral
- Servicios diseñados para los esfuerzos de desarrollo de la fuerza laboral local

Las asociaciones de la Escuela Chárter continuarán abordando las necesidades de los estudiantes que enfrentan desafíos económicos únicos, incluidos aquellos que buscan oportunidades universitarias y profesionales que actualmente no están disponibles para ellos en el sistema escolar tradicional. La evidencia muestra que nuestro enfoque tendrá

éxito en la producción de estudiantes calificados listos para sus futuras carreras y/o para seguir la educación postsecundaria. Como se señala en el informe “What Works in Job Training: A Synthesis of the Evidence” (Lo que funciona en la capacitación laboral: Una síntesis de la evidencia), producido por los Departamentos de Trabajo, Comercio, Educación y Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, la evidencia existente sobre la capacitación laboral demuestra que la exposición temprana a una variedad de información y oportunidades de educación profesional y superior se asocia con mejores resultados de educación postsecundaria.

- La experiencia laboral de los jóvenes que aún están en la escuela, incluidos los trabajos remunerados de verano, tiene algunos resultados importantes en términos de resultados educativos, particularmente si se combinan las habilidades laborales y la educación.
- Los programas de capacitación basados en la ocupación y la industria muestran algunos resultados de empleo prometedores para los jóvenes. El aprendizaje basado en el trabajo, como las pasantías remuneradas, la educación cooperativa y algunos programas de empleos de transición, sugieren que los jóvenes de bajos ingresos y económicamente desfavorecidos tienen éxito en los programas en los que reciben salarios. Las estrategias que permiten a los estudiantes de secundaria acelerar su transición a la universidad o comenzar a prepararse para una carrera temprano también pueden mejorar los resultados de los jóvenes.
- Los jóvenes y adultos desconectados del trabajo y la escuela, incluidos aquellos que también tienen serias desventajas como la maternidad temprana, la falta de vivienda o la participación en el sistema de justicia penal, tienen los desafíos más difíciles para tener éxito en la edad adulta, pero hay alguna evidencia de que pueden beneficiarse de modelos integrales e integrados que combinan educación, habilidades ocupacionales y servicios de apoyo.

La Escuela Chárter desarrollará asociaciones explícitas con compañías y organizaciones en, alrededor y sirviendo al Condado de San Benito en las industrias identificadas: Ciencia y Tecnología Agrícola, Oficios de la Construcción y Desarrollo Comunitario, y Ciencias de la Salud.

El diseño de la Escuela Chárter asume que todos los estudiantes pueden tener éxito y proporciona las clases pequeñas, flexibilidad, atención e individualización que los estudiantes con dificultades necesitan para completar su educación secundaria mientras comienzan simultáneamente su educación postsecundaria. Este diseño incluye cursos intensivos en línea que se pueden completar durante bloques de 8 semanas. También incluye oportunidades para tiempo de clase adicional, tutoría e instrucción basada en computadora a su propio ritmo. También se utilizan oportunidades de apoyo para cursos desafiantes, así como la oportunidad de volver a tomar exámenes/cursos fallidos, planes de instrucción individuales impulsados por las fortalezas de los estudiantes y planes de vida personalizados.

La administración de casos y el asesoramiento en el centro están disponibles para todos los estudiantes. La instrucción diferenciada para las inteligencias múltiples y las variadas

necesidades de aprendizaje de los estudiantes también es un componente importante.

Sirviendo a estudiantes con discapacidades, incluyendo educación especial y Sección 504 (Servicios bajo la “IDEA” como escuela pública de SBCOE de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación)

La siguiente descripción sobre cómo se proporcionará y financiará la educación especial y los servicios relacionados está siendo propuesta por la Escuela Chárter con el único propósito de proporcionar una descripción razonablemente completa del programa de educación especial en la Petición de Escuela Chárter y no es vinculante para el Condado. La manera específica en que se proporcionará y financiará la educación especial y los servicios relacionados se establecerá en un memorando de entendimiento, delineando las responsabilidades respectivas de la Escuela Chárter y el Condado. Las siguientes disposiciones están destinadas a resumir la comprensión de la Escuela Chárter de la manera en que la instrucción de educación especial y los servicios relacionados deben ser proporcionados por la Escuela Chárter y el Condado.

El lenguaje que sigue no pretende vincular unilateralmente al Condado, o excluir acuerdos alternativos entre el Condado y la Escuela Chárter según lo acordado en un memorando de entendimiento:

La Escuela Chárter proporcionará instrucción de educación especial y servicios relacionados de acuerdo con IDEA, los requisitos del Código de Educación y las políticas y prácticas aplicables de SELPA. La Escuela Chárter seguirá siendo, por defecto, una escuela pública del Condado para educación especial de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación. Sin embargo, la Escuela Chárter se reserva el derecho de hacer garantías verificables por escrito de que la Escuela Chárter se convertirá en una LEA independiente y se unirá a una SELPA de conformidad con la Sección 47641(a) del Código de Educación, ya sea por su cuenta o con una agrupación de LEA de escuelas chárter como un consorcio.

Mientras la Escuela Chárter funcione como una escuela pública del Condado únicamente con el propósito de proporcionar educación especial y servicios relacionados bajo la IDEA de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación, entonces anticiparíamos que se desarrollaría un MOU entre el Condado y la Escuela Chárter que especifique en detalle las responsabilidades para la prestación de servicios de educación especial y la manera en que fluirán los fondos de educación especial a los alumnos de la Escuela Chárter.

La Escuela Chárter reconoce la importancia de cooperar con el Condado para que el Condado pueda proporcionar servicios de educación especial a los estudiantes de la Escuela Chárter. La Escuela Chárter acepta responder con prontitud a todas las consultas del Condado, cumplir con las directivas razonables del Condado y permitir que el Condado acceda a los estudiantes, el personal, las instalaciones, el equipo y los registros de la Escuela Chárter según sea necesario para cumplir con todas las obligaciones del Condado bajo este Acuerdo o impuestas por la ley. La Escuela Chárter cree que la asignación de responsabilidad para la prestación de servicios (incluyendo, pero no limitado a referencia, identificación, evaluación, gestión de casos, desarrollo, modificación e implementación del Programa de Educación Individualizada (“IEP”, por sus siglas en inglés) se dividirá de manera consistente con su asignación entre el Condado y

sus centros escolares.

Debiendo ser finalizado en el MOU, la Escuela Chárter anticipa, con base en la ley estatal y federal, que la relación entre el Condado y la Escuela Chárter podría resumirse de la siguiente manera:

La Escuela Chárter cumplirá con todas las leyes estatales y federales aplicables al servir a los estudiantes con discapacidades, incluidas, entre otras, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Ley de Mejora de la Educación para Individuos con Discapacidades. De acuerdo con la Sección 51745 (c) del Código de Educación, a un estudiante con necesidades especiales se le puede permitir participar en un estudio independiente cuando su Programa de Educación Individualizada proporcione específicamente dicha participación.

La Escuela Chárter se clasificará como una escuela pública de la Oficina de Educación del Condado de San Benito con el propósito de proporcionar educación especial y servicios relacionados, de conformidad con la Sección 47641 (b) del Código de Educación. La Escuela Chárter entiende que se le puede requerir que contribuya con una parte equitativa para apoyar los costos de instrucción y servicio de educación especial en toda la agencia. De conformidad con la Sección 47646(b) del Código de Educación, SBCOE proporcionará a la Escuela Chárter fondos y/o servicios razonablemente necesarios para garantizar que todos los estudiantes con necesidades excepcionales que asisten a la Escuela Chárter reciban una educación gratuita y apropiada. La Escuela Chárter, a su propia discreción, se reserva el derecho de convertirse en una agencia educativa local independiente miembro de un Área del Plan Local de Educación Especial (“SELPA”, por sus siglas en inglés) siempre y cuando proporcione un mínimo de 366 días de aviso por escrito a la Oficina de Educación del Condado de San Benito.

La Escuela Chárter cumplirá con todas las leyes estatales y federales relacionadas con la provisión de instrucción de educación especial y servicios relacionados y todas las políticas y procedimientos de SELPA, y utilizará los formularios SELPA apropiados.

La Escuela Chárter será la única responsable de su cumplimiento con la Sección 504 y la ADA. Las instalaciones que utilizará la Escuela Chárter deberán ser accesibles para todos los estudiantes con discapacidades.

Prestación de servicios de educación especial

La Escuela Chárter y SBCOE negociarán de buena fe y celebrarán un acuerdo por escrito para identificar más claramente la combinación específica deseada de fondos y servicios de educación especial que se proporcionarán, de acuerdo con la Sección 47646 del Código de Educación. La Escuela Chárter gozará de una flexibilidad razonable para decidir si recibe servicios, fondos o alguna combinación de ambos de conformidad con la Sección 47646 (b) del Código de Educación.

Personal

Todos los servicios de educación especial en la Escuela Chárter serán prestados por individuos o agencias calificadas para proporcionar servicios de educación especial según lo requerido por el Código de Educación de California y la IDEA. El personal de la Escuela Chárter participará en toda la capacitación obligatoria en servicio del Condado relacionada con la educación especial.

La Escuela Chárter entiende que el Condado será responsable de la contratación, capacitación y empleo del personal del centro necesario para proporcionar servicios de educación especial a sus estudiantes, incluidos, entre otros, maestros de educación especial, paraprofesionales y especialistas en recursos, a menos que el Condado indique a la Escuela Chárter que la práctica actual del Condado es que los centros escolares individuales contraten personal de educación especial del sitio o que el Condado y la Escuela Chárter acuerden que la Escuela Chárter debe contratar personal de educación especial en el lugar. En ese caso, la Escuela Chárter se asegurará de que todo el personal de educación especial contratado por la Escuela Chárter esté calificado de conformidad con las políticas del Condado y SELPA, así como cumplir con todos los requisitos legales. El Condado puede revisar las calificaciones de todo el personal de educación especial contratado por la Escuela Chárter (con el acuerdo del Condado). Puede requerir la aprobación previa por parte del Condado de todas las contrataciones para garantizar la coherencia con las políticas del Condado y SELPA. El Condado será responsable de la contratación, capacitación y empleo del personal itinerante necesario para proporcionar servicios de educación especial a los estudiantes de la Escuela Chárter, incluidos, entre otros, terapeutas del habla, terapeutas ocupacionales, terapeutas conductuales y psicólogos.

Equipo de éxito estudiantil

La Escuela Chárter implementará un modelo de “Equipo de éxito estudiantil” (Student Success Team, “SST”, por sus siglas en inglés) en la mayor medida posible para intentar satisfacer todas las necesidades de los estudiantes dentro del entorno de instrucción regular antes de la remisión para una evaluación formal con fines de educación especial. Dichos SST generalmente consistirán en el maestro (s) del estudiante, un administrador de la Escuela Chárter, el padre/tutor del estudiante y el administrador de casos. El equipo supervisará el desarrollo de planes para satisfacer las necesidades de los estudiantes, si es posible, sin remisión a una evaluación de las necesidades de educación especial. El SST supervisará el progreso de los estudiantes.

Notificación y coordinación

La Escuela Chárter seguirá las políticas del Condado que se aplican a todas las escuelas del Condado para responder a la implementación de servicios de educación especial. La Escuela Chárter adoptará e implementará las políticas del Condado relacionadas con la notificación del Condado para todos los problemas de educación especial y referencias.

La Escuela Chárter seguirá las políticas del Condado tal como se aplican a todas las escuelas del Condado para notificar al personal del Condado con respecto a la disciplina de los estudiantes de educación especial para garantizar la aprobación previa del Condado antes de imponer una suspensión o expulsión. La Escuela Chárter ayudará en la coordinación de cualquier comunicación y actuará inmediatamente de acuerdo con las políticas administrativas del Condado relacionadas con disciplinar a los estudiantes de educación especial.

Remisión y evaluación

La Escuela Chárter tendrá la responsabilidad de identificar, remitir y trabajar cooperativamente para localizar a los estudiantes de la Escuela Chárter que tienen o pueden tener necesidades excepcionales que los califican para recibir servicios de educación especial. La Escuela Chárter implementará las políticas y procedimientos del Condado y SELPA para garantizar la identificación y remisión oportunas de los estudiantes que tienen, o pueden tener tales necesidades excepcionales. Un alumno será remitido para educación especial sólo después de que los recursos del programa de educación regular hayan sido considerados y, cuando corresponda, utilizados.

En el caso de que las intervenciones formales proporcionadas a través del SST no tengan éxito, la Escuela Chárter buscará asegurar una evaluación formal y apropiada realizada por personal calificado. Si esta evaluación identifica que el estudiante tiene necesidades excepcionales y requiere educación especial y/o servicios relacionados bajo los términos de la ley de educación especial aplicable, la Escuela Chárter trabajará con el personal apropiado para convocar y llevar a cabo una reunión o reuniones de equipo del programa de educación individualizada (“IEP”, por sus siglas en inglés).

La Escuela Chárter entiende que el Condado proporcionará a la Escuela Chárter cualquier asistencia que generalmente brinde a sus escuelas en los procesos de identificación y remisión y se asegurará de que la Escuela Chárter reciba notificaciones y archivos relevantes de todos los estudiantes que tienen un IEP existente y que se transfieren a la Escuela Chárter desde una escuela del Condado. El Condado tendrá acceso sin restricciones a todos los registros e información de los estudiantes de la Escuela Chárter para atender las necesidades especiales de todos los estudiantes de la Escuela Chárter.

En el caso de que la Escuela Chárter reciba la solicitud por escrito de un padre/madre/tutor para la evaluación, trabajará en colaboración con el Condado y el padre para abordar la solicitud. A menos que sea apropiado de conformidad con la ley estatal y federal aplicable, la Escuela Chárter y el Condado proporcionarán al padre/madre un plan de evaluación por escrito dentro de los quince días posteriores a la recepción de la solicitud por escrito y mantendrán un IEP dentro de los sesenta días posteriores al consentimiento del padre/madre al plan de evaluación para considerar los resultados de cualquier evaluación.

La Escuela Chárter seguirá los procedimientos de búsqueda de estudiantes del Condado para identificar a todos los estudiantes que puedan requerir una evaluación para considerar la elegibilidad para educación especial y la educación especial y los servicios relacionados en caso de que las intervenciones de educación general no proporcionen una educación pública gratuita y apropiada para el estudiante en cuestión.

Evaluaciones

El término “evaluaciones” tendrá el mismo significado que el término “evaluación” en IDEA, según lo dispuesto en la Sección 1414, Título 20 del Código de los Estados Unidos. El Condado

determinará qué evaluaciones son necesarias o no y organizará dichas evaluaciones para los estudiantes referidos o elegibles de acuerdo con la práctica y el procedimiento general del Condado y la ley aplicable. La Escuela Chárter trabajará en colaboración con el Condado para obtener el consentimiento de los padres/tutores para evaluar a los estudiantes de la Escuela Chárter. La Escuela Chárter no llevará a cabo evaluaciones de educación especial a menos que lo indique el Condado.

Programas de educación individualizados y prestación de servicios

Reuniones del IEP

La Escuela Chárter entiende que el Condado organizará y notificará las reuniones necesarias del IEP. La membresía del equipo del IEP deberá cumplir con las leyes estatales y federales. La Escuela Chárter será responsable de que las siguientes personas asistan a las reuniones del IEP o según lo acordado por el Condado y la Escuela Chárter: el director y/o el representante designado de la Escuela Chárter con la autoridad administrativa apropiada según lo requiera IDEA; el maestro de educación especial del estudiante; el maestro de educación general del estudiante si el estudiante está o puede estar en un aula de educación regular; el estudiante, si procede; y otros representantes de la Escuelas Chárter que estén bien informados sobre el programa de educación regular en la Escuela Chárter y/o sobre el estudiante. La Escuela Chárter entiende que el Condado organizará la asistencia o participación de todo el resto del personal necesario que puede incluir, pero no se limita a, un administrador apropiado para cumplir con los requisitos de IDEA, un terapeuta del habla, un psicólogo, especialista en recursos y especialista en comportamiento; y documentará la reunión del IEP y notificará sobre los derechos de los padres.

Desarrollo del IEP

La Escuela Chárter entiende que las decisiones con respecto a la elegibilidad, metas/objetivos, programa, servicios, colocación y salida de la educación especial serán la decisión del equipo del IEP, de conformidad con el proceso del IEP del Condado. Los programas, servicios y colocaciones se proporcionarán a todos los estudiantes elegibles de la Escuela Chárter de acuerdo con las políticas, procedimientos y requisitos del Condado y de SELPA y las leyes estatales y federales.

La Escuela Chárter notificará de inmediato al Condado de todas las solicitudes que reciba para evaluación, servicios, reuniones del IEP, reembolso, educación compensatoria, mediación y/o debido proceso, ya sea que estas solicitudes sean verbales o por escrito.

Implementación del IEP

De conformidad con la política del Condado y la forma en que el Condado opera la educación especial en todas las demás escuelas públicas del Condado, el Condado será responsable de la implementación del IEP en todos los centros escolares. La Escuela Chárter se compromete a ayudar al Condado a implementar todos los servicios de educación especial y servicios

relacionados requeridos por el IEP, de conformidad con las políticas del Condado y SELPA, según corresponda, de la misma manera que cualquier otra escuela del Condado. El Condado y la Escuela Chárter deberán participar conjuntamente en todos los aspectos del programa de educación especial, y el Condado tendrá la autoridad final sobre la implementación y supervisión de los servicios. Como parte de esta responsabilidad, la Escuela Chárter monitoreará el progreso del estudiante hacia las metas especificadas en el IEP, que serán revisadas formalmente por el equipo del IEP al menos cada tres años, y proporcionará al Condado y a los padres informes oportunos sobre el progreso del estudiante según lo dispuesto en el IEP del estudiante al menos con la misma frecuencia con la que se proporcionan boletas de calificaciones para los estudiantes que no son de educación especial de la Escuela Chárter. La Escuela Chárter también proporcionará toda la coordinación de la escuela en el hogar y el intercambio de información a menos que el Condado indique lo contrario. La Escuela Chárter también será responsable de proporcionar todo el plan de estudios, materiales para el aula, modificaciones en el aula y tecnología de asistencia, a menos que el Condado indique lo contrario. La Escuela Chárter cumplirá con cualquier directiva del Condado en lo que se refiere a la coordinación de la Escuela Chárter y el Condado para la implementación del IEP, incluyendo, pero no limitado a, la notificación adecuada del progreso del estudiante y la notificación inmediata de cualquier disciplina considerada de los estudiantes de educación especial en tales asuntos, la Escuela Chárter notificará al Condado de las circunstancias y comunicaciones relevantes de inmediato y actuará de acuerdo con la autoridad administrativa del Condado.

Colocaciones provisionales e iniciales de nuevos estudiantes de la Escuela Chárter

La Escuela Chárter cumplirá con la Sección 56325 del Código de Educación con respecto a los estudiantes que se transfieren a la Escuela Chárter dentro del año escolar académico. De acuerdo con la Sección 56325(a)(1) del Código de Educación, para los estudiantes que se inscriban en la Escuela Chárter de otro distrito escolar dentro del Estado pero fuera de la SELPA con un IEP actual dentro del mismo año académico, el Condado y la Escuela Chárter proporcionarán al alumno una educación pública gratuita y apropiada, incluidos servicios comparables a los descritos en el IEP previamente aprobado, en consulta con los padres, por un periodo que no exceda los treinta (30) días, momento en el cual el Condado y la Escuela Chárter adoptarán el IEP previamente aprobado o desarrollarán, adoptarán e implementarán un nuevo IEP que sea consistente con la ley federal y estatal. De acuerdo con la Sección 56325(a)(2) del Código de Educación, en el caso de una persona con necesidades excepcionales que tenga un IEP y se transfiera a la Escuela Chárter desde un programa operado por el distrito bajo la misma área del plan local de educación especial del Condado dentro del mismo año académico, el Condado y la Escuela Chárter continuarán, sin demora, proporcionando servicios comparables a los descritos en el IEP aprobado existente, a menos que el padre y el Condado acuerden desarrollar, adoptar e implementar un nuevo IEP que sea consistente con la ley federal y estatal. Para los estudiantes que se transfieren a la Escuela Chárter con un IEP de fuera de California durante el mismo año académico, el Condado y la Escuela Chárter proporcionarán al alumno una educación pública gratuita y apropiada, incluidos servicios comparables a los descritos en el IEP previamente aprobado en consulta con los padres, hasta que el Condado realice una evaluación de conformidad con el párrafo (1) de la subsección (a) de la Sección 1414 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, si el Condado determina que es necesario, y desarrolla un nuevo IEP, si corresponde, que sea consistente con la ley federal y estatal.

Colocaciones no públicas/Agencias no públicas

El Condado será el único responsable de seleccionar, contratar y supervisar todas las escuelas no públicas y agencias no públicas utilizadas para servir a los estudiantes de educación especial. La Escuela Chárter no contratará, solicitará servicios ni pagará a ninguna escuela o agencia no pública para proporcionar educación o servicios a estudiantes de educación especial sin la aprobación previa por escrito del Condado. La Escuela Chárter notificará inmediatamente al Condado de todas las solicitudes de servicios de los padres de escuelas o agencias no públicas, colocaciones unilaterales y/o solicitudes de reembolso.

No discriminación

Se entiende y acuerda que todos los estudiantes tendrán acceso a la Escuela Chárter y a ningún estudiante se le negará la admisión ni se le aconsejará salir de la Escuela Chárter debido a la naturaleza, extensión o gravedad de su discapacidad o debido a la solicitud del estudiante de, o la necesidad real de, servicios de educación especial.

Preocupaciones y quejas de los padres/tutores

La Escuela Chárter seguirá las políticas del Condado que se aplican a todas las escuelas del Condado para responder a las inquietudes o quejas de los padres relacionadas con los servicios de educación especial. La Escuela Chárter instruirá a los padres/tutores para que planteen inquietudes con respecto a los servicios de educación especial, servicios relacionados y derechos al Condado a menos que el Condado indique lo contrario. La Escuela Chárter notificará inmediatamente al Condado de cualquier inquietud planteada por los padres. Además, la Escuela Chárter y el Condado deberán llamar inmediatamente la atención del otro sobre cualquier inquietud o queja de un padre/madre/tutor que esté por escrito y/o que implique una posible violación de la ley estatal o federal.

El representante designado del Condado, en consulta con el representante designado de la Escuela Chárter, investigará según sea necesario, responderá y abordará la inquietud o queja del padre o tutor. La Escuela Chárter permitirá que el Condado tenga acceso a todas las instalaciones, equipos, estudiantes, personal y registros para llevar a cabo dicha investigación.

La Escuela Chárter y el Condado se notificarán oportunamente mutuamente de cualquier reunión programada con los padres/tutores o sus representantes para abordar las inquietudes o quejas de los padres/tutores para que un representante de cada entidad pueda asistir. El Condado, como LEA, será el responsable final de determinar cómo responder a las inquietudes o quejas de los padres, y la Escuela Chárter cumplirá con la decisión del Condado.

La Escuela Chárter y el Condado cooperarán para responder a cualquier queja o investigación por parte del Departamento de Educación de California, el Departamento de Educación de los Estados Unidos o cualquier otra agencia y notificarán oportunamente a la otra parte al recibir

dicha queja o solicitud de investigación.

Debido proceso

El Condado puede iniciar una audiencia de debido proceso o solicitud de mediación con respecto a un estudiante inscrito en una escuela chárter si el Condado determina que dicha acción es legalmente necesaria o aconsejable. La Escuela Chárter acepta cooperar plenamente con el Condado en dicho procedimiento. En el caso de que los padres/tutores de un estudiante presenten una audiencia de debido proceso o soliciten mediación, la Escuela Chárter se compromete a trabajar en cooperación con el Condado en la medida máxima permitida por la ley para responder y defender a la Escuela Chárter y al Condado en el proceso. En el caso de que el Condado determine que se necesita representación legal, la Escuela Chárter acepta que estará representada conjuntamente por un asesor legal de su elección.

La Escuela Chárter entiende que el Condado tendrá la discreción exclusiva de resolver cualquier asunto en mediación o debido proceso. El Condado también tendrá la discreción exclusiva de presentar una apelación de una audiencia de debido proceso o tomar otras acciones legales que involucren a cualquier estudiante de Escuela Chárter necesario para proteger sus derechos.

Estatus de LEA

La Escuela Chárter tiene la intención de celebrar un Memorando de Entendimiento (“MOU”, por sus siglas en inglés) con SBCOE para operar como una escuela pública de SBCOE con fines de educación especial, de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación. Sin embargo, si esto no se realiza, la Escuela Chárter estaría dispuesta a convertirse en una agencia de educación local (“LEA”, por sus siglas en inglés) para fines de educación especial, y miembro de un SELPA de acuerdo con la Sección 47641(a) del Código de Educación, de modo que se garantice una educación gratuita y apropiada para los estudiantes de la Escuela Chárter.

Si se celebra un memorando de entendimiento entre SBCOE y la Escuela Chárter, la Escuela Chárter acepta cumplir con los requisitos del Plan Local de Educación Especial y las políticas del Condado. Como escuela pública del Condado, únicamente con el propósito de proporcionar educación especial y servicios relacionados bajo la IDEA de conformidad con la Sección 47641(b) del Código de Educación, de acuerdo con la Sección 47646 del Código de Educación y 20 U.S.C. 1413, la Escuela Chárter busca servicios del Condado para estudiantes de educación especial inscritos en la Escuela Chárter de la misma manera que se proporciona a los estudiantes en otras escuelas del Condado.

La Escuela Chárter cumplirá con todas las políticas y procedimientos de SELPA; y utilizará los formularios SELPA apropiados. Las instalaciones que utilizará la Escuela Chárter deberán ser accesibles para todos los estudiantes con discapacidades. La Escuela Chárter también se asegurará de que a ningún estudiante elegible para inscribirse en la Escuela Chárter se le niegue la inscripción.

Representación ante SELPA

La Escuela Chárter entiende que el Condado representará a la Escuela Chárter en todas las reuniones de SELPA e informará a la Escuela Chárter de las actividades de SELPA de la misma manera en que se informa a todas las escuelas dentro del Condado.

Servicios

El Condado proporcionará educación especial y servicios relacionados de la misma manera, y en igualdad de condiciones, que cualquier otro estudiante del Condado. La Escuela Chárter cooperará con el Condado en la implementación de los Programas de Educación Individualizados para estudiantes de la misma manera que cualquier otra escuela del Condado, incluyendo, pero no limitado a identificación, alojamiento y modificación. Una reunión anual entre la Escuela Chárter y el Condado para revisar las políticas, procedimientos, protocolos y formularios de educación especial del Condado y el protocolo SELPA y del Condado asegurará que la Escuela Chárter y el Condado tengan un entendimiento mutuo continuo del protocolo del Condado y facilitará el cumplimiento continuo.

Financiación

La Escuela Chárter entiende que entrará en un memorando de entendimiento con el Condado con respecto a la financiación de la educación especial y no puede en este momento dictar unilateralmente la relación de financiación entre el Condado y la Escuela Chárter. La Escuela Chárter anticipa, con base en la ley estatal y federal, que la relación fiscal podría resumirse de la siguiente manera:

Retención de fondos de educación especial por parte del Condado

El Condado retendrá todos los fondos estatales y federales de educación especial asignados para los estudiantes de la Escuela Chárter a través del Plan de Asignación de SELPA y tendrá derecho a contar a los estudiantes de la Escuela Chárter como propios para todos esos fines.

Retención de fondos de la ADA por parte del Condado para colocaciones no públicas

La Escuela Chárter y el Condado reconocen que se le puede exigir al Condado que pague o proporcione a los estudiantes de la Escuela Chárter colocaciones en lugares que no sean el centro de la Escuela Chárter para proporcionarles una educación pública gratuita y apropiada. Dichas colocaciones podrían incluir, sin limitación, programas o servicios en otras escuelas del Condado, en otros distritos escolares públicos dentro de la SELPA, en un programa del Condado, en una escuela no pública, en el hogar, en un hospital o en un programa residencial. Cuando dichos programas o servicios se proporcionan a expensas del Condado, el Condado tendrá derecho a recibir de la Escuela Chárter la parte prorrateada de todos los fondos recibidos para dicho estudiante, incluidos, entre otros, todos los fondos de la ADA, según el número de días o minutos de instrucción por día que el estudiante no esté en el centro de la Escuela Chárter.

Contribución a la carga fiscal

La Escuela Chárter contribuirá con su parte justa para compensar la *carga fiscal* de la educación especial en el fondo general del Condado. En consecuencia, la Escuela Chárter pagará anualmente al Condado una parte prorrateada de los costos de educación especial del Condado

("carga fiscal") que excedan los fondos estatales y federales de educación especial. Al final de cada año fiscal, el Condado facturará a la Escuela Chárter la parte prorrateada de la Escuela Chárter de la carga fiscal en todo el Condado para ese año según lo calculado por el total de costos de educación especial no financiados del Condado (incluidos los atribuibles a la Escuela Chárter) dividido por el número total de ADA del Condado (incluidos los estudiantes de la Escuela Chárter), y multiplicado por el número total de ADA de la Escuela Chárter. Los ADA de la Escuela Chárter incluirá a todos los estudiantes de la Escuela Chárter, independientemente del distrito de origen.

Estudio independiente

Según la Sección 51745(c) del Código de Educación, todos los estudiantes que consideren el uso de estudios independientes para todo o parte de su programa educativo serán evaluados por consejeros académicos y de inscripción para considerar si el estudio independiente es apropiado para cada estudiante. Los maestros y coordinadores de educación especial participan según sea necesario para trabajar con los estudiantes y sus padres/tutores para ayudarlos a elegir la mejor ubicación para un estudiante con necesidades especiales. En última instancia, el equipo del IEP será responsable de determinar si el estudio independiente proporciona una educación pública gratuita y apropiada para cada estudiante con necesidades especiales.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

La Escuela Chárter entiende que sus estudiantes pueden tener necesidades excepcionales que no se rigen por los términos de la ley federal de educación especial (IDEA) pero que pueden requerir adaptaciones o servicios de conformidad con los términos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación y que la Escuela Chárter será responsable de planificar e implementar tales adaptaciones o servicios.

La Escuela Chárter reconoce su responsabilidad legal de garantizar que ninguna persona calificada con una discapacidad, por motivos de discapacidad, sea excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o sea objeto de discriminación bajo cualquier programa de la Escuela Chárter. Un estudiante que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tiene un registro de tal impedimento, o se considera que tiene tal impedimento, es elegible para las protecciones bajo la Sección 504.

Un equipo 504 será reunido por el director e incluirá al padre/madre/tutor, el estudiante (cuando corresponda) y otras personas calificadas conocedoras del estudiante, el significado de los datos de evaluación, las opciones de colocación y las adaptaciones. El equipo 504 revisará los registros existentes del estudiante; incluyendo registros académicos, sociales y de comportamiento, y es responsable de determinar si una evaluación para los servicios 504 es apropiada. Si el estudiante ya ha sido evaluado bajo la IDEA, pero se encontró que no es elegible para la instrucción de educación especial o servicios relacionados bajo la IDEA, esas evaluaciones pueden usarse para ayudar a determinar la elegibilidad bajo la Sección 504. La evaluación del estudiante será llevada a cabo por el equipo 504, que evaluará la naturaleza de la discapacidad del estudiante y el impacto en la educación del estudiante. Esta evaluación incluirá la consideración de cualquier comportamiento que interfiera con la participación regular en el programa y/o actividades educativas. El equipo 504 también puede considerar la siguiente información en su evaluación:

- Pruebas y otros materiales de evaluación que han sido validados para el propósito específico para el que se utilizan y son administrados por personal capacitado.
- Pruebas y otros materiales de evaluación, incluidos aquellos diseñados para evaluar áreas específicas de necesidad educativa y no solo aquellos que están diseñados para proporcionar un único cociente de inteligencia general.
- Las pruebas se seleccionan y administran para garantizar que cuando se administra una prueba a un estudiante con habilidades sensoriales, manuales o de habla deterioradas, los resultados de la prueba reflejen con precisión la aptitud o el nivel de logro del estudiante, o cualquier factor que la prueba pretenda medir, en lugar de reflejar las habilidades sensoriales, manuales o de habla deterioradas del estudiante.

La determinación final de si el estudiante será o no identificado como una persona con una discapacidad es hecha por el equipo 504 por escrito y se notifica por escrito al padre/madre o tutor del estudiante en su idioma principal junto con las garantías procesales disponibles para ellos. Si durante la evaluación, el equipo 504 obtiene información que indica la posible elegibilidad del estudiante para la educación especial según el IDEA, una referencia para evaluación bajo IDEA será hecha por el equipo 504.

Si el equipo 504 determina que el estudiante tiene una discapacidad bajo la Sección 504, el equipo 504 será responsable de determinar qué adaptaciones o servicios, si los hay, se necesitan para garantizar que el estudiante reciba una educación pública gratuita y apropiada (“FAPE”, por sus siglas en inglés). Al desarrollar el Plan 504, el equipo 504 considerará toda la información relevante utilizada durante la evaluación del estudiante, basándose en una variedad de fuentes, incluidas, entre otras, las evaluaciones realizadas por el personal profesional de la Escuela Autónoma.

El Plan 504 describirá la discapacidad de la Sección 504 y cualquier adaptación, modificación o servicio del programa que pueda ser necesario.

Todos los participantes del equipo 504, padres, tutores, maestros y cualquier otro participante en la educación del estudiante, incluidos los sustitutos y tutores, deben tener una copia del Plan 504 de cada estudiante. El administrador del centro se asegurará de que los maestros incluyan Planes 504 con planes de lecciones para los sustitutos a corto plazo y que él/ella revise el Plan 504 con un sustituto a largo plazo.

Se mantendrá una copia del Plan 504 en el archivo del estudiante. El Plan 504 de cada estudiante será revisado al menos una vez al año para determinar la idoneidad del Plan, las modificaciones necesarias al plan y la elegibilidad continua.

Plan para estudiantes que está aprendiendo inglés

La Escuela Chárter cumplirá con todos los requisitos legales aplicables para los estudiantes que están aprendiendo inglés (“EL”, por sus siglas en inglés), incluidos los estudiantes de inglés a largo plazo o los estudiantes de inglés en riesgo de convertirse en estudiantes de inglés a largo plazo, en lo referido a la notificación anual a los padres, identificación del estudiante, colocación, opciones de programas, instrucción de EL y contenido básico, calificaciones y capacitación de

maestros, reclasificación al estatus de dominio fluido del inglés, monitoreo y evaluación de la efectividad del programa y los requisitos de pruebas estandarizadas. La Escuela Chárter implementará políticas para garantizar la colocación, evaluación y comunicación adecuadas con respecto a los EL y los derechos de los estudiantes y los padres.

De acuerdo con la ley de California, todos los maestros de la Escuela Chárter que enseñarán a los EL deberán tener la autorización de Lenguaje Intercultural Bilingüe y Desarrollo Académico (“BCLAD”, por sus siglas en inglés) o la autorización de Lenguaje Intercultural y Desarrollo Académico (“CLAD”, por sus siglas en inglés) u otras autorizaciones equivalentes requeridas para enseñar a EL. El tipo de autorización requerida depende del tipo de instrucción proporcionada a los EL.

Encuesta sobre el idioma del hogar

La Escuela Chárter administrará la encuesta del idioma del hogar en la inscripción inicial de un estudiante en una escuela pública de California (en los formularios de inscripción).

Evaluación del dominio del idioma inglés

Todos los estudiantes que indiquen que su lengua materna no es el inglés serán evaluados con las Evaluaciones de Dominio del Idioma Inglés para California (“ELPAC”, por sus siglas en inglés). El ELPAC tiene cuatro niveles de competencia (Nivel 4: bien desarrollado; Nivel 3: moderadamente desarrollado; Nivel 2: algo desarrollado; y Nivel 1: mínimamente desarrollado) y está alineado con los Estándares ELD de California 2012.

El ELPAC consta de dos evaluaciones separadas:

- Evaluación inicial (Initial Assessment, “IA”). La IA del ELPAC se utiliza para identificar a los estudiantes como aprendices de inglés o como fluidos en inglés. La IA se administra solo una vez durante el tiempo de un estudiante en el sistema de escuelas públicas de California según los resultados de la encuesta de idioma del hogar. La IA calificada localmente será el puntaje oficial. La IA se realiza a los estudiantes en los grados K-12 cuyo idioma principal no es el inglés para determinar su estado de dominio del inglés.
- Evaluación Sumativa (Summative Assessment, “SA”). Los EL tomarán la SA cada año hasta que sean reclasificados como fluidos con dominio del inglés. La SA de ELPAC solo se realiza a los estudiantes que han sido identificados previamente como EL en función de los resultados de la IA, para medir qué tan bien están progresando con el desarrollo del inglés en cada uno de los cuatro dominios. Los resultados se utilizan como uno de los cuatro criterios para determinar si el estudiante está listo para ser reclasificado como fluido en inglés, para ayudar a informar la colocación educativa adecuada y para informar el progreso para la rendición de cuentas.

Tanto la SA como la IA de ELPAC son evaluaciones administradas en rangos de grado: 9-10 y 11-12. En los grados 9-12, la prueba se administra en grupos, excluyendo el habla, que se

administra individualmente. La SA y la IA de ELPAC se administrarán a través de una plataforma informática.

Los tiempos de prueba variarán según el nivel de grado, el dominio y el estudiante individual. Tanto la SA como la IA de ELPAC se imparten en dos ventanas de prueba separadas durante todo el año escolar.

La ventana de pruebas de IA será durante todo el año (del 1 de julio al 30 de junio). Cualquier estudiante cuyo idioma principal no sea el inglés según lo determinado por la encuesta de idioma del hogar y que no haya sido identificado previamente como un estudiante de inglés por una escuela pública de California o para quien no haya un registro de los resultados de una administración de una prueba de dominio del idioma inglés, será evaluado para el dominio del idioma inglés dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la primera inscripción en una escuela pública de California, o dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de la primera inscripción, pero no antes del 1 de julio de ese año escolar.

La ventana de prueba de la SA será una ventana de cuatro meses después del 1 de enero (del 1 de febrero al 31 de mayo). El dominio del idioma inglés de todos los estudiantes de inglés actualmente inscritos se evaluará administrando la prueba durante la ventana de evaluación anual.

La Escuela Chárter notificará a todos los padres de su responsabilidad por las pruebas ELPAC y de los resultados de ELPAC dentro de los treinta días posteriores a la recepción de los resultados del editor. El ELPAC se utilizará para cumplir con los requisitos de la ‘Ley de Éxito de Todos los Estudiantes’ para las pruebas anuales de dominio del inglés.

Procedimientos de reclasificación

Los procedimientos de reclasificación utilizan múltiples criterios para determinar si se debe clasificar a un alumno como competente en inglés, incluidos, entre otros, todos los siguientes:

- Evaluación del dominio del idioma utilizando un instrumento de evaluación objetiva que incluye, entre otros, el ELPAC.
- Participación de los profesores de aula del alumno y cualquier otro personal certificado con responsabilidad directa en las decisiones de enseñanza o colocación del alumno para evaluar el dominio curricular del alumno.
- Opinión y consulta de los padres, lograda mediante notificación a los padres o tutores de la reclasificación y colocación lingüística, incluida una descripción del proceso de reclasificación y la oportunidad de los padres de participar, y el fomento de la participación de los padres o tutores en el procedimiento de reclasificación, incluida la búsqueda de su opinión y consulta durante el proceso de reclasificación.
- Comparación del rendimiento del alumno en habilidades básicas con un rango empíricamente establecido de rendimiento en habilidades básicas basado en el rendimiento de alumnos con dominio del inglés de la misma edad que demuestran a los demás que el alumno es lo suficientemente competente en inglés para participar eficazmente en un plan de estudios diseñado para alumnos de la misma edad cuyo idioma nativo es el inglés.

Estrategias para la instrucción e intervención de estudiantes que están aprendiendo inglés

Los maestros serán capacitados para usar técnicas de Instrucción Académica Especialmente Diseñada en Inglés (“SDAIE”, por sus siglas en inglés), así como ELD designado y ELD integrado, según corresponda, para satisfacer las necesidades de los estudiantes del idioma inglés y desarrollarán formas de utilizar esas técnicas en un entorno en línea, según sea necesario.

Los recursos específicos pueden incluir lo siguiente: talleres para padres/estudiantes, modificación del currículo, tutoría bilingüe y recursos suplementarios.

Programación/colocación de ELD

La Escuela Chárter ofrecerá un programa de inmersión estructurada en inglés (SEI, por sus siglas en inglés) y un programa de inglés convencional (ELM) para satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes de inglés. Basándonos en las pruebas de ELPAC y las evaluaciones de los maestros, haremos las referencias apropiadas del programa. La Escuela Chárter está preparada para servir a todos los niveles de estudiantes de inglés y usar el plan de estudios Hampton-Brown High Point: Success in Language, Literature, and Content Levels A, B y C si es necesario.

Programa English Language Mainstream (ELM): El objetivo de este programa es garantizar que los EL progresen lingüística y académicamente para cumplir con los estándares de desarrollo del idioma inglés y contenido de nivel de grado simultáneamente. Estos estudiantes reciben instrucción adecuadamente diferenciada e instrucción de contenido académico con andamiaje y apoyo con sus compañeros fluidos.

Los siguientes son los componentes de este programa:

- ELD explícito: La instrucción diaria de ELD se proporcionará a través de instrucción ELD designada y/o integrada alineada con los estándares de ELD CA en el curso básico de inglés, utilizando materiales basados en estándares y materiales suplementarios.
- Acceso al contenido básico: Los estudiantes tendrán acceso a la instrucción en todas las áreas curriculares básicas alineadas con los estándares de contenido. Recibirán instrucción diferenciada en ELA, matemáticas, ciencias sociales, trayectorias profesionales y ciencias entregadas con estrategias y materiales SDAIE/EDI.
- Optativas: Los estudiantes tendrán acceso a asignaturas optativas en grupos mixtos de estudiantes de EL, FEP y E/O.
- Apoyo con el idioma principal: El apoyo con el idioma principal se utilizará mínimamente, solo cuando sea necesario.
- Otro:
 - Actividades de aprendizaje cooperativo, realizadas en inglés, en todas las clases que sirven para sumergir a los estudiantes en el idioma mientras les dan oportunidades para practicar las habilidades de escucha, comprensión y habla.
 - Tareas de escritura frecuentes en todas las clases que brindan a los estudiantes la oportunidad de practicar la escritura y la edición en inglés utilizando evaluaciones de dominio.
 - Programas extracurriculares y tutoría.
 - Experiencias de aprendizaje colaborativo a través de proyectos de clubs.

- Para los hablantes nativos de español, la capacidad de cumplir con su requisito de idioma mundial en español y obtener un sello de bilingüismo para la graduación.

Monitoreo y evaluación de la efectividad del programa

La Escuela Chárter evaluará la efectividad de su programa educativo para estudiantes de inglés al:

- Adherirse a los puntos de referencia académicos adoptados por Escuela Chárter para nivel de dominio del idioma y años en el programa para determinar el progreso anual.
- Monitorear las calificaciones de los maestros y el uso de estrategias de instrucción apropiadas basadas en el diseño del programa.
- Seguimiento de la identificación y colocación de los estudiantes.
- Monitoreo de las opciones de elección del programa parental.
- Supervisar la disponibilidad de recursos adecuados.

Plan para otros estudiantes con necesidades especiales

Plan para estudiantes que tienen un alto rendimiento académico

Los estudiantes que tienen un alto rendimiento académico serán identificados por los miembros del Equipo de Apoyo Estudiantil a través de informes de progreso y asistencia, pruebas de nivel y resultados de exámenes estandarizados. Los estudiantes superdotados pueden moverse rápidamente a través del plan de estudios mientras aún están bajo la supervisión de un maestro bien calificado y acreditado. Estos cursos incluyen actividades avanzadas para estudiantes de alto rendimiento, que permiten al estudiante completar un estudio más profundo o moverse más rápidamente a través del plan de estudios. También están disponibles cursos avanzados y cursos de nivel universitario (inscripción doble).

Plan para estudiantes que tienen un bajo rendimiento académico

La Escuela Chárter se ha comprometido con una metodología de “buscar y servir”, buscando y sirviendo los requisitos bajo las regulaciones de educación especial, trabajando estrechamente con la Oficina de Educación del Condado de San Benito y los líderes del distrito escolar local para identificar a los estudiantes locales de octavo grado y secundaria que están crónicamente ausentes o reprobando clases como reclutas para la Escuela Chárter precisamente porque nuestro programa satisface su necesidad de aceleración de la escuela pre-secundaria, estrategias de instrucción flexibles, mayor asesoramiento y apoyo de coaching, y participación académica activa a través de un aprendizaje más profundo y de relevancia. Los estudiantes de entre los estudiantes matriculados en la Escuela Chárter, una vez que estemos abiertos, que tengan bajo o ningún rendimiento serán identificados por los miembros del Equipo de Apoyo Estudiantil a través de pruebas de orientación, revisión de transcripciones iniciales, informes diarios y semanales de progreso y asistencia, pruebas de ubicación y resultados de pruebas estandarizadas. La Escuela Chárter utilizará estrategias para mejorar el éxito de los estudiantes, como la modificación del plan de estudios, el apoyo adicional y la instrucción diferenciada. Como se describió anteriormente, la Escuela Chárter tendrá laboratorios de aprendizaje con Read 180, Math 180, cursos de recuperación de créditos e instrucción individualizada disponible para todos

los estudiantes según sea necesario de manera continua.

La Escuela Chárter también proporcionará un modelo de instrucción que permite la participación individual maestro-estudiante y estudiante-estudiante, lo que permite el apoyo personalizado y la orientación por parte del Equipo de Apoyo Estudiantil.

Objetivos y acciones para lograr las prioridades del Estado

De conformidad con las Secciones 47605.6(b)(5)(A)(ii) y 47605.6(b)(5)(B) del Código de Educación, se puede encontrar una descripción razonablemente completa de las metas, acciones y resultados medibles anuales de la Escuela Chárter, tanto a nivel de toda la escuela como para cada subgrupo de alumnos, en y alineados con las Ocho Prioridades Estatales como se describe en la Sección 52060(d) del Código de Educación.

Unidades 2 y 3: Resultados medibles de los alumnos y métodos mediante los cuales se medirán los resultados de los estudiantes

Ley vigente: Los resultados medibles de los alumnos identificados para su uso por la Escuela Chárter. “Resultados de los alumnos”, para los propósitos de esta parte, significa el grado en que todos los alumnos de la Escuela Chárter demuestran que han alcanzado las habilidades, conocimientos y aptitudes especificadas como objetivos en el programa educativo de la Escuela Chárter. Los resultados de los alumnos incluirán resultados que aborden los aumentos en el rendimiento académico de los alumnos tanto en toda la escuela como para todos los subgrupos de alumnos atendidos por la Escuela Chárter, tal como se define ese término en la subdivisión (a) de la Sección 52052. Los resultados de los alumnos se alinearán con las prioridades estatales, como se describe en la subdivisión (d) de la Sección 52060, que se aplican a los niveles de grado atendidos por la Escuela Chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(B).

Ley vigente: Se debe medir el método mediante el cual se medirá el progreso del alumno en el cumplimiento de esos resultados del alumno. En la medida de lo posible, el método para medir los resultados de los alumnos para las prioridades estatales debe ser coherente con la forma en que se informa la información en un boletín de calificaciones de responsabilidad escolar. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(C).

Dada la naturaleza única de la población a la que se dirige la Escuela Chárter, la Escuela Chárter buscará ser designada como una escuela de Dashboard Alternative School Status (“DASS”) a los efectos de la rendición de cuentas. Las escuelas DASS utilizan métodos modificados de medición para los indicadores que están alineados con las rúbricas de evaluación de la Fórmula de Financiamiento de Control Local (“LCFF”, por sus siglas en inglés) para evaluar el éxito o el progreso de las escuelas que atienden a estudiantes de alto riesgo (es decir, prometedores). La Escuela Chárter desea una mayor medida de rendición de cuentas y busca una estrecha alineación entre lo que se enseña y lo que se evalúa, así como el reconocimiento del crecimiento académico y personal logrado por los estudiantes en relación con sus niveles y rendimiento al ingresar a la Escuela Chárter. Las pruebas son solo una vía para ver si los estudiantes están logrando los estándares estatales requeridos. El programa de instrucción incluye medidas de evaluación suplementarias para probar la precisión y viabilidad del programa educativo que se administra. Los métodos de evaluación alineados con las ocho prioridades estatales se describen a continuación. Después del primer año de operaciones, la Escuela Chárter actualizará sus metas y establecerá objetivos de tres años en cada área prioritaria.

Objetivos y acciones para lograr las prioridades estatales

OBJETIVOS, ACCIONES Y RESULTADOS MEDIBLES DE LA ESCUELA CHÁRTER QUE SE ALINEAN CON LAS PRIORIDADES ESTATALES	
<p>De conformidad con las Secciones 47605(c)(5)(A)(ii) y 47605(c)(5)(B) del Código de Educación, la Escuela Chárter ha establecido objetivos, acciones y resultados medibles tanto en toda la escuela como para cada subgrupo de alumnos, que abordan y se alinean con las prioridades estatales identificadas en la Sección 52060(d) del Código de Educación.</p> <p><u>Plan de Control y Rendición de Cuentas Local</u></p> <p>De acuerdo con la Sección 47606.5 del Código de Educación, la Escuela Chárter cumplirá con todos los elementos del Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (“LCAP”, por sus siglas en inglés) de conformidad con las regulaciones y una plantilla adoptada por la Junta de Educación del Estado de California y se reserva el derecho de establecer objetivos adicionales y/o enmendar los objetivos específicos de la escuela y las evaluaciones correspondientes durante la duración de la carta constitutiva de escuela chárter. La Escuela Chárter presentará el LCAP al Distrito y al Superintendente de Escuelas del Condado anualmente en o antes del 1 de julio, según lo requerido por la Sección 47604.33 del Código de Educación.</p> <p>El LCAP y cualquier revisión necesaria para implementar el LCAP, incluidos los resultados y los métodos de medición que se enumeran a continuación, no se considerarán una revisión material de la carta constitutiva de escuela chárter y serán mantenidos por la Escuela Chárter en el centro escolar.</p> <p>En la medida en que los subgrupos de estudiantes comprenden la mayoría de la población escolar, los objetivos de toda la escuela se aplican por igual a todos los subgrupos.</p>	
<u>PRIORIDAD ESTATAL N.º 1— SERVICIOS BÁSICOS</u>	
<p><i>El grado en que los maestros están asignados apropiadamente (E.C. §44258.9) y con credenciales completos, y cada alumno tiene acceso suficiente a materiales de instrucción alineados con los estándares (E.C. § 60119), y las instalaciones escolares se mantienen en buen estado (E.C. §17002(d))</i></p>	
SUB-PRIORIDAD A – PROFESORES	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	100 % de maestros con credenciales completos y asignados apropiadamente
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Orientar la contratación de maestros con credenciales completos mediante la asociación con escuelas locales de educación; mantener una compensación competitiva; apoyar a los maestros con credenciales exentos para que completen sus credenciales de manera expedita;

	asignar a los profesores a su materia correcta. Utilizar la inscripción en línea, fuera del centro y doble para garantizar que los estudiantes aprendan con expertos en la materia.
RESULTADO MEDIBLE	100 % de maestros con credenciales completos y asignados apropiadamente
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Documentación de credenciales y/o experiencia en la materia (en el caso de maestros de colegios comunitarios)
SUB-PRIORIDAD B – MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 100 % de los estudiantes tendrán materiales de instrucción impresos y/o electrónicos para todos sus cursos.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Proporcionar computadoras portátiles o Chromebook y conectividad para el 100 % de los estudiantes; Incluir currículos electrónicos e impresos en el presupuesto anual para garantizar que todos los estudiantes tengan los materiales de aprendizaje que necesitan.
RESULTADO MEDIBLE	El 100 % de los estudiantes tendrán materiales de instrucción impresos y/o electrónicos para todos sus cursos.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Auditoría interna de cursos y materiales asignados
SUB-PRIORIDAD C – INSTALACIONES	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Las instalaciones escolares son suficientes y se mantienen en buen estado
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	La Escuela Chárter adquirirá suficientes instalaciones, asignará presupuesto para el mantenimiento continuo apropiado.
RESULTADO MEDIBLE	Las instalaciones escolares son suficientes y se mantienen en buen estado

MÉTODOS DE MEDICIÓN	Inspección anual de las instalaciones y auto certificación
PRIORIDAD ESTATAL N.º 2 — IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES ESTATALES	
<i>Implementación de estándares estatales (incluidos CCSS y ELD), incluida la forma en que los estudiantes de EL podrán obtener conocimiento del contenido académico y dominio del idioma inglés</i>	
SUB-PRIORIDAD A – IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES ESTATALES	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Todos los estudiantes tendrán acceso al curso de estudio “a-g” de la UC, cumplirán con los requisitos estatales para la graduación y los puntajes “cumplen” o “exceden” en el CAASPP o CAST a menos que su IEP, 504 o PSP dicte lo contrario.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Como se detalla en la Unidad 1, la Escuela Chárter planea proporcionar un programa académico riguroso, alineado con los estándares, preparatorio para la universidad complementado con intervención temprana para garantizar que cada estudiante cumpla o exceda los estándares de nivel de grado y complete el curso de estudio “a-g” de la UC.
RESULTADO MEDIBLE	El 100 % de los estudiantes se graduarán habiendo completado el curso de estudio “a-g” de la UC a menos que se acuerde lo contrario en su IEP, 504 o PSP
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Análisis de transcripciones, CAASPP, CAST
SUB-PRIORIDAD B – ESTUDIANTES EL Y CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO ACADÉMICO	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Ver 4E
SUB-PRIORIDAD C - ESTUDIANTES EL Y DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Ver 4F

PRIORIDAD ESTATAL N.º 3 — PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Participación de los padres/tutores y participación familiar, incluidos los esfuerzos que realiza la Escuela Chárter para buscar la opinión de los padres en la toma de decisiones para la Escuela Chárter, e incluyendo cómo la Escuela Chárter promoverá la participación de los padres en programas para alumnos no duplicados y personas con necesidades excepcionales.

SUBPRIORIDAD A – LOGRAR/MANTENER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES

OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 90 % de los padres/tutores participan en conferencias dirigidas por estudiantes
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	El liderazgo de la Escuela Chárter cree que cada estudiante necesita un adulto activo y responsable en sus vidas que esté prestando atención y fomentando su éxito académico y personal. El profesorado trabajará directamente para involucrar a los padres/tutores de los estudiantes en sus comunicaciones regulares con respecto a la actividad y el progreso de los estudiantes. Las conferencias dirigidas por estudiantes se llevarán a cabo al final de cada bloque de ocho semanas en tiempo real, ya sea en línea o en persona en un momento mutuamente conveniente para los estudiantes, sus padres/tutores y su maestro principal.
RESULTADO MEDIBLE	El 90 % de los padres/tutores participan en conferencias dirigidas por estudiantes
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Listas de asistencia

SUB-PRIORIDAD B – PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y TUTORES

OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 85 % de los padres/tutores que responden a la encuesta anual informan que están satisfechos con los esfuerzos de la escuela para involucrarlos en los eventos escolares y la toma de decisiones.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	La Escuela Chárter implementará y promoverá un componente de “portal para padres” del sistema SIS para la asistencia en tiempo real, el progreso académico y la verificación de calificaciones para todas las familias. El presupuesto de la Escuela Chárter se revisará cada año una vez que la escuela alcance los 300 estudiantes para garantizar que se cuente con un presupuesto adecuado para un representante de la comunidad de padres. La Escuela Chárter implementará un sistema de

	comunicación multidireccional para involucrar a los padres en el idioma elegido por correo electrónico, teléfono y mensaje de texto. La Escuela Chárter continuará y mejorará los materiales y recursos de los medios de divulgación (sitio web, folletos, volantes, etc.) tanto en inglés como en español para promover la visión y los eventos de la escuela.
RESULTADO MEDIBLE	El 85 % de los padres/tutores que responden a la encuesta anual informan que están satisfechos con los esfuerzos de la escuela para involucrarlos en los eventos escolares y la toma de decisiones.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Encuesta de Panorama.
SUB-PRIORIDAD C – PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES PARA ESTUDIANTES NO DUPLICADOS Y ESTUDIANTES CON NECESIDADES EXCEPCIONALES	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 85 % de los padres/tutores (al igual que todos los padres) para estudiantes no duplicados y estudiantes con necesidades excepcionales que responden a la encuesta anual informan que están satisfechos con los esfuerzos de la escuela para involucrarlos en los eventos escolares y la toma de decisiones.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	<p>La Escuela Chárter implementará y promoverá un componente de “portal para padres” del sistema SIS para la asistencia en tiempo real, el progreso académico y la verificación de calificaciones para todas las familias. El presupuesto de la Escuela Chárter se revisará cada año una vez que la escuela alcance los 300 estudiantes para garantizar que se cuente con un presupuesto adecuado para un representante de la comunidad de padres. La Escuela Chárter implementará un sistema de comunicación multidireccional para involucrar a los padres en el idioma elegido por correo electrónico, teléfono y mensaje de texto. La Escuela Chárter continuará y mejorará los materiales y recursos de los medios de divulgación (sitio web, folletos, volantes, etc.) tanto en inglés como en español para promover la visión y los eventos de la escuela.</p> <p>El Director Ejecutivo de la Escuela Chárter supervisará la participación de los padres/tutores mensualmente para garantizar que los padres/tutores de estudiantes no duplicados y estudiantes con necesidades excepcionales respondan a las comunicaciones y participen en los eventos escolares de manera consistente con otros padres.</p>

RESULTADO MEDIBLE	El 85 % de los padres/tutores (al igual que todos los padres) para estudiantes no duplicados y estudiantes con necesidades excepcionales que responden a la encuesta anual informan que están satisfechos con los esfuerzos de la escuela para involucrarlos en los eventos escolares y la toma de decisiones.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Encuesta de Panorama.
<p><i>Prioridad estatal N.º 4 — Rendimiento de los estudiantes</i></p> <p><i>Rendimiento de los alumnos, medido por todo lo siguiente, según corresponda:</i></p> <p><i>Evaluación de California del Desempeño y Progreso de los Estudiantes en todo el estado.</i></p> <p><i>Porcentaje de alumnos que han completado con éxito cursos que satisfacen los requisitos de ingreso de UC/CSU.</i></p> <p><i>El porcentaje de alumnos que han completado con éxito cursos que satisfacen los requisitos para secuencias de educación técnica profesional o programas de estudio.</i></p> <p><i>El porcentaje de alumnos que han completado con éxito ambos tipos de cursos descritos en los apartados (B) y (C).</i></p> <p><i>Porcentaje de EL que progresan hacia el dominio del idioma inglés según lo medido por las Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California.</i></p> <p><i>Tasa de reclasificación de EL.</i></p> <p><i>Porcentaje de alumnos que han aprobado un examen AP con una puntuación de 3 o superior.</i></p> <p><i>Porcentaje de alumnos que participan y demuestran preparación universitaria de conformidad con el Programa de Evaluación Temprana (E.C. §99300 et seq.) o cualquier evaluación posterior de preparación universitaria.</i></p> <p><i>Porcentaje de estudiantes que han completado un portafolio que documenta su dominio de las habilidades duraderas.</i></p> <p><i>Los estudiantes demostrarán éxito en su plan de estudios académico como lo demuestran los GPA en o por encima de un 2.0 cada trimestre.</i></p>	
SUB-PRIORIDAD A – CAASPP/CAST	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Porcentaje equivalente o superior al porcentaje promedio estatal de estudiantes que logran alcanzar o superar el estándar. La prueba exigida por el estado se administrará a los estudiantes que hayan alcanzado la posición de undécimo grado en función de los créditos acumulados obtenidos en al menos tres trimestres académicos antes de la ventana de exámenes.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Como se detalla en la Unidad 1, la Escuela Chárter planea proporcionar un programa académico riguroso, alineado con los estándares, preparatorio para la universidad y complementado con intervención temprana para garantizar que cada estudiante cumpla o

	exceda los estándares de nivel de grado.
RESULTADO MEDIBLE	Porcentaje equivalente o superior al porcentaje promedio estatal de estudiantes que logran alcanzar o superar el estándar en cada subgrupo.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	CAASPP/CAST
SUB-PRIORIDAD B – REQUISITOS DEL CURSO DE UC/CSU	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 100 % de los estudiantes se gradúan habiendo competido los requisitos del curso “a-g” de UC/CSU
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Todos los estudiantes se inscribirán en los cursos “a-g” de UC como su plan de estudios predeterminado, con cursos universitarios de doble inscripción que se sustituyen por requisitos equivalentes “a-g” de acuerdo con el curso de estudio de cada estudiante.
RESULTADO MEDIBLE	100 % de los estudiantes con estatus de junior en camino de completar los requisitos del curso “a-g” de UC/CSU
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Análisis y documentación de transcripciones
SUB-PRIORIDAD C – REQUISITOS DEL CURSO CTE	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Cada estudiante pasa al menos una certificación de fuerza laboral antes de graduarse. Pruebas y evaluaciones basadas en criterios que conducen a una certificación de la fuerza laboral.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Como se describe en la Unidad 1, la Escuela Chárter incluirá pruebas de certificación de la fuerza laboral de CTE en todo el plan de estudios y las trayectorias para nuestros estudiantes. Los estudiantes que participan en nuestro curso obligatorio de Tecnología del Aprendizaje aprobarán al menos una certificación de tecnología durante su primer año como estudiante. La mayoría de los estudiantes lograrán múltiples certificaciones en el enfoque de la industria.

RESULTADO MEDIBLE	Cada estudiante aprobará al menos una prueba o evaluación basada en criterios que conduzca a una certificación de la fuerza laboral antes de la graduación.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	ACT WorkKeys National Career Readiness Certificate, y otros específicos para las trayectorias y la tecnología de la industria
SUB-PRIORIDAD D – REQUISITOS DE LOS CURSOS DE UC/CSU <u>y</u> CTE	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Todos los estudiantes se graduarán habiendo cumplido con los requisitos “a-g” de UC/CSU y habiendo aprobado al menos una certificación de la fuerza laboral antes de la graduación.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Véase el elemento 1 y las sub-prioridades 4B y 4C
RESULTADO MEDIBLE	Todos los estudiantes se graduarán habiendo cumplido con los requisitos “a-g” de UC/CSU y habiendo aprobado al menos una certificación de la fuerza laboral antes de la graduación.
SUB-PRIORIDAD E – TASAS DE COMPETENCIA DE EL	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Todos los estudiantes de múltiples idiomas cumplen con los estándares de nivel de grado en cursos que no sean inglés.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Asegurar que los estudiantes de varios idiomas reciban materiales del curso (para cursos que no sean inglés) e instrucción en su idioma materno siempre que sea posible, lo que incluye permitirles tomar exámenes y otras formas de evaluaciones de una manera consistente con la demostración de conocimientos y habilidades en su idioma preferido.
RESULTADO MEDIBLE	Todos los estudiantes de múltiples idiomas cumplen con los estándares de nivel de grado en cursos que no sean inglés.
SUB-PRIORIDAD F – TASAS DE RECLASIFICACIÓN EL	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	La tasa de reclasificación de EL de la Escuela Chárter será el doble que la de otras escuelas secundarias en el Condado de San Benito.

ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Consulte la Unidad 1.
RESULTADO MEDIBLE	La tasa de reclasificación de EL de la Escuela Chárter será el doble que la de otras escuelas secundarias en el Condado de San Benito.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	ELPAC y otras metodologías se utilizan para establecer la reclasificación de EL (véase la Sección EL anterior en la Unidad 1)
SUB-PRIORIDAD G – TASA DE APROBACIÓN DEL EXAMEN AP	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Todos los estudiantes que toman exámenes AP reciben un “3” o superior.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Los estudiantes que elijan tomar cursos AP recibirán materiales de curso de alta calidad, instructores calificados altamente efectivos y apoyo docente que incluye registros regulares, tutoría y exámenes de práctica con comentarios.
RESULTADO MEDIBLE	Todos los estudiantes que toman exámenes AP reciben un “3” o superior.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Informes de AP del College Board
SUB-PRIORIDAD H – PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA UNIVERSITARIA, EAP O ACT	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	De acuerdo con su PSP, todos los estudiantes obtendrán entre nueve y 60 unidades de colegios comunitarios antes de graduarse. Todos los estudiantes experimentarán cursos universitarios en su carrera profesional y algunos completarán un título de AA, otros optarán por certificaciones de carrera como sus objetivos principales. Al final del primer trimestre del último año de cada estudiante, habrán logrado al menos un 20 en el ACT. Para el 28 de febrero del último año de cada estudiante, todos los estudiantes elegibles habrán presentado su equivalente FAFSA o DACA.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Como se describe en la Unidad 1, todos los estudiantes de la Escuela Chárter tomarán cursos, al menos dos, en su trayectoria de la industria como oportunidades de inscripción doble en un colegio comunitario.

	<p>Extrañamente, creemos que la exposición temprana al trabajo de nivel universitario energizará e inspirará a nuestros estudiantes. Los estudiantes recibirán créditos universitarios y de escuela secundaria por cursos universitarios aprobados con una “C” o mejor de acuerdo con el sistema de calificación de las universidades. Fundamental para ese éxito será emparejarlos con un maestro de secundaria que supervisará y apoyará a los estudiantes a medida que progresan en sus cursos universitarios. Esos maestros retirarán a los estudiantes de los cursos si no se están desempeñando en el nivel “C” o superior antes de la fecha límite de retiro.</p> <p>Dado el alto nivel anticipado de familias con pobreza de la Escuela Chárter, será un enfoque de nuestro departamento de consejería garantizar la finalización rápida y eficiente de FAFSA. Entendemos que este factor es importante para motivar a los estudiantes a continuar en la universidad y otras oportunidades postsecundarias. “Los datos muestran que, en promedio, menos del 55 por ciento de los estudiantes de último año completan FAFSA en cada estado. Esa es una estadística especialmente alarmante dado que los estudios demuestran un aumento del 25 al 30 por ciento en la probabilidad de que los estudiantes de bajos y medianos ingresos se inscriban en la universidad si simplemente completan FAFSA”.</p> <p>*Fuente: https://www.newamerica.org/education-policy/edcentral/filling-fafsas/ (del conjunto de datos completo del DOE de 2014)</p>
<p>RESULTADO MEDIBLE</p>	<p>Al graduarse, de acuerdo con su PSP, todos los estudiantes obtendrán al menos nueve unidades de crédito universitario. Al final del primer trimestre del último año de cada estudiante, habrán logrado al menos un 20 en el ACT. Para el 28 de febrero del último año de cada estudiante, todos los estudiantes elegibles habrán presentado su equivalente FAFSA o DACA.</p>
<p>MÉTODOS DE MEDICIÓN</p>	<p>Transcripción universitaria, ACT, confirmación del consejero de la presentación equivalente de FAFSA o DACA</p>
<p>SUB-PRIORIDAD I – COMPETENCIAS DURADERAS</p>	
<p>OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD</p>	<p>El 100 % de los estudiantes harán progreso anual desarrollando y documentando Habilidades Duraderas con el objetivo de establecer un nivel de al menos “competente” en cada Habilidad Duradera al final del décimo grado, pero no más tarde de la graduación.</p>

ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Los estudiantes, con el apoyo de los maestros, desarrollarán un portfolio individualizado de Habilidades Duraderas que documentará el desarrollo exitoso de los estudiantes de America Succeeds Durables Skills.
RESULTADO MEDIBLE	El 100 % de los estudiantes harán progreso anual desarrollando y documentando Habilidades Duraderas con el objetivo de establecer un nivel de al menos “competente” en cada Habilidad Duradera al final del décimo grado, pero no más tarde de la graduación.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Revisión del portfolio del estudiante por parte del maestro
SUB-PRIORIDAD J – GRADOS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los estudiantes demostrarán éxito en su plan de estudios académico como lo demuestran los GPA en o por encima de un 2.0 no ponderado cada trimestre. Los estudiantes completarán entre 40 y 80 créditos hacia la graduación en alineación con su PSP.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Véase el elemento 1. Las evaluaciones de dominio del currículo se utilizan para evaluar el trabajo de los estudiantes a lo largo de cada curso y los estudiantes serán elegibles para recibir y calificar al final del curso con A, B, C o Not Yet (Todavía no). Una calificación de Not Yet requerirá trabajo académico continuo a través de tutoría individualizada hasta que se logre al menos el dominio básico de la materia (una calificación del curso de “C”).
RESULTADO MEDIBLE	El 85 % de los estudiantes lograrán un GPA no ponderado de 2.5 o más durante cada término y completarán entre 40 y 80 créditos hacia la graduación en alineación con su PSP.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Revisión del maestro del desempeño de los estudiantes en cada clase de acuerdo con las evaluaciones basadas en el dominio y la finalización documentada de los créditos del curso requeridos.

PRIORIDAD ESTATAL N. 5 — PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Participación de los alumnos, medida por todo lo siguiente, según corresponda:

A. Tasas de asistencia escolar

B. Tasas de absentismo crónico

C. Tasas de deserción escolar en la escuela intermedia (EC §52052.1(a)(3))

D. Tasas de deserción escolar en la escuela secundaria

E. Tasas de graduación de la escuela secundaria

SUB-PRIORIDAD A – TASAS DE ASISTENCIA ESTUDIANTIL

OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los estudiantes alcanzarán el 95 % de asistencia.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Consulte Innovación 1 en la Unidad 1. La Escuela Chárter mantendrá una cultura acogedora, informada sobre el trauma y un programa académico atractivo. Trabajaré para emplear estrategias para abordar los problemas de asistencia antes de que surjan e inmediatamente después de la primera ausencia injustificada o ausencia justificada prolongada.
RESULTADO MEDIBLE	Los estudiantes alcanzarán el 95 % de asistencia.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Registros de asistencia.

SUB-PRIORIDAD B – TASAS DE AUSENTISMO ESTUDIANTIL

OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Las tasas de ausentismo crónico de los estudiantes serán inferiores a la mitad de las de las otras escuelas secundarias públicas del Condado.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Consulte Innovación 1 en la Unidad 1. La Escuela Chárter mantendrá una cultura acogedora, informada sobre el trauma y un programa académico atractivo. Trabajaré para emplear estrategias para abordar los problemas de asistencia antes de que surjan e inmediatamente después de la primera ausencia injustificada o ausencia justificada prolongada.
RESULTADO MEDIBLE	Las tasas de ausentismo crónico de los estudiantes serán inferiores a la

	mitad de las de las otras escuelas secundarias públicas del Condado.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Registros de asistencia.
SUB-PRIORIDAD C – TASAS DE DESERCIÓN ESCOLAR INTERMEDIA - NO APLICABLE	
SUB-PRIORIDAD D – TASAS DE “DESERCIÓN ESCOLAR”	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	La Escuela Chárter se ha dirigido específicamente a los “desertores” de la escuela secundaria y aquellos en riesgo de “abandono escolar” como su población objetivo.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Los estudiantes que han reprobado cursos o han sido designados como ausentes crónicos tienen una probabilidad reducida de graduarse de la escuela secundaria, según una investigación de la industria, alrededor de un 25 por ciento de probabilidades de graduarse. La Escuela Chárter establecerá una predicción de probabilidad de graduación para cada estudiante basada en los datos recopilados en el momento de la inscripción y medirá el desempeño del cuerpo estudiantil contra un punto de referencia predictivo.
RESULTADO MEDIBLE	El 90 % de los estudiantes se graduarán de la Escuela Chárter o se inscribirán en otro programa secundario dentro de los seis años.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	En del primer año de operación, la Escuela Chárter establecerá una métrica actualizada de tasas de graduación en relación con el rendimiento predictivo y un conjunto de objetivos.
SUB-PRIORIDAD E – TASAS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 90 % de los estudiantes de escuelas chárter que permanecen inscritos durante al menos 90 días superarán sus tasas de graduación en relación con el rendimiento predictivo
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Los estudiantes que ingresan muy atrás en habilidades y créditos pueden requerir cinco o seis años para graduarse y algunos pueden elegir un camino acelerado de tres años. El personal de la Escuela Chárter proporcionará los apoyos identificados en la Unidad 1 para garantizar el éxito de cada estudiante.

RESULTADO MEDIBLE	El 90 % de los estudiantes de la Escuela Chárter que permanecen inscritos durante al menos 90 días superarán sus tasas de graduación en relación con el rendimiento predictivo
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Dentro del primer año de operación, la Escuela Chárter establecerá una métrica actualizada de tasas de graduación relativas al rendimiento predictivo y un conjunto de objetivos basados en la investigación de la industria. Este punto de referencia aún está en desarrollo, pero el objetivo de alto nivel es que el cuerpo estudiantil supere significativamente el punto de referencia predictivo al ingresar a la cohorte, incluido el seguimiento (hasta la graduación o los 22 años, lo que ocurra más tarde) de los resultados de los estudiantes que ingresan y luego salen de la Escuela Chárter.
<u>PRIORIDAD ESTATAL N.º 6— AMBIENTE ESCOLAR</u>	
<i>Ambiente escolar, medido por todo lo siguiente, según corresponda:</i>	
<i>Tasas de suspensión de alumnos</i>	
<i>Tasas de expulsión de alumnos</i>	
<i>Otras medidas locales, incluyendo encuestas a alumnos, padres y maestros sobre la sensación de seguridad y la conexión escolar</i>	
SUB-PRIORIDAD A – TASAS DE SUSPENSIÓN DE ALUMNOS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	La Escuela Chárter mantendrá una calificación azul o verde para el indicador de tasa de suspensión en el CA School Dashboard o DASS equivalente.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Consulte Innovación 1 en la Unidad 1. La Escuela Chárter mantendrá una cultura acogedora, informada sobre el trauma y un programa académico atractivo. Trabjará para emplear estrategias para abordar los problemas de comportamiento antes de que lleguen al nivel de posible suspensión.
RESULTADO MEDIBLE	La Escuela Chárter mantendrá una calificación azul o verde para el indicador de tasa de suspensión en el CA School Dashboard o DASS equivalente. Además, la Escuela Chárter no participará en la suspensión desproporcionada de estudiantes históricamente desatendidos, específicamente latinos, negros y subgrupos de educación especial.

MÉTODOS DE MEDICIÓN	Documentación de las suspensiones reportadas.
SUB-PRIORIDAD B – TASAS DE EXPULSIÓN DE ALUMNOS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	La Escuela Chárter mantendrá una calificación azul o verde para el indicador de tasa de suspensión en el CA School Dashboard o DASS equivalente.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Consulte Innovación 1 en la Unidad 1. La Escuela Chárter mantendrá una cultura acogedora, informada sobre el trauma y un programa académico atractivo. Trabajaré para emplear estrategias para abordar los problemas de comportamiento antes de que lleguen al nivel de posible expulsión.
RESULTADO MEDIBLE	La Escuela Chárter mantendrá una calificación azul o verde para el indicador de tasa de expulsión en el CA School Dashboard o DASS equivalente. Además, la Escuela Chárter no participará en la suspensión desproporcionada de estudiantes históricamente desatendidos, específicamente los subgrupos de afroamericanos y de educación especial.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Documentación de las expulsiones reportadas.
SUB-PRIORIDAD C – OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESCOLAR Y CONECTIVIDAD ESCOLAR (ENCUESTAS)	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	La Escuela Chárter aumentará la satisfacción de las partes interesadas a través de una variedad de métricas con objetivos que se establecerán anualmente para el año siguiente.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	La Escuela Chárter utilizará encuestas anuales de partes interesadas (incluidos estudiantes, personal y padres/tutores) para evaluar el ambiente del campus.
RESULTADO MEDIBLE	La Escuela Chárter aumentará la satisfacción de las partes interesadas a través de una variedad de métricas con objetivos que se establecerán anualmente para el año siguiente.

MÉTODOS DE MEDICIÓN	Panorama de encuestas a las partes interesadas
<p><u>PRIORIDAD ESTATAL N.º 7— ACCESO AL CURSO</u></p> <p><i>La medida en que los alumnos tienen acceso y están matriculados en un amplio curso de estudio, incluidos los programas y servicios desarrollados y proporcionados a estudiantes no duplicados (clasificados como EL, elegibles para FRPM o jóvenes de acogida; E.C. §42238.02) y estudiantes con necesidades excepcionales.</i></p> <p><i>El “amplio curso de estudio” incluye lo siguiente, según corresponda: Grados 7-8: inglés, ciencias sociales, educación física, ciencias, matemáticas; Grados 9-12: inglés, ciencias sociales, idioma(s) mundial(es), educación física, ciencias, matemáticas, artes visuales y escénicas, artes aplicadas y educación técnica profesional. {EC §51220(a)-(i)}</i></p>	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	El 100 % de los estudiantes tendrán acceso a una amplia gama de cursos que incluyen todas las materias básicas de A-G (inglés, matemáticas, ciencias sociales y ciencias) y asignaturas optativas como se describe en su petición de escuela chárter.
ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	El horario maestro de la Escuela Chárter reflejará y satisfará las necesidades de sus estudiantes para garantizar que todas las áreas de contenido académico estén disponibles para todos los estudiantes, incluidos los subgrupos de estudiantes. La Escuela Chárter continuará brindando oportunidades para que todos los estudiantes durante el día y después de la escuela creen o demuestren un rendimiento académico avanzado, asistan a cursos universitarios y profesionales, y participen en cursos en línea.
RESULTADO MEDIBLE	El 100 % de los estudiantes tendrán acceso a una amplia gama de cursos que incluyen todas las materias básicas de A-G (inglés, matemáticas, ciencias sociales y ciencias) y asignaturas optativas como se describe en su petición de escuela chárter.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Documentación de inscripciones a los cursos de los estudiantes.
<p><u>PRIORIDAD ESTATAL N.º 8— OTROS RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES</u></p> <p><i>Resultados de los alumnos, si están disponibles, en las áreas temáticas descritas anteriormente en N.º 7, según corresponda.</i></p>	
<p>SUB-PRIORIDAD A – INGLÉS</p>	

OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Cuatro años de cursos de inglés requeridos por “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes. El objetivo de competencia de la materia del estudiante es dominio 100 % a nivel de grado. Los objetivos de crecimiento específicos se establecerán después de las evaluaciones formativas iniciales de los estudiantes durante el año 1.
SUB-PRIORIDAD B – MATEMÁTICAS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Al menos tres años de cursos de matemáticas requeridos por “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes. El objetivo de competencia de la materia del estudiante es dominio 100 % a nivel de grado. Los objetivos de crecimiento específicos se establecerán después de las evaluaciones formativas iniciales de los estudiantes durante el año 1.
SUB-PRIORIDAD C – CIENCIAS SOCIALES	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los objetivos de la materia de los estudiantes incluyen completar los cursos requeridos “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes: Historia Mundial, Historia de los Estados Unidos, Gobierno de los Estados Unidos y Economía.
SUB-PRIORIDAD D – CIENCIA	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los objetivos de la materia del estudiante incluyen la finalización de tres cursos de ciencias requeridos “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes en la trayectoria de la industria seleccionada por el estudiante.
SUB-PRIORIDAD E – ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los objetivos de la materia de los estudiantes incluyen la finalización de uno o dos semestres de cursos de artes requeridos “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes.
SUB-PRIORIDAD F – EDUCACIÓN FÍSICA	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	A menos que se determine lo contrario en el IEP del estudiante, 504 o orden del médico, todos los estudiantes tomarán la prueba de aptitud física durante el noveno grado.

ACCIONES PARA LOGRAR EL OBJETIVO	Todos los estudiantes tomarán educación física durante su primer año en la Escuela Chárter. Los estudiantes que aprueben la prueba de aptitud física de noveno grado podrán saltarse mediante una prueba los 10 créditos adicionales de educación física para la graduación y pueden reemplazar los 10 créditos de educación física requeridos con otros cursos de su elección.
RESULTADO MEDIBLE	A menos que se determine lo contrario en el IEP, 504 o orden del médico del estudiante, todos los estudiantes aprobarán la prueba de aptitud física antes de la graduación.
MÉTODOS DE MEDICIÓN	Las pruebas de aptitud física (FitnessGram) se administrarán a los estudiantes de noveno grado de acuerdo con los requisitos de las pruebas estatales. Los informes cumplirán con los plazos estatales y se informarán directamente al Departamento de Educación de California. Las pruebas de aptitud física se realizarán en el centro de la misma manera que otras pruebas estandarizadas por el estado.
SUB-PRIORIDAD G – SALUD - No aplicable	
SUB-PRIORIDAD H – IDIOMAS DEL MUNDO	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	Los objetivos de la materia de los estudiantes incluyen completar al menos dos años de cursos de idiomas del mundo requeridos “a-g” de UC o cursos universitarios equivalentes. Los estudiantes que son hablantes nativos de un idioma que no sea el inglés pueden cumplir con este requisito al aprobar cursos diseñados para hablantes nativos de su idioma nativo.
SUB-PRIORIDAD I – ARTES APLICADAS	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	A los estudiantes se les ofrecerá un curso de artes aplicadas en la trayectoria de la industria que seleccionen.
SUB-PRIORIDAD J – CTE	
OBJETIVO A LOGRAR POR LA SUB-PRIORIDAD	A los estudiantes se les ofrecerán cursos CTE y certificaciones en la trayectoria de la industria que seleccionen. <i>Certificado Nacional de Preparación Profesional de ACT WorkKeys</i>

Objetivos, evidencia y resultados formativos medibles de los estudiantes

Además de los objetivos medibles enumerados anteriormente, la Escuela Chárter utilizará las siguientes estrategias para apoyar el éxito académico de los estudiantes de forma continua.

Tipo de prueba	Descripción	Objetivo
Evaluaciones Formativas	La Escuela Chárter utilizará evaluaciones formativas (Curriculum Associates iReady y recursos de intervención educativa suplementaria) para diagnosticar los niveles de lectura y matemáticas de los estudiantes al menos cuatro veces al año, al comienzo y al final de cada trimestre de ocho semanas.	Cada estudiante hará al menos 1.5 niveles de grado de progreso por año en inglés y matemáticas hasta que estén en su nivel de grado, después de lo cual progresarán al menos un nivel de grado por año.
Planes de éxito personalizados	Los planes de éxito personalizados crean un registro continuo del trabajo y las experiencias de aprendizaje de los estudiantes.	Los estudiantes se gradúan con un portfolio electrónico que demuestra su crecimiento y logros
Proyectos y demostraciones	Los proyectos de los estudiantes demuestran el dominio de los estudiantes de varias áreas de contenido.	Los estudiantes pueden sustituir las demostraciones de dominio individualizadas para documentar la finalización del curso con la aprobación del Director de Aprendizaje.
ACT	La Escuela Chárter utilizará el PreACT y el ACT como una evaluación anual del progreso hacia la preparación universitaria.	Al final del primer trimestre del último año de cada estudiante, habrán logrado al menos un 20 en el ACT.

El liderazgo de la Escuela Chárter cree que los padres/tutores y los estudiantes deben comprender cómo están progresando hacia la preparación universitaria utilizando una medida de éxito “sin sorpresas”. El ACT es una prueba significativa que puede tener un impacto real en la trayectoria postsecundaria de un estudiante. iReady tiene la ventaja de ser fácil de entender y estar directamente vinculado a recursos suplementarios y de intervención. La Escuela Chárter tiene la intención de utilizar ACT y iReady como su sistema de evaluación central debido a varias de sus cualidades únicas:

1. Alineación con los estándares estatales.
2. Alineación con los objetivos de la fuerza laboral.
3. Comparabilidad a nivel nacional.
4. Capacidad de las pruebas para determinar los niveles académicos de los estudiantes cuando los estudiantes se están desempeñando significativamente fuera del nivel de grado.
5. Facilidad de uso para comunicarse entre estudiantes, padres/tutores y profesores con respecto al nivel, progreso y preparación de cada estudiante.
6. Disponibilidad de recursos y materiales para la intervención y el progreso.
7. La facilidad de uso para administrar las pruebas en línea, recibir resultados oportunos de los estudiantes y la disponibilidad de paneles útiles para los estudiantes, padres/tutores y profesores.
8. La capacidad de las evaluaciones (iReady) para ser utilizadas con estudiantes que no hablan ni leen en inglés para evaluar el conocimiento y las habilidades de la materia en español.

PreACT

Las evaluaciones PreACT ofrecen a los estudiantes en los grados 9-10 puntajes predictivos para la colocación en cursos universitarios y la preparación profesional. Además de proporcionar información sobre los estándares académicos cruciales en inglés, matemáticas, lectura, ciencias y STEM, los estudiantes utilizarán inventarios de carreras para ayudar a guiar la exploración y navegación de carreras.

Prueba ACT

Los puntajes de ACT ayudan a los estudiantes a verificar las habilidades académicas necesarias para el éxito en los cursos universitarios de primer año y ayudan a cumplir con los requisitos de los criterios para becas.

Certificado Nacional de Preparación Profesional de ACT WorkKeys

Los estudiantes de todas las edades obtienen, verifican, certifican y comparten las habilidades fundamentales esenciales para el éxito en el lugar de trabajo con WorkKeys NCRC, una credencial portátil basado en la evidencia e insignia digital obtenida al completar y clasificar puntuaciones en Matemáticas aplicadas, alfabetización gráfica y evaluaciones de WorkKeys de documentos en el lugar de trabajo. Más de 28,000 empleadores en todo el país reconocen el NCRC de WorkKeys.

Currículo en línea de ACT WorkKeys

Los cursos del plan de estudios de ACT WorkKeys se imparten a través de un sistema de gestión de aprendizaje personalizado y basado en dispositivos móviles que ayuda a las personas a desarrollar las habilidades esenciales relevantes para la carrera necesarias para aprender el desarrollo personal y el desempeño laboral efectivo.

Evaluación diagnóstica iReady (<https://www.curriculumassociates.com/programs/i-ready-assessment/diagnostic>)

i-Ready Diagnostic es el corazón de la suite i-Ready Assessment. Esta plataforma de evaluación diagnóstica está diseñada pensando en los maestros, para trabajar por su cuenta o con otros programas i-Ready. Las evaluaciones de pruebas de diagnóstico de los grados K-12 manifiestan

nuestra creencia fundamental de que todos los estudiantes pueden crecer y alcanzar las expectativas de nivel de grado. Utilizaremos estas herramientas de evaluación de diagnóstico para ayudar a los educadores a ver dónde están los estudiantes, establecer expectativas altas, pero alcanzables de crecimiento y conectar las herramientas de instrucción adecuadas para ayudarlos a llegar allí.

Esta evaluación de diagnóstico prepara y equipa a los maestros al entregar datos procesables que abordan la primera parte del proceso de aprendizaje: saber exactamente dónde está cada estudiante. i-Ready Diagnostic proporciona a los maestros una imagen completa del desempeño de los estudiantes en relación con su nivel de grado y los estándares nacionales. También incluye información de Lexile® y Quantile® para obtener información sobre el rendimiento en lectura y matemáticas.

Las herramientas iReady también proporcionan objetivos de Typical Growth y Stretch Growth® cada estudiante. Para ayudar a los estudiantes a alcanzar estos objetivos y, en última instancia, alcanzar el nivel de competencia de grado, i-Ready Diagnostic se conecta con lecciones en línea que apuntan a la instrucción donde más se necesita y se pueden usar con la instrucción personalizada i-Ready para ofrecer una ruta de lecciones en línea personalizada.

Uso y presentación de informes de datos: Recopilación de datos

La Escuela Chárter aprovechará la tecnología para recopilar y administrar los datos de los estudiantes de manera eficiente, precisa y segura. La Escuela Chárter utilizará un sistema de gestión estudiantil (“SMS”, por sus siglas en inglés) que se integra con el sistema de gestión de aprendizaje (“LMS”, por sus siglas en inglés), para recopilar datos esenciales sobre la demografía y el rendimiento de los estudiantes y para permitir que la Escuela Chárter proporcione información precisa de manera oportuna y en cumplimiento con FERPA y otros requisitos de privacidad de los estudiantes. La Escuela Chárter recopilará datos obligatorios de los estudiantes como parte del proceso de inscripción y reportará las estadísticas de inscripción al estado y al Condado de conformidad con la legislación.

Informe del progreso individual de los estudiantes

Se programarán reuniones regulares dirigidas por los estudiantes entre el estudiante, el padre/madre/tutor y los maestros para informar sobre el progreso académico y personal del estudiante. Los padres/tutores y los estudiantes serán informados rutinariamente del progreso de los estudiantes a través de estas reuniones programadas regularmente. Los padres/tutores también reciben “acceso de observador” al Sistema de Gestión de Aprendizaje de la Escuela Chárter para que puedan revisar el desempeño, los cursos y el progreso de sus estudiantes en cualquier momento.

Los padres y tutores se consideran miembros valiosos del Equipo de Apoyo Estudiantil que apoya a cada estudiante y, como tales, son informados del progreso y/o los problemas del estudiante de manera regular. El padre/madre o tutor de cada estudiante tendrá la capacidad de acceder a la asistencia y el progreso académico de su estudiante diariamente. Si el progreso o desempeño del estudiante en cualquier clase es insatisfactorio o excepcionalmente excelente, un

miembro del Equipo de Apoyo Estudiantil se comunicará con el padre/madre/tutor registrado para notificarle y, cuando sea posible, para obtener apoyo en la implementación de las intervenciones o elogios recomendados por el Equipo de Apoyo Estudiantil.

La Escuela Chárter informa a los padres/tutores y/o a los estudiantes a través del uso del Sistema de Gestión de Aprendizaje del progreso del estudiante en los cursos de acuerdo con el siguiente cronograma:

- La Escuela Chárter tiene la intención de compartir el progreso de los estudiantes con los padres/tutores al final de cada bloque de 8 semanas (trimestre).
- Se proporcionarán informes informales de progreso dentro de los tres días escolares posteriores a la solicitud escrita o verbal por parte de los padres/tutores. El administrador de casos/consejero académico o un miembro del Equipo de Apoyo Estudiantil también estarán preparados para proporcionar una visión general informal del progreso del estudiante a los padres/tutores durante las reuniones regulares de chequeo con los estudiantes.
- Los padres también tendrán acceso al portal para padres para que puedan monitorear el progreso de sus estudiantes en cualquier momento.

Informes de satisfacción

La Escuela Chárter sirve a los estudiantes y sus familias. Una forma de medir nuestro éxito organizacional e identificar áreas que necesitan mejoras es medir con frecuencia la satisfacción de los estudiantes, las familias y el personal con los programas y operaciones escolares. La Escuela Chárter tiene la intención de utilizar Panorama para recopilar y analizar datos cada año debido a su facilidad de uso y comparabilidad en una muestra nacional que se puede analizar de acuerdo con una variedad de variables demográficas y de roles.

Las encuestas de satisfacción de estudiantes y padres serán encuestas anónimas que se pueden completar en línea. Las encuestas se administrarán una vez completados los procesos de inscripción, registro y orientación y al menos una vez al año a partir de entonces. La Escuela Chárter tiene la intención de administrar una encuesta informal de satisfacción a los estudiantes y padres en el chequeo de los 30 días. Se administrará una breve encuesta de satisfacción sumativa dirigida al contenido del curso y al apoyo estudiantil al finalizar cada trimestre del curso. La Escuela Chárter también tiene la intención de administrar una encuesta de satisfacción con el programa al final del curso de estudio del estudiante.

Se administran encuestas de satisfacción del personal en línea y en el centro como parte de la revisión de cada bloque de 8 semanas y la evaluación anual del desempeño. También se encuesta al nuevo personal sobre la eficacia de la capacitación y la preparación.

Los resultados de las encuestas de satisfacción se agregan y se utilizan como parte de los procesos de autoestudio y evaluación de la Escuela Chárter para la mejora continua. La Escuela Chárter utilizará los datos de la auditoría de desempeño para evaluar y mejorar su programación educativa según se considere necesario. Se incluirá en el LCAP y se compartirá con los diversos comités asesores y partes interesadas de la comunidad.

Supervisión y colaboración del Condado

La Escuela Chárter cumplirá con un proceso de visitas solicitado por el Condado para permitir que el Condado recopile la información necesaria para validar el desempeño de la Escuela Chárter y el cumplimiento de los términos de esta carta constitutiva de escuela chárter. Además, la Escuela Chárter acepta y se somete al derecho del Condado de realizar visitas aleatorias e inspecciones u observaciones para llevar a cabo su supervisión requerida por ley de acuerdo con las Secciones 47604.32 y 47607 del Código de Educación.

De conformidad con la Sección 47604.3 del Código de Educación, la Escuela Chárter responderá con prontitud a todas las consultas razonables, incluidas, entre otras, las consultas sobre sus registros financieros por parte del Condado y del Superintendente Estatal de Instrucción Pública.

Unidad 4: Instalaciones

Ley vigente: La ubicación de cada instalación de escuela chárter que el peticionario propone operar. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(D).

La Escuela Chárter está buscando una instalación que apoye a 500 estudiantes para el año escolar 2026-27 y probablemente buscará instalaciones provisionales durante los primeros dos años a medida que crezca la inscripción escolar. A plena capacidad, la escuela requerirá aproximadamente 30,000 pies cuadrados, incluyendo:

- 16 aulas/laboratorios de aprendizaje de aproximadamente 800-900 pies cuadrados cada uno
- Cocina industrial completa
- Cafetería/Gimnasio/Auditorio
- Baños
- Espacios de almacenamiento seguros
- Sala de profesores, cocina y área de trabajo
- Diez espacios de reunión de grupos pequeños con ventanas
- Cinco oficinas privadas
- Vestíbulo de entrada
- Aire acondicionado y calefacción en toda la instalación
- Conectividad a Internet (al menos T1 pero preferiblemente cables de fibra óptica a cada aula) y electricidad en abundancia
- Tecnología, muebles y accesorios suficientes
- Estacionamiento para estudiantes, personal y visitantes
- Campos de juego y actividades al aire libre

El liderazgo de la Escuela Chárter actualmente está negociando un espacio provisional de aproximadamente un tercio a la mitad de este tamaño para permitir que la escuela abra el 1 de julio de 2024.

Unidad 5: Estructura de gobernanza

Ley vigente: La estructura de gobernanza de la Escuela Chárter, incluyendo, pero no limitado a, el proceso a seguir por la Escuela Chárter para asegurar la participación de los padres. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(E).

La Escuela Chárter será una escuela chárter independiente financiada directamente y es operada por Polytechnic Academy, una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California que busca el estado de exención de impuestos. Se adjunta un organigrama como Anexo A. La Escuela Chárter operará de manera autónoma separada del Condado, con la excepción de la supervisión según lo requerido por la ley y otros servicios contratados que puedan negociarse entre el Condado y la Escuela Chárter. De conformidad con la Sección 47604 (d) del Código de Educación, el Condado no será responsable de las deudas y obligaciones de la Escuela Chárter, operada por una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California, o de las reclamaciones que surjan de la realización de actos, errores u omisiones por parte de la Escuela Chárter, siempre y cuando el Condado haya cumplido con todas las responsabilidades de supervisión requeridas por la ley.

Se adjuntan como Anexo B los Artículos de Incorporación, Estatutos y Código de Conflicto de Intereses de la Polytechnic Academy.

Junta Directiva

La Escuela Chárter se registrará por la Junta Directiva de la Polytechnic Academy (“Junta” o “Junta Directiva”) de acuerdo con sus estatutos corporativos sin fines de lucro adoptados, que serán consistentes con los términos de esta carta. La Junta de la corporación sin fines de lucro será totalmente responsable de la operación y los asuntos fiscales de la escuela, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- Promover, custodiar y guiar la misión y visión de la escuela.
- Asegurar el cumplimiento de todos los requisitos estatales y federales, así como los requisitos establecidos específicamente en la petición de escuela chárter.
- Contratar, supervisar y evaluar al Director Ejecutivo.
- Monitorear el rendimiento de los estudiantes para garantizar el progreso hacia el cumplimiento de la misión de la escuela.
- Participar en la planificación estratégica continua.
- Aprobar y monitorear el presupuesto anual de la escuela, las revisiones presupuestarias y las declaraciones del flujo de efectivo mensual y garantizar la estabilidad financiera a largo plazo de la escuela.
- Actuar como agente fiscal, incluyendo, pero no limitado a, la recepción de fondos para el funcionamiento de la escuela de acuerdo con las leyes aplicables y la recepción de subvenciones y donaciones consistentes con la misión de la escuela.
- Contratar con un auditor externo independiente para producir una auditoría financiera anual de acuerdo con las prácticas contables generalmente aceptadas.
- Revisar y aprobar la auditoría fiscal independiente anual y el informe de desempeño.
- Proporcionar apoyo y asistencia a la escuela en sus esfuerzos de recaudación de fondos, así

como otras necesidades a medida que surjan.

- Establecer Comités de la Junta según sea necesario, de acuerdo con los Estatutos.
- Atraer y reclutar nuevos miembros de la Junta y garantizar la capacitación y orientación adecuadas para todos los nuevos miembros.
- Aprobar el calendario de reuniones de la Junta.
- Participar en el procedimiento de resolución de disputas y procedimientos de quejas cuando sea necesario.
- Aprobar las enmiendas a los estatutos según sea necesario y presentar solicitudes de revisiones materiales según sea necesario al Condado para su consideración.
- Cualquier otro deber y actividad que pueda ser necesario, de acuerdo con los Estatutos de la Corporación sin fines de lucro, esta carta y todas las leyes aplicables.

La Junta Directiva puede ejecutar cualquier poder que le sea delegado por ley y cumplirá con cualquier deber impuesto por la ley sobre ella y puede delegar a un empleado de la Escuela Chárter cualquiera de esas tareas con la excepción de la aprobación o revisión del presupuesto, la aprobación de la auditoría financiera y el informe de desempeño, la aprobación de contratos superiores a \$100,000 y la adopción de políticas de la Junta. La Junta Directiva, sin embargo, conserva la responsabilidad última sobre el desempeño de los poderes o deberes así delegados. Dicha delegación deberá:

- Estar por escrito.
- Especificar la entidad designada.
- Describir en términos específicos la autoridad de la Junta Directiva en la que se delegan las condiciones de la autoridad delegada o su ejercicio y las fechas de inicio y finalización de la delegación.
- Requerir el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva adoptará un Código de Conflicto de Intereses que cumplirá con la Ley de Reforma Política, la Sección 1090 del Código de Gobierno, etc., como se establece en la Sección 47604.1 del Código de Educación y las reglas de conflictos de intereses del Código de Sociedades, y cualquier reglamento de conflictos de intereses específico de la Escuela Chárter. Según sea necesario, el Código de Conflicto de Intereses se presentará a la Junta de Supervisores del Condado de San Benito para su aprobación. Vea el Anexo B adjunto para consultar el Código de Conflicto de Intereses de la Escuela Chárter.

A pesar de cualquier conflicto en los estatutos o la ley que controla las corporaciones sin fines de lucro, todos los negocios de la Escuela Chárter y su corporación operativa y la Junta, al realizar cualquiera de los negocios de o relacionados con la Escuela Chárter, deberán cumplir con todas las leyes aplicables a las escuelas chárter, específicamente incluyendo la Ley Brown y las leyes de conflicto de intereses aplicables. En el caso de que cualquiera de estos tipos de leyes/normas/disposiciones permita una acción o medio de acción que esté restringido o prohibido por cualquiera de estas otras leyes/normas/disposiciones, prevalecerá la ley/regla/disposición más restrictiva. En caso de conflicto entre los requisitos de esta Carta y las disposiciones de los estatutos sociales, prevalecerá esta Carta.

La Junta se reúne al menos una vez cada dos meses; Todas las reuniones se notifican y se llevan

a cabo de acuerdo con la Ley Brown y la Sección 47604.1(c) del Código de Educación.

El número de directores no será inferior a tres (3) ni superior a siete (7), a menos que se modifiquen por enmiendas a los estatutos. Todos los directores serán designados por la Junta Directiva existente. Además, de acuerdo con la Sección 47604 (c) del Código de Educación, el Condado puede designar un solo representante a la Junta Directiva de la corporación de beneficio público sin fines de lucro. El Condado también puede optar por no tener este representante en la Junta Directiva de la Escuela Chárter. Si el Condado decide nombrar un representante a la Junta, la Escuela Chárter puede nombrar a un miembro adicional para garantizar que la Junta se mantenga con un número impar de directores.

Al recibir una petición de representación estudiantil que cumpla con los requisitos de la Sección 47604.2(b)(2) del Código de Educación, la Junta Directiva ordenará la inclusión dentro de su membresía, además del número de miembros prescritos, de al menos un miembro estudiantil. Un miembro estudiantil de la Junta Directiva tendrá derechos de voto preferenciales según se define en la Sección 47604.2(b)(4) del Código de Educación.

Los miembros de la Junta son seleccionados en base a su experiencia y habilidades y su compromiso de representar a la población estudiantil de la Escuela Chárter y defender la misión de la Escuela Chárter. Otros criterios relevantes para la selección de la Junta incluyen una capacidad demostrada para actuar en una capacidad de liderazgo y un compromiso para cumplir diligentemente con sus responsabilidades como miembros de la Junta, incluida la voluntad de asistir rutinariamente a las reuniones de la Junta, participar activamente en los grupos de trabajo y/o comités de la Junta y buscar otras formas de participar activamente en la supervisión del programa de la Escuela Chárter. Para establecer la continuidad y la sostenibilidad para el éxito a largo plazo de la Escuela Chárter, los miembros de la Junta sirven términos escalonados de cuatro años y pueden ser elegidos para hasta cuatro términos consecutivos.

Los miembros actuales, incluidos los nombres y las calificaciones pertinentes, de la Junta se enumeran en el Apéndice K.

La Junta está comprometida con la mejora continua y la capacitación continua para ayudar a los Directores a cumplir con sus responsabilidades como miembros de la junta de escuelas públicas autónomas. Con este fin, la Junta busca regularmente oportunidades adecuadas de capacitación y educación, tanto como Junta completa como individualmente, incluidas sesiones completas de capacitación de la Junta con asesores legales u otros expertos familiarizados con el gobierno de las escuelas públicas y/o sesiones de capacitación con expertos en gobernanza sobre al menos los temas de ética, la Ley Brown y los conflictos de intereses. La capacitación y educación para los nuevos miembros de la Junta también es fundamental para garantizar que estos nuevos miembros comprendan plenamente sus responsabilidades como miembros de la Junta y desarrollen la experiencia necesaria en la supervisión y el monitoreo de las escuelas públicas para ser efectivos. Los nuevos miembros de la Junta pasarán por una orientación inicial. La escuela mantendrá las pólizas de seguro de responsabilidad general y de errores y omisiones de la Junta como se explica a continuación.

Puestos del personal escolar

La Junta Directiva tiene la responsabilidad final de supervisar el programa para garantizar el éxito operativo y fiscal de la escuela; sin embargo, los administradores, consejeros y maestros de la Escuela Chárter llevan a cabo las operaciones diarias de la escuela. El Director Ejecutivo es el administrador general del sitio e informa directamente a la Junta de Síndicos. El Director Ejecutivo es responsable de implementar la política, supervisar las operaciones de la escuela, las decisiones de contratación y terminación de todo el personal y llevar a cabo las disposiciones de la carta y las directivas de la Junta. El profesorado trabajará en estrecha colaboración con el director para implementar el programa educativo. El director es responsable de la supervisión y evaluación diaria de todos los profesores y supervisará la conducta del profesorado y otro personal. El resto del personal administrativo dependerá del Director Ejecutivo. (Véase la Unidad 6 a continuación.)

Participación de los padres/tutores

La Escuela Chárter será responsable de los resultados que genere medidos por el rendimiento de los estudiantes y la satisfacción general de las familias. La capacidad de la Escuela Chárter para satisfacer las necesidades de los estudiantes y los padres dará como resultado la retención de estudiantes año tras año, así como un aumento de la nueva inscripción. La Escuela Chárter tiene la intención de poner en marcha las siguientes iniciativas y programas para responsabilizar a la Escuela Chárter y mantener abiertas las líneas de comunicación con los padres/tutores de los estudiantes a los que servimos.

- Se alentará a los padres/tutores y estudiantes a formar un Consejo Asesor. El Consejo Asesor de la Escuela Chárter será un grupo facilitado por la Escuela Chárter de padres y estudiantes matriculados en la Escuela Chárter que se reúne trimestralmente para dar su opinión sobre cómo se puede mejorar la Escuela Chárter para todos los estudiantes, servir como un recurso para las nuevas familias que consideran inscribirse en la Escuela Chárter, abogar en nombre de la Escuela Chárter en la comunidad, y un foro de reacción a los planes propuestos para la Escuela Chárter.
- Los padres/tutores ayudarán a evaluar el programa de la Escuela Chárter cada año a través de reuniones y encuestas. Los padres/tutores recibirán apoyo a medida que desarrollen habilidades de liderazgo.
- A los padres/tutores se les enseñará cómo ser entrenadores de instrucción efectivos bajo la guía de maestros calificados y certificados. Los padres/tutores aprenderán cómo usar las computadoras de manera eficiente y buscar los recursos necesarios. Se alentará activamente a los padres/tutores a participar en la planificación de toda la escuela y otras reuniones.

Comunicación escolar, boletines informativos y redes sociales

Todas las partes interesadas serán informadas de los eventos y actividades de planificación de la Escuela Chárter a través de un boletín, que se distribuirá al menos trimestralmente. Los sitios de las redes sociales tendrán información actualizada sobre las actividades y programas escolares para padres, socios comunitarios y otras partes interesadas. La Escuela Chárter tendrá un sistema de comunicaciones multidireccionales con los padres/tutores, el personal y los estudiantes que

estará disponible en el idioma preferido de las partes interesadas individuales.

Unidad 6: Cualificaciones de los empleados

Ley vigente: Los requisitos que deben cumplir las personas que vayan a ser contratadas por la escuela chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(F).

Cualificaciones de los empleados de la escuela

Los empleados de la Escuela Chárter serán empleados de la Polytechnic Academy y no del Condado. La Escuela Chárter contratará personal profesional, eficaz y cualificado para servir en la gestión, instrucción, apoyo a la enseñanza y las actividades de apoyo no instructivas. La Escuela Chárter considera que todos sus empleados juegan un papel clave en la creación de un ambiente de aprendizaje exitoso y, por este motivo contratará a empleados cualificados. De acuerdo con las políticas de salud y seguridad de la Escuela Chárter, a todos los empleados se les debe tomar las huellas digitales y se les debe someter a una verificación de antecedentes antes de comenzar su contrato. Además, se cumplirán todos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables de la ley, incluidos, entre otros, los requisitos de acreditación del cuerpo docente de la escuela chárter, según sea necesario.

La misión y el enfoque educativo de la Escuela Chárter resultarán atractivos para los maestros y el personal. Un componente clave es el compromiso con los estudiantes y el personal como copartícipes en la creación de un entorno educativo de alta calidad. Con este fin, la Escuela Chárter se compromete a formar, contratar y desarrollar una comunidad de profesionales bien respaldada y dedicada a las mejores normas.

Independientemente de su función en la Escuela Chárter, cada persona contratada ayudará activamente a promover la filosofía del plan de estudios, el programa de educación y la visión y misión de la comunidad escolar.

- La Escuela Chárter no discriminará a ningún empleado en función de las características mencionadas en la Sección 220 del Código de Educación, o cualquier otra clase protegida según las leyes estatales y federales aplicables,
- La Escuela Chárter cumplirá con las leyes vigentes del estado de California con respecto a la toma de huellas digitales y las pruebas de tuberculosis de los empleados,
- La Escuela Chárter cumplirá con la política escolar relacionada con la seguridad y la salud de todos los empleados y estudiantes. Todos los empleados de la Escuela Chárter estarán obligados a tener un expediente de antecedentes penales de conformidad con la Sección 44237 del Código de Educación,
- No se permitirá que un empleado empiece a trabajar hasta que el Departamento de Justicia le haya tomado las huellas digitales y le haya dado el visto bueno,
- Los maestros cumplirán con los requisitos de contratación que se contemplan en las secciones 47605.6(1) y 47605.4(a) del Código de Educación,
- Los maestros deberán tener el Certificado de la Comisión de Acreditación de Maestros, permiso u otro documento requerido acorde. La Escuela Chárter puede utilizar las alternativas de asignación local autorizadas en los estatutos y reglamentos con el fin de designar legalmente a los maestros certificados, de la misma forma que una junta directiva del distrito escolar.

La administración de la Escuela Chárter supervisará y mantendrá un registro apropiado de las credenciales de los maestros y de la documentación de apoyo. Las credenciales serán revisadas anualmente por la SBCOE en cumplimiento con la ley estatal y federal.

Cualificaciones del personal directivo

Director ejecutivo

La Junta Directiva es responsable de elegir al Director Ejecutivo, quien se encarga de la supervisión general de los programas de la escuela y rinde cuentas directamente a la Junta Directiva. Como Director Ejecutivo, es responsable del rendimiento general de la escuela y del éxito en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su visión y misión. Asimismo, se encarga de la evaluación interna de la escuela, la recaudación de fondos, las relaciones con la comunidad, la planificación e implementación estratégicas de los objetivos de la Junta Directiva, así como de las demás funciones que se describen a continuación.

La selección del Director Ejecutivo se basará en una experiencia demostrada que reúna las siguientes cualificaciones:

- Experiencia relevante en liderazgo e innovación escolar y organizativa
- Un título de maestría o superior en un campo apropiado es conveniente
- Experiencia relevante exitosa como administrador escolar y docente
- Habilidad para desempeñar el papel de líder visionario para la escuela
- Habilidad de emprendimiento
- Experiencia en diseño, supervisión y evaluación de planes de estudios
- Habilidad para comunicarse eficazmente, verbalmente y por escrito, con diversos grupos, la Junta Directiva y la comunidad
- Tener habilidades interpersonales sólidas y positivas
- Demostrar conocimiento de las normas y estudios educativos actuales
- Demostrar habilidad para propiciar técnicas de toma de decisiones eficaces, responsables, personales y colaborativas
- Interés en el modelo de educación pública de las escuelas chárter y compromiso con el éxito de la misma
- Preparación académica y profesional relevante para alcanzar el éxito
- Habilidad para abogar eficazmente en nombre de la escuela y encabezar los esfuerzos de recaudación de fondos
- Experiencia en el funcionamiento de escuelas, incluidas finanzas, recaudación de fondos, instalaciones, salud y seguridad, y otras gestiones administrativas
- Otras cualificaciones y/o cualidades que la Junta considere importantes.

El Director Ejecutivo es responsable de:

- Supervisar el desarrollo de la petición, las renovaciones y cualquier revisión del material necesario en colaboración con el Superintendente del Condado
- Garantizar que la escuela cumpla la visión y la misión de la Escuela Chárter
- Trabajar con la Junta para establecer la política, participar en la planificación estratégica de

la organización, supervisar las actividades escolares y garantizar una gestión adecuada, incluido el cumplimiento de la Ley Brown

- Desarrollar un plan estratégico de actividad y desarrollo en colaboración con la Junta
- Gestionar todas las actividades fiscales y de negocios, incluidos los presupuestos anuales
- Supervisar los sistemas administrativos, de cumplimiento y de gestión, así como todos los informes presentados a la Junta, al Condado y otros informes requeridos (incluida la auditoría anual)
- Contratar, supervisar, formar y evaluar al director del centro y al personal directivo, incluida la rendición de cuentas por parte de los líderes del centro sobre la consecución de los ambiciosos objetivos de rendimiento de los estudiantes y el cumplimiento de nuestra misión
- Contratar, supervisar y evaluar a todo el personal de la oficina central
- Tomar decisiones de contratación y despido con respecto a todo el personal del centro escolar en colaboración con el director
- Supervisar la captación e incorporación de los estudiantes, las loterías escolares y las admisiones
- Supervisar la participación de los padres y la comunidad en la vida escolar
- Consultar periódicamente con el director sobre el rendimiento de los estudiantes y del personal
- Establecer políticas y protocolos para la organización y la escuela y asegurar su implementación efectiva, incluidas políticas para el personal, calendario anual, desarrollo profesional para el personal, salud y seguridad, políticas fiscales, etc.
- Garantizar el cumplimiento por parte de la organización y del centro escolar de las leyes, reglamentos y políticas del Condado aplicables, así como de todos los requisitos de información
- Participar en los procedimientos de resolución de conflictos y en los procedimientos de reclamación, cuando sea necesario.
- Participar en el proceso de toma de decisiones de suspensión y expulsión, cuando sea necesario
- Presentar anualmente una auditoría fiscal independiente a la Junta y a las agencias estatales y del Condado pertinentes
- Liderar las relaciones con el Condado
- Liderar el desarrollo y la implementación de asociaciones con la industria, universidades y organizaciones comunitarias.

Director / Director de la escuela

Los puestos de director y director de la escuela serán inicialmente una combinación de funciones, que con el tiempo se convertirán en dos puestos independientes a medida que la escuela alcance su máxima capacidad de matriculación. El director / director de la escuela es el principal responsable de la gestión diaria de los programas educativos de la Escuela Chárter. Asimismo, es responsable de asesorar y guiar a los estudiantes de secundaria para que completen su Plan Personalizado de Éxito y obtengan su diploma. El director / director de la escuela, junto con los auxiliares docentes, y los maestros, actúan como el principal contacto con el estudiante y sus familias. Una vez que el estudiante está matriculado en la Escuela Chárter, el personal se compromete con el estudiante y su familia para desarrollar un Plan Personalizado de Éxito, el cual describe las necesidades de aprendizaje, los objetivos, los intereses profesionales y el

enfoque de las materias. El director / director de la escuela también supervisa la asistencia de los estudiantes al localizar a los que tienen problemas de asistencia para animarlos e invitarlos a regresar a clase y ayudarlos a volver a la normalidad. El director / director de la escuela es responsable de los resultados de los estudiantes, ya que se centra en una percepción 360 del estudiante al utilizar no sólo la información brindada por los maestros, sino también al tener en cuenta la personalidad, las circunstancias individuales y las características de dicho estudiante. El director / director de la escuela procurará mantener buenas relaciones tanto con el estudiante como con su familia. También supervisa a los consejeros para ayudar al estudiante a hacer su plan de graduación y tiene la responsabilidad de supervisar dicho progreso. El director / director de la escuela, el maestro y el auxiliar docente trabajan juntos con el estudiante y los padres/tutores para asegurar que están avanzando hacia sus metas. El director / director de la escuela también se ocupará de las disputas entre estudiantes, padres y maestros al crear una atmósfera centrada en los logros del estudiante, y en la planificación y política de la escuela.

Concretamente, el director / director de la escuela:

- Lidera al equipo docente en la implementación del programa educativo contenido en la petición.
- Se asegura de que cada estudiante tenga un PSP y de que se actualicen al final de cada periodo de 8 semanas
- Se encarga de desarrollar e implementar el plan de la WASC
Dirige el proceso general de mejora de la escuela, incluidas las observaciones a los maestros, dar el ejemplo de las mejores actitudes y el análisis de los datos de los estudiantes
- Participa en reuniones de gestión y otras actividades apropiadas para el desarrollo profesional continuo
- Aplica normas de conducta estudiantil y procedimientos y políticas disciplinarias adecuadas, según el Código de Conducta Estudiantil, lo que garantiza un entorno seguro y ordenado
- Lleva a cabo suspensiones y expulsiones de estudiantes
- Trabaja con el personal docente y le ayuda a desarrollar una disciplina y una organización eficaces en el aula, al apoyar la enseñanza y el aprendizaje en clase.
- Prepara informes y documentos necesarios, como informes disciplinarios, informes de suspensión, documentos de expulsión, quejas por discriminación, comunicaciones a los padres y otros documentos
- Asiste a las reuniones de Educación Especial (IEP) y ofrece orientación/apoyo, según sea necesario, al equipo de Educación Especial.
- Coordina las pruebas de aptitud física, CAASPP, evaluaciones formativas, ELPAC y otras evaluaciones
- Se encarga de los horarios, de los exámenes, coordina la formación del personal y distribuye y recoge el material para los exámenes, según las normas establecidas
- Asiste al personal en su selección y tutoría mediante la observación y evaluación del rendimiento de los maestros en relación con el aprendizaje de los estudiantes, y ofrece orientación, comentarios y ayuda, según sea necesario
- Dirige reuniones del personal en las que se debaten los programas de educación centrados en el rendimiento de los estudiantes, los cambios de política, las reclamaciones del sistema y la identificación y resolución de problemas
- Crea horarios y ofrece apoyo y supervisión al personal docente

- Supervisa el campus y las aulas al tiempo que mantiene una buena perspectiva de los mismos
- Utiliza los datos y las mejores prácticas educativas actuales en la planificación y preparación del programa de educación escolar
- Ayuda en la gestión y supervisión de los actos escolares, coordina dicha supervisión y mantiene un calendario de todos los actos escolares
- Trabaja en equipo para satisfacer las necesidades de la organización
- Promueve la comunicación positiva entre estudiantes, padres/tutores, maestros y personal de apoyo en las interacciones diarias
- Asume todas las responsabilidades de la escuela, incluida la denominación de la dirección del centro cuando las obligaciones requieran la ausencia del director
- Lleva a cabo otras tareas que le asigne el Director Ejecutivo

En esta función, el director / director de la escuela debe poseer habilidades de liderazgo y competencias académicas para ejecutar eficazmente un programa educativo de alta calidad. El director debe poseer las siguientes cualificaciones:

Competencias de liderazgo

- La capacidad de expresar y apoyar la filosofía y dirección del programa educativo;
- La capacidad de implementar iniciativas del programa a través del desarrollo profesional apropiado para el personal;
- La capacidad de liderar eficazmente dentro de un ambiente de equipo;
- La capacidad de comunicarse eficazmente con el personal, los estudiantes y los padres para satisfacer mejor las necesidades de los estudiantes en la escuela;
- La capacidad de utilizar las herramientas de comunicación adecuadas, especialmente las tecnologías actuales;
- La capacidad de exhibir y fomentar la conciencia multicultural, la sensibilidad de género y la apreciación racial y étnica;
- La capacidad de implementar un proceso de toma de decisiones compartido y consensuado por todas las partes interesadas;
- La capacidad de establecer una estructura de acción colaborativa y de implicar a la comunidad escolar en el desarrollo y apoyo de creencias, valores, misión y objetivos compartidos para la escuela;
- La capacidad de tomar decisiones fundamentadas y objetivas;
- La capacidad de trabajar con todos los miembros del personal para crear un plan eficaz de desarrollo para todo el personal;
- La capacidad de mantener y fomentar la confidencialidad como norma bajo la cual se rige la escuela;
- El interés y la capacidad para seguir formándose y mejorar sus competencias.

Competencia administrativa

- La capacidad para crear y mantener un entorno de aprendizaje seguro, ordenado, positivo y eficaz;
- La capacidad de evaluar anualmente el rendimiento de todo el personal docente y de apoyo;
- La capacidad de emplear y supervisar procedimientos de contabilidad adecuados en el mantenimiento de todos los registros fiscales;
- La capacidad de crear y mantener un entorno de respeto y equidad para todo el personal y los

estudiantes.

Cualificaciones generales (deseadas/preferidas, pero no obligatorias)

- Acreditación profesional en administración y/o máster en educación o equivalente (obligatorio);
- Al menos cinco (5) años de experiencia en el campo de la educación;
- Experiencia en gestión, administración y docencia;
- Experiencia en implementar planes de estudio;
- Experiencia con presupuestos escolares;
- Disposición para aprender sobre el liderazgo de las escuelas chárter.

Personal docente

Se seleccionará personal docente bien cualificado por su capacidad para desenvolverse tanto en el entorno virtual como en el presencial. Gracias al desarrollo profesional y a la tutoría entre compañeros, estarán bien formados en las mejores prácticas de la enseñanza presencial y en línea, así como en los requisitos específicos de su puesto, teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes y del centro. El papel del maestro en la Escuela Chárter es apoyar, personalizar el aprendizaje e inspirar a los estudiantes a ir más allá del contenido y encontrar significado y aplicación a la vida. También incluye la evaluación y valoración del trabajo; sin embargo, también incluye el establecimiento y mantenimiento de relaciones individuales como consejero con los estudiantes.

La Escuela Chárter emplea a personal docente que cuenta con los certificados de enseñanza de California, permisos u otros documentos requeridos para su contratación. Los maestros son responsables de supervisar el progreso académico de los estudiantes, así como las calificaciones y decisiones de matriculación como se especifica en las políticas de la Escuela Chárter.

Todos los maestros deben cumplir con los requisitos de credenciales de las secciones 47605(1)(1) y 47605.4(a) del Código de Educación. Los aspirantes para enseñar en nuestro programa son evaluados según las siguientes áreas:

- Experiencia demostrada en la asignatura y capacidad para comunicar los conocimientos adecuados a cada estudiante
- Titulación docente válida con autorización del CLAD/BCLAD (o similar)
- Conocimiento y experiencia con la enseñanza basada en normas: capacidad para adaptar el plan de estudios a las normas y disposición para adoptar prácticas de evaluación que puedan utilizarse en la enseñanza
- Conocimiento de las estrategias de evaluación y capacidad de utilizar los datos para orientar la enseñanza y garantizar la mejora continua del aprendizaje de los estudiantes
- Capacidad para utilizar eficazmente una amplia gama de estrategias pedagógicas, como ofrecer un plan de estudios garantizado, objetivos ambiciosos y retroalimentación eficaz, instrucción diferenciada y elaboración de mapas cronológicos, entre otros
- Competencia demostrada en el uso de tecnología avanzada como herramienta de aprendizaje: disposición y capacidad para integrar la tecnología en la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes

- Excelentes aptitudes para la gestión dentro del aula
- Creencia en nuestra misión de que todos los estudiantes aprendan y dominen con éxito el contenido y las habilidades necesarias para la educación superior
- Disposición para trabajar como una parte vital del equipo de la Escuela Chárter para garantizar la mejora continua de los estudiantes, el personal y la comunidad en general
- Disposición y capacidad para trabajar con los estudiantes y los padres de forma continua para garantizar el éxito académico
- Amor por los estudiantes, entusiasmo por la enseñanza, creencia de que cada estudiante puede tener éxito y lo tendrá, y voluntad de hacer lo necesario para que así sea
- Voluntad y capacidad para comprometerse con la formación continua, el desarrollo del personal y la mejora de las competencias
- Sentirse cómodo enseñando en equipo en un aula donde la comunicación sea accesible para todos
- Gran motivación personal para explorar estrategias educativas alternativas
- Referencias positivas de la última contratación y/o estudios universitarios o de posgrado.

Personal de orientación

La Escuela Chárter pretende tener una baja proporción de estudiantes por consejero de 100:1, muy por debajo del promedio nacional de 477:1 y la proporción recomendada de 250:1 de la Asociación de Consejeros de Colegios Americanos. Nuestros consejeros proporcionan servicios fundamentales a nuestros estudiantes, a partir del noveno grado, incluida la preparación para la universidad y vocacional, ayuda con las solicitudes a instituciones de enseñanza superior y universidades (incluso para los programas de verano), la ayuda financiera y mucho más relacionados con el desarrollo de trayectos y oportunidades de experiencia laboral. Los consejeros también son nuestros principales embajadores en los programas de aprendizaje, programas de carrera, instituciones de enseñanza superior y universidades ya que informan acerca de nuestra nueva escuela y ofrecen información para ayudar a nuestros estudiantes a obtener la admisión en el programa, institución de enseñanza superior o universidad de su elección. El personal de orientación también desempeña un papel importante en el apoyo a los servicios integrales que necesitan nuestros estudiantes al llevar a cabo actividades de divulgación en las escuelas de los alrededores como parte de nuestras estrategias de “Buscar y Servir”.

Personal de apoyo

El personal administrativo y operativo de la Escuela Chárter demostrará tener experiencia o conocimientos en las cuestiones y tareas laborales que se le exijan. Se ofrecerá al personal auxiliar oportunidades de desarrollo profesional para garantizar que se mantengan al corriente de todos los cambios pertinentes en las leyes u otros requisitos operativos.

El Equipo de Apoyo al Estudiante de la Escuela Chárter trabajará conjuntamente para lograr los objetivos de aprendizaje individuales de los estudiantes, las familias y de la propia Escuela Chárter. El enfoque del Equipo de Apoyo es desafiar al estudiante no sólo para lograr una comprensión básica del material básico, sino para explorar y ampliar los conceptos mediante su aplicación a situaciones del mundo real. Cada miembro del Equipo de Apoyo desempeña un

papel clave en la experiencia académica del estudiante.

La descripción de los puestos que aparecen a continuación contiene varios solapamientos de responsabilidades para garantizar que las áreas de apoyo a los estudiantes, que son de la mayor importancia, sean desempeñadas por varias personas que interactuarán con los estudiantes.

Auxiliar docente (“IA”, por sus siglas en inglés): Función y responsabilidades

Este puesto está al servicio de los estudiantes de secundaria, ya que ofrece un apoyo adicional con las necesidades académicas y no académicas que puedan presentar. Su papel es apoyar a los estudiantes a avanzar hacia sus metas y trabajar con el maestro para brindar cualquier recurso que el estudiante pueda necesitar para tener éxito. El auxiliar docente ayuda a los maestros a facilitar ayuda a los estudiantes tanto en la enseñanza como en las habilidades para la vida. También ayudan a los maestros a la hora de hacer que los datos de los estudiantes se introduzcan en los sistemas de información de la escuela, transportan a los estudiantes y tienen una variedad de otras responsabilidades.

Cualificaciones

Los requisitos preferidos para el puesto de auxiliar de educación incluyen un compromiso con la misión de la Escuela Chárter, experiencia con la población estudiantil objetivo y un diploma de escuela secundaria o equivalente. En función de estos criterios, el director seleccionará (mediante solicitud y entrevista) y evaluará a los aspirantes al puesto. El director también evaluará a los IA anualmente o según sea necesario. Los IA serán evaluados en función de las siguientes medidas de rendimiento, las cuales serán revisadas por el director, según sea necesario:

- Evaluaciones del personal docente
- Desempeño de las responsabilidades laborales
- Logro de los objetivos educativos de la Escuela Chárter
- Asistencia regular y puntual
- Capacidad demostrada para trabajar en equipo

Si un auxiliar docente no está de acuerdo con el contenido de una evaluación, este tendrá la oportunidad de presentar una respuesta por escrito, la cual se incluirá en su expediente personal. Además, este podrá recurrir al procedimiento de quejas de la Escuela Chárter.

Secretario escolar

El secretario escolar trabajará directamente con los estudiantes, las familias y el personal para garantizar el buen funcionamiento diario de la oficina principal. El secretario escolar dará la bienvenida a los visitantes, llevará a cabo tareas administrativas y financieras (para ayudar en la gestión de las tareas financieras), apoyará la difusión de las políticas y expectativas de la escuela, mantendrá los registros y actuará como servicio de atención al cliente cuando los estudiantes y las familias necesiten ayuda. El secretario escolar apoyará a todos los líderes y al personal.

Cualificaciones

Los requisitos exigidos para el puesto de secretario escolar incluyen el compromiso con la misión de la Escuela Chárter, experiencia con la población estudiantil a la que va dirigida la Escuela Chárter y un diploma de enseñanza secundaria o equivalente. Los candidatos

seleccionados tendrán que demostrar una buena capacidad de servicio al cliente, atención al detalle y capacidad para organizar su trabajo y el de los demás.

Funcionario/Secretario adjunto: Función y responsabilidades

Es responsable de asesorar a los futuros estudiantes y a los padres con respecto a la inscripción, admisiones y otros procesos relacionados al ofrecer antecedentes de la escuela y la información sobre las normas a través de consultas telefónicas, la verificación de contacto y otra información demográfica de las solicitudes recibidas, la selección de los posibles estudiantes según las normas de inscripción de la escuela, y requiere el uso del juicio y la discreción de forma periódica. El puesto también requiere un amplio conocimiento de la historia, la visión, los valores y todas las políticas y procedimientos de la Escuela Chárter. También es responsable de evaluar los expedientes académicos y créditos de la escuela secundaria y asesorar a los estudiantes de secundaria hacia la finalización de sus estudios.

El secretario adjunto prepara y mantiene registros precisos de los estudiantes, registra y retira a los estudiantes según los procedimientos establecidos en la escuela secundaria; compara y corrige la información del Sistema de Datos de Rendimiento Estudiantil Longitudinal de California (CALPADS, por sus siglas en inglés) entre la escuela secundaria y el estado; ayuda en el procesamiento de los estudiantes para la graduación; y otras tareas de administración y de secretaría según se le asigne.

Cualificaciones

Los candidatos seleccionados deberán estar comprometidos con la misión de la Escuela Chárter, tener experiencia con la población estudiantil a la que se dirige la Escuela Chárter y poseer un título de educación secundaria o equivalente. Los candidatos seleccionados tendrán que demostrar una buena capacidad de servicio al cliente, atención al detalle y capacidad para organizar su trabajo y el de los demás. La experiencia en la gestión de datos de estudiantes es altamente conveniente.

Personal de mantenimiento: Funciones y responsabilidades

Responsables de realizar tareas generales y rutinarias de limpieza, como quitar el polvo, pasar la mopa, pasar la aspiradora, limpiar los baños y reponer el papel y el jabón. Llevan a cabo tareas rutinarias de mantenimiento general.

Cualificaciones

Los candidatos seleccionados deberán estar comprometidos con la misión de la Escuela Chárter, tener experiencia con la población estudiantil objetivo de la Escuela Chárter y experiencia como conserje o trabajador de mantenimiento o la capacidad de aprender las tareas requeridas y las habilidades del puesto.

Disposiciones para el desarrollo profesional que garanticen que los empleados estén capacitados para llevar a cabo los programas educativos propuestos.

Para ser un maestro realmente excelente, hay que experimentar continuamente el placer de aprender. Los maestros de gran calidad también desarrollan continuamente sus aptitudes para atender eficazmente a todos los estudiantes. La misión y la visión de la Escuela Chárter implican

prácticas educativas sofisticadas que llevarán tiempo desarrollar, a medida que los maestros desarrollen las habilidades necesarias y a medida que la Escuela Chárter desarrolle gradualmente la capacidad de implementar plenamente la visión. El personal de la Escuela Chárter recibirá apoyo en su crecimiento profesional y podrá elegir las áreas en las que centrar su aprendizaje cada año a través de Planes Individualizados de Desarrollo Profesional, además de las prioridades de desarrollo de toda la organización. Todos los maestros recibirán apoyo en sus actividades de elaboración de planes de estudios y en la evaluación y reformulación continuas de sus métodos pedagógicos.

Los métodos por los que se apoyará al personal docente en su crecimiento profesional incluyen:

Escuela de verano

- Los maestros recibirán una formación exhaustiva antes del inicio del año escolar y, posteriormente, a lo largo del mismo
- Se ofrecerá a los maestros los fundamentos filosóficos, pedagógicos y de actividades básicos del modelo de la Escuela Chárter
- Los maestros recibirán formación práctica sobre el funcionamiento de las asignaturas de la escuela secundaria, los sistemas de evaluación, la tecnología, las estrategias de orientación de los estudiantes, la conciencia cultural y la defensa de los derechos, el papel de las escuelas chárter en la mejora de la educación pública, las reclamaciones relacionadas con el contexto específico de nuestra población objetivo, el uso de los datos educativos, la salud mental y el bienestar, el desarrollo de las relaciones profesionales en el lugar de trabajo, el aprendizaje en la concentración de la industria y otros temas según las prioridades y necesidades del personal.

Durante el año escolar

- Los maestros del centro dispondrán de una parte de un día a la semana, mientras los estudiantes estén en clase de habilidades para la vida y liderazgo, para trabajar con otros maestros en la evaluación y planificación de sus opciones de planes de estudios y métodos pedagógicos, examinar el trabajo de los estudiantes, compartir su documentación con el fin de evaluar y mejorar el aprendizaje de los estudiantes, o revisar trabajos de investigación en pedagogía y planes de estudios. El personal deberá examinar el material descrito anteriormente y evaluar los logros y dificultades de aprendizaje de sus estudiantes. Luego, crearán, implementarán y reevaluarán sus opciones pedagógicas y de planes de estudios teniendo en cuenta esta información.
- Todos los maestros asistirán a talleres sobre planes de estudios basados en proyectos y el modelo de Respuesta a la Intervención, entre otros temas.
- Se capacitará a todo el personal en la creación de un entorno escolar culturalmente receptivo e informada de traumas, que haga que los estudiantes y las familias se sientan bienvenidos y capaces de comunicarse. La Escuela Chárter desarrollará políticas para promover la comunicación efectiva entre padres, maestros, consejeros y personal administrativo mediante el establecimiento de normas para responder a tiempo a las preguntas de los padres, para la forma en que se resolverán los conflictos, tanto informalmente como a través de procedimientos formales de queja, y para una comunicación profesional cortés. El personal recibirá formación sobre las normas de comunicación profesional de la escuela y las estrategias para una comunicación eficaz, como la resolución de conflictos y la prevención

del acoso.

Unidad 7: Salud y seguridad

Ley vigente: Los procedimientos que seguirá la Escuela Chárter para garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes y del personal. Estos procedimientos requerirán todo lo siguiente:

- i. Que cada uno de los empleados proporcionará a la Escuela Chárter un resumen de sus antecedentes penales, tal como se describe en la Sección 44237.*
- ii. El desarrollo de un plan de seguridad escolar, que incluirá temas de seguridad mencionados en los subpárrafos de la (A) a la (J), inclusive, del párrafo (2) de la subdivisión (a) de la Sección 32282.*

Que la Escuela Chárter examine y actualice el plan de seguridad escolar antes del 1 de marzo de cada año. Sección 47605.6(b)(5)(G) del Código de Educación.

Con el fin de brindar seguridad para todos los estudiantes y el personal, la Escuela Chárter mantendrá políticas y procedimientos completos de salud y seguridad y políticas de gestión de riesgos en su centro escolar de acuerdo con sus compañías de seguros y expertos en gestión de riesgos. Estas políticas se incorporarán a los manuales de los estudiantes y del personal de la Escuela Chárter y se revisarán de forma continua por el director de la escuela y la Junta Directiva. La Escuela Chárter se asegurará de que el personal reciba formación anual sobre las políticas de salud y seguridad. Se facilitará al Condado un borrador completo para que sea revisado al menos 30 días antes de que se realice la actividad o según acuerden el Condado y la Escuela Chárter. A continuación, se presenta un resumen de las políticas de salud y seguridad de la Escuela Chárter:

Procedimientos de verificación de antecedentes

El Empleador deberá cumplir con las disposiciones y procedimientos de las secciones 44237 y 45125.1 del Código de Educación con respecto a la toma de huellas digitales y verificación de antecedentes de los empleados, contratistas y voluntarios antes de la contratación, voluntariado o servicios de contrato o cualquier contacto no supervisado con los estudiantes de la Escuela Chárter. Los candidatos a ser contratados deben presentar dos juegos de huellas digitales al Departamento de Justicia de California con el fin de obtener un resumen de antecedentes penales. La Escuela Chárter no contratará a ninguna persona, ya sea en un puesto certificado o clasificado, que haya sido condenada por un delito violento o grave, excepto de acuerdo con lo dispuesto por la ley, de conformidad con las secciones 44830.1 y 45122.1 del Código de Educación.

El director supervisará el cumplimiento de esta política e informará periódicamente a la Junta Directiva de la Escuela Chárter. El Presidente de la Junta supervisará la toma de huellas digitales y la verificación de antecedentes del director. A los voluntarios que trabajarán fuera de la supervisión directa de un empleado acreditado se les tomarán las huellas digitales y recibirán una verificación de antecedentes antes de trabajar.

El papel del personal en la notificación obligatoria de abusos a estudiantes

Todos los empleados tendrán la obligación de denunciar cualquier abuso a estudiantes y seguirán

todas las leyes aplicables para hacerlo, así como las mismas políticas y procedimientos utilizados por el Condado. La Escuela Chárter ofrecerá anualmente una capacitación obligatoria sobre cómo denunciar estos casos para todos los empleados de acuerdo con la Sección 44691 del Código de Educación.

Evaluación y examen del riesgo de tuberculosis (“TB”)

La Escuela Chárter cumplirá con la Sección 49406 del Código de Educación al requerir que todos los empleados y voluntarios que tienen contacto frecuente o prolongado con los estudiantes sean evaluados y examinados (si es necesario) para detectar tuberculosis antes de comenzar su contrato y trabajar con los estudiantes, y para los empleados por lo menos una vez cada cuatro años en adelante.

Vacunas

Todos los estudiantes matriculados que estén recibiendo educación en nuestras aulas deberán proporcionar documentos de vacunación, tal y como se exige en las escuelas públicas de acuerdo con las secciones 120325-120375 del Código de Salud y Seguridad, y el Título 17, secciones 6000-6075 del Código de Reglamentos de California.

Medicamentos en la escuela

La Escuela Chárter cumplirá con la Sección 49423 del Código de Educación con respecto a la administración de medicamentos en la escuela o actividades relacionadas con la escuela. La Escuela Chárter cumplirá con la Sección 49414 del Código de Educación con respecto a los autoinyectores de epinefrina y la capacitación de los miembros del personal.

Visión, audición y escoliosis

Los estudiantes serán examinados de la vista, la audición, y escoliosis de acuerdo con la Sección 49450, *et seq.*, del Código de Educación, según corresponda a los niveles de grado de la Escuela Chárter.

Política de prevención del suicidio

La Escuela Chárter mantendrá una política sobre la prevención del suicidio de estudiantes según la Sección 215 del Código de Educación. La Escuela Chárter revisará, como mínimo cada cinco años, su política sobre la prevención del suicidio de estudiantes y, si es necesario, actualizará su política. La Escuela Chárter también revisará y actualizará su política de prevención del suicidio antes del 1 de enero de 2025, para incorporar las mejores técnicas identificadas por la política modelo del Departamento de Educación de California, en su versión actualizada.

Prevención de la trata de personas

La Escuela Chárter identificará e implementará los métodos más apropiados para informar a los padres y tutores de los estudiantes del 6.º al 12.º grado sobre los recursos para la prevención del

tráfico de personas.

Productos de higiene femenina

La Escuela Chárter deberá abastecer los baños de mujeres, de todos los géneros y al menos un baño de hombres en todo momento con un suministro adecuado de productos menstruales, disponibles y accesibles, de forma gratuita. La Escuela Chárter publicará un aviso sobre esto en un lugar visible y llamativo en cada baño o que deba contar con productos menstruales de conformidad con esta Sección. Este aviso deberá incluir el texto de esta Sección y la información de contacto, incluida una dirección de correo electrónico y número de teléfono, de una persona designada responsable de mantener el suministro requerido.

Comida gratuita o a precio reducido adecuada desde el punto de vista nutricional

La Escuela Chárter debe ofrecer a cada estudiante necesitado, tal como se define en la Sección 49552 del Código de Educación, con una comida gratuita o de precio reducido adecuada desde el punto de vista nutricional, tal como se define en la Sección 49553 (a) del Código de Educación, durante cada día lectivo.

La Escuela Chárter deberá ofrecer dos comidas gratuitas durante cada día lectivo a cualquier estudiante que lo solicite sin tener en cuenta la elegibilidad del estudiante para una comida gratuita o de precio reducido financiada por el gobierno federal, con un máximo de una comida gratuita por cada periodo servicio de comidas. Las comidas descritas en este párrafo deberán ser adecuadas desde el punto de vista nutricional y tener derecho a reembolso federal.

Ley de California para una Juventud Saludable

La Escuela Chárter impartirá educación sobre salud sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (“VIH”) a los estudiantes de 9.º a 12.º grado al menos una vez, de conformidad con la Ley de California para una Juventud Saludable (Código de Educación, Sección 51930, *et seq.*).

Plan de seguridad escolar

La Escuela Chárter deberá adoptar un Plan de Seguridad Escolar, el cual deberá revisarse y actualizarse antes del 1 de marzo de cada año, y que deberá incluir estrategias y programas apropiados que ofrezcan o mantengan un alto nivel de seguridad escolar y aborden los procedimientos de la Escuela Chárter para cumplir con las leyes aplicables relacionadas con la seguridad escolar, incluido el desarrollo de todos los siguientes aspectos de conformidad con la Sección 32282(a)(2)(A)-(J) del Código de Educación:

- Procedimientos de denuncia de abuso a estudiantes
- Procedimientos de rutina y de emergencia en caso de un desastre
- Políticas para los estudiantes que cometieron alguna falta en virtud de la Sección 48915 del Código de Educación y otros delitos graves designados por la Escuela Chárter que conduzcan a la suspensión, expulsión o recomendaciones de expulsión obligatoria.

- Procedimientos para notificar a los maestros sobre estudiantes peligrosos de conformidad con la Sección 49079 del Código de Educación
- Una política de discriminación y acoso acorde con la Sección 200 del Código de Educación.
- Disposiciones de cualquier código de vestimenta de toda la escuela que prohíba a los estudiantes usar “ropa relacionada con bandas/pandillas”, si corresponde
- Procedimientos para la entrada y salida segura de estudiantes, padres y empleados de la escuela
- Un entorno seguro y organizado que propicie el aprendizaje
- Las normas y procedimientos sobre disciplina escolar adoptados de conformidad con las secciones 35291, 35291.5 y 47605.6 del Código de Educación
- Procedimientos para llevar a cabo respuestas estratégicas ante incidentes criminales.

El Plan de Seguridad Escolar se redactará específicamente para las necesidades del centro junto con los cuerpos de seguridad pública y el jefe de bomberos. El personal deberá recibir formación en materia de respuesta a emergencias, incluida una formación adecuada de “primera respuesta” o su equivalente.

Patógenos transmitidos por la sangre

La Escuela Chárter deberá cumplir con las normas estatales y federales para el manejo de patógenos transmitidos por la sangre y otros materiales potencialmente infecciosos en el lugar de trabajo. La Junta Directiva establecerá un plan de control infeccioso por escrito diseñado para proteger a los empleados y estudiantes de posibles infecciones debidas al contacto con virus transmitidos por la sangre, incluidos el VIH y el virus de la hepatitis B (“VHB”). Siempre que estén expuestos a sangre u otros fluidos corporales por una lesión o accidente, los estudiantes y el personal deberán seguir el protocolo médico más reciente para los procedimientos de desinfección.

Entorno libre de drogas, alcohol y tabaco

La Escuela Chárter será como un entorno libre de drogas, alcohol y tabaco. El personal será capacitado en el uso de Narcan (y otros recursos equivalentes para salvar vidas) y se mantendrá un abastecimiento suficiente en el campus y se repondrá si es necesario.

Seguridad de las instalaciones

En el caso de que la Escuela Chárter alquile, posea u ocupe de otra manera un edificio u otra instalación, deberá cumplir con la Sección 47610 del Código de Educación, ya sea al utilizar instalaciones que cumplan con la Ley Field o instalaciones que cumplan con el Código de Normas de Construcción de California. La Escuela Chárter acuerda probar los sistemas de rociadores, extintores y alarmas contra incendios anualmente en sus instalaciones para asegurar que se mantengan en buenas condiciones de funcionamiento en todo momento. La Escuela Chárter llevará a cabo simulacros de incendio de acuerdo con la Sección 32001 del Código de Educación.

Uso de la tecnología

La Escuela Chárter reconoce que los estudiantes y adultos pueden abusar del uso de la tecnología, lo cual crea un problema de seguridad para la escuela. Todos los estudiantes y el personal deberán firmar un Acuerdo de Uso Adecuado, antes de utilizar, o acceder, de cualquier forma, a la tecnología brindada o administrada por la Escuela Chárter.

Políticas y procedimientos generales contra la discriminación y el acoso

La Escuela Chárter se compromete a ofrecer una escuela libre de discriminación y acoso sexual, así como cualquier acoso basado en las características reales o aparentes de raza, religión, credo, color, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, origen nacional, ascendencia, identificación de grupo étnico, información genética, edad, condición médica, estado civil, orientación sexual, sexo y embarazo, discapacidad física o mental, condiciones médicas relacionadas con el nacimiento del estudiante, estatus militar y de veterano, denegación de licencia por cuidado familiar y médico, o en función de la asociación de una persona con otra o con un grupo con una o más de estas características reales o aparentes, o cualquier otra condición protegida por la ley, decreto o reglamento federal, estatal o local. La Escuela Chárter desarrollará una política integral para prevenir y remediar inmediatamente cualquier preocupación sobre discriminación o acoso en la Escuela Chárter (incluyendo mala conducta de empleado a empleado, de empleado a estudiante y de estudiante a empleado). La mala conducta de esta naturaleza es muy grave y se abordará según la política de acoso sexual de la Escuela Chárter.

Una copia de la política se presentará como parte de cualquier programa de orientación llevado a cabo para los estudiantes nuevos y antiguos al comienzo de cada trimestre, semestre o periodo de verano, según corresponda y para cada miembro del cuerpo docente, todos los miembros del personal administrativo y todos los miembros del personal de apoyo al comienzo del primer trimestre o semestre del año escolar o en el momento en que se contrate a un nuevo empleado. La Escuela Chárter creará un afiche que notifique a los estudiantes de la política aplicable sobre acoso sexual de acuerdo con la Sección 231.6 del Código de Educación y lo exhibirá de manera visible y llamativa en cada baño y vestuario de la escuela y en las áreas públicas accesibles y comúnmente frecuentadas por los estudiantes.

Prevención del acoso escolar

La Escuela Chárter deberá adoptar procedimientos para prevenir actos de acoso escolar, como el acoso cibernético. La Escuela Chárter deberá poner a disposición anualmente el módulo de formación en línea desarrollado por el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) de conformidad con la Sección 32283.5 (a) del Código de Educación a los empleados certificados y todos los demás empleados de la escuela que interactúan regularmente con los estudiantes.

Amenazas de muerte

La Escuela Chárter cumplirá con todos los requisitos bajo las secciones 49390-49395 del Código

de Educación con respecto a la denuncia obligatoria en respuesta a las amenazas de muerte. Todos los empleados y miembros de la Junta que sean advertidos o que observen cualquier amenaza o perciban una amenaza por escrito o a través de una acción de un estudiante que cree una sospecha razonable de que el estudiante se está preparando para cometer un acto homicida relacionado con la escuela o una actividad escolar deberán hacer denunciarlo a la policía.

Aviso sobre el uso de armas de fuego

A partir del año escolar 2024-25, al comienzo del primer semestre, la Escuela Chárter distribuirá un aviso a los padres/tutores de cada estudiante sobre las leyes de prevención de acceso a armas de fuego de los estudiantes de California y las leyes relacionadas con el uso de las armas de fuego en su versión más actualizada publicada por el Departamento de Educación de California.

Unidad 8: Equilibrio de la población estudiantil

Ley vigente: Los medios por los cuales la escuela logrará un equilibrio de estudiantes raciales y étnicos, estudiantes de educación especial y aprendices del inglés, incluidos los estudiantes con dominio fluido del inglés, según se define en las rúbricas de evaluación de la Sección 52064.5, que refleja la población general que reside dentro de la jurisdicción territorial de la junta de educación del condado ante la cual se presenta la petición de la Escuela Chárter. En el momento de la renovación, en el caso de una escuela chárter que no se considere una agencia educativa local a los fines de la educación especial conforme a la Sección 47641, la autoridad podrá considerar el efecto de las colocaciones escolares realizadas por la autoridad para brindar una educación pública gratuita y adecuada, tal como lo exige la Ley Federal de Educación para Personas con Discapacidades (Ley Pública 101-476), sobre el equilibrio de estudiantes con discapacidades en la escuela chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(H).

La Escuela Chárter prestará servicios a una población estudiantil diversa, con un enfoque especial en estudiantes que se matriculan en 9.º grado después de haber reprobado materias y haber estado crónicamente ausentes durante la escuela intermedia, así como estudiantes de secundaria de cualquier grado que hayan abandonado la escuela sin graduarse o estén en riesgo de abandonarla sin graduarse. La Escuela Chárter espera matricular a una población estudiantil que tiene un porcentaje desproporcionadamente alto de estudiantes de inglés, estudiantes que están por debajo del nivel de grado en cuanto a habilidades y/o créditos y estudiantes con problemas de salud mental o de educación especial. Con esa intención en mente, la Escuela Chárter implementará una estrategia de alcance estudiantil que incluye, pero no se limita necesariamente a los siguientes elementos o estrategias para asegurar un equilibrio de estudiantes raciales y étnicos, estudiantes de educación especial y estudiantes de inglés que reflejen la población general que reside en el Condado:

- Buscar y prestar esfuerzos de divulgación a las escuelas intermedias y secundarias circundantes, así como organizaciones comunitarias, de servicios sociales, de salud mental, hospitalarias y de seguridad juvenil
- Un proceso de inscripción programado y adaptado que incluya un cronograma que permita un amplio proceso de inscripción y solicitud
- Priorizar a los jóvenes en riesgo para su inscripción inmediata a lo largo del año escolar por encima de los jóvenes de la población general en lista de espera
- El desarrollo de material promocional e informativo en inglés y español
- Los esfuerzos de captación de estudiantes pueden incluir, pero no se limitan a, correo postal directo, publicidad impresa y reuniones informativas dirigidas a poblaciones estudiantiles específicas para captar estudiantes de diversos grupos raciales y étnicos
- Los materiales de captación de estudiantes reflejan la diversidad del cuerpo estudiantil de la Escuela Chárter
- Revisar periódicamente los datos demográficos, de abandono y de rendimiento de los estudiantes para garantizar que todos reciben servicios educativos excelentes y por igual.

Durante el desarrollo del programa y la petición de la Escuela Chárter, la dirección de la misma se reunió con las partes interesadas de la comunidad, incluido (por ejemplo): el Superintendente

y el gabinete de la Oficina de Educación del Condado de San Benito, los miembros de la junta directiva de la Oficina de Educación del Condado de San Benito, el Superintendente y el gabinete del Distrito Escolar de Secundaria de San Benito, el Superintendente del Distrito Escolar Unificado de Aromas San Juan, el Superintendente del Distrito Escolar de Secundaria del Condado Conjunto del Sur de Monterey, funcionarios electos de la ciudad y el Condado, padres y líderes de la comunidad. Además, varios líderes de la comunidad han presentado cartas de apoyo, incluidas en el Anexo.

Unidad 9: Auditoría financiera anual independiente

Ley vigente: La forma en que se llevarán a cabo las auditorías financieras anuales independientes, de acuerdo con las normas establecidas por el consejo estatal, y la forma en que se resolverán las excepciones y carencias de las auditorías. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(I).

Se llevará a cabo una auditoría financiera anual independiente de los libros y registros de la Escuela Chárter, según lo dispuesto en las secciones 47605.6(b)(5)(I) y 47605.6(m) de la Ley de Escuelas Chárter. Los libros y registros se conservarán según los principios de contabilidad generalmente aceptados y según lo exigido por la ley aplicable y la auditoría empleará procedimientos de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables dentro del Código de Reglamentos de California según lo publicado en la Guía de Auditoría del Jardín de Niños al 12.º grado del contralor del estado.

La Junta de la Escuela Chárter seleccionará a un auditor independiente. El auditor tendrá, como mínimo, un Certificado de Contador Público (CPA, por sus siglas en inglés) y experiencia en auditorías de instituciones educativas y estará aprobado por el controlador del estado en su lista publicada de proveedores de servicios de auditoría educativa. En la medida en que lo exija la ley federal aplicable, el alcance de la auditoría se ampliará para incluir los elementos y procesos indicados en las circulares de la Oficina de Gestión y Presupuesto.

Se prevé que la auditoría anual se complete en un plazo de seis meses a partir del cierre del año fiscal y que se remita una copia de las conclusiones del auditor al Superintendente de escuelas del Condado, al controlador del estado y al CDE antes del 15 de diciembre de cada año. El Director Ejecutivo revisará cualquier excepción o deficiencia de la auditoría, se reunirá con el Condado para determinar cómo solucionar dichas excepciones o deficiencias a satisfacción del Condado, e informará a la Junta Directiva de sus recomendaciones. La Junta Directiva presentará al Condado un informe en el que se describa cómo se han resuelto o se resolverán las excepciones y deficiencias a satisfacción del Condado, junto con un cronograma previsto para ello. Cualquier disputa relativa a la resolución de las excepciones y deficiencias de la auditoría se remitirá al proceso de resolución de disputas al que se hace referencia más adelante en este documento, con la advertencia de que la Escuela Chárter reconoce que el requisito legal es resolver las excepciones o deficiencias de la auditoría a satisfacción del Condado. Las apelaciones de auditoría o las solicitudes de revisión resumida se presentarán ante el Panel de Apelaciones de Auditoría Educativa (“EAAP”, por sus siglas en inglés) según la ley aplicable.

La auditoría financiera independiente de la Escuela Chárter es un documento público que se facilitará a los ciudadanos que lo soliciten.

Unidad 10: Procedimientos de suspensión y expulsión

Ley vigente: Los procedimientos por los cuales los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados de la Escuela Chárter por razones disciplinarias o de otra forma involuntariamente removidos de la Escuela Chárter por cualquier razón. Estos procedimientos, como mínimo, incluirán una explicación de cómo la Escuela Chárter cumplirá con los requisitos constitucionales federales y estatales del debido proceso legal, tanto de procedimiento como de contenido, que sea congruente con todo lo siguiente:

- (i) Para suspensiones de menos de 10 días, ofrecer una notificación oral o escrita de los cargos contra el estudiante y, si el estudiante niega los cargos, una explicación de la evidencia que apoya los cargos y una oportunidad para que éste presente su versión de los hechos.*
- (ii) Para las suspensiones de 10 días o más y todas las demás expulsiones por motivos disciplinarios, se deberán cumplir las siguientes condiciones:*
 - (I) Notificar oportunamente y por escrito los cargos contra el estudiante y explicar sus derechos básicos.*
 - (II) Proporcionar una audiencia dictada por un funcionario neutral dentro de un número razonable de días en la que el estudiante tenga la oportunidad de presentar testimonios, evidencia y testigos y de confrontar y contrainterrogar a los testigos adversos, y en la que el estudiante tenga derecho a llevar un abogado o un defensor.*
 - (iii) Incluir una declaración de que la Escuela Chárter no retirará involuntariamente a ningún estudiante por ningún motivo a menos que los padres o tutores del estudiante haya recibido una notificación por escrito de la intención de retirar a éste por lo menos cinco días lectivos antes de la fecha de entrada en vigor de la medida. La notificación por escrito se hará en la lengua materna del estudiante o de los padres o tutores o, si el estudiante es un menor o joven sin hogar, o en cuidado sustituto, en la lengua materna del titular de los derechos educativos del menor. En el caso de un menor o joven en cuidado sustituto, la notificación por escrito también se entregará al abogado y al trabajador social del Condado del menor. Si el estudiante es indígena, según se define en la Sección 224.1 del Código de Bienestar e Instituciones, la notificación por escrito también se proporcionará al trabajador social tribal del menor indígena y, si corresponde, al trabajador social del Condado. La notificación por escrito informará al estudiante, a los padres o tutores, al titular de los derechos educativos del menor sin hogar, al titular de los derechos educativos del menor en cuidado sustituto, al abogado y al trabajador social del Condado o al trabajador social tribal del menor indígena y, si corresponde, al trabajador social del Condado, del derecho a iniciar los procedimientos especificados en la cláusula (ii) antes de la fecha de entrada en vigencia de la medida. Si los padres o tutores del estudiante, el titular de los derechos educativos del menor sin hogar, el titular de los derechos educativos del menor en cuidado sustituto, el abogado, o el trabajador social del Condado, o el trabajador social tribal del menor indígena o, si corresponde, el trabajador social del Condado inicia los procedimientos especificados en la cláusula (ii), el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Para los propósitos de esta cláusula, “retirado involuntariamente” incluye la cancelación de la matrícula, la remoción, el traslado o la rescisión, pero no incluye las suspensiones especificadas en las cláusulas (i) y (ii).*
 - (iv) El titular de los derechos educativos, el abogado y el trabajador social del Condado de un menor en cuidado sustituto y el trabajador social tribal y, si corresponde, el trabajador social del Condado de un menor indígena tendrá los mismos derechos que un padre o tutor*

de un menor para recibir una notificación de suspensión, una notificación de expulsión, una notificación de resolución de manifiesto, una notificación de traslado involuntario y otros documentos e información relacionada. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(J).

El objetivo de la Escuela Chárter es que los estudiantes vivan experiencias que les enseñen compasión, compromiso y preocupación por los demás. Por ello, todas las personas adultas son un ejemplo de comportamiento adecuado para los estudiantes. El personal docente de la escuela les ayuda a comportarse de forma que favorezca el aprendizaje y la construcción de la comunidad. Las experiencias en el aula crean oportunidades apropiadas para el desarrollo de la autonomía y la toma de decisiones positivas. La esencia de la disciplina consiste en comprender el comportamiento y encontrar alternativas eficaces al castigo.

En la Escuela Chárter nos dedicamos a ayudar a los estudiantes a aprender a satisfacer sus propias necesidades, mientras respetan las necesidades de los demás. Estudiantes y maestros llegan a acuerdos en beneficio mutuo. También acuerdan soluciones útiles para todos en caso de que surjan problemas. En relación con los estudiantes, cuando los maestros fijan límites sin que intervenga el estudiante, lo hacen con claridad y firmeza, con amabilidad, dignidad y respeto. Los maestros establecen relaciones empáticas y positivas con sus estudiantes al exigirles un alto nivel de comportamiento.

Normas y políticas de la escuela¹⁶

1. Respetar las necesidades y sentimientos de los demás.
2. Utilizar un lenguaje apropiado y demostrar preocupación por lo que pertenece a los maestros, a los compañeros y a la comunidad.
3. Estar seguro y ser considerado con la seguridad de los demás.
4. Permanecer en el aula o en el centro escolar a menos que el maestro o la persona encargada autorice su salida.

Creemos firmemente que, aunque el castigo puede funcionar a corto plazo para detener un comportamiento no deseado de forma inmediata, los resultados a largo plazo pueden incluir resentimiento, venganza, rebeldía y/o abandono. Por lo tanto, utilizamos estrategias que no son humillantes para los estudiantes. Nuestro enfoque se basa en la reciprocidad e incluye expectativas claras y firmes con respeto hacia los estudiantes, de modo que se enfatizan las bases para la enseñanza de habilidades para la vida, la buena toma de decisiones y la autorregulación.

El objetivo principal al asignar consecuencias por un mal comportamiento es ayudar a los estudiantes a tomar buenas decisiones, ya sea en el aula, a la hora de comer o durante el recreo. Cuando un estudiante tiene comportamientos riesgosos, interrumpe el aprendizaje o claramente no respeta las necesidades de los demás, se procede de la siguiente manera: se recuerda al estudiante el comportamiento esperado y las normas escolares previamente acordadas. Si el comportamiento continúa, el maestro se reunirá con éste para tomar una buena decisión. Cuando el comportamiento inadecuado no cambia, se consultará al director y/o al orientador. Por último,

¹⁶ Esta política ha sido adaptada de la política de mejores prácticas informadas por trauma establecidas y documentadas por la Escuela Chárter Da Vinci en El Segundo, CA.

se convocará una reunión con los padres/tutores para ayudar al estudiante a cumplir las expectativas de comportamiento de la escuela.

El personal hará cumplir las normas y procedimientos disciplinarios de forma justa y coherente entre todos los estudiantes y otorgará a todos ellos derechos similares al debido proceso. Estas normas y procedimientos disciplinarios se imprimirán y distribuirán como parte del Manual del Estudiante y describirán claramente las expectativas en materia de disciplina. La Escuela Chárter desarrollará un conjunto completo de políticas y procedimientos de disciplina, el cual se distribuirá a cada uno de los estudiantes/padres como parte de este manual, que se actualiza periódicamente y se incorpora aquí como referencia. El cumplimiento de los procedimientos adoptados por la Escuela Chárter para la suspensión y expulsión establecidos en el presente documento será el único proceso mediante el cual la escuela puede expulsar, remover o de otra manera retirar involuntariamente a un estudiante que asiste a la Escuela Chárter por cualquier razón, incluidas, pero no limitadas a, causas disciplinarias y académicas. En ningún caso la Escuela Chárter adoptará un proceso adicional o alternativo para expulsar, remover o de otra manera retirar involuntariamente a un estudiante que asiste a la Escuela Chárter a o además de los procedimientos de suspensión y expulsión de la Escuela Chárter.

La disciplina incluye, pero no se limita a, asesorar y aconsejar a los estudiantes, consultar con los padres/tutores, detención durante y después del horario escolar, el uso de entornos educativos alternativos, suspensión y expulsión.

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la imposición intencionada de, o causar intencionadamente la imposición de, dolor físico a un estudiante. A los efectos de la política, el castigo corporal no incluye el uso razonable y necesario de la fuerza por parte de un empleado para proteger al empleado, los estudiantes, el personal u otras personas o para evitar daños a la propiedad de la escuela.

El director se asegurará de que los estudiantes y los padres/tutores¹⁷ sean notificados por escrito de todas las políticas, reglas y procedimientos disciplinarios y de que se les dé la oportunidad de dar su opinión y comentarios sobre las políticas y procedimientos disciplinarios. Los estudiantes trasladados y sus padres/tutores deberán ser informados al momento de la inscripción. En la notificación se indicará que estas normas y procedimientos disciplinarios están disponibles a petición en la oficina.

Los estudiantes suspendidos o expulsados serán excluidos de todas las actividades extracurriculares relacionadas con la escuela a menos que se acuerde lo contrario durante el periodo de suspensión o expulsión. Un estudiante identificado como un individuo con

¹⁷ La Escuela Charter se asegurará de que el titular de los derechos educativos de un menor o joven sin hogar; el titular de los derechos educativos, abogado y trabajador social del condado de un menor o joven en cuidado sustituto y el trabajador social tribal de un menor indígena y, si corresponde, el trabajador social del condado tengan los mismos derechos que un padre o tutor de un menor para recibir una notificación de suspensión, una notificación de expulsión, una notificación de resolución de manifiesto, una notificación de traslado involuntario y otros documentos e información relacionada. Para los propósitos de esta política y sus procedimientos, el término “padre/tutor” incluirá a estas partes.

discapacidades, o quien la Escuela Chárter sospecha de tener una discapacidad, de conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, o que califica para recibir servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, está sujeto a los mismos motivos de suspensión y expulsión y se le conceden los mismos procedimientos del debido proceso aplicables a los estudiantes de educación general, excepto en la medida en que la ley federal y estatal o el Programa Individualizado de Educación del estudiante requiera procedimientos adicionales o diferentes para éste. La Escuela Chárter seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables cuando la imposición de cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como un individuo con discapacidad quien la Escuela Chárter sospecha de tener una discapacidad o que de otro modo califica para tales servicios o protecciones según el debido proceso a tales estudiantes.

La Escuela Chárter reconoce que un plan de estudios atractivo y riguroso, tener una relación sólida e individualizada con los padres, actividades positivas y programas de reconocimiento, una supervisión adecuada y una sólida política de respeto y consideración hacia los estudiantes son excelentes elementos disuasorios de los comportamientos negativos.

Política de la escuela

La Política y Procedimientos de Suspensión y Expulsión se han establecido con el fin de promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes de la Escuela Chárter. En la creación de esta política, la Escuela Chárter ha examinado la Sección 48900 *et seq.* del Código de Educación, que describe las faltas por las que los estudiantes en las escuelas no chárter pueden ser suspendidos o expulsados y los procedimientos que rigen éstas con el fin de establecer su lista de faltas y procedimientos para las suspensiones, expulsiones y retiro involuntario. El texto que sigue es en gran medida coherente con el texto de la Sección 48900 *et seq.* del Código de Educación. La Escuela Chárter se compromete a examinar anualmente las políticas y procedimientos en torno a las suspensiones, expulsiones y retiros involuntarios, y, según sea necesario, la modificación de las listas de faltas por las que los estudiantes están sujetos a estas acciones.

De acuerdo con esta política, puede ser necesario suspender o expulsar a un estudiante de la educación regular. Esto funcionará como la política y los procedimientos de la Asociación Psicológica del Condado de Santa Bárbara (SBCPA, por sus siglas en inglés) para la suspensión, la expulsión y el retiro involuntario del estudiante y puede ser enmendado de vez en cuando sin la necesidad de buscar una revisión mientras las enmiendas cumplan con requisitos legales.

El personal de la Escuela Chárter hará cumplir las políticas y procedimientos disciplinarios de manera justa y coherente entre todos los estudiantes. Esta política y sus procedimientos describirán claramente las expectativas de disciplina y se imprimirá y distribuirá anualmente como parte del Manual del Estudiante, el cual se envía a cada estudiante al comienzo del año escolar.

El equipo administrativo de la Escuela Chárter se asegurará de que los estudiantes y sus padres/tutores sean notificados por escrito al momento de la inscripción de todas las políticas y procedimientos de disciplina y retiro involuntario. En la notificación se indicará que esta Política y sus Procedimientos también están disponibles previa solicitud en la oficina del director.

La disciplina incluye, pero no se limita a asesorar y aconsejar a los estudiantes, consultar con los padres/tutores, castigos durante y después del horario escolar, el uso de entornos educativos alternativos y la suspensión y expulsión. Los estudiantes suspendidos o expulsados serán excluidos de todas las actividades relacionadas con la Escuela Chárter a menos que se acuerde lo contrario durante el periodo de suspensión/expulsión.

El castigo corporal no se utilizará como medida disciplinaria contra ningún estudiante. El castigo corporal incluye la imposición o causa intencionada de dolor físico a un estudiante. A los efectos de esta Política, el castigo corporal no incluye el uso razonable y necesario de la fuerza por parte de un empleado para proteger al empleado, los estudiantes, el personal u otras personas o para evitar daños a la propiedad de la escuela.

Un estudiante identificado como un individuo con discapacidades o quien la Escuela Chárter sospecha de tener una discapacidad según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004 (IDEA, por sus siglas en inglés) o que califica para servicios bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”) está sujeto a los mismos motivos de suspensión y expulsión y se le conceden los mismos procedimientos del debido proceso aplicables a los estudiantes de educación general, excepto cuando la ley federal y estatal requiere procedimientos adicionales o diferentes. La Escuela Chárter seguirá todas las leyes federales y estatales aplicables, incluidas, pero sin limitarse, a las disposiciones aplicables del Código de Educación, cuando la imposición de cualquier forma de disciplina a un estudiante identificado como un individuo con discapacidad o quien la Escuela Chárter sospecha de tener una discapacidad o que de otro modo califica para tales servicios o protecciones de acuerdo con el debido proceso a tales estudiantes.

Ningún estudiante será retirado involuntariamente por la Escuela Chárter por ninguna razón a menos que los padres/tutores hayan recibido una notificación por escrito de la intención de retirar al estudiante no menos de cinco (5) días lectivos antes de la fecha efectiva de la acción. La notificación escrita estará en la lengua materna del estudiante o de los padres/tutores e informará a éstos de los motivos por los que el estudiante está siendo expulsado involuntariamente y el derecho de los padres/tutores a solicitar una audiencia para impugnar la expulsión involuntaria. Si los padres/tutores solicitan una audiencia, la Escuela Chárter utilizará los mismos procedimientos de audiencia especificados a continuación para las expulsiones antes de la fecha efectiva de la acción para retirar involuntariamente al estudiante. Si los padres/tutores solicitan una audiencia, el estudiante permanecerá inscrito y no será retirado hasta que la Escuela Chárter emita una decisión final. Tal como se describe en este documento, “retirado involuntariamente”, incluye la cancelación de la matrícula, la remoción, el traslado o la rescisión, pero no incluye los retiros por mala conducta que pueden ser motivo de suspensión o expulsión como se indica a continuación.

Procedimientos

Motivos de suspensión y expulsión de estudiantes

Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por una conducta indebida si el acto está

relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurre en cualquier momento, incluido, pero sin limitarse a:

1. mientras se encuentre en cualquier propiedad de la escuela;
2. mientras se va o se regresa de la escuela;
3. durante la hora del almuerzo, ya sea dentro o fuera del centro escolar;
4. mientras se va o se regresa de una actividad escolar; o
5. durante la educación a distancia o virtual, independientemente de la ubicación.

Faltas

1. Faltas sujetas a suspensión discrecional. Los estudiantes pueden ser suspendidos cuando se determine que el estudiante:
 - 1.1. Causó, intentó causar o amenazó a otra persona con provocarle un daño físico.
 - 1.2. Utilizó intencionadamente la fuerza o la violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.
 - 1.3. Tuvo en su poder, consumió o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, tal como se define en las secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo.
 - 1.4. Ofreció, organizó o pactó ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, según se define en las secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o suministró a otra persona otra sustancia líquida o producto y la representó como sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante.
 - 1.5. Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.
 - 1.6. Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada, lo que incluye, pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
 - 1.1. Robó o intentó robar propiedad escolar o privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - 1.2. Tuvo o consumió tabaco o productos que contenían tabaco o nicotina, incluidos, pero sin limitarse a cigarrillos, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, tabaco masticable y betel. Esta Sección no prohíbe el uso de productos de prescripción propia por parte de un estudiante.
 - 1.3. Cometió un acto obsceno o incurrió en blasfemias o vulgaridades habituales.
 - 1.4. Tuvo ilegalmente o ilegalmente ofreció, organizó o pactó la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
 - 1.5. Interrumpió actividades escolares o desafió voluntariamente la autoridad de supervisores, maestros, administradores, otros funcionarios escolares u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones.
 - 1.6. Recibió a sabiendas objetos robados de propiedad escolar o privada, lo que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.
 - 1.7. Estuvo en posesión de una imitación de arma de fuego, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
 - 1.8. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo acusador o testigo en un

procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que éste sea testigo y/o tomó represalias contra ese estudiante por ser testigo.

- 1.9. Ilegalmente ofreció, organizó, pactó la venta o vendió el medicamento de prescripción, Soma.
- 1.10. Participó o intentó participar en una novatada. A los efectos de esta política, “novatada” significa un método de iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo oficialmente reconocido por una institución educativa, que sea probable que cause graves accidentes corporales o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un antiguo, actual o futuro estudiante. A los efectos de esta política, las “novatadas” no incluyen los eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.
- 1.11. Hizo amenazas terroristas contra las autoridades escolares y/o la propiedad escolar, que incluyen, pero no se limitan a, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta política, “amenaza terrorista” incluye cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en la muerte, grandes accidentes corporales a otra persona, o daños a la propiedad por más de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, aún si no hay intención de realmente mantenerla, la cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, sea tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmita a la persona amenazada la gravedad del propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y que, por lo tanto, provoque en dicha persona un temor sostenido por su propia seguridad o por la de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.
- 1.12. Cometió acoso sexual, tal como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. Para los propósitos de esta política, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada como suficientemente severa o dominante por una persona sensata del mismo género que la víctima para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- 1.13. Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia motivado por el odio, tal como se define en la Sección 233(e) del Código de Educación.
- 1.14. Acosó, amenazó o intimidó intencionadamente al personal o voluntarios de la escuela y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener un efecto real y razonablemente esperado de interrumpir de manera importante el trabajo en clase al crear un entorno educativo intimidatorio u hostil que resulte en un desorden considerable y la infracción de los derechos del personal o voluntarios de la escuela y/o de los estudiantes
- 1.15. Participó en un acto de intimidación, incluida, entre otras, la intimidación cometida mediante un medio electrónico.
 - 1.15.1. “Acoso escolar” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o a través de un medio electrónico, e incluidos uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen a uno o más estudiantes y que tienen o se puede esperar

- razonablemente que tengan como consecuencia uno o más de los siguientes efectos:
- 1.15.1.1. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluido, pero no limitado a, un estudiante con necesidades especiales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades especiales) o estudiantes con temor de daño a la persona o propiedad de ese o esos estudiantes.
 - 1.15.1.2. Provocar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental de un estudiante razonable.
 - 1.15.1.3. Provocar que un estudiante experimente una interrupción sustancial en su rendimiento académico.
 - 1.15.1.4. Provocar que un estudiante razonable experimente una interrupción sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios contemplados por la Escuela Chárter.
- 1.15.2. “Violencia electrónica” significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del centro escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluido, pero sin limitarse a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, una computadora, o un localizador, de una comunicación, incluido, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
- 1.15.2.1. Un mensaje, un texto, un sonido, un video o una imagen.
 - 1.15.2.2. Una publicación en un sitio web de una red social de Internet que incluya, entre otras cosas:
 - 1.15.2.2.1. Publicar o crear una página difamatoria. Una “página difamatoria” es un sitio de Internet creado con el fin de producir uno o más de los efectos indicados anteriormente en el subpárrafo (1).
 - 1.15.2.2.2. Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos indicados en el subpárrafo (1) anterior. “Suplantación creíble” significa hacerse pasar a sabiendas y sin consentimiento por un estudiante con el propósito de intimidarlo y de tal manera que otro estudiante pueda creer o haya creído razonablemente que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.
 - 1.15.2.2.3. Crear un perfil falso con el fin de producir uno o varios de los efectos indicados en el subpárrafo (1) anterior. “Perfil falso” significa abrir/crear un perfil falso/ficticio de un estudiante o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real distinto del estudiante que creó el perfil falso.
 - 1.15.2.3. Un acto de acoso sexual cibernético
 - 1.15.2.3.1. A los efectos de esta política, “acoso sexual cibernético” significa la difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación digital por un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela a través de un medio electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación digital, tal como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía u otra grabación digital de un menor desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito cuando el menor sea reconocible a partir de la fotografía, grabación digital u otro medio

electrónico.

1.15.2.3.2. Para los propósitos de esta política, el “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico importante o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

1.15.3. Independientemente de lo anteriormente expuesto en los subpárrafos (1) y (2), un acto realizado por medios electrónicos no constituirá una conducta generalizada únicamente en función de que haya sido transmitido por Internet o esté publicado actualmente en Internet.

1.16. Un estudiante que ayude o asista, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un estudiante que haya sido declarado culpable por un tribunal de menores de haber cometido, como cómplice e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió un gran o grave daño corporal estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (1)(a)-(b).

1.17. Tuvo, vendió o de otra manera proporcionó cualquier cuchillo u otro objeto peligroso sin uso razonable para el estudiante a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya conseguido permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el artículo, con el consentimiento del Director Ejecutivo o su persona designada.

2. Faltas sujetas a suspensión no discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión cuando se determine que el estudiante:

2.1. Tuvo, vendió o proporcionó de otra manera cualquier arma de fuego, explosivo u otro dispositivo destructivo a menos que, en el caso de posesión de cualquier dispositivo de este tipo, el estudiante haya conseguido permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el artículo, con el consentimiento del Director Ejecutivo o su persona designada.

2.2. Blandió un cuchillo contra otra persona.

2.3. Vendió ilegalmente una sustancia controlada incluida en la Sección 11053, *et seq.* del Código de Salud y Seguridad.

2.4. Cometió o intentó cometer una agresión sexual tal como se define en las secciones 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 del Código Penal o en la antigua Sección 288a del Código Penal, o cometió una agresión sexual tal como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

3. Faltas sujetas a expulsión discrecional: Los estudiantes pueden ser recomendados para expulsión cuando se determine que el estudiante:

3.1. Causó, intentó causar o amenazó con causar un daño físico a otra persona.

3.2. Intencionadamente utilizó la fuerza o la violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.

3.3. Tuvo, consumió o suministró ilegalmente, o estaba bajo la influencia de cualquier sustancia controlada, tal como se define en las secciones 11053-11058 del Código de

- Salud y Seguridad, bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo.
- 3.4. Ofreció, organizó o pactó ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada, tal como se define en las secciones 11053-11058 del Código de Salud y Seguridad, bebida alcohólica o embriagante de cualquier tipo, y luego vendió, entregó o suministró de otro modo a cualquier persona otra sustancia o material líquido y lo representó como sustancia controlada, bebida alcohólica o embriagante.
 - 3.5. Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.
 - 3.6. Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada, lo que incluye, pero no se limita a archivos electrónicos y bases de datos.
 - 3.7. Robó o intentó robar propiedad escolar o privada, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - 3.8. Tuvo o consumió tabaco o productos que contenían tabaco o nicotina, incluidos, pero sin limitarse a cigarrillos, cigarrillos, cigarrillos miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco en polvo, tabaco masticable y betel. Esta Sección no prohíbe el uso de productos de prescripción propia por parte de un estudiante.
 - 3.9. Cometió un acto obsceno o incurrió en blasfemias o vulgaridades habituales.
 - 3.10. Tuvo ilegalmente o ilegalmente ofreció, organizó o pactó la venta de cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
 - 3.11. Recibió a sabiendas objetos robados de propiedad escolar o privada, lo que incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.
 - 3.12. Estuvo en posesión de una imitación de arma de fuego, es decir: una réplica de un arma de fuego que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
 - 3.13. Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo acusador o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de impedir que éste sea testigo y/o tomó represalias contra ese estudiante por ser testigo.
 - 3.14. Ilegalmente ofreció, organizó, pactó la venta o vendió el medicamento de prescripción, Soma.
 - 3.15. Participó o intentó participar en una novatada. A los efectos de esta política, “novatada” significa un método de iniciación en una organización o cuerpo estudiantil, sea o no la organización o cuerpo oficialmente reconocido por una institución educativa, que sea probable que cause graves accidentes corporales o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un antiguo, actual o futuro estudiante. A los efectos de esta política, las “novatadas” no incluyen los eventos atléticos o eventos sancionados por la escuela.
 - 3.16. Hizo amenazas terroristas contra las autoridades escolares y/o la propiedad escolar, que incluyen, pero no se limitan a, archivos electrónicos y bases de datos. Para los propósitos de esta política, “amenaza terrorista” incluye cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que intencionalmente amenace con cometer un crimen que resultará en la muerte, grandes accidentes corporales a otra persona, o daños a la propiedad por más de mil dólares (\$1,000), con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, aún si no hay intención de realmente mantenerla, la cual, a primera vista y bajo las circunstancias en las que se hace, sea tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que transmita a la persona amenazada la gravedad del propósito y la perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza, y que,

por lo tanto, provoque en dicha persona un temor sostenido por su propia seguridad o por la de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad escolar, que incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

- 3.17. Cometió acoso sexual, tal como se define en la Sección 212.5 del Código de Educación. Para los propósitos de esta política, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada como suficientemente severa o dominante por una persona sensata del mismo género que la víctima para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- 3.18. Causó, intentó causar, amenazó con causar o participó en un acto de violencia motivado por el odio, tal como se define en la Sección 233(e) del Código de Educación.
- 3.19. Acosó, amenazó o intimidó intencionadamente al personal o voluntarios de la escuela y/o a un estudiante o grupo de estudiantes hasta el punto de tener un efecto real y razonablemente esperado de interrumpir de manera importante el trabajo en clase al crear un entorno educativo intimidatorio u hostil que resulte en un desorden considerable y la infracción de los derechos del personal o voluntarios de la escuela y/o de los estudiantes
- 3.20. Participó en un acto de intimidación, incluida, entre otras, la intimidación cometida mediante un medio electrónico.
 - 3.20.1. “Acoso escolar” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o a través de un medio electrónico, e incluidos uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes que se considerarían violencia por odio o acoso, amenazas o intimidación, que se dirigen a uno o más estudiantes y que tienen o se puede esperar razonablemente que tengan como consecuencia uno o más de los siguientes efectos:
 - 3.20.1.1. Colocar a un estudiante razonable (definido como un estudiante, incluido, pero no limitado a, un estudiante con necesidades especiales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades especiales) o estudiantes con temor de daño a la persona o propiedad de ese o esos estudiantes.
 - 3.20.1.2. Provocar un efecto sustancialmente perjudicial para la salud física o mental de un estudiante razonable.
 - 3.20.1.3. Provocar que un estudiante experimente una interrupción sustancial en su rendimiento académico.
 - 3.20.1.4. Provocar que un estudiante razonable experimente una interrupción sustancial en su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios contemplados por la Escuela Chárter.
 - 3.20.2. “Violencia electrónica” significa la creación o transmisión originada dentro o fuera del centro escolar, por medio de un dispositivo electrónico, incluido, pero sin limitarse a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, una computadora, o un localizador, de una comunicación, incluido, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
 - 3.20.2.1. Un mensaje, un texto, un sonido, un video o una imagen.
 - 3.20.2.2. Una publicación en un sitio web de una red social de Internet que incluya, entre otras cosas:

- 3.20.2.2.1. Publicar o crear una página difamatoria. Una “página difamatoria” es un sitio de Internet creado con el fin de producir uno o más de los efectos indicados anteriormente en el subpárrafo (1).
- 3.20.2.2.2. Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el propósito de tener uno o más de los efectos indicados en el subpárrafo (1) anterior. “Suplantación creíble” significa hacerse pasar a sabiendas y sin consentimiento por un estudiante con el propósito de intimidarlo y de tal manera que otro estudiante pueda creer o haya creído razonablemente que el estudiante era o es el estudiante que fue suplantado.
- 3.20.2.2.3. Crear un perfil falso con el fin de producir uno o varios de los efectos indicados en el subpárrafo (1) anterior. “Perfil falso” significa abrir/crear un perfil falso/ficticio de un estudiante o un perfil que utiliza la imagen o los atributos de un estudiante real distinto del estudiante que creó el perfil falso.
- 3.20.2.3. Un acto de acoso sexual cibernético
 - 3.20.2.3.1. A los efectos de esta política, “acoso sexual cibernético” significa la difusión de, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación digital por un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela a través de un medio electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (i) a (iv), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación digital, tal como se describe anteriormente, incluirá la representación de una fotografía u otra grabación digital de un menor desnudo, semidesnudo o sexualmente explícito cuando el menor sea reconocible a partir de la fotografía, grabación digital u otro medio electrónico.
 - 3.20.2.3.2. Para los propósitos de esta política, el “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, retrato o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico importante o que involucre eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.
- 3.20.3. Independientemente de lo anteriormente expuesto en los subpárrafos (1) y (2), un acto realizado por medios electrónicos no constituirá una conducta generalizada únicamente en función de que haya sido transmitido por Internet o esté publicado actualmente en Internet.
- 3.21. Un estudiante que ayude o asista, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, excepto que un estudiante que haya sido declarado culpable por un tribunal de menores de haber cometido, como cómplice e instigador, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió un gran o grave daño corporal estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (3)(a)-(b).
- 3.22. Tuvo, vendió o de otra manera proporcionó cualquier cuchillo u otro objeto peligroso sin uso razonable para el estudiante a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante haya conseguido permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el artículo, con el consentimiento del Director Ejecutivo o su persona designada.

4. Faltas sujetas a expulsión no discrecional: Los estudiantes deben ser suspendidos y recomendados para expulsión cuando se determine que el estudiante:
 - 4.1. Tuvo, vendió o proporcionó de otra manera cualquier arma de fuego, explosivo u otro dispositivo destructivo a menos que, en el caso de posesión de cualquier dispositivo de este tipo, el estudiante haya conseguido permiso por escrito de un empleado escolar certificado para poseer el artículo, con el consentimiento del Director Ejecutivo o su persona designada.
 - 4.2. Blandió un cuchillo contra otra persona.
 - 4.3. Vendió ilegalmente una sustancia controlada incluida en la Sección 11053, *et seq.* del Código de Salud y Seguridad.
 - 4.4. Cometió o intentó cometer una agresión sexual tal como se define en las secciones 261, 266c, 286, 287, 288 o 289 del Código Penal o en la antigua Sección 288a del Código Penal, o cometió una agresión sexual tal como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

Si se determina por el Consejo Administrativo y/o Junta de Directores que un estudiante ha traído un arma de fuego o dispositivo destructivo, tal como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, al campus o de haber tenido un arma de fuego o dispositivo destructivo en el campus, el estudiante será expulsado por un año, de conformidad con la Ley Federal de Escuelas Libres de Armas de 1994. En tales casos, al estudiante se le ofrecerán los derechos del debido proceso de notificación y una audiencia como se requiere en esta Política.

La Escuela Chárter utilizará las siguientes definiciones:

- El término “cuchillo” significa (A) cualquier puñal, daga u otra arma con una cuchilla fija y afilada diseñada principalmente para apuñalar; (B) un arma con una cuchilla diseñada principalmente para apuñalar; (C) un arma con una cuchilla de más de 3½ pulgadas; (D) un cuchillo plegable con una cuchilla que se asegura en su lugar; o (E) una navaja de afeitarse con una cuchilla sin protección.
- El término “arma de fuego” significa (A) cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que expulse o esté diseñada para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, o que pueda convertirse fácilmente en tal arma; (B) el armazón o el receptor de cualquier arma de este tipo; (C) cualquier amortiguador de sonido o silenciador de arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo. Dicho término no incluye las armas de fuego antiguas.
- El término “artefacto destructivo” significa cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, incluidas, pero sin limitarse a: (A) bomba; (B) granada; (C) cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; (D) misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; (E) mina; o (F) dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores.

Procedimientos de suspensión

Las suspensiones se iniciarán según los siguientes procedimientos:

Reunión

La suspensión será precedida, si es posible, por una reunión llevada a cabo por el director o la persona designada por éste con el estudiante y sus padres/tutores y, siempre que sea posible, con el maestro o empleado de la Escuela Chárter que remitió al estudiante.

La reunión puede no celebrarse si el director o la persona designada determinan que existe una situación de emergencia. Una “situación de emergencia” implica un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o del personal de la Escuela Chárter. Si un estudiante es suspendido sin esta reunión, tanto los padres/tutores como el estudiante serán notificados del derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de llevar a cabo una reunión.

En la reunión, se le informará al estudiante el motivo de la medida disciplinaria y de la evidencia en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y evidencia en su defensa, según la Sección 47605.6(b)(5)(J)(i) del Código de Educación.

Esta reunión se celebrará dentro de (2) dos días lectivos, a menos que el estudiante renuncie a este derecho o sea físicamente incapaz de asistir por cualquier razón, a incluir, pero sin limitarse a, encarcelamiento u hospitalización.

No se impondrán sanciones a un estudiante por el hecho de que sus padres o tutores no asistan a una reunión con los funcionarios de la Escuela Chárter. La reincorporación del estudiante suspendido no dependerá de la asistencia de sus padres o tutores a la reunión.

Notificación a los padres/tutores

Durante el periodo de suspensión, un responsable administrativo o su persona designada hará un esfuerzo razonable para ponerse en contacto con los padres/tutores por teléfono, por correo electrónico o en persona. Siempre que un estudiante sea suspendido, se le notificará a los padres/tutores por escrito de la suspensión y de la fecha de regreso a la escuela después de la suspensión. Esta notificación deberá indicar la(s) falta(s) específica(s) cometida(s) por el estudiante, así como la fecha en que el estudiante puede regresar a la escuela después de la suspensión. Si los funcionarios de la Escuela Chárter desean pedir a los padres/tutores una reunión en relación con asuntos pertinentes a la suspensión, la notificación puede solicitar que los padres/tutores respondan a tales peticiones sin demora.

Plazos de suspensión / Recomendación de expulsión

Las suspensiones, cuando no incluyan una recomendación de expulsión, no excederán de cinco (5) días lectivos consecutivos por suspensión. Tras una recomendación de expulsión por el director o su persona designada, el estudiante y sus padres/tutores o representantes serán invitados a una reunión para determinar si la suspensión de éste debe extenderse en espera de una audiencia de expulsión. En tales casos, cuando la Escuela Chárter ha determinado que un periodo de suspensión se extenderá, dicha extensión se hará sólo después de una reunión con el estudiante y sus padres/tutores, a menos que éstos no asistan a la reunión.

Esta decisión será tomada por el director de la escuela o la persona que éste designe, si se cumple

una de las siguientes condiciones: 1) la presencia del estudiante será perjudicial para el proceso educativo; o 2) el estudiante representa una amenaza o peligro para los demás. En cualquiera de estos casos, la suspensión del estudiante se prorrogará a la espera de los resultados de una audiencia de expulsión.

Tareas asignadas durante la suspensión

De acuerdo con la Sección 47606.2 (a) del Código de Educación, a petición de los padres, tutores legales u otra persona con derecho a tomar decisiones educativas en nombre del estudiante, o el estudiante afectado, un maestro deberá proporcionar al estudiante en cualquiera de los grados desde 1.º a 12.º, inclusive, el cual ha sido suspendido de la escuela por dos (2) o más días lectivos, la tarea que de otro modo se le habría asignado al estudiante.

De acuerdo con la Sección 47606.2(b) del Código de Educación, si una tarea solicitada conforme a la Sección 47606.2(a) y entregada al maestro por el estudiante al regresar a la escuela después de la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro, lo que ocurra más tarde, no se califica antes del periodo final académico, esa tarea no se incluirá en el cálculo de la calificación general del estudiante en la clase.

Procedimientos de expulsión: Autoridad para expulsar

Como lo requiere la Sección 47605.6(b)(5)(J)(ii) del Código de Educación, los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia adjudicada por un funcionario imparcial para determinar si el estudiante debe ser expulsado. Los procedimientos contemplados en este documento prevén dicha audiencia y la notificación de la misma, tal como lo exige la ley.

Un estudiante puede ser expulsado ya sea por la Junta Directiva de la Escuela Chárter después de una audiencia o por la Junta por recomendación de un Consejo Administrativo imparcial y neutral que será asignado por la Junta según sea necesario. El Consejo Administrativo constará de al menos tres (3) miembros que sean certificados y que no sean ni maestros del estudiante ni miembros de la Junta Directiva de la Escuela Chárter. Cada entidad tendrá un Presidente de audiencia neutral designado. El Consejo Administrativo podrá recomendar la expulsión de cualquier estudiante que haya cometido una falta sujeta a expulsión, y la Junta Directiva tomará la decisión final.

Procedimientos de expulsión

Los estudiantes recomendados para expulsión tienen derecho a una audiencia para determinar si deben ser expulsados. A menos que se posponga por una buena causa, la audiencia se celebrará dentro de los treinta (30) días lectivos después de que el director o su persona designada determinen que el estudiante ha cometido una falta que amerite la expulsión.

En caso de que un Consejo Administrativo trate el caso, éste hará una recomendación a la Junta Directiva para que tome una decisión final sobre la expulsión. La audiencia se celebrará a puerta cerrada (en cumplimiento con todas las normas de confidencialidad de los estudiantes en virtud de la Ley Derechos Educativos y Privacidad Familiar [FERPA, por sus siglas en inglés]) a menos

que el estudiante haga una solicitud por escrito para una audiencia pública en sesión abierta tres días antes de la fecha de la audiencia.

La notificación por escrito de la audiencia se enviará al estudiante y a sus padres/tutores al menos diez (10) días naturales antes de la fecha de la audiencia. La notificación se considerará entregada una vez enviada por correo postal. La notificación incluirá:

- La fecha y el lugar de la audiencia de expulsión,
- Una declaración de los hechos específicos, cargos y faltas en los que se basa la expulsión propuesta,
- Una copia de las normas disciplinarias de la Escuela Chárter relacionadas con la presunta infracción,
- Una notificación de la obligación del estudiante o de sus padres/tutores de presentar información sobre la situación del estudiante en la Escuela Chárter a cualquier otra Oficina de Educación del Condado o escuela en la que el estudiante pretenda matricularse,
- La oportunidad de que el estudiante y/o sus padres o tutores comparezcan en persona o de que contraten y sean representados por un abogado o un asesor que no sea un abogado,
- El derecho a inspeccionar y obtener copias de todos los documentos que se utilizarán en la audiencia,
- La oportunidad de confrontar e interrogar a todas las personas que testifiquen en la audiencia,
- La oportunidad de cuestionar toda la evidencia presentada y de presentar evidencia oral y escrita en nombre del estudiante, incluidos los testigos.

Procedimientos especiales para las audiencias de expulsión relacionadas con delitos de agresión o abuso sexual

La Escuela Chárter puede, tras un descubrimiento de buena causa, determinar que la divulgación de la identidad del testigo o el testimonio de éste, o ambos, podrían someter al testigo a un riesgo irrazonable de daño psicológico o físico. Tras esta decisión, el testimonio del testigo podrá ser presentado en la audiencia en forma de declaraciones juradas que sólo podrán ser examinadas por la Escuela Chárter o el funcionario de la audiencia. Copias de estas declaraciones juradas, editadas para omitir el nombre y la identidad del testigo, se pondrá a disposición del estudiante.

- El testigo acusador en cualquier caso de agresión o abuso sexual debe recibir una copia de las normas disciplinarias aplicables y se le debe informar de su derecho a (a) recibir una notificación con cinco (5) días de antelación de su testimonio programado, (b) tener hasta dos (2) personas acompañantes adultas de su elección presentes en la audiencia dentro del tiempo en que el testigo acusador presente sus declaraciones, lo que puede incluir a uno de sus padres/tutores o

a un abogado, y (c) elegir que la audiencia se celebre a puerta cerrada mientras testimifica.

- Asimismo, la Escuela Chárter deberá ofrecer la posibilidad de que la víctima disponga de un espacio separado de la sala de audiencia para uso del testigo acusador antes y durante las pausas de la audiencia.
- A discreción de la entidad que lleve a cabo la audiencia, se permitirá al testigo acusador unos periodos de descanso del interrogatorio y del contrainterrogatorio durante los cuales el testigo acusador podrá abandonar la sala de audiencia.
- La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede organizar los asientos dentro de la sala de audiencia para brindar un ambiente menos intimidante para el testigo acusador.
- La entidad que lleva a cabo la audiencia de expulsión también puede limitar el tiempo para tomar las declaraciones del testigo acusador durante aquellas horas en las que éste está normalmente en la escuela si no hay una buena razón para tomar el testimonio durante otras horas.
- Antes de que testifique un testigo acusador, debe advertirse a las demás personas de que la audiencia es confidencial. Nada de lo dispuesto en la ley impide a la entidad que preside la audiencia retirar a una persona que, a juicio de la persona que preside, perturbe la audiencia. La entidad que presida la audiencia podrá permitir que cualquiera de las personas que esté con el testigo acusador le acompañe al estrado.
- Si una de las personas acompañantes, o ambas, es también testigo, la Escuela Chárter deberá presentar pruebas de que la presencia del testigo es deseada por éste y será útil para la Escuela Chárter. La entidad que presida la audiencia permitirá que el testigo permanezca a menos que se demuestre que existe un riesgo sustancial de que el testimonio de éste se vea influenciado por la persona acompañante, en cuyo caso el funcionario que presida la audiencia amonestará a la persona o personas acompañantes para que no inciten, persuadan o influyan en modo alguno al testigo. Nada impedirá al funcionario que presida la audiencia ejercer su facultad discrecional de expulsar de la audiencia a una persona que, a su juicio, incite, persuada o influya al testigo.
- El testimonio de la persona acompañante se presentará antes del testimonio del testigo acusador y la persona acompañante será excluida de la sala durante dicho testimonio. Especialmente en el caso de acusaciones de agresión o abuso sexual, si la audiencia ha de celebrarse en público a petición del estudiante expulsado, el testigo tendrá derecho a que su testimonio sea escuchado en una sesión a puerta cerrada cuando testificar en una sesión pública suponga una amenaza de daño psicológico grave para éste y no existan procedimientos alternativos para evitar una amenaza. Los procedimientos alternativos podrán incluir declaraciones grabadas en video o un interrogatorio simultáneo en otro lugar conectado con la sala de audiencia por medio de un circuito cerrado de televisión.
- Evidencia sobre casos específicos de conducta sexual anteriores de un testigo acusador se

considera inadmisibles y no se presentará a menos que la entidad que celebre la audiencia determine que existen circunstancias extraordinarias que exigen que se presente la evidencia. Antes de que pueda determinarse la existencia de circunstancias extraordinarias, se notificará al testigo y se le dará la oportunidad de oponerse a la presentación de la evidencia. En la audiencia sobre si la evidencia es o no admisible, el testigo acusador tendrá derecho a estar representado por uno de sus padres, un abogado u otra persona acompañante. La evidencia de opinión o reputación relacionadas con el comportamiento sexual del testigo acusador no son admisibles a ningún efecto.

Acta de la audiencia

Se redactará un acta de la audiencia que podrá conservarse por cualquier medio, incluida la grabación, siempre que pueda hacerse una transcripción escrita razonablemente exacta y completa del procedimiento.

Presentación de evidencia

Si bien las reglas de evidencia de carácter técnico no se aplican a las audiencias de expulsión, la evidencia puede ser admitida y utilizada como prueba sólo si es considerada por personas razonables un asunto serio. La recomendación de expulsión formulada por el Consejo Administrativo debe estar respaldada por evidencia contundente de que el estudiante ha cometido una falta merecedora de expulsión.

Las determinaciones de hecho se basarán únicamente en la evidencia presentada en la audiencia. Si bien las pruebas testimoniales son admisibles, ninguna decisión de expulsión se basará únicamente en este tipo de pruebas y se podrán admitir declaraciones juradas como testimonio de testigos cuya revelación de identidad o cuyo testimonio en la audiencia, según lo determine la Junta, el Consejo o la persona designada, pueda exponerlos a un riesgo de daño físico o psicológico.

Si, debido a una solicitud por escrito del estudiante expulsado, la audiencia se celebra en una sesión pública, y el cargo es por cometer o intentar cometer una agresión o abuso sexual, tal y como se define en la Sección 48900 del Código de Educación, el testigo tendrá derecho a que su testimonio sea escuchado en una sesión a puerta cerrada.

Decisión de expulsión

La decisión del Consejo Administrativo será en forma de conclusiones escritas de las determinaciones de hecho y una recomendación escrita a la Junta que tomará una decisión final con respecto a la expulsión. La Junta tomará la decisión final con respecto a la expulsión dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la conclusión de la audiencia. La decisión de la Junta es definitiva.

Si el Consejo Administrativo decide no recomendar la expulsión, o la Junta Directiva decide finalmente no llevar a cabo la, el estudiante regresará inmediatamente a su programa educativo anterior.

La Junta Directiva también puede decidir suspender la ejecución de la orden de expulsión por un periodo de no más de un (1) año a partir de la fecha de la audiencia de expulsión y regresar al estudiante a su programa educativo anterior bajo un estatus de prueba y un plan de rehabilitación a ser determinado por la Junta Directiva. Durante el periodo de suspensión de la orden de expulsión, se considera que el estudiante se encuentra en estado de prueba. La Junta Directiva podrá revocar la suspensión de una orden de expulsión en virtud de esta Sección si el estudiante comete cualquiera de las faltas mencionadas anteriormente o infringe cualquiera de las normas y reglamentos de la Escuela Chárter que rigen la conducta de los estudiantes. Si la Junta revoca la suspensión de una orden de expulsión, el estudiante puede ser expulsado bajo las mismas condiciones de la orden de expulsión original. La Junta Directiva aplicará los criterios para suspender la ejecución de la orden de expulsión por igual a todos los estudiantes, excepto a las personas con necesidades especiales, tal como se define en la Sección 56026 del Código de Educación. La Junta Directiva cumplirá además con las disposiciones establecidas en la Sección 48917 del Código de Educación, excepto lo expresamente establecido en este documento.

Notificación por escrito de expulsión

Después de la decisión de la Junta de llevar a cabo la expulsión, el director o la persona designada enviará una notificación por escrito de esta decisión, incluidas las determinaciones de hecho de la Junta, al estudiante y a sus padres/tutores. Esta notificación también incluirá lo siguiente:

- La falta específica cometida por el estudiante; y
- La obligación del estudiante o de sus padres/tutores de informar a cualquier nuevo distrito escolar en el que el estudiante pretenda matricularse de la situación de éste en la Escuela Chárter.

El director o la persona designada enviará una copia de la notificación de la decisión de expulsión al Condado.

Esta notificación incluirá lo siguiente:

- El nombre del estudiante; y
- La falta específica por la que el estudiante ha sido objeto de expulsión.

Además, de acuerdo con la Sección 47605.6 (e) (3) del Código de Educación, tras la expulsión de cualquier estudiante, la Escuela Chárter deberá notificar al Superintendente del distrito escolar de la última dirección conocida del estudiante dentro de los 30 días siguientes y deberá, a petición, presentar al distrito escolar una copia del expediente académico del estudiante, incluida certificado de las calificaciones o boleta de calificaciones y la información médica.

Expediente disciplinario

La Escuela Chárter mantendrá un registro de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes. Dichos registros se pondrán a disposición dSBCOE a petición.

Sin derecho a apelar

El estudiante no tendrá derecho a apelar la expulsión de la Escuela Chárter ya que la decisión de expulsión de la Junta de la Escuela será definitiva.

Estudiantes expulsados / Educación alternativa

Los padres/tutores de los estudiantes que son expulsados serán responsables de buscar programas de educación alternativa incluidos, pero sin limitarse a, programas dentro dSBCOE, o dentro del distrito escolar de residencia del estudiante expulsado. La Escuela Chárter trabajará en cooperación con los padres/tutores según lo solicitado por éstos o por el distrito escolar del estudiante expulsado para ayudar con la localización de lugares alternativos durante la expulsión.

Planes de rehabilitación

A los estudiantes que son expulsados de la Escuela Chárter se les dará un plan de rehabilitación después de la expulsión según lo desarrollado por la Junta al momento de la orden de expulsión, que puede incluir, pero no se limita a, la revisión periódica, así como la evaluación en el momento de una revisión para la readmisión. El plan de rehabilitación debe incluir una fecha no más tarde de un año a partir de la fecha de expulsión en que el estudiante puede volver a solicitar a la Escuela Chárter una readmisión.

Readmisión o admisión de un estudiante expulsado anteriormente

La decisión de readmitir a un estudiante después de la finalización del periodo de expulsión o de admitir a un estudiante previamente expulsado de otro distrito escolar o escuela chárter que no ha sido readmitido/admitido en otra escuela o distrito escolar después de la finalización del periodo de expulsión, será a discreción exclusiva de la Junta después de una reunión con el director y el estudiante y sus padres/tutores o representantes para determinar si dicho estudiante ha completado con éxito el plan de rehabilitación y para determinar si el estudiante es un peligro para los demás o si será perjudicial para el entorno escolar. Después de la reunión, el director o la persona designada harán una recomendación a la Junta sobre su decisión. La Junta tomará entonces una decisión final respecto a la readmisión o admisión del estudiante durante la sesión a puerta cerrada, e informará de cualquier acción tomada de acuerdo con los requisitos de la Ley Brown. La readmisión del estudiante también depende de la capacidad de la Escuela Chárter en el momento en que el estudiante busca la readmisión o admisión.

Notificación a los maestros

La Escuela Chárter notificará a los maestros de cada estudiante que ha participado o se sospecha que ha participado en cualquiera de los actos mencionados en la Sección 49079 del Código de Educación y las correspondientes faltas mencionadas establecidas anteriormente.

Revisión de las políticas de suspensión/expulsión

La Escuela Chárter reconoce que la investigación ha demostrado que las escuelas han disciplinado a los estudiantes por rebeldía intencional de manera desproporcionada, especialmente señalando a los estudiantes negros. El Director Ejecutivo, el director y el Presidente de la Junta examinarán anualmente los casos de disciplina para identificar y corregir las tendencias disciplinarias desproporcionadas. Las políticas generales de suspensión y expulsión están sujetas a una evaluación anual por parte de un grupo especial de disciplina formado por las partes interesadas de la Escuela Chárter.

Procedimientos especiales para considerar la suspensión y expulsión o el retiro involuntario de estudiantes con discapacidades

Notificación al SBCOE

La Escuela Chárter notificará inmediatamente al SBCOE y coordinará los procedimientos de esta política con la disciplina de éste de cualquier estudiante con una discapacidad o estudiante que se considere podría tener una discapacidad.

Servicios durante el periodo de suspensión

Los estudiantes suspendidos por más de diez (10) días lectivos en un año académico continuarán recibiendo servicios para permitir que continúe participando en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno (lo que podría constituir un cambio de ubicación. El IEP reflejaría este cambio) para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el IEP / Plan 504 del estudiante; y recibir, según corresponda, una evaluación del comportamiento, servicios de intervención y modificaciones del comportamiento que estén diseñados para abordar la falta de comportamiento para que no se repita. Estos servicios pueden preverse en un entorno educativo alternativo provisional.

Garantías procesales / Resolución de manifestaciones

Dentro de los diez (10) días siguientes de una recomendación de expulsión o cualquier decisión de cambio de colocación de un estudiante con una discapacidad debido a una infracción de un código de conducta estudiantil, la Escuela Chárter, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Equipo del IEP/504 examinarán toda la información pertinente en el expediente del estudiante, incluido el IEP / Plan 504, cualquier observación de los maestros y cualquier información pertinente proporcionada por los padres para determinar:

- Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante; o
- Si la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso de la agencia educativa local para implementar el IEP / Plan 504.
- Si la Escuela Chárter, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Equipo del

IEP/504 determinan que cualquiera de lo anterior es aplicable para el estudiante, se determinará que la conducta es una manifestación de la discapacidad de éste.

Si la Escuela Chárter, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Equipo IEP/504 determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Equipo del IEP deberá:

- Realizar una evaluación funcional del comportamiento e implementar un plan de intervención en el comportamiento, siempre que la Escuela Chárter no haya realizado dicha evaluación antes de determinar el comportamiento que dio lugar a un cambio en la colocación,
- Si ya se ha desarrollado un plan de intervención en el comportamiento, revisar dicho plan y modificarlo, según sea necesario, para abordar el comportamiento; y
- Regresar al estudiante a la colocación de la que fue retirado, a menos que los padres/tutores y la Escuela Chárter acuerden un cambio de colocación como parte de la modificación del plan de intervención en el comportamiento.

Si la Escuela Chárter, los padres/tutores y los miembros pertinentes del equipo del IEP/504 determinan que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante y que la conducta en cuestión no fue un resultado directo de la falta de implementación del IEP / Plan 504, entonces la Escuela Chárter puede aplicar los procedimientos disciplinarios pertinentes para los estudiantes con discapacidades de la misma forma y por la misma duración que los procedimientos se aplicarían a los estudiantes sin discapacidades.

Apelaciones del debido proceso

Los padres/tutores de un estudiante con una discapacidad que no están de acuerdo con cualquier decisión relativa a la colocación o la determinación de la manifestación o la Escuela Chárter cree que el cumplimiento de la colocación actual del estudiante es muy probable que resulte en una lesión para éste o para otros, puede solicitar una audiencia administrativa urgente a través de la Unidad de Educación Especial de la Oficina de Audiencias Administrativas o mediante la utilización de la disposición de controversias de la Política y Procedimientos 504.

Cuando una apelación relacionada con la ubicación del estudiante o la determinación de la manifestación ha sido solicitada por los padres/tutores o la Escuela Chárter, el estudiante permanecerá en el entorno educativo alternativo provisional en espera de la decisión del funcionario de la audiencia de acuerdo con la ley estatal y federal, incluida la Sección 1415 (k) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, o hasta la expiración de los cuarenta y cinco (45) días dentro del periodo de tiempo previsto en un entorno educativo alternativo provisional, a menos que los padres/tutores y la Escuela Chárter acuerden lo contrario.

De acuerdo con la Sección 1415(k)(3) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, si los padres/tutores no están de acuerdo con cualquier decisión relacionada con la colocación o con la determinación de manifestación o si la Escuela Chárter cree que mantener la colocación actual puede resultar en una lesión para el estudiante o para otros, los padres/tutores o la Escuela

Chárter pueden solicitar una audiencia. En tal apelación, un responsable de la audiencia puede: (1) regresar al estudiante con discapacidad a la colocación de la que fue retirado; o (2) ordenar un cambio de colocación del estudiante con discapacidad a un entorno educativo alternativo provisional apropiado por no más de 45 días lectivos, si el funcionario de la audiencia determina que es muy probable que el hecho de mantener la colocación actual del estudiante provoque una lesión al estudiante o a otras personas.

Circunstancias especiales

El personal de la Escuela Chárter puede considerar cualquier circunstancia especial, caso por caso, cuando determine si debe ordenar un cambio de colocación para un estudiante con discapacidad que infrinja el código de conducta estudiantil.

El director o la persona designada pueden trasladar a un estudiante a un entorno educativo alternativo provisional durante no más de cuarenta y cinco (45) días lectivos sin tener en cuenta si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante en los casos en que un estudiante:

- Lleve o posea un arma, tal como se define en la Sección 930, Título 18 del Código de los Estados Unidos, en la escuela, en las instalaciones de esta o en un acto escolar,
- A sabiendas posee o consume drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de esta o en una función escolar; o
- Ha provocado una lesión corporal grave, tal como se define en la Sección 1415(k)(7)(D) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, a una persona mientras se encontraba en la escuela, en las instalaciones de esta o en un acto escolar.

Entorno educativo alternativo provisional

El entorno educativo alternativo provisional del estudiante será determinado por el equipo del IEP.

Procedimientos para estudiantes que aún no reúnen los requisitos para recibir servicios de educación especial

Un estudiante que no haya sido identificado como un individuo con una discapacidad conforme a la IDEA y que haya infringido los procedimientos disciplinarios del Condado puede hacer valer las garantías procesales concedidas en virtud de este reglamento académico sólo si la Escuela Chárter sabía que el estudiante tenía una discapacidad antes de que se produjera el comportamiento.

Se considerará que la Escuela Chárter sabía que el estudiante tenía una discapacidad si se da una de las siguientes condiciones:

- Los padres/tutores han expresado su preocupación por escrito, o verbalmente si los

padres/tutores no saben escribir o tienen una discapacidad que impide una declaración por escrito al personal administrativo de la Escuela Chárter o a uno de los maestros del estudiante, que el estudiante está en necesidad de educación especial o servicios relacionados.

- Los padres/tutores han solicitado una evaluación del estudiante.
- El maestro del estudiante u otro miembro del personal de la Escuela Chárter ha expresado directamente al director de educación especial o a otro miembro del personal su preocupación por un patrón de comportamiento del estudiante.

Si la Escuela Chárter sabía o debería haber sabido que el estudiante tenía una discapacidad en cualquiera de las tres (3) circunstancias descritas anteriormente, el estudiante puede hacer valer cualquiera de las protecciones disponibles para los estudiantes con discapacidades que cumplen con los criterios de acuerdo con la IDEA, incluido el derecho a quedarse. Si la Escuela Chárter no tenía conocimiento de la discapacidad del estudiante, se procederá con la disciplina propuesta. La Escuela Chárter llevará a cabo una evaluación urgente si así lo solicitan los padres/tutores; sin embargo, el estudiante permanecerá en la colocación educativa determinada por la Escuela Chárter a la espera de los resultados de la evaluación.

No se considerará que la Escuela Chárter sabía que el estudiante tenía una discapacidad si los padres/tutores no han permitido una evaluación, han rechazado los servicios, o si el estudiante ha sido evaluado y se ha determinado que no cumple con los criterios.

La Escuela Chárter notificará a los maestros de cada estudiante que ha participado o se sospecha de haber participado en cualquiera de los actos mencionado en la Sección 4979 del Código de Educación y los correspondientes delitos mencionados establecidos anteriormente.

Unidad 11: Sistema de jubilación

Ley vigente: La forma en que los empleados de las escuelas chárter estarán asegurados por el Sistema de Jubilación de Maestros del Estado, el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos o la Seguridad Social federal. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(K).

Los empleados de la Escuela Chárter participan en el sistema federal de seguro social y tienen acceso a cualquier plan de jubilación patrocinado por la Escuela Chárter según las políticas desarrolladas por la Junta Directiva y adoptadas como políticas de los empleados de la Escuela Chárter. Todos los empleados pueden optar por participar en un plan 403(b), concedido tras un año de contratación y que cuenta con una aportación del 10 % por parte del empleador.

La Escuela Chárter mantiene la opción de que su personal participe en el Sistema de Jubilación de Maestros del Estado (“STRS”, por sus siglas en inglés) o en el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos (“PERS”, por sus siglas en inglés) y coordine dicha participación, según corresponda, con el sistema de Seguro Social u otros sistemas recíprocos si la Junta Directiva considera que dicha participación es fiscalmente factible. Si la Escuela Chárter opta por participar en el sistema STRS o PERS, puede solicitar informes a SBCOE de acuerdo con la Sección 47611.3 del Código de Educación.

Unidad 12: Resolución de conflictos

Ley vigente: Los procedimientos que deben seguir la Escuela Chárter y dicha autoridad para resolver disputas relacionadas con las disposiciones de la escuela. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(L).

Disputas entre la Escuela Chárter y el Condado

La Escuela Chárter reconoce que no puede obligar al Condado a un procedimiento de resolución de conflictos con el que el Condado no esté de acuerdo. La siguiente política pretende ser un punto de partida para debatir los procedimientos de resolución de conflictos. La Escuela Chárter está dispuesta a considerar cambios en el proceso descrito a continuación según lo sugiera el Condado.

La Escuela Chárter y el Condado siempre intentarán resolver los conflictos entre ellos de forma amistosa y razonable sin recurrir a procedimientos formales.

- En relación con una disputa entre la Escuela Chárter y el Condado, el personal de la Escuela Chárter, los empleados y los miembros de la Junta de la Escuela Chárter y el Condado acuerdan plantear primero la disputa por escrito y remitir la reclamación al Superintendente del Condado y al Director Ejecutivo de la Escuela Chárter, o a las personas que ellos designen. En el caso de que la Junta de Educación del Condado considere que la disputa está relacionada con una cuestión que podría dar lugar a la revocación de la petición de acuerdo con la Sección 47607 del Código de Educación, la Escuela Chárter solicita que esto se justifique específicamente en la declaración escrita de la disputa, aunque reconoce que no puede obligar legalmente al Condado a hacerlo. No obstante, la participación en los procedimientos de resolución de conflictos descritos en este apartado no se interpretará como un impedimento o requisito previo para que el Condado pueda proceder a la revocación de acuerdo con la Sección 47607 del Código de Educación y sus reglamentos de aplicación.
- El Director Ejecutivo de la Escuela Chárter y el Superintendente de la Oficina de Educación del Condado de San Benito, o sus respectivos designados, se reunirán informalmente y consultarán de manera oportuna para tratar de resolver el conflicto, a más tardar cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la declaración. En el caso de que esta reunión informal no resuelva la disputa, ambas partes identificarán a dos miembros de sus respectivas Juntas que deberán reunirse conjuntamente con el Superintendente de la Oficina de Educación del Condado de San Benito y el Director Ejecutivo de la Escuela Chárter, o sus personas designadas respectivamente, e intentar resolver la disputa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la declaración de la disputa.
- Si esta reunión conjunta no resuelve el conflicto, el Superintendente y el Director Ejecutivo, o sus respectivas personas designadas, se reunirán para identificar y acordar conjuntamente un mediador imparcial para que las partes participen en una sesión de mediación diseñada para facilitar la resolución del conflicto. El formato de la sesión de mediación será elaborado conjuntamente por el Superintendente y el Director Ejecutivo, o

sus respectivas personas designadas. La mediación se celebrará en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la declaración del conflicto.

- Si el conflicto sigue sin resolverse tras la mediación, se considerará que tanto la Escuela Chárter como el Condado han agotado sus recursos internos, lo que permitirá a cualquiera de las partes interponer cualquier otro recurso legal disponible de acuerdo con la ley.
- Todos los plazos y procedimientos de esta Sección podrán ser revisados previo acuerdo mutuo por escrito entre el Condado y la Escuela Chárter.

Costos financieros del proceso de resolución de conflictos

Los costos en que se incurra durante la participación en el proceso de resolución de conflictos serán asumidos por cada una de las partes. Los costos del mediador se dividirán por igual entre el Condado y la Escuela Chárter.

Disputas internas

La Escuela Chárter tendrá un proceso interno de resolución de disputas que se utilizará para todas aquellas relacionadas con las actividades de la escuela. La Escuela Chárter también mantendrá una Política y Procedimientos Uniformes de Queja como es requerido por la ley estatal. Los padres, estudiantes, miembros de la Junta, voluntarios y personal de la Escuela Chárter recibirán una copia de las políticas de la Escuela Chárter y del proceso interno de resolución de conflictos. El Condado remitirá sin demora todas las disputas que no estén relacionadas con una posible infracción de la petición o de la ley a la Escuela Chárter.

Unidad 13: Políticas y procedimientos de admisión

Ley vigente: *Políticas y procedimientos de admisión, de conformidad con la subdivisión (e) del [de la Sección 47605.6 del Código de Educación]. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(M).*

La Escuela Chárter no será sectaria en sus programas, políticas de admisión y todas las demás actividades y no cobrará matrícula ni discriminará a ningún estudiante debido a ninguna de las características mencionadas en la Sección 220 del Código de Educación.

La Escuela Chárter admitirá a todos los estudiantes que deseen asistir a ella. No se aplicará ninguna prueba o evaluación a los estudiantes antes de su aceptación y matrícula en la escuela. La Escuela Chárter cumplirá con todas las leyes que establecen la edad mínima y máxima para la asistencia a una escuela pública en escuelas chárter. La admisión, excepto el caso de un sorteo público no será determinada por el lugar de residencia del estudiante o de sus padres/tutores legales dentro del estado, a menos que lo exija la Sección 51747.3 del Código de Educación. De acuerdo con las Secciones 49011 y 47605.6(e)(2)(B)(iv) del Código de Educación, las preferencias de admisión no requerirán horas obligatorias de voluntariado de los padres como criterio de admisión o matrícula continua.

De acuerdo con la Sección 47605.6(e)(4)(A) del Código de Educación, la Escuela Chárter no disuadirá a un estudiante de inscribirse o tratar de inscribirse en la escuela chárter por cualquier razón, incluido, pero sin limitarse a, el rendimiento académico del estudiante o porque éste exhibe cualquiera de las características descritas en la Sección 47605.6(e)(2)(B)(iii) del Código de Educación, incluidos los estudiantes con discapacidades, los estudiantes con bajo rendimiento académico, los aprendices de inglés, los estudiantes desatendidos o delincuentes, los estudiantes sin hogar o los estudiantes con desventajas económicas, según lo determine su elegibilidad para cualquier programa de comidas gratuitas o a precio reducido, los estudiantes en situación de cuidado sustituto o los estudiantes según su nacionalidad, raza, etnia u orientación sexual. Del mismo modo, de acuerdo con la Sección 47605.6 (e) (4) (C), la Escuela Chárter no animará a un estudiante que asiste actualmente a la Escuela Chárter a cancelar la inscripción o trasladarse a otra Escuela Chárter por cualquier razón, incluido, pero sin limitarse a, el rendimiento académico del estudiante o porque éste presenta cualquiera de las características descritas en la Sección 47605.6(e)(2)(B)(iii) del Código de Educación, como se mencionan anteriormente.

De acuerdo con la Sección 47605.6(e)(4)(D) del Código de Educación, la Escuela Chárter publicará una notificación elaborada por el CDE en el sitio web de la escuela, en la que se describan los requisitos de la Sección 47605.6(e)(4). Esta notificación estará a disposición de los padres.

Sorteo público

Anualmente, la Junta determinará su capacidad máxima de inscripción, si la hubiese. Cada año se abrirá un periodo o periodos de solicitud, que serán objeto de gran publicidad. Al

final de cada periodo de solicitud abierta, se contarán las solicitudes. Si el número de solicitantes es superior a la capacidad de la escuela, se llevará a cabo un sorteo público como se describe a continuación para determinar la inscripción y crear una lista de espera para futuras inscripciones. Si el número de solicitantes es inferior a la capacidad, se admitirá a todos éstos.

Si el número de estudiantes que desean asistir a la escuela excede la capacidad de ésta, la admisión, excepto a los estudiantes ya inscritos que tienen garantizada la admisión para el siguiente año escolar, se determinará mediante un sorteo público. La Escuela Chárter tendrá una preferencia de admisión para los estudiantes en el siguiente orden:

- Hermanos de estudiantes admitidos o que asisten a la Escuela Chárter
- Hijos de empleados y miembros de la Junta (sin exceder el 10 % de la inscripción total)
- Estudiantes considerados en riesgo (aquellos que regresan tras haber abandonado la escuela sin graduarse o corren el riesgo de no graduarse)
- Estudiantes que residen en el condado

La Escuela Chárter y el Condado acuerdan respetar los requisitos relacionados con las preferencias de admisión según lo establecido en la Sección 47605.6(e)(2)(B)(i)-(iv) del Código de Educación.

La Junta Directiva tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los procedimientos del sorteo se ejecuten de forma justa. El encargado del sorteo designado (nombrado por el Director Ejecutivo) sorteará los puestos por orden de grado. Se realizarán sorteos independientes para cada grado en el que haya menos puestos disponibles que estudiantes interesados. Todos los sorteos se llevarán a cabo el mismo día en un mismo lugar. Los sorteos se realizarán en orden ascendente comenzando por el 9.º grado. En cada grado, los estudiantes serán sorteados comenzando con todos los solicitantes que califiquen por preferencia según su residencia en el Condado y continuarán dentro de esa categoría de preferencia hasta que se hayan llenado todos los puestos de ese grado. Si hay más estudiantes en esa categoría de preferencia que puestos disponibles, se realizará un sorteo dentro de esa categoría de preferencia hasta que se cubran todos los puestos disponibles. Si todos los estudiantes de la categoría de preferencia han sido seleccionados y quedan puestos disponibles en ese grado, los estudiantes que no califiquen para esa categoría de preferencia participarán en el sorteo, y el sorteo continuará hasta que se hayan llenado todos los puestos.

Al finalizar el sorteo público, todos los estudiantes a los que no se les haya concedido la admisión por motivos de capacidad tendrán la opción de inscribirse en una lista de espera según su resultado en el sorteo. Esta lista de espera permitirá a los estudiantes inscribirse en caso de que haya una vacante durante el año escolar actual. La lista de espera no se conservará en ningún caso para el año escolar siguiente.

Las normas, plazos, fechas y horas del sorteo público se comunicarán en el formulario de solicitud y en el sitio web de la Escuela Chárter. También se publicarán la fecha y hora del sorteo público una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes. Las partes interesadas y los solicitantes serán informados de las normas que deben seguirse durante el sorteo público por correo postal o electrónico al menos dos semanas antes de la fecha del

sorteo.

Solicitud de inscripción

Tras la admisión, los estudiantes deberán presentar un paquete de inscripción, que incluirá lo siguiente:

- Formulario de inscripción del estudiante,
- Comprobante de vacunación,
- Encuesta sobre la lengua materna,
- Solicitud de comidas gratuitas o a precio reducido,
- Completar el formulario de información médica de emergencia,
- Prueba de los requisitos de edad máxima,
- Información sobre los registros.¹⁸

Se exigirá un comprobante de edad a todos los estudiantes que se inscriban. Los comprobantes legales de edad, por orden de conveniencia, son el certificado de nacimiento, el certificado de bautismo, el pasaporte, el certificado de inmigración, el registro bíblico o la declaración jurada de los padres/tutores.

¹⁸ De acuerdo con la Sección 47605.6 (e) (4) (B) del Código de Educación, la Escuela Chárter no solicitará los registros de un estudiante ni exigirá a los padres/tutores a presentar los registros de éste a la Escuela Chárter antes de la inscripción.

Unidad 14: Alternativas de asistencia a una escuela pública

Ley vigente: Las alternativas de asistencia a una escuela pública para los estudiantes que residan dentro del condado y que decidan no asistir a la Escuela Chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(N).

Ningún estudiante puede ser obligado a asistir a la Escuela Chárter. Los estudiantes que residen dentro del Condado que elijan no asistir a la Escuela Chárter pueden asistir a una escuela dentro del Condado según la política de su distrito escolar o a otra escuela o centro escolar dentro de su distrito escolar a través de las políticas de traslados dentro y entre distritos del distrito escolar.

Los padres/tutores de cada estudiante inscrito en la Escuela Chárter serán informados a través de los formularios de admisión de que los estudiantes no tienen derecho a la admisión en una escuela particular de una agencia educativa local como consecuencia de la inscripción en La Escuela Chárter, excepto en la medida en que tal derecho sea extendido por dicha agencia.

Unidad 15: Derecho del empleado a regresar a su puesto de trabajo

Ley vigente: Los derechos de un empleado de la Oficina de Educación del Condado, al dejar su puesto, a ser contratado por la Escuela Chárter, y de cualquier derecho de regresar a la Oficina de Educación del Condado que pueda tener un empleado al dejar su puesto en la Escuela Chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(O).

No se exigirá a ningún empleado del distrito escolar público que trabaje en la Escuela Chárter. Las personas contratadas por la Escuela Chárter no se consideran empleados públicos. Los empleados que trabajen para el Condado que renuncien a sus puestos para trabajar en la Escuela Chárter y que posteriormente deseen regresar al Condado, recibirán el mismo trato que cualquier otro antiguo empleado que busque volver a ser contratado según la política del Condado, las leyes y acuerdos de contratación aplicables. La Escuela Chárter no tendrá ninguna autoridad para otorgar ningún derecho a los empleados que regresen del Condado. Los empleados de la Escuela Chárter tendrán cualquier derecho al dejar el Condado para trabajar en la Escuela Chárter que el Condado pueda especificar, cualquier derecho de volver al empleo en una oficina de educación del condado después del empleo en la Escuela Chárter que el Condado pueda especificar, y cualquier otro derecho al dejar el empleo para trabajar en la Escuela Chárter que el Condado determine que es razonable y no está en conflicto con ninguna ley.

La licencia por enfermedad, las vacaciones o los años de servicio acreditados en el Condado o en cualquier distrito escolar o a la Oficina de Educación del Condado no se trasladarán a la Escuela Chárter. La contratación por parte de la Escuela Chárter no proporciona ningún derecho laboral en ninguna otra entidad, incluido cualquier derecho en caso de cese de actividades de la Escuela Chárter.

Unidad 16: Procedimientos de cierre de centros escolares

Ley vigente: Los procedimientos que se utilizarán si la Escuela Chárter cierra. Los procedimientos garantizarán una revisión final de la escuela chárter para determinar la disposición de todos sus activos y pasivos, incluidos los planes para disponer de cualquier activo neto y para el mantenimiento y traslado de los registros públicos. Código de Educación, Sección 47605.6(b)(5)(P).

El cierre de la Escuela Chárter se llevará a cabo mediante una acción oficial de la Junta Directiva. La acción indicará el motivo del cierre. Asimismo, se indicará la entidad y la persona o personas responsables de las actividades relacionadas con el cierre.

La Escuela Chárter notificará de inmediato a la Oficina de Educación del Condado de San Benito, al SELPA de la Escuela Chárter, a los sistemas de jubilación en los que participan los empleados de la Escuela Chárter (por ejemplo, el Sistema de Jubilación de Empleados Públicos, el Sistema de Jubilación de Maestros del Estado y el Seguro Social federal) y, al Departamento de Educación de California para el cierre, así como la fecha efectiva del mismo. Este aviso también incluirá el nombre y la información de contacto de la(s) persona(s) a quien(es) se les puede hacer preguntas acerca del cierre, el distrito escolar donde reside el estudiante y la forma en que los padres/tutores pueden obtener copias de los expedientes del estudiante, incluida información específica sobre las asignaturas completadas y los créditos que cumplen con los requisitos de graduación.

La Escuela Chárter se asegurará de que la notificación a los padres y estudiantes sobre el cierre les brinde información para ayudarles a localizar programas alternativos. Esta notificación se realizará con prontitud tras la decisión de la Junta Directiva de cerrar la Escuela Chárter.

La Escuela Chárter también desarrollará una lista de estudiantes en cada nivel de grado y las clases que han completado, junto con información sobre los distritos de residencia de los estudiantes, la cual presentará a la entidad responsable de las actividades relacionadas con el cierre.

Según corresponda, la Escuela Chárter proporcionará a los padres, a los estudiantes y al Condado copias de todos los expedientes de los estudiantes que correspondan para ayudar a éstos en el traslado a su siguiente escuela. Todos los traslados de expedientes de estudiantes se harán de conformidad con FERPA.

La Escuela Chárter solicitará al Condado almacenar los expedientes originales de los estudiantes. Todos los expedientes de la Escuela Chárter serán trasladados al Condado al cierre de la misma. Si el Condado no quiere o no puede almacenar los expedientes, la Escuela Chárter trabajará con la Oficina de Educación del Condado para determinar un lugar alternativo adecuado para guardarlos.

Todos los resultados de las evaluaciones estatales, registros de educación especial y registros de personal serán trasladados y conservados según la ley aplicable.

Tan pronto como sea posible, la Escuela Chárter preparará los registros financieros finales. Asimismo, se encargará de que se realice una auditoría independiente en los seis meses siguientes al cierre. La escuela pagará la auditoría final. La auditoría será preparada por un contador público certificado seleccionado por la Escuela Chárter y se entregará al Condado tan pronto como se complete. La auditoría final incluirá una contabilidad de todos los activos financieros, incluido el efectivo, las cuentas por cobrar y un inventario de la propiedad, el equipo y otros artículos de valor material, una contabilidad de los pasivos, incluidas las cuentas por pagar y cualquier reducción en los prorrateos como resultado de las conclusiones de la auditoría u otras investigaciones, préstamos y compensación del personal no pagadas y una evaluación de la disposición de los fondos restringidos recibidos por o debidos a la Escuela Chárter.

La Escuela Chárter completará y presentará todos los informes anuales requeridos de acuerdo con la Sección 47604.33 del Código de Educación.

Al cierre de la Escuela Chárter, todos los activos de ésta, incluidos, pero sin limitarse a, todos los alquileres, propiedad personal, propiedad intelectual y todas las asignaciones de la ADA y otros ingresos generados por los estudiantes que asisten a la Escuela Chárter, seguirán siendo propiedad exclusiva de ésta y se distribuirán según los artículos constitutivos al disolverse la corporación de beneficio público sin fines de lucro. Cualquier activo adquirido o propiedad del Condado será devuelto sin demora al Condado tras el cierre de la Escuela Chárter. La distribución incluirá la devolución de cualquier fondo de subvención y fondos categóricos restringidos a su origen de acuerdo con las tareas de distribución de la subvención o la ley estatal y federal, según corresponda, que puede incluir la presentación de informes finales de gastos para subvenciones de derechos y la presentación de cualquier Informe Final de Gastos e Informes Finales de Rendimiento requeridos, así como la devolución de cualquier material y propiedad donados de acuerdo con cualquier condición establecida cuando se aceptó la donación de dicho material o propiedad.

Al cierre, la Escuela Chárter seguirá siendo la única responsable de todas las obligaciones derivadas de su propia actividad.

Como la Escuela Chárter en sí es una entidad de beneficio público sin fines de lucro, en caso de que la entidad se disuelva con el cierre de ésta, la Junta Directiva seguirá los procedimientos establecidos en la Ley de Sociedades de California para la disolución de una entidad de beneficio público sin fines de lucro y presentará todos los documentos necesarios ante los organismos estatales y federales correspondientes.

La Escuela Chárter utilizará el fondo de reserva para asumir cualquier gasto asociado con los procedimientos de cierre identificados anteriormente.

Disposiciones varias de la petición

A. Presupuestos e informes financieros

Ley vigente: También se exigirá al solicitante o solicitantes que presenten estados financieros que incluyan una propuesta de presupuesto del primer año de actividad, incluidos los costos de puesta en marcha, así como provisiones financieras y de tesorería para los tres primeros años de actividad. Código de Educación, Sección 47605.6(h).

Se adjuntan, como anexo, los siguientes documentos:

- Un presupuesto previsto para el primer año que incluya los costos iniciales
- Provisiones financieras y flujo de caja para los tres primeros años de actividad

Actualmente, estos documentos se basan en los mejores datos disponibles para los solicitantes.

La Escuela Chárter proporcionará informes al Superintendente de Escuelas del Condado como se indica a continuación según la Sección 47604.33 del Código de Educación, y proporcionará informes fiscales adicionales según lo solicite el Condado:

1. Para el 1 de julio, se deberá presentar un presupuesto preliminar para el año fiscal en curso. Para una escuela chárter en su primer año de actividad, se deberán presentar los estados financieros junto con la petición de acuerdo con la Sección 47605.6 (h) del Código de Educación, los cuales cumplirán con este requisito.
2. Para el 1 de julio, se requiere la presentación de un plan local de responsabilidad y rendición de cuentas, así como una actualización anual del mismo, de acuerdo con la Sección 47606.5 del Código de Educación.
3. Para el 15 de diciembre, se deberá presentar un informe financiero provisional para el año fiscal en curso que refleje los cambios hasta el 31 de octubre. Además, se debe presentar una copia del informe anual de auditoría financiera independiente de la Escuela Chárter para el año fiscal anterior, el cual se entregará al Contralor del Estado, al Departamento de Educación de California y al Superintendente de Escuelas del Condado.
4. Para el 15 de marzo, se deberá presentar un segundo informe financiero provisional del ejercicio en curso que refleje los cambios hasta el 31 de enero.
5. Para el 15 de septiembre, se deberá presentar un informe final completo no auditado correspondiente al año fiscal anterior. El informe presentado al

Condado incluirá una declaración anual de todos los ingresos y gastos de la escuela chárter correspondientes al año fiscal anterior.

La Escuela Chárter deberá presentar informes al Condado según lo exija la ley y lo solicite el Condado, incluidos, entre otros, los siguientes: Sistema de Datos Educativos Básicos de California (CBEDS, por sus siglas en inglés), informes de Asistencia Media Diaria, todos los informes financieros exigidos por las Secciones 47604.33 y 47605(m) del Código de Educación, el Informe de Rendición de Cuentas Escolar (SARC, por sus siglas en inglés) y el LCAP.

La Escuela Chárter acuerda y se somete al derecho del Condado de hacer visitas e inspecciones al azar para conservar su obligación legal de supervisión según las Secciones 47604.32 y 47607 del Código de Educación.

De acuerdo con la Sección 47604.3 del Código de Educación, la Escuela Chárter responderá con prontitud a todas las consultas que sean motivo de preocupación, incluidas, entre otras, las consultas del Condado sobre sus registros financieros.

B. Seguro

La Escuela Chárter contratará y financiará un seguro de responsabilidad civil general, de indemnización por accidentes laborales y otros seguros necesarios similares por los montos requeridos para una empresa de finalidad y circunstancias similares. Los montos de cobertura se establecerán según las recomendaciones ofrecidas por el Condado y la compañía aseguradora de la Escuela Chárter. La Junta de Educación del Condado aparecerá como asegurado adicional en todas las pólizas de la Escuela Chárter.

C. Servicios administrativos

Ley vigente: La forma en que se prestarán los servicios administrativos de la Escuela Chárter. Código de Educación, Sección 47605.6(h).

La Escuela Chárter ofrecerá o contratará sus propios servicios administrativos, incluidos, entre otros, la gestión financiera, las cuentas a pagar/cobrar, las nóminas, recursos humanos y el desarrollo del programa educativo, ya sea a través de su propio personal o a través de un tercero debidamente cualificado.

En cualquier momento, la Escuela Chárter puede debatir la posibilidad de adquirir servicios administrativos del Condado. Si el Condado está interesado, las condiciones específicas y el costo de estos servicios serán objeto de un memorando de entendimiento entre la Escuela Chárter y el Condado y estarán sujetos a la disponibilidad del Condado y a su voluntad de prestar dichos servicios.

D. Posibles efectos de la responsabilidad civil

Ley vigente: Posibles efectos de responsabilidad civil, si los hubiese, sobre la Escuela Chárter, cualquier distrito escolar donde la Escuela Chárter pueda llevar a cabo su actividad y sobre la Junta de Educación del Condado. Código de Educación, Sección 47605(h).

La Escuela Chárter estará dirigida por una corporación de beneficio público sin fines de lucro de California. Esta corporación está organizada y es dirigida, exclusivamente, con fines benéficos de acuerdo con la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas y la Sección 23701(d) del Código de Rentas e Impuestos de California.

De acuerdo con la Sección 47604(d) del Código de Educación, una autoridad que otorga un estatuto a una escuela chárter dirigida por o como una corporación de beneficio público sin fines de lucro no será responsable de las deudas u obligaciones de la escuela chárter ni de las reclamaciones que surjan de la realización de actos, errores u omisiones por parte de ésta si la autoridad ha cumplido con todas las responsabilidades de supervisión exigidas por la ley. La Escuela Chárter trabajará diligentemente para ayudar al Condado a cumplir con todas y cada una de las obligaciones de supervisión exigidas por la ley, incluidas las reuniones mensuales, la presentación de informes u otros protocolos requeridos por el Condado para garantizar que el Condado no sea responsable de la actividad de la Escuela Chárter.

Además, la Escuela Chárter tiene la intención de firmar un memorando de entendimiento con el Condado, en el que la Escuela Chárter indemnizará al Condado por las acciones de ésta en virtud de esta petición.

Los reglamentos corporativos de la Escuela Chárter deberán prever la indemnización de la Junta, los funcionarios, los agentes y los empleados de la Escuela Chárter. Por otro lado, la Escuela Chárter contratará un seguro de responsabilidad civil general, un seguro para los miembros de la Junta y los funcionarios y una garantía de fidelidad para protegerse de los riesgos financieros.

Lo anterior significa que los montos de los seguros se determinarán según la recomendación del Condado y de la compañía aseguradora de la Escuela Chárter en relación con otras de tamaño, ubicación y población estudiantil similares. El Condado deberá aparecer como asegurado adicional en el seguro de responsabilidad civil general de la Escuela Chárter.

La Junta de la Escuela Chárter establecerá normas apropiadas de control de riesgos, tal como se indica en el presente documento, incluida la selección de

empleados, el establecimiento de códigos de conducta para los estudiantes y la resolución de conflictos.

PRESUPUESTO PREVISTO

Límite de ingresos	190	
		-
Ayudas estatales	1,674,280	
Impuestos deducibles de impuestos federales		817,526
Ingresos federales		76,228
Ingresos estatales		184,300
Ingresos locales:		
	\$	
Total de ingresos y ayudas:	2,752,334	
Gastos:		
Servicios del programa:		
Educación	2,077,776	
Servicios de apoyo:		
Gestión y gastos generales		492,744
	\$	
Gastos totales:	2,570,520	
Variación del activo neto:	\$	181,814
Activo neto inicial (déficit):		-
Activo neto final (déficit):	\$	181,814
Nota: El presupuesto del primer año presupone una reserva de	6.61 %	

		Jul	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Devenegos	TOTAL
	% de ingresos	3.74%	5.78%	11.91%	8.67%	11.89%	13.41%	9.44%	5.82%	12.82%	10.94%	5.59%			
	% de gastos														
CAJA INICIAL (Netra)		\$ 200,000	\$ 73,658	\$ (16,388)	\$ 62,142	\$ 61,482	\$ 149,463	\$ 289,248	\$ 334,897	\$ 280,756	\$ 419,315	\$ 506,247	\$ 446,024	\$ 231,814	\$ -
Ingresos:															
Ayudas estatales															
Impuestos deducibles de impuestos federales		1,674,280	817,526	76,228	184,300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos federales															
Otros ingresos estatales															
Otros ingresos locales															
Otras financiaciones															
Otros ingresos / Sin ingresos															
Ingresos totales:		2,752,334	\$ 102,868	\$ 159,164	\$ 327,740	\$ 288,549	\$ 327,191	\$ 368,995	\$ 259,859	\$ 160,069	\$ 352,769	\$ 301,142	\$ 153,987	\$ -	\$ -
Desembolsos:															
Sueldos certificados		866,000													
Sueldos clasificados		306,000													
Beneficios de los empleados		375,040													
Libros y suministros		338,000													
Servicios y gastos de actividad		635,480													
Erogación de capital		50,000													
Otros gastos		-													
Otros usos financieros		-													
Otros desembolsos/gastos		-													
TRANSACCIONES DEL AÑO ANTERIOR		2,570,520	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ 214,210	\$ -
A/R															
A/P			(15,000)	(35,000)	(35,000)	(25,000)	(25,000)	(15,000)							
Ingresos diferidos, otros pasivos															
Operaciones PY totales		(15,000)	(35,000)	(35,000)	(25,000)	(25,000)	(15,000)	0	0	0	0	0	0	0	0
CAJA FINAL:		181,814	\$ 73,658	\$ (16,388)	\$ 62,142	\$ 61,482	\$ 149,463	\$ 289,248	\$ 334,897	\$ 280,756	\$ 419,315	\$ 506,247	\$ 446,024	\$ 231,814	\$ -

Anexo B: Acta constitutiva

ACTA CONSTITUTIVA DE LA POLYTECHNIC ACADEMY

I.

El nombre de la Sociedad será Polytechnic Academy.

II.

La Sociedad es una organización de beneficio público sin fines de lucro y no está creada para el beneficio privado de ninguna persona. La misma está organizada conforme a la Ley de Sociedades de Beneficio Público sin Fines de Lucro para fines caritativos. Los fines específicos para los que se organiza esta Sociedad son gestionar, llevar a cabo, guiar, dirigir y promover una o más escuelas públicas chárter de California.

La Sociedad está organizada y es dirigida, exclusivamente, con fines educativos y benéficos de acuerdo con la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o la disposición correspondiente de cualquier futura Ley de Rentas Internas de los Estados Unidos. Excepto cualquier otra disposición de estos artículos, la Sociedad no se dedicará, salvo de manera insignificante, a ninguna otra actividad o ejercicio que no promuevan los fines de ésta. La Sociedad no deberá realizar ninguna otra actividad que no esté permitida por: (a) una sociedad exenta del impuesto federal sobre la renta en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal futuro; o (b) una sociedad cuyas contribuciones sean deducibles en virtud de la Sección 170(c)(2) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal futuro.

III.

Nombre y dirección, en el Estado de California, del representante inicial de esta Sociedad que recibirá las notificaciones procesales:

Armando Barragan
551 Leisure Ct.
Hollister, CA 95023

IV.

Todos los bienes de la sociedad se destinan irrevocablemente a los fines establecidos en el artículo dos anterior. Ninguna parte de las ganancias netas de la Sociedad beneficiarán o serán distribuidas a ninguno de sus directores, miembros, fiduciarios, funcionarios u otras personas privadas, excepto el hecho de que la Sociedad estará autorizada y facultada para pagar una compensación razonable por los servicios prestados en apoyo de los fines establecidos en el artículo II.

Ninguna parte de las actividades de la Sociedad consistirá en elaborar propaganda o intentar influir de otro modo en la ley, y la Sociedad no participará ni intervendrá (incluida la publicación o distribución de declaraciones) en ninguna campaña política a favor o en contra de ningún candidato a un cargo público.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro del Estado de California, y cualquier limitación en los artículos o estatutos relacionados con la aprobación de acciones por parte de los miembros o por una mayoría de todos éstos, si los hubiese, las actividades y asuntos de esta Sociedad se llevarán a cabo bajo la dirección de la junta directiva.

El número de directores se contemplarán en los estatutos. Los estatutos determinarán las cualificaciones, el modo de elección y la duración del mandato de los directores.

V.

El número autorizado y las cualificaciones de los miembros de la sociedad, si los hubiese, las diferentes clases de miembros, la propiedad, el voto y otros derechos y privilegios de los miembros, así como su responsabilidad con respecto a las cuotas y contribuciones, y el método de recaudación de las mismas, se establecerán en los estatutos.

VI.

Tras la disolución o liquidación de la Sociedad, sus activos restantes, tras el pago de todas las deudas y obligaciones, se asignarán a un fondo, fundación, sociedad o asociación sin fines de lucro que esté organizada y dirigida, exclusivamente, con fines educativos o benéficos y que haya establecido su exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, o la sección correspondiente de cualquier código fiscal federal futuro, o de lo contrario se asignarán al gobierno federal o a un gobierno estatal o local. Los activos no distribuidos de este modo serán asignados por un tribunal de jurisdicción competente del condado, exclusivamente para dichos fines o a una organización u organizaciones que dicho tribunal determine.

VII.

La dirección principal de la Sociedad es:
551 Leisure Ct.
Hollister, CA 95023

La dirección postal principal de la Sociedad es:
P.O. Box 300
Hollister, CA 95024-0300

Fecha: _____

Kimberly Rodriguez, Constituyente

Anexo C: Código de conflicto de intereses

Polytechnic Academy
CÓDIGO DE CONFLICTO DE INTERESE

I. CUMPLIMIENTO

En cumplimiento con la Ley de Reforma Política de 1974, Sección 87100, *et seq.* del Código del Gobierno de California, la Polytechnic Academy adopta este Código de Conflicto de Intereses (“Código”), que se aplicará a todos los miembros de la junta directiva y todos los demás empleados designados de la Polytechnic Academy (“Escuela Chárter”), como se requiere específicamente por la Sección 87300 del Código de Gobierno de California.

II. DEFINICIÓN DE TERMINOLOGÍA

En la medida en que sean pertinentes para una escuela pública chárter de California, las definiciones contenidas en la Ley de Reforma Política de 1974, los reglamentos de la Comisión de Prácticas Políticas Justas, específicamente la Sección 18730 del Código de Reglamentos de California, y cualquier enmienda o modificación de la ley y los reglamentos se incorporan por referencia a este Código.

III. EMPLEADOS DESIGNADOS

Los empleados de esta Escuela Chárter, incluidos los miembros de la junta directiva, que ocupan puestos que implican la toma o participación en la toma de decisiones que, previsiblemente pueden tener un efecto sustancial sobre cualquier interés financiero, serán “empleados designados”. Los puestos designados se mencionan en el “Anexo A” adjunto a este Código se incluye como referencia en el presente documento.

IV. DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS: REGISTRO

Cada empleado designado, incluidos los miembros de la junta directiva, deberá presentar una Declaración de Intereses Económicos (“Declaración”) en la hora y forma descrita por la Sección 18730 del Título 2 del Código de Reglamentos de California, en la que se divulguen las inversiones, los intereses reales en bienes inmuebles, los puestos comerciales y los ingresos que deban declararse según la categoría o categorías a las que se asigne el puesto del empleado en el “Anexo A”.

Una inversión, un derecho real sobre bienes inmuebles o ingresos serán objeto de declaración, si la entidad comercial en la que se mantiene la inversión, el derecho real sobre bienes inmuebles, el puesto comercial o la fuente de ingresos puede verse previsiblemente afectada por una decisión tomada o en la que haya participado el empleado designado en virtud de su puesto. Las responsabilidades específicas de divulgación asignadas a cada puesto se exponen en el “Anexo B”.

Declaraciones presentadas ante la Escuela Chárter. Todas las Declaraciones serán proporcionadas por la Escuela Chárter. Todas las Declaraciones se presentarán ante la Escuela Chárter. El responsable de presentar las declaraciones de la Escuela Chárter hará y conservará una copia de la Declaración y remitirá el original a la Junta Supervisores del Condado.

V. INHABILITACIÓN

Ningún empleado designado hará, participará o tratará de usar su puesto oficial para influir en ninguna decisión de la Escuela Chárter que este sepa o tenga razones para saber que tendrá un efecto financiero material razonablemente previsible, distinto de su efecto sobre el público en general, sobre el propio empleado o un miembro de su familia inmediata.

VI. FORMA DE INHABILITACIÓN

Empleados designados que no son miembros de la Junta Directiva

Cuando un empleado designado que no es miembro de la Junta Directiva determine que no debe tomar una decisión debido a un interés de inhabilitación, éste deberá presentar una notificación por escrito a su supervisor inmediato. El supervisor reasignará inmediatamente el asunto a otro empleado y remitirá la notificación al Director Ejecutivo, quien dejará constancia de la inhabilitación del empleado. En el caso del Director Ejecutivo, esta decisión y declaración se comunicarán por escrito a la Junta Directiva.

Empleados designados que son miembros de la Junta Directiva

La Escuela Chárter no firmará ningún contrato o transacción en la que un director tenga directa o indirectamente un interés financiero (ni firmará ningún contrato o transacción con ninguna otra corporación, empresa, asociación u otra entidad en la que uno o más de los directores de la Escuela Chárter sean directores y tengan un interés financiero).

Anexo A

Puestos designados

<u>Puestos designados</u>	<u>Categoría de divulgación asignada</u>
Miembros de la Junta Directiva	1, 2
Director Ejecutivo	1, 2
Director / Director de la escuela	1, 2
Asesores / Nuevos puestos	*

* Los asesores / nuevos puestos se incluirán en la lista de puestos designados y se publicarán de acuerdo con la categoría de divulgación de mayor alcance del código, con la siguiente limitación:

El Director Ejecutivo podrá determinar por escrito que un asesor en particular o un nuevo puesto, aunque se trate de un “puesto designado”, ha sido contratado para desempeñar una serie de funciones de alcance limitado y, por lo tanto, no está obligado a cumplir plenamente los requisitos de información establecidos en esta Sección. Dicha decisión por escrito incluirá una descripción de las funciones del asesor o del nuevo puesto y, de acuerdo con dicha descripción, una declaración sobre el alcance de los requisitos de divulgación. La decisión del Director Ejecutivo se considerará un documento público y se conservará para su inspección pública de la misma forma y en el mismo lugar que el presente código de conflicto de intereses (Código de Gobierno, § 81008).

ANEXO B

Categorías de divulgación

Categoría 1

Los puestos designados en esta categoría deben informar de todos los intereses reales en bienes inmuebles situados total o parcialmente a menos de dos (2) millas de cualquier centro utilizado por la Polytechnic Academy, incluido cualquier derecho real de alquiler, usufructo o propiedad u opción de adquirir dicho derecho real en bienes inmuebles.

Categoría 2

Los puestos designados en esta categoría deben declarar las inversiones y los cargos empresariales en entidades empresariales y fuentes de ingresos (incluida la recepción de regalos, préstamos y pagos de viajes) que sean de empresas contratistas dedicadas a llevar a cabo tareas laborales o prestar servicios que fabriquen, vendan, reparen, alquilen o distribuyan material escolar, libros, materiales, mobiliario escolar o equipos similares que utilizará la Polytechnic Academy.

Categoría 3

Los puestos designados en esta categoría deben informar sobre las inversiones y los cargos empresariales en entidades empresariales y fuentes de ingresos (incluida la recepción de regalos, préstamos y pagos de viajes) que sean de empresas contratistas dedicadas a llevar a cabo tareas laborales o prestar servicios que fabriquen, vendan, reparen, alquilen o distribuyan material escolar, libros, materiales, mobiliario escolar o equipos similares que utilizará el departamento del puesto designado.

Anexo D: Estatutos de la Junta Directiva

Estatutos de la
Polytechnic Academy
(Sociedad anónima sin fines de lucro de California)

ARTÍCULO I NOMBRE

Sección 1. NOMBRE. El nombre de esta Sociedad es Polytechnic Academy.

ARTÍCULO II SEDE PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD

Sección 1. SEDE PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. La sede principal para la realización de las actividades y asuntos de la Sociedad se encuentra en el Condado de San Benito, Estado de California. La Junta Directiva podrá cambiar esta ubicación. Cualquier cambio de ubicación debe ser justificada por el secretario en estos estatutos frente a esta sección; y, como alternativa, esta sección puede ser modificada para indicar la nueva ubicación.

Sección 2. OTRAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD. La Junta Directiva puede en cualquier momento establecer sucursales u oficinas secundarias en cualquier lugar o lugares donde la Sociedad esté capacitada para llevar a cabo sus actividades.

ARTÍCULO III FINES GENERALES Y ESPECÍFICOS: LIMITACIONES

Sección 1. FINES GENERALES Y ESPECÍFICOS. El propósito de la Sociedad es gestionar, llevar a cabo, guiar, dirigir y promover una o más escuelas públicas chárter de California. Asimismo, en el contexto de estos propósitos, la Sociedad no participará, excepto de manera no sustancial, en ninguna otra actividad que no promueva los propósitos de la Sociedad.

La Sociedad no deberá llevar a cabo ninguna otra actividad que no esté permitida por: (a) una sociedad exenta del impuesto federal sobre la renta en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal futuro; o (b) una sociedad cuyas contribuciones sean deducibles en virtud de la Sección 170(c)(2) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código tributario federal futuro. Ninguna parte de las actividades de la Sociedad consistirá en realizar propaganda o intentar influir de otro modo en la ley, la Sociedad no participará ni intervendrá (incluida la publicación o distribución de declaraciones) en ninguna campaña política a favor o en contra de ningún candidato a un cargo público.

ARTÍCULO IV INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

Sección 1. INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES. A menos que el contexto indique lo contrario, las disposiciones generales, normas de interpretación y definiciones de la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro de California regularán la interpretación de estos estatutos. Sin perjuicio de lo establecido en la frase anterior, el género masculino incluye al femenino y al neutro, el singular incluye al plural y viceversa y, el término “persona” incluye tanto a una persona jurídica como a una persona física.

ARTÍCULO V ASIGNACIÓN DE BIENES

Sección 1. ASIGNACIÓN DE BIENES. Los activos de la Sociedad se destinan, inequívocamente, a fines de beneficio público, tal y como se establece en los estatutos que rigen las escuelas chárter que se rigen como o por la Sociedad. Ninguna parte de las ganancias netas, propiedades o activos de ésta, en caso de disolución o de otro modo, beneficiarán a ningún particular o individuo, ni a ningún director o ejecutivo de la Sociedad. Tras la disolución o liquidación de la sociedad, sus activos restantes, tras el pago de todas las deudas y obligaciones, se asignarán a un fondo, fundación, corporación o asociación sin fines de lucro que esté organizada y dirigida, exclusivamente, con fines educativos o benéficos y que haya establecido su exención fiscal en virtud de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas, o la sección correspondiente de cualquier código fiscal federal futuro, o de lo contrario se asignarán al gobierno federal o a un gobierno estatal o local. Los activos no distribuidos de este modo serán asignados por un tribunal de jurisdicción competente del condado, exclusivamente para dichos fines o a una organización u organizaciones que dicho tribunal determine.

ARTÍCULO VI SOCIEDAD SIN MIEMBROS

Sección 1. SOCIEDAD SIN MIEMBROS. La Sociedad no tendrá miembros de acuerdo con la Ley de Sociedades sin Fines de Lucro.

ARTÍCULO VII JUNTA DIRECTIVA

Sección 1. PODERES GENERALES. De acuerdo con las disposiciones y limitaciones de la Ley de Sociedades de Beneficio Público sin Fines de Lucro de California y cualquier otra ley aplicable, y de acuerdo con las limitaciones de los artículos de estatutos, las actividades y asuntos de la Sociedad estarán gestionados, y todos los poderes corporativos serán ejercidos, por o bajo la dirección de la Junta Directiva (“Junta”).

Sección 2. PODERES ESPECÍFICOS. Sin perjuicio de los poderes generales establecidos en la Sección 1 de este artículo, pero sujeto a las mismas limitaciones, la Junta Directiva tendrá el poder de:

a. Nombrar y destituir, a discreción de la Junta Directiva, a todos los funcionarios, agentes y empleados de la sociedad; otorgarles las facultades y obligaciones que sean compatibles con la ley, los estatutos y estos reglamentos; asimismo, determinar su retribución y exigirles una garantía por la fidelidad de sus servicios.

b. Cambiar la sede principal o la oficina principal de operaciones en California de un lugar a otro; hacer que la Sociedad esté habilitada para llevar a cabo sus actividades en cualquier otro estado, territorio, dependencia o país; llevar a cabo sus actividades dentro o fuera de California.

c. Pedir prestado dinero e incurrir en endeudamiento en nombre de la Sociedad y hacer que se ejecuten y entreguen para los fines de la Sociedad y, en nombre de ésta, pagarés, bonos, obligaciones, actas de fideicomiso, hipotecas, garantías hipotecarias y otros títulos de deuda y valores.

d. Adoptar y utilizar un sello corporativo.

Sección 3. DIRECTIVOS DESIGNADOS. El número de directivos no será inferior a tres (3) ni superior a siete (7), salvo que se modifique mediante una enmienda a estos estatutos. Si la autoridad chárter designa a un representante para formar parte de la Junta Directiva, ésta podrá nombrar a un miembro adicional para garantizar que el número de miembros de la Junta Directiva sea impar. Todos los miembros, excepto el representante designado por la autoridad chárter, serán nombrados por la Junta Directiva en funciones. Además del número de directivos descrito por estos Estatutos, de acuerdo con la Sección 47604.2 del Código de Educación, también incluirá un puesto reservado para un miembro estudiante.

Sección 4. RESTRICCIÓN DE PERSONAS INTERESADAS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Ninguna persona que forme parte de la Junta Directiva puede ser una persona interesada. Una persona interesada es (a) cualquier persona que sea remunerada actualmente por sus servicios prestados a la Sociedad dentro de los 12 meses anteriores, ya sea como empleado a tiempo completo o parcial, trabajador independiente u otro; y (b) cualquier hermano, hermana, ascendiente, descendiente, cónyuge, cuñado, cuñada, yerno, nuera, suegra o suegro de dicha persona. La Junta Directiva podrá adoptar otras políticas que circunscriban los posibles conflictos de intereses.

Sección 5. DURACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las duraciones de los cargos iniciales de la Junta Directiva serán alternadas según lo determine ésta. Tras la finalización de los periodos iniciales, cada directivo ocupará su cargo, a menos que sea destituido de acuerdo con estos estatutos, durante cuatro (4) años y hasta que su sucesor haya sido designado y cualificado. Los miembros de la Junta Directiva podrán desempeñar su cargo por hasta cuatro (4) periodos consecutivos. Tras una interrupción de un año, los miembros podrán volver a ejercer hasta cuatro (4) periodos consecutivos. La duración del cargo de estudiante será de un (1) año a partir del 1 de julio de cada año.

Sección 6. PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Presidente o, en su defecto, el director nombrará un comité encargado de la designación de candidatos cualificados para su elección a la Junta Directiva al menos treinta (30) días antes de la fecha de cualquier elección de directores. El Comité de Designación de Candidatos presentará su informe al menos siete (7) días antes de la fecha de dicha denominación o en cualquier otro momento que la Junta Directiva pueda hacerlo y el secretario enviará a cada miembro del Comité, junto con la convocatoria de la reunión requerida por estos estatutos, una lista de todos los candidatos.

Los estudiantes inscritos en una escuela chárter dirigida por la Sociedad desde el noveno hasta el duodécimo grado pueden ser elegidos como miembros estudiantiles de la Junta Directiva. El miembro estudiante será elegido por votación de los otros estudiantes inscritos. Si se determina que este estudiante no cumple con sus deberes, la Junta Directiva puede nombrar a un miembro suplente y si es nombrado, la Junta suspenderá los derechos y privilegios del anterior.

Sección 7. ACONTECIMIENTOS QUE PROVOCAN PUESTOS VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA. Se producirá una vacante o vacantes en la Junta Directiva en caso de (a) fallecimiento, renuncia o destitución de cualquier directivo; (b) la declaración por resolución de la Junta Directiva de una vacante en el puesto de un directivo que haya sido condenado por un delito grave, declarado mentalmente incapacitado por orden judicial, o declarado por orden o sentencia definitiva de cualquier tribunal culpable de haber incumplido una obligación en virtud de la Ley de Sociedades de Beneficio Público sin Fines de Lucro de California, Capítulo 2, Artículo 3; o (c) el aumento del número autorizado de directivos.

Sección 8. RENUNCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Excepto lo dispuesto más adelante, cualquier miembro de la Junta Directiva podrá renunciar notificándolo por escrito al Presidente, si lo hubiese, al director, al secretario o a la Junta Directiva. La renuncia será efectiva cuando se notifique, a menos que en dicha notificación se especifique otra hora para que sea efectiva. Si la renuncia de un miembro se hace efectiva en una fecha posterior, la Junta Directiva podrá elegir a un sucesor para que asuma el cargo a partir de la fecha en que la renuncia se haga efectiva.

Sección 9. UN DIRECTIVO NO PUEDE RENUNCIAR SI NO QUEDA UN SUCESOR. Excepto al notificar al Fiscal General de California, ningún directivo podrá renunciar si la Sociedad se quedara sin directivo o directivos debidamente elegidos.

Sección 10. DESTITUCIÓN DE ALGÚN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Cualquier directivo, excepto al representante designado por la autoridad chárter, podrá ser destituido, con o sin causa, por el voto de la mayoría de los miembros de todo la Junta Directiva en una reunión especial convocada a tal efecto, o en una reunión ordinaria, siempre que se notifique dicha reunión y dicha destitución de acuerdo con las disposiciones de la Ley Ralph M. Brown (Capítulo 9, que comienza con la Sección 54950 de la División 2 del Título 5 del Código de Gobierno), tal y como dicho capítulo pueda ser modificado por la ley ("Ley Brown"). El representante designado por la autoridad chárter

podrá ser destituido sin causa por ésta o con el consentimiento por escrito de la autoridad chárter. Cualquier puesto vacante causado por la destitución de un miembro se cubrirá según lo contemplado en la Sección 11.

Sección 11. PUESTOS VACANTES CUBIERTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva, excepto la del representante designado por la autoridad chárter, podrán cubrirse mediante aprobación de la Junta Directiva o, si el número de directivos, en el momento de ejercicio, es inferior al quórum, mediante (a) el voto a favor de la mayoría de los directivos, en el momento de ejercicio, en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Junta o (b) un único directivo restante. El puesto vacante del representante designado por la autoridad chárter será cubierto por dicha autoridad.

Sección 12. NO HAY PUESTOS VACANTES POR REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTIVOS. La reducción del número autorizado de miembros de la Junta Directiva no podrá dar lugar al retiro de ningún directivo antes de la expiración de su mandato.

Sección 13. LUGAR DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las reuniones se celebrarán en la sede principal de la Sociedad, a menos que la Junta Directiva designe otro lugar según lo dispuesto en estos estatutos. La Junta Directiva también podrá designar que una reunión se celebre en cualquier lugar dentro de los límites geográficos del condado en el que se encuentre la escuela o escuelas chárter. Todas las reuniones de la Junta Directiva se convocarán, celebrarán y llevarán a cabo según las estipulaciones y en conformidad con las disposiciones de la Ley Brown. Se establecerá un lugar de teleconferencia de doble vía en cada centro escolar.

Sección 14. REUNIONES: REUNIONES ANUALES. Todas las reuniones de la Junta Directiva y sus comités se convocarán, notificarán y celebrarán de conformidad con las disposiciones de la Ley Brown. La Junta Directiva se reunirá una vez al año con el fin de organizarse, nombrar a los directivos, aprobar el calendario de reuniones ordinarias de la Junta Directiva y tratar cualquier otro asunto que pueda plantearse en la reunión. Esta reunión se celebrará dentro del horario, fecha y lugar que señale la Junta Directiva según lo dispuesto en la Ley Brown.

Sección 15. REUNIONES ORDINARIAS. La Junta Directiva deberá aprobar un calendario de reuniones ordinarias en la reunión anual. El calendario de reuniones ordinarias de la Junta Directiva podrá ser revisado por la misma en caso de ser necesario. Al menos 72 horas antes de una reunión ordinaria, la Junta Directiva, o la persona que ésta designe, publicará una breve descripción general de cada uno de los asuntos que se tratarán o debatirán en la reunión. El Presidente tendrá la autoridad de reprogramar una reunión ordinaria, según sea necesario, para establecer un quórum de directivos.

Sección 16. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva para cualquier fin pueden ser convocadas en cualquier momento por el Presidente, si lo hubiese, o por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva. Si no

se ha elegido un Presidente, el Vicepresidente tiene la autoridad de convocar una reunión extraordinaria en lugar del Presidente. Las partes convocadas determinarán el lugar, la fecha y la hora de dicha reunión extraordinaria.

Sección 17. NOTIFICACIÓN DE REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Según la Ley Brown, las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva sólo podrán celebrarse tras haber sido notificadas al público con veinticuatro (24) horas de antelación mediante la publicación de un orden del día. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva deberán recibir una notificación de la reunión extraordinaria con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, de la siguiente forma:

Dichas notificaciones se dirigirán o entregarán a cada miembro de la Junta Directiva en el domicilio que conste en los registros de la Sociedad, o en el domicilio que el miembro haya facilitado a la Sociedad a efectos de notificaciones, o, si el domicilio no consta en los registros de la Sociedad o no es fácilmente localizable, en el lugar en el que se celebren habitualmente las reuniones de la Junta Directiva.

Las notificaciones por correo postal se considerarán recibidas en el momento en que se depositen en el correo postal de los Estados Unidos, con franqueo pagado. Cualquier otra notificación escrita se considerará recibida en el momento en que se entregue personalmente al destinatario o se entregue a un transportista ordinario para su entrega, o sea efectivamente remitida por la persona que realiza la notificación por medios electrónicos. Las notificaciones verbales se considerarán recibidas en el momento en que se comuniquen, en persona o por teléfono o radio, a su destinatario o a una persona que se encuentre en la oficina de éste y que la persona que realiza la notificación tenga motivos para creer que la comunicará con prontitud al destinatario.

La convocatoria de la reunión extraordinaria deberá indicar la hora, el lugar y el carácter general de los asuntos que se proponen tratar en la reunión. En las reuniones extraordinarias no podrá tratarse ningún asunto que no aparezca en la convocatoria.

Sección 18. QUÓRUM. El quórum estará constituido por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva en ejercicio. El miembro estudiante no se contará a efectos de establecer el quórum. Todos los actos o decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría de votos de los directivos asistentes, de acuerdo con la presencia de quórum. El miembro estudiante tendrá derecho de voto preferente. Por voto preferente se entenderá una expresión formal de la opinión que conste en acta y se emita antes de la votación oficial de la Junta Directiva, pero que no servirá para determinar el resultado final de una votación. En caso de que al inicio de una reunión no esté presente la mayoría de los miembros, se levantará la sesión. Los miembros no podrán votar por poder. Se informará públicamente del voto o abstención de cada miembro presente para cada acción tomada.

Sección 19. REUNIONES POR TELECONFERENCIA ¹⁹. Los miembros de la Junta Directiva pueden participar en reuniones por teleconferencia siempre que se cumplan

¹⁹ De acuerdo con la Sección 54953 del Código del Gobierno, la Sociedad puede utilizar teleconferencias sin cumplir los requisitos de los párrafos (a), (c) y (d) si la Sociedad cumple los requisitos de la Sección 54953(e).

todos los requisitos de la Ley Brown que se indican a continuación:

- a. Como mínimo, un quórum de los miembros de la Junta Directiva participará en la reunión por teleconferencia desde lugares que se encuentren dentro de los límites geográficos del condado en el que esté situada la escuela o escuelas chárter;
- b. Todas las votaciones realizadas durante una reunión por teleconferencia serán nominales;
- c. Si la Junta Directiva opta por utilizar teleconferencias, publicará el orden del día en todos los lugares donde se celebren teleconferencias, identificando cada lugar en la convocatoria y en el orden del día de la reunión;
- d. Todos los lugares en los que un miembro de la Junta Directiva participe en una reunión a través de teleconferencia deberán ser plenamente accesibles al público, ya que estarán mencionados en el orden del día. También se ofrecerá al público la oportunidad de dirigirse directamente a la Junta Directiva;²⁰
- e. Los miembros del público deben poder oír lo que se dice durante la reunión; y
- f. El público que asiste a una reunión por teleconferencia no necesita dar su nombre cuando ingresa a la conferencia.²¹

Sección 20. SUSPENSIÓN. La mayoría de los directores presentes, haya o no quórum, podrá aplazar cualquier reunión de la Directiva para otra ocasión o lugar. Se dará aviso de tal suspensión a otra fecha o lugar, antes de la hora en que estaba prevista la continuación de la reunión, a los directores que no estaban presentes en el momento de la suspensión, y al público de conformidad con la Ley Brown.

Sección 21. COMPENSACIÓN Y REEMBOLSO. Los miembros de la Junta Directiva no pueden recibir remuneración por sus servicios como directores o funcionarios, sólo aquellos reembolsos de gastos que la Junta Directiva pueda establecer por resolución que sean justos y razonables para la Sociedad dentro del tiempo en que se adopte la resolución.

Sección 22. CREACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS COMITÉS. La Junta Directiva, mediante resolución aprobada por la mayoría de los directores en funciones en ese momento, puede crear uno o más comités compuestos por dos o más directores y ninguno que no sea director, para que actúen a discreción de la Junta. El nombramiento de los miembros de los comités se hará por mayoría de votos de los directores en funciones en ese momento. La Junta Directiva podrá nombrar a uno o más directores como miembros suplentes de cualquiera de dichas comisiones, quienes podrán reemplazar a cualquier miembro ausente en cualquier reunión. Cualquiera de estos comités tendrá todas las facultades de la Junta, en la medida que lo contemple la resolución de la Junta Directiva, exceptuando que ningún comité podrá:

- a. Cubrir los puestos vacantes en la Junta Directiva o en cualquier comité de la

²⁰ Esto significa que los miembros de la Junta Directiva que decidan utilizar sus hogares u oficinas como lugares de teleconferencia deben abrir estos lugares al público y de esta forma acomodarles.

²¹ La Ley Brown prohíbe exigir al público que facilite su nombre como condición para asistir a la reunión.

Junta;

- b. Modificación o anulación de los estatutos o adopción de nuevos estatutos;
- c. Modificar o revocar cualquier acuerdo de la Junta Directiva que por su propia duración no sea modificable o revocable; o
- d. Crear cualquier otro comité de la Junta Directiva o nombrar a los miembros de los comités de la Junta.

La Junta también puede crear uno o más comités consultivos compuestos por directivos y no directivos. Es intención de la Junta fomentar la participación e implicación del cuerpo docente, el personal, los padres, los estudiantes y los administradores mediante la asistencia y participación en las reuniones públicas de los comités. La Junta puede establecer, mediante resolución adoptada por la mayoría de los directivos en funciones, comités asesores que actúen a discreción de la Junta.

Sección 23. REUNIONES Y ACTUACIÓN DE LOS COMITÉS. Las reuniones y actuaciones de los comités de la Junta Directiva se registrarán, celebrarán y llevarán a cabo conforme a las disposiciones de estos estatutos en materia de reuniones, otras acciones de la Junta Directiva y la Ley Brown, si corresponde, excepto que al momento de las reuniones generales de dichos comités y la convocatoria de reuniones extraordinarias de los mismos podrá establecerse por resolución de la Junta Directiva o, en su defecto, por resolución del comité. Se redactará un acta de cada reunión, que se archivará en los registros de la sociedad. La Junta Directiva puede adoptar normas para la gestión de cualquier comité, siempre que dichas normas sean compatibles con los presentes estatutos. Si la Junta Directiva no ha adoptado normas, el comité podrá hacerlo.

Sección 24. NO RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS. Ningún director será personalmente responsable de las deudas, responsabilidades u otras obligaciones de la Sociedad.

Sección 25. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES QUE REGULAN LOS REGISTROS DE LOS ESTUDIANTES. La Escuela Chárter y la Junta Directiva cumplirán con todas las disposiciones aplicables de la FERPA según lo establecido en la Sección 1232g del Título 20 del Código de los Estados Unidos y las regulaciones correspondientes, ya que pueden ser modificados de vez en cuando.

ARTÍCULO VIII FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD

Sección 1. CARGOS DESEMPEÑADOS. Los cargos de la Sociedad serán un director, un secretario y un Director Financiero. La Sociedad, bajo la dirección de la Junta Directiva, podrá tener también un Presidente y un Vicepresidente. Además de los deberes corporativos establecidos en este artículo VIII, estos puestos también tendrán deberes administrativos según lo establecido en cualquier contrato laboral o especificación de trabajo aplicable. Excepto el Presidente y el Vicepresidente, los miembros de la Junta

Directiva no podrán ser también directivos (miembros de la Junta Directiva).

Sección 2. DUPLICIDAD DE CARGOS. Una misma persona podrá ocupar varios cargos, excepto el secretario y el Director Financiero, quienes no podrán desempeñar simultáneamente las funciones de Presidente ni de Vicepresidente.

Sección 3. ELECCIÓN DE CARGOS. Los cargos directivos de la Sociedad serán elegidos anualmente por la Junta Directiva y desempeñarán sus funciones a discreción de la Junta, sin perjuicio de los derechos de cualquier funcionario en virtud de cualquier contrato vigente.

Sección 4. DESTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS. Sin perjuicio de los derechos de cualquier directivo en virtud de un contrato vigente, la Junta Directiva podrá destituir a cualquier directivo con o sin causa.

Sección 5. RENUNCIA DE FUNCIONARIOS. Todo funcionario podrá renunciar en cualquier momento, notificándolo por escrito a la Junta Directiva. La renuncia surtirá efecto en la fecha en que se reciba la notificación o en cualquier momento posterior especificado en la misma. A menos que se especifique lo contrario en la notificación, no será necesario que la renuncia sea aceptada para que surta efecto. Toda renuncia se entenderá sin perjuicio de los derechos que correspondan a la Sociedad en virtud de cualquier contrato.

Sección 6. PUESTOS VACANTES. La vacante de un cargo por fallecimiento, renuncia, destitución, inhabilitación o cualquier otra causa se cubrirá conforme a la forma descrita en estos estatutos para el nombramiento normal de ese cargo; siempre que no sea necesario cubrir las vacantes anualmente.

Sección 7. PRESIDENTE. Si se elige un Presidente, éste presidirá las reuniones de la Junta Directiva y ejercerá y desempeñará los demás poderes y obligaciones que la Junta Directiva pueda asignarle ocasionalmente. Si se elige un Presidente, habrá también un Vicepresidente. En ausencia del Presidente, el Vicepresidente presidirá las reuniones de la Junta Directiva y ejercerá y desempeñará los demás poderes y funciones que la Junta Directiva le asigne de vez en cuando.

Sección 8. DIRECTOR. El director, también conocido como director ejecutivo, será el gerente general de la Sociedad y supervisará, dirigirá y controlará las actividades, los asuntos y los directivos de la Sociedad, tal y como se describe detalladamente en cualquier contrato laboral, acuerdo o especificación de trabajo aplicable. El director tendrá las demás facultades y obligaciones que la Junta Directiva o los estatutos puedan exigir.

Sección 9. SECRETARIO. El secretario mantendrá o hará que se mantenga, en la sede principal de la Sociedad o en cualquier otro lugar que indique la Junta Directiva, un libro de actas de todas las reuniones, procedimientos y acciones de la Junta y de los comités. Las actas de las reuniones incluirán la hora y el lugar en que se celebró la reunión; si la

reunión fue anual, ordinaria, extraordinaria o de emergencia y, si fue extraordinaria o de emergencia, cómo se autorizó; la convocatoria; los nombres de los directivos presentes; y el voto o la abstención de cada miembro presente para cada medida adoptada.

El secretario conservará o hará que se conserve, en la sede principal de California, una copia de los estatutos y reglamentos, con las modificaciones introducidas hasta la fecha.

El secretario notificará, o hará que se notifiquen, todas las reuniones de la Junta Directiva y de los comités de la Junta Directiva que, según estos estatutos, deban notificarse. El secretario conservará el sello de la sociedad, si lo hubiese, y tendrá las demás facultades y desempeñará las demás funciones que la Junta Directiva o los estatutos requieran.

Sección 10. DIRECTOR FINANCIERO. El Director Financiero llevará y mantendrá, o hará que se lleven y mantengan, libros y cuentas apropiadas y correctas de las propiedades y transacciones de la Sociedad. El Director Financiero enviará o hará que se envíen a los directores los estados financieros e informes que la ley, estos estatutos o la Junta exijan. Los libros de contabilidad podrán ser inspeccionados por cualquier directivo en cualquier momento.

El Director Financiero (a) depositará, o hará que se deposite, todo el dinero y otros valores en nombre y a crédito de la Sociedad en los bancos que designe la Junta Directiva; (b) desembolsará los fondos de la Sociedad, según lo ordene la Junta Directiva; (c) rendirá cuentas al Presidente, si lo hubiese, y a la Junta Directiva, cuando se le solicite, cuenta de todas las transacciones que realice en su calidad de Director Financiero y de la situación financiera de la Sociedad y (d) tendrá las demás atribuciones y desempeñará las demás funciones que la Junta, el contrato, las especificaciones del puesto o los estatutos puedan requerir.

Si así lo exige la Junta Directiva, el Director Financiero entregará a la Sociedad una póliza por el monto y con la garantía o garantías que especifique la Junta Directiva para el fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo y para la devolución a la Sociedad de todos sus libros, documentos, comprobantes, dinero y otros bienes de cualquier tipo en posesión o bajo el control del Director Financiero en caso de fallecimiento, renuncia, jubilación o destitución del cargo.

ARTÍCULO IX CONTRATOS CON DIRECTIVOS

Sección 1. CONTRATOS CON DIRECTIVOS. La Sociedad no firmará ningún contrato o transacción en la que un directivo tenga, directa o indirectamente, un interés financiero importante (ni la Sociedad firmará ningún contrato o transacción con ninguna otra sociedad, empresa, asociación u otra entidad en la que uno o más directivos de la Sociedad tengan un interés financiero importante).

ARTÍCULO X CONTRATOS CON EMPLEADOS

Sección 1. CONTRATOS CON EMPLEADO. La Sociedad no firmará un contrato o transacción en la que un empleado tenga, directa o indirectamente, un interés financiero importante, a menos que se hayan cumplido todos los requisitos del Código de Conflicto de Intereses de la Sociedad.

ARTÍCULO XI PRÉSTAMOS PARA DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS

Sección 1. PRÉSTAMOS PARA DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS. La Sociedad no prestará dinero ni bienes ni garantizará la obligación de ningún directivo o funcionario. No obstante, sí podrá anticipar dinero a un directivo o funcionario de la Sociedad para gastos que, razonablemente, se prevea incurrir en el desempeño de sus funciones, tal como si dicho directivo o funcionario tuviera derecho al reembolso de tales gastos por parte de la Sociedad.

ARTÍCULO XII INDEMNIZACIÓN

Sección 1. INDEMNIZACIÓN. En la medida en que la ley lo permita, la Sociedad indemnizará a sus directivo, funcionario, empleados y otras personas descritas en la Sección 5238(a) del Código de Sociedades, incluidas las personas que ocupaban anteriormente cualquiera de estos puestos, por todos los gastos, sentencias, multas, liquidaciones y otras cuantías en las que hayan incurrido efectivamente y de forma razonable en relación con cualquier “procedimiento”, tal y como se utiliza este término en dicho artículo e incluida una acción por parte de la Sociedad o en su nombre por el hecho de que la persona sea o haya sido una persona de las descritas en dicho artículo. El término “gastos”, tal y como se utiliza en este estatuto, tendrá el mismo significado que en dicha sección del Código de Sociedades.

Previa solicitud por escrito a la Junta Directiva por parte de cualquier persona que solicite una indemnización en virtud de la Sección 5238 (b) o la Sección 5238 (c) del Código de Sociedades, la Junta Directiva decidirá sin demora, en virtud de la Sección 5238 (e) del Código de Sociedades, si se han cumplido las normas de conducta aplicables establecidas en la Sección 5238 (b) o la Sección 5238 (c) del Código de Sociedades y, si es así, autorizará la indemnización.

ARTÍCULO XIII SEGURO

Sección 1. SEGURO. La Sociedad tendrá derecho a contratar y mantener un seguro, en la medida en que lo permita la ley, en nombre de sus directivos, funcionarios, empleados y otros representantes, para cubrir cualquier responsabilidad en la que incurra un directivo, funcionario, empleado o representante en calidad de tal o que se derive de su condición.

**ARTÍCULO XIV
MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD**

Sección 1. MANTENIMIENTO DE LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad mantendrá:

- a. Libros y registros contables apropiados y correctos;
- b. Actas por escrito de las deliberaciones de la Junta y de sus comités; y
- c. Los informes y registros exigidos por la ley.

**ARTÍCULO XV
DERECHOS DE INSPECCIÓN**

Sección 1. DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS. Todos los directivos tendrán derecho, en cualquier momento, a inspeccionar los libros, registros, documentos de todo tipo, propiedades físicas y los registros de cada subsidiaria de la Sociedad, según lo permitan las leyes federales y de California. Este derecho de inspección podrá limitarse en los casos en que entre en conflicto con la ley federal o de California (por ejemplo, restricciones de divulgación de registros educativos en virtud de la FERPA) en relación con el acceso a libros, registros y documentos. La inspección puede realizarse en persona o por medio de un agente o abogado del directivo. El derecho de inspección incluye el derecho a copiar y hacer extractos de los documentos, según lo permitan las leyes federales y de California.

Sección 2. CONSERVACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y ESTATUTOS. La Sociedad mantendrá en su sede principal de California el original o una copia del acta constitutiva y de los estatutos, con las modificaciones introducidas hasta la fecha, que podrán ser inspeccionados por los directivos en cualquier momento dentro del horario de oficina.

**ARTÍCULO XVI
INFORMES REQUERIDOS**

Sección 1. INFORMES ANUALES. La Junta Directiva hará que se envíe a sí misma (a los miembros de la Junta Directiva) un informe anual dentro de los 120 días siguientes al cierre del año fiscal de la Sociedad. Dicho informe contendrá la siguiente información detallada:

- a. Los activos y pasivos, incluidos los fondos fiduciarios, de la Sociedad al cierre del año fiscal;
- b. Las principales variaciones de los activos y pasivos, incluidos los fondos fiduciarios;
- c. Los ingresos o cobros de la Sociedad, tanto los restringidos como los no restringidos a fines concretos;

- d. Los gastos o desembolsos de la Sociedad tanto para fines generales como restringidos;
- e. Cualquier información requerida por estos estatutos; y
- f. Un informe de un contador independiente o, si no lo hubiese, el certificado de un directivo autorizado de la Sociedad de que dichos estados se han elaborado sin auditoría a partir de los libros y registros de la Sociedad.

Sección 2. DECLARACIÓN ANUAL DE DETERMINADAS TRANSACCIONES E INDEMNIZACIONES. La Sociedad cumplirá con la Sección 6322 del Código de Sociedades.

ARTÍCULO XVII ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

Sección 1. ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS. La Junta Directiva puede adoptar, enmendar o revocar cualquiera de estos estatutos por mayoría de votos de los directivos presentes en una reunión, en la que haya quórum, excepto el hecho de que ninguna enmienda cambiará ninguna de las disposiciones de ningún estatuto que rija cualquier escuela chárter que esté dirigida por la Sociedad ni hará que ninguna de las disposiciones de estos estatutos sea incompatible con dicha escuela, con los artículos de constitución de la Sociedad o con cualquier ley.

ARTÍCULO XVIII AÑO FISCAL

Sección 1. AÑO FISCAL DE LA SOCIEDAD. El año fiscal de la Sociedad comenzará el 1 de julio y terminará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

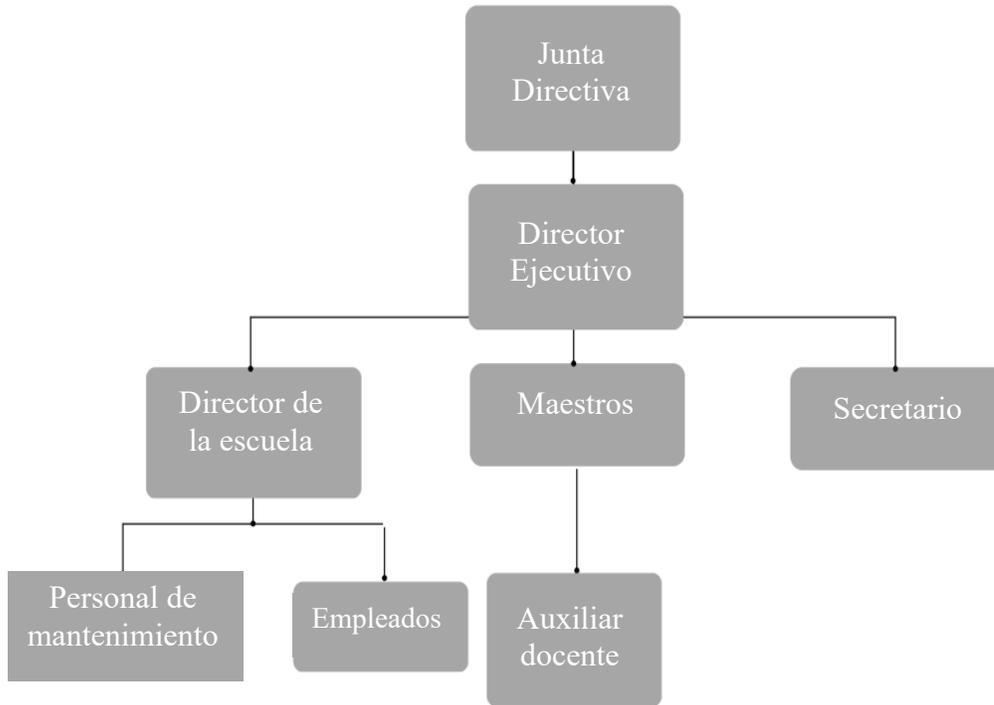
Certifico que soy el secretario en funciones y debidamente elegido de la Polytechnic Academy, una sociedad de beneficio público sin fines de lucro de California; y que estos estatutos, compuestos por 14 páginas, son los estatutos de la Sociedad aprobados por la Junta Directiva el _____. Los mismos no han sido enmendados ni modificados desde esa fecha.

Formalizado el _____ en _____, California.

_____, secretario

Anexo E: Estado de la sociedad sin fines de lucro

Anexo F: Organigrama



Anexo G: Tabla salarial

Tabla Salarial

La San Benito County Polytechnic Academy está comprometida a tener una tabla salarial competitiva dentro del área de los tres condados.

El salario incluirá un estipendio de \$5,000 para toda persona que tenga un título de Máster/Maestría o Doctorado

Tabla salarial	Licenciatura en Letras: Certificado	Certificación
Escalón 1	\$60,000	\$65,000
Escalón 2	\$60,000	\$69,000
Escalón 3		\$73,000
Escalón 4		\$77,000
Escalón 5		\$81,000
Escalón 6		\$85,000
Escalón 7		\$89,000
Escalón 8		\$93,000
Escalón 9		\$97,000
Escalón 10		\$101,000
Escalón 11		\$105,000
Escalón 12		\$109,000
Escalón 13		\$113,000
Escalón 14		\$117,000
Escalón 15		\$121,000

Anexo H: Biografías de la Junta Directiva

Ariel Hurtado, presidente de la Junta Directiva

Formación académica: Universidad de California en Berkeley; licenciatura en psicología y español (Pre-Medicina); Universidad de Michigan, doctorado en medicina.

Resumen biográfico

Ariel Hurtado nació y creció en Hollister, California con sus cinco hermanos. Sus padres eran trabajadores agrícolas, quienes vivían bajo la filosofía del trabajo duro y creían firmemente en el sueño americano. Asistió a las escuelas locales, en donde participó activamente en deportes, en la comunidad y en su iglesia. Después de la secundaria, asistió a la Universidad de California en Berkeley con el objetivo de estudiar medicina. Se especializó en psicología y español mientras completaba sus requisitos para entrar a la facultad de medicina. Completó sus estudios universitarios con un año en España y varios proyectos de investigación médica sobre teratógenos pediátricos. Tras un tiempo en el mundo empresarial, se matriculó en la Facultad de Medicina de la Universidad de Michigan. Continuó trabajando en la captación de estudiantes, para lo cual formó parte del comité de admisiones de la Facultad de Medicina y llevó a cabo proyectos de investigación médica sobre craneosinostosis pediátrica.

Después de vivir en Michigan, regresó a la soleada California para completar sus prácticas de cirugía en la Universidad de California en San Francisco. Posteriormente, pasó un año trabajando para el Banco de Trasplantes del Norte de California extrayendo órganos y tejidos para trasplantes. Fue en ese tiempo que conoció y se casó con su encantadora esposa, Megan. Juntos se mudaron a Long Beach, California, donde comenzó su residencia en anestesia en la Universidad de California en Irvine. Las largas horas de residencia y las guardias nocturnas se combinaban con las exigencias de formar una familia joven. Durante el periodo de residencia, el Dr. Hurtado se interesó por el creciente campo de la anestesia regional guiada por ultrasonidos. Después de graduarse, se quedó un año más como profesor de anestesiología para nuevos médicos mientras completaba una beca en anestesia regional y tratamiento para el dolor agudo.

El Dr. Hurtado regresó, después de su residencia médica y su beca, para servir a la comunidad en el hospital donde nació. Desde de su regreso a Hollister, se ha centrado en mejorar la atención médica al dedicarse a mejorar los servicios médicos en el Condado de San Benito. Modernizó los servicios de anestesiología y ocupó varios puestos de liderazgo, incluido el de portavoz del Departamento de Cirugía. Fue elegido para representar al distrito de su comunidad como vicepresidente de la Junta Médica del Hospital, donde desempeñó un papel decisivo a la hora de tomar decisiones sobre el hospital durante cuatro años. Continuó su formación médica y recibió tres certificados en anestesiología, anestesiología pediátrica y medicina del dolor. Siguió practicando la anestesiología hospitalaria al tiempo que creaba su propia clínica independiente de tratamiento intervencionista para el dolor, Warrior Wellness, que ahora tiene dos sedes y da empleo a otros médicos.

A medida que sus tres hijos se acercaban a la adolescencia, fue tomando conciencia de la evolución de la educación y los logros profesionales. Aprovechando sus años de formación y aprendizaje de la medicina, tomó la decisión de ayudar a su comunidad haciendo realidad el acceso a la clase media. Su trabajo previo en el ámbito hospitalario a nivel de gestión le demostró que existen múltiples carreras médicas sin cubrir y muy bien remuneradas a disposición de los estudiantes con la exposición y la formación adecuadas. Trabajar con un gran equipo de personas exitosas con ideas afines y diversos orígenes le llevó a la creación de la Junta de Educación de California. Su objetivo es poner a los estudiantes en el camino de la libertad financiera y la independencia para que puedan reinvertir en sus comunidades.

Como apasionado del deporte, al Dr. Hurtado le gusta pasar su tiempo libre con su familia en actividades al aire libre de todo tipo y disfruta, especialmente, de las carreras de larga distancia, las artes marciales y el levantamiento de pesas. Sus intereses académicos actuales incluyen el manejo de lesiones deportivas, la optimización física y la rehabilitación tras un accidente.

Armando Barragan

Formación académica: Licenciatura en gestión de actividades recreativas en Cal Poly San Louis Obispo.

Resumen biográfico

Armando nació en Watsonville, California. Era uno de seis hermanos. Fue criado por una madre soltera quien le enseñó el significado del trabajo duro y el compromiso. Armando empezó a trabajar a la tierna edad de 8 años en un almacén de empaquetado en el que cortaba albaricoques para ayudar a su madre a mantener a su familia. Trabajar a una edad tan temprana le enseñó la importancia de la educación y lo que suponía ayudar a su madre a mantener a sus hermanos pequeños. La madre de Armando le insistió en la necesidad de ir a la escuela y mantenerse activo ya que ella sola no podía darle todo lo necesario para convertirse en un joven exitoso. En la escuela secundaria jugó fútbol y corrió en pista mientras mantenía un promedio que le permitió ser aceptado en Cal Poly SLO después de graduarse de la escuela secundaria.

La pasión de Armando por el deporte le llevó a completar una licenciatura en gestión de actividades recreativas. Tomó su educación y comenzó a trabajar para los departamentos de recreación en las ciudades de toda el área de los tres condados. Trabajó en Hollister, Watsonville y Salinas. Armando ha implementado programas para jóvenes y adultos, con un enfoque en los de mayor riesgo. Mientras crecía, Armando vio de primera mano cómo el deporte le mantenía concentrado y le ofrecía un camino hacia la universidad, y ahora, como líder de la comunidad, ha dedicado su vida a ofrecer esas oportunidades para los jóvenes de nuestra comunidad. Uno de sus estudiantes estelares recibió el premio al joven del año de United Way mientras él dirigía el centro recreativo Bread Box, en el este de Salinas. Actualmente es el Gerente General del Complejo Deportivo de Softbol/Béisbol

de Salinas, en donde coordina más de 50 actividades al año que sirven a más de 10,000 jóvenes y adultos por año.

Su pasión también se hace sentir en casa. Armando lleva casado más de 14 años y es el orgulloso padre de tres hijos quienes siguen sus pasos como estudiantes atletas. Su hijo mayor consiguió una beca para jugar béisbol y se graduó en la Universidad de Doane de Nebraska. Actualmente tiene un contrato con los Golden State Warriors. Su segundo hijo cursa el primer año en Hollister High School, donde practica dos deportes. Su hija está en 5.º grado y conserva la tradición familiar al jugar softball y fútbol.

Margaret D'Arrigo

Formación académica: Licenciatura en economía agrícola y empresarial en UC Davis; máster en administración de empresas (programa Executive MBA) en CSU Monterey Bay.

Resumen biográfico

Margaret D'Arrigo es la vicepresidenta de Youth Empowerment de AIM Youth Mental Health. Ha trabajado durante 35 años en los campos de la agricultura y la salud como defensora de la educación, el liderazgo y la participación de la comunidad. Además, ha dirigido la participación de la comunidad en el Sistema de Salud del Valle de Salinas, donde evaluó las necesidades médicas de la comunidad, gestionó proyectos de salud mental y formó parte de la Junta Directiva. Colabora activamente con muchas organizaciones sin fines de lucro. Algunos de sus proyectos de liderazgo han incluido servir como socia directiva de Bright Futures para Taylor Farms y gestionar el proyecto Healthy Eating in Schools para JRG Attorneys. Entre las funciones que ha desempeñado en la universidad y la comunidad se incluyen las siguientes:

- Junta de Fiduciarios de Hartnell College (de 2020 a 2024)
- Dirigió el Grupo de Trabajo del rector en Hartnell College durante dos años
- Codirectora del Grupo de Trabajo Agrícola de Hartnell College
- Miembro de la Fundación de Hartnell College durante más de 15 años
- Cofundadora de IMPOWER, Inc.
- Miembro del Rotary Club de Salinas
- Miembro del Fondo de Mujeres para el Condado de Monterey
- Vicepresidenta de la Junta de Desarrollo de la Mano de Obra del Condado de Monterey

La Sra. D'Arrigo es experta en conectar centros escolares con socios industriales, así como en desarrollar fondos, gestionar y planificar estrategias para organizaciones sin fines de lucro.

Anexo I: Biografía del Director Ejecutivo

Jorge Lopez

Benicia, CA 94510 | [LinkedIn/Lopez](#)

Lopezjl2214@gmail.com | 510.322-4128

Aspectos destacados de su experiencia

2022 - Presente Engage Motion Change | Apoyo activo

Trabaja en una colaboración en Eastside San Jose para dirigir el trabajo de preparación de defensa con las familias, las organizaciones comunitarias y las escuelas locales para la igualdad de financiación para las escuelas de Eastside San Jose. El trabajo se enfoca en actividades de divulgación, reclutamiento, compromiso, organización y desarrollo de liderazgo con el objetivo de mantener un programa de compromiso comunitario cohesivo que involucre a líderes cívicos locales con familias cuyos hijos asisten a escuelas que reciben menos ingresos basados en impuestos según la zona donde viven.

2021 - 2022 Universidad Estatal de Arizona | Consultor

Trabaja junto con el Centro para el Futuro de la Igualdad de la Universidad Estatal de Arizona (ASU, por sus siglas en inglés), el Proyecto Motor de Diferencias, un proyecto de investigación y práctica que creará herramientas, estrategias y prácticas para abordar sectores de la creciente desigualdad social, política y económica de la nación. El Proyecto Motor de Diferencias combina el espíritu empresarial interdisciplinar con los estudiantes de la ASU y el liderazgo intelectual de sus profesores y personal para participar directamente en proyectos en todo el suroeste del país. Los proyectos del centro abarcarán desde herramientas educativas para su uso dentro y fuera del aula, hasta índices y mapas para organizaciones sin fines de lucro y gubernamentales, y aplicaciones para teléfonos inteligentes que pueden compartirse ampliamente en las comunidades afectadas.

2008- 2019 AMPS (AMethod Public Schools) | Fundador y presidente ejecutivo

Fue presidente ejecutivo de AMPS Schools, un sistema escolar de varias ciudades y condados con 270 empleados y 2500 estudiantes. Dirigió el equipo de nivel C en el desarrollo y la aplicación de la estrategia a largo plazo de la organización, incluido el desarrollo de líderes escolares y organizativos.

- **Liderazgo y gestión:** Garantizó la excelencia continua del programa mediante una evaluación rigurosa del programa basada en datos y controles de calidad coherentes de las finanzas, la gestión estratégica, el crecimiento planificado del capital, las comunicaciones estratégicas y la contratación y retención de personal de alto rendimiento. Dirigió, formó, desarrolló y retuvo un equipo directivo enfocado y de alto rendimiento.
- **Finanzas y crecimiento:** Inauguró cinco nuevos centros escolares en varias ciudades y condados y aumentó el presupuesto de los \$2,1 millones iniciales en 2004 a un presupuesto anual de \$45 millones para 2019. Aumentó el personal de los 18 empleados iniciales a más de 270 en 2019.
- **Relaciones exteriores / Asociaciones estratégicas:** Estableció objetivos estratégicos para los socios y elaboró presentaciones eficaces de la visión y la misión de la organización para transmitirlos a los grupos de personas interesadas. Estableció asociaciones clave con varias universidades para programas simultáneos y programas de transición a la universidad para estudiantes. Es responsable de iniciar y mantener relaciones productivas con diversos grupos de interés a nivel local, estatal y nacional.

2004-2000 AMPS-Oakland Charter Academy (Academia Charter de Oakland) / Secundaria

Fue director de la escuela media Oakland Charter Academy, la cual se convirtió en la escuela con más mejoras en el primer año y en ganadora del National Blue Ribbon Award en el tercer año. Encabezó la

creación de la secundaria Oakland Charter en 2008 y fue su director fundador. La secundaria Oakland Charter se convirtió en la escuela secundaria de mayor rendimiento en Oakland y el condado de Alameda.

2003-2004 Sacramento Youth Project | Director Ejecutivo

Gestionó un presupuesto anual combinado para programas de \$4,6 millones. Estableció asociaciones con diecisiete programas de escuelas medias y secundarias del condado de Sacramento para ofrecer programas de tutoría, mentoría y asesoramiento. Estableció una asociación con la Universidad Estatal de Sacramento (CSUS, por sus siglas en inglés) para ofrecer asesoramiento a través de pasantes graduados en asesoramiento de la CSUS que trabajaron en lugares específicos. Encabezó un programa de verano de alfabetización familiar en varios complejos de viviendas públicas y asequibles de las zonas de South Sacramento y Natomas.

Experiencia profesional adicional

Junta Estatal de Educación de California | Miembro de la junta

La Junta Estatal de Educación (SBE, por sus siglas en inglés) es el organismo de California encargado de la elaboración de políticas para los grados K-12 en materia de normas académicas, planes de estudios, material didáctico, evaluaciones y rendición de cuentas. Fue nombrado miembro de la Junta Estatal de Educación de California en 2009 por el gobernador Arnold Schwarzenegger. Sus funciones incluyeron el servicio en dos comités estatales: el Comité Asesor sobre Escuelas Charter (ACCS, por sus siglas en inglés) y el Comité de Exenciones del Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés). También formó parte del Comité Asesor sobre el Idioma Inglés en 2010.

Centro Nacional de Recursos para Escuelas Chárter | Asesor

Como parte del Grupo de Trabajo Técnico del Centro Nacional de Recursos para Escuelas Chárter (NCSRC, por sus siglas en inglés), contratado por el Departamento Federal de Educación de los Estados Unidos, los equipos de asesores proporcionaron información a los beneficiarios de las subvenciones para la expansión de las escuelas chárter públicas, entre los que se encontraban los departamentos estatales de educación, los condados de educación y las organizaciones de gestión de escuelas chárter, sobre las mejores prácticas para aplicar, gestionar y regular el programa de subvenciones.

Impact Advisors | Socio

Socio de un grupo de consultoría dedicado a la estrategia política, los asuntos públicos y la comunicación estratégica. Nos centramos en la defensa, las comunicaciones y la gestión estratégica de los esfuerzos para crear apoyo y cambio a través del compromiso comunitario, la organización y la política electoral. Ofrecemos formación y apoyo a individuos y organizaciones en las habilidades fundamentales para la promoción específica, la organización comunitaria y el compromiso cívico.

Educación

2019	Facultad de Derecho de la Universidad Northwestern California – Sacramento, CA Programa de Juris Doctor
2018	Universidad de Harvard – Facultad de negocios Harvard- Cambridge, MA Certificado: Perspectivas estratégicas en la gestión de organizaciones sin fines de lucro (SPNM, por sus siglas en inglés).
2003	Universidad Estatal de Sacramento, Sacramento, CA Maestría en Educación y (Credencial del Servicio de Coordinación)
1996	Universidad Estatal de Sacramento, Sacramento, CA Licenciatura en estudios étnicos

Becas de investigación y afiliaciones profesionales

- **Contra Costa College: Junta Consultiva Latina** (Antiguo miembro de la Junta Consultiva de la institución).
- **Aspen Global Network (Beca de investigación Pahara):** Cohorte 16 de la beca de investigación Pahara
- **UnidosUS (Antes Consejo Nacional de la Raza):** Beca de investigación del Instituto Nacional para Líderes Escolares Latinos (NISL, por sus siglas en inglés).
- **Programa Achievement First Accelerator 2018:** Beca de investigación con otras 11 organizaciones de gestión de escuelas chárter sin fines lucrativos y presidentes ejecutivos de diferentes regiones de los Estados Unidos.
- **Asociación Americana de Consejeros Escolares (ASCA, por sus siglas en inglés):** afiliación profesional a la asociación, que se ocupa del desarrollo profesional continuo, publicaciones periódicas galardonadas y creación de redes profesionales.
- **Organización Education Leaders of Color (EdLoc):** Miembro de la Junta de Política Consultiva.
- **Cámara de Comercio Latina de Oakland:** Miembro actual de la Junta.
- **Cámara de Comercio Hispana del Condado de Contra Costa:** Antiguo miembro y presidente de la Junta.
- **Departamento de Educación de los Estados Unidos (Oficina de Innovación y Mejora):** Revisor de subvenciones para el Programa de Escuelas Chárter (2008, 2009, 2011).
- **Secundaria Arise (Oakland, CA):** Tesorero de la Junta (2021-).

Anexo J: Calendario propuesto para 2024-25

Inicio de la fase A: 1 de julio de 2024

Inicio de la fase B: 12 de agosto de 2024

Último día de clase: 12 de junio de 2025

Días libres para los maestros en periodo de formación: Del 31 de julio al 9 de agosto de 2024; el 10 y 11 de marzo de 2025 y 13 y 30 de junio de 2025.

Vacaciones:

4 y 5 de julio de 2024

2 de septiembre de 2024

Del 14 al 18 de octubre de 2024

11 de noviembre de 2024

Del 25 al 29 de noviembre de 2024

23 de diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025

20 de enero de 2025

Del 14 al 17 de febrero de 2025

31 de marzo de 2025

Del 21 al 25 de abril de 2025

5 de mayo de 2025

25 de mayo de 2025

Del 16 al 28 de junio de 2025

2024-25		Calendario											
Fecha	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Jul
1	A												
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12		B											
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													

	Fin de semana
	Vacaciones y festivos de toda la escuela
	Primer día de clases
	Último día de clases
	Seguimiento
	Vacaciones de estudiantes

Anexo K: Firmas de las peticiones